DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 12 de Mayo de 1965

TOMO 239 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 95925 - 96583 — Número 17116

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de [illegible] de 1917)

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

SUMARIO

1

Resolución. — Se da por presentado un laudo parcial para Personales, incluso con cargos de Dirección, ocupados en las panaderías con planta de elaboración del Departamento de Montevideo (Grupo 13).

2

Resolución. Se da por presentado el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal trabajador afectado a la Clase IV, Actividades Industriales Grupos 30 y 31 Industria de la Construcción (Secciones: Albañilería, Pintores, Plomeros y Electricistas) del Dpto. de Soriano.

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio (Grupo 1-B) del Departamento de Paysandú, para los personales afectados a las actividades de Veterinaria.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria (Grupo 1-B) del Departamento de Paysandú para el personal afectado a las actividades de Barracas de Materiales de Construcción.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de trabajo entre la Empresa Mapell y el Sindicato de Obreros del Astillero "Neptunia" (Grupo 26) para el Departamento de Paysandú.

1

Resolución. — Se da por presentado un laudo parcial para Personales, incluso con cargos de Dirección, ocupados en las panaderías con planta de elaboración del Departamento de Montevideo (Grupo 13).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de mayo de 1965.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para personales incluso con cargos de dirección ocupados en las panaderías con planta de elaboración del Departamento de Montevideo, (Grupo 13);

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO PARCIAL, PARA LOS PERSONALES, INCLUSO CON CARGOS DE DIRECCION OCUPADOS EN LAS PANADERIAS CON PLANTA DE ELABORACION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO 13).

Montevideo, 27 de noviembre de 1964.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones seguidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio de 1964 para conocer y decidir acerca de la determinación de categorías y fijación de retribuciones mínimas para el personal comprendido en su jurisdicción;

Resultando: 1) Que el seis de octubre de 1964, quedó legalmente instalado este Consejo de Salarios abocándose de inmediato al estudio de las retribuciones y categorías, decidiendo estudiar por separado ambas industrias, (Panaderías y Fábricas de Pastas Frescas sin secadero) sin perjuicio de observar normas comunes en la determinación de los sueldos y salarios;

2) Que la delegación de los trabajadores presentó en la segunda sesión que realizó el Consejo una propuesta de nuevas retribuciones para el sector de Panaderías, sobre la base de un aumento general del 70 o|o y la modificación de ciertas categorías, así como un aumento en el básico de las categorías iniciales de la industria fundando su petitorio en lo que resulta de las propias estadísticas oficiales, así como en otros aumentos que se anuncian han de experimentar los precios de diversos artículos y servicios esenciales, incluso aquellos que están a cargo de Institutos del Estado.

Respecto a este punto, la delegación patronal manifestó que se veía obligada a reiterar su posición ya conocida de no abrir opinión sobre los aumentos, ya que por tratarse de una industria sujeta a tarifación por parte de la Administración nada podía acordar si el Poder Ejecutivo no modificaba los precios oficiales vigentes. Sin perjuicio de ello, y de que nada obstaba al análisis de las diversas categorías, cuya definición, equiparación y|o aumento en su caso, solicitaba la delegación de los trabajadores, régimen de trabajo que fué acordado por unanimidad.

La delegación designada por el Poder Ejecutivo deja perfectamente establecido que en principio, ajustará su actuación dentro de los límites que resultan del decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 26 de julio de 1962, siempre que no existan razones que le impongan otras directivas, ya que entiende que se trata de una delegación neutral, designada por el Poder Ejecutivo, con total independencia para regir su actuación, lo que no importa, como ya se dijo, que ajuste su conducta a una norma general, que permita a la Administración tener una cierta uniformidad en la política de salarios.

3) Que igualmente se consideró la conveniencia de no establecer retroactividad alguna en el laudo, compensando este aspecto mediante la consideración de los aumentos, hasta la propia fecha de votación extrapolando inclusive los resultados del último mes para el caso de que la Estadística Oficial no estuviera confeccionada.

4) Sobre estas bases, se logró un acuerdo entre las tres delegaciones lo que permitió que este laudo se vote por unanimidad, excepto en un aspecto sobre el cual el Consejo se extenderá por separado.

5) Que el aumento general votado se fijó en un 60 o|o lo que resulta de la estadística oficial al 30 de octubre de 1964 más el cálculo estimado del mes de noviembre, ya que los salarios tendrán vigencia a partir del día 1.o de diciembre de 1964, fecha que deberá tenerse en cuenta para la actuación del próximo Consejo; de esta manera se respeta la política del Poder Ejecutivo y se evita la

---

CON EL N.o 17110 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1965

retroactividad que la industria no está en condiciones de absorber, por ser tarifada y sus productos perecederos;

6) Que con respecto a diversas categorías, tales como cadetes, dependientes, ayudantes, mandaderos, etc., el aumento votado es mayor al resultante de la estadística; el Consejo sin perjuicio de reiterar su independencia para fijar las retribuciones, entiende que no se vulneran las líneas generales del decreto de 26 de julio de 1962, por las siguientes razones:

a) Porque la citada norma admite la posibilidad de crear estímulo para mejorar la productividad y como se dijo en el laudo anterior, tan importante como mejorar un índice de productividad es mantenerlo, cuando como en este caso, la delegación neutral da fé que ello ocurre;

b) Porqu el decreto de 26 de julio de 1962, en la hipótesis de su admisibilidad no impide que el Consejo establezca nuevos sueldos mínimos, cuando considera que los vigentes no satisfacen el mínimo vital;

c) Porque la equiparación que se practica de las categorías de estibador, primer ayudante, etc., con la de ayudante o palero no significa otra cosa que el reconocimiento de la realidad actual de la industria, en la cual la proliferación de establecimientos ha obligado por razones económicas a disminuir el personal de las cuadras, pero concomitantemente los obreros de cada cuadrilla han debido desarrollar cada uno de ellos múltiples tareas, por lo cual la resolución del Consejo que evita todo problema de futuro no es otra que la aplicación con caracter general de lo establecido en el apartado 4o. de las Disposiciones Generales, es decir, que en el caso de que el titular desempeñe varias funciones se le debe pagar por la tarea mejor retribuída.

7o.) Que la delegación neutral formó mayoría con la delegación de los trabajadores respecto al beneficio del pan que retiran éstos, que se mantiene en igual forma que hasta ahora, la delegación neutral, debe expresar sin embargo que comparte integramente la proposición patronal de sustituir dicho beneficio por retribución en dinero, ya que no encuentra ninguna ventaja en el sistema actual, aunque por esta vez y para evitar dilaciones votará el régimen tal como está estructurado.

Resultando: Que se cumplió con lo dispuesto por los decretos del Poder Ejecutivo de fechas: siete de noviembre de 1949; seis de agosto de 1964 (art. 17 ley No. 10.449) y veinticuatro de setiembre de 1964;

Resultando: Que el día veintisiete de noviembre de 1964 (acta No. 11) y previas las formalidades legales del caso se procedió a votar salarios;

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a nuestro derecho positivo, este Consejo de Salarios, por Unanimidad y con la única excepción apuntada en el Resultando No. 7 de este laudo.

RESUELVE:

1º Establecer salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, disposiciones generales, vigencia, etc., para los trabajadores ocupados en las panaderías con planta de elaboración del departamento de Montevideo con sus anexos, dependencias y sucursales.

Gerente, $ 2.880.00.
Encargado o Capataz, $ 2.610.00.
Encargado de Sucursal, $ 2.130.00.
Encargado de Distribución, $ 2.080.00.
Cadete de 14 a 18 años al iniciarse, $ 800.00.
Cadete de 14 a 18 años, al año, pesos 1.010.00.
Cadete de 14 a 18 años, al segundo año, $ 1.075.00.
Cadete de 14 a 18 años, al tercer año, $ 1.140.00.
Ayudante de Vendedor de 18 a 21 años, $ 1.235.00.
Dependiente al iniciarse, $ 1.330.00.
Dependiente cumplido el año, pesos 1.570.00.
Dependiente cumplido el segundo año, $ 1.745.00.
Dependiente cumplido el tercer año, $ 1.840.00.
Cajero, $ 1.840.00.
Mandadero hasta 18 años, al iniciarse, $ 515.00.
Repartidor a Pie, $ 1.745.00.
Repartidor con Jardinera, $ 1.875.00.
Repartidor con Vehículo a Motor, pesos 2.130.00.
Repartidor y Media Plaza, $ 2.400.00.
Cadete de Reparto hasta 18 años, pesos 560.00.
Cadete de Reparto cumplido el año, $ 640.00.
Cadete de Reparto, cumplido el 2do. año, $ 720.00.
Cadete de Reparto, cumplido el 3er. año, $ 800.00.
Maestro y Amasador en Función Mixta, $ 2.720.00.
Maestro, Amasador o Turnante de Plazas Altas, $ 2.640.00.
Ayudante, Estibador, Turnante Plazas Bajas, o Palero, $ 2.400.00.
Maestro Confitero, $ 2.800.00.
Ayudante Confitero, $ 2.640.00.
Maestro Facturero o Medio Lunero, pesos 2.720.00.
Ayudante Facturero o Medio Lunero, $ 2.400.00.
Cocinero, Peón o Sereno, $ 1.600.00.

SECCION GALLETERIA

Maestro y Amasador en Función Mixta, $ 2.720.00.
Maestro, Amasador o Turnante Plazas Altas, $ 2.480.00.
Primer Ayudante u Oficial Hornero, $ 2.320.00.
Ayudante u Oficial Maquinista, pesos 2.240.00.
Acomodadores, $ 880.00.

Aprendices Panaderos o Galleteros

Aprendiz al iniciarse, $ 800.00.
Aprendiz cumplido el año, $ 1.010.00.
Aprendiz cumplido el segundo año, pesos 1.330.00.
Aprendiz cumplido el tercer año, pesos 1.635.00.
Aprendiz cumplido el cuarto año, pesos 1.745.00.

Aprendices Factureros

Aprendiz al iniciarse, $ 800.00.
Aprendiz cumplido el año, $ 1.010.00.
Aprendiz cumplido el segundo año, pesos 1.330.00.
Aprendiz cumplido el tercer año, pesos 1.635.00.
Aprendiz cumplido el cuarto año, pesos 1.745.00.
Aprendiz cumplido el quinto año, pesos 1.920.00.

Personal de Suplencia por Jornada

Maestro Facturero o Medio Lunero, pesos 125.00.
Maestro y Amasador en Función Mixta, $ 112.00.
Maestro o Amasador, $ 109.00.
Plazas Bajas, $ 101.00.
Ayudante Facturero o Medio Lunero, $ 112.00.
Ayudante en Media Plaza (Media Jornada), $ 61.00.

2) Establécese las siguientes definiciones de categorías y condiciones de labor:

Suplente: Se entiende por tal al operario que sustituye al efectivo o hace una tarea eventual no mayor de tres días seguidos; salvo el caso que se sustituya al obrero efectivo por licencia reglamentaria o por enfermedad.

Gerente: Secunda al patrono en la dirección del establecimiento.

Encargado o Capataz: Tiene la jefatura del personal, control de repartos, etc.

Encargado de Sucursal: Atiende a las ventas y además tiene los cometidos en la Sucursal igual a los Capatases.

Encargado de Distribución: Es el que prepara la expedición de mercaderías para los repartos, sucursales, comercios minoristas, etc.

Dependiente: Atiende a la clientela que concurre al mostrador del establecimiento.

Ayudante de Dependiente: Es la persona de 18 a 21 años de edad que realiza las funciones de Dependiente.

Cajero de Mostrador: Es el empleado que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad el ingreso y egreso del dinero del establecimiento, documentando las operaciones en un libro de caja.

Dependiente de Mostrador y Media Plaza: Es el que además de las funciones asignadas, complementa su jornada ayudando en el proceso de elaboración industrial; en este caso será equiparado su sueldo al de Ayudante.

Repartidor y Media Plaza: Además de las ventas a domicilio complementa su jornada ayudando en el proceso de elaboración del pan.

Repartidor con Vehículo Automotor: Reparte y efectúa las ventas a domicilio.

Repartidor con Jardinera: Igual tarea que el anterior.

Repartidor a Pie: Efectúa las mismas tareas que el anterior, con carrito de mano, canasta, etc.

Maestro y Amasador en Función Mixta: Es el que ejecuta dentro de su jornada ambas tareas.

Amasador: Tiene la dirección del trabajo en el taller, preparación de amasijos, levaduras, etc.

Maestro de Pala: Prepara el horno, cuida el proceso del pan en la estufa, y en el horno, corta el pan, su introducción al horno y su extracción del mismo.

Turnante Plazas Altas: Tiene los mismos conocimientos técnicos generales que los anteriores, suple a éstos y al personal de plazas bajas en sus días de descanso.

Ayudante, Estibador, Turnante Plazas Bajas o Palero: Es el obrero que realiza dentro del taller todos los trabajos inherentes a los conocimientos técnicos de todas las plazas bajas como ser: pesaje, estiba, dar pan en pala, extender tendidos, retirar tipas de pan de la puerta del horno, armado de piezas de pan, etcétera.

Cocinero: Ejecuta las tareas propias de su profesión.

Sereno: Su misión consiste en la vigilancia del establecimiento no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad ligada a la profesión.

Peón: Se define el peón como el obrero responsable de la limpieza general del taller, traslado de la materia prima, mercaderías, y otras labores no ligadas técnicamente a la producción.

Maestro Confitero: Con conocimientos técnicos en repostería, pastelería, frutas

confitadas, caramelos, bombones, etc. Se considera confitero en las panaderías al que diariamente ejecute algunas de estas especificaciones.

Ayudante Confitero: Ayuda al maestro confitero, tiene conocimiento de los trabajos anteriormente expresados y completa su labor con el horneo de los productos de su sección.

Maestro Facturero: Tiene la dirección de la sección facturería, preparación de la factura y su cocción.

Ayudante Facturero: Secunda al facturero y sus conocimientos le permiten dar terminación a las piezas.

Maestro Medio Lunero: Operario especializado en la preparación de croissants, prepara su levadura, hornea, etc.

Ayudante Medio Lunero: Con conocimientos de su especialización secunda al Maestro en la fabricación de croissants.

Cadete de Mostrador: Es el aspirante a empleado de Mostrador, colabora con los demás dependientes y después del año en cada categoría pasa a la inmediata superior. Para ingresar como cadete de mostrador se requiere haber cumplido 14 años y no tener más de 18. Por hasta los tres primeros empleados podrá haber un cadete y uno más por cada tres empleados subsiguientes. A los 18 años de edad pasan automáticamente a desempeñar la categoría inmediata superior (ayudante de vendedor), cualquiera fuese su antigüedad en dicha categoría.

Aprendiz: Es el futuro obrero calificado; efectúa con miras a su capacidad labores vinculadas a las del ayudante, algunas terminales y otras de preparacion. La duración del aprendizaje será de cuatro años para los panaderos y galleteros y de cinco para los confiteros y factureros. Los aprendices panaderos y galleteros al cuarto año cumplido de trabajo pasarán automáticamente a la categoría de ayudante, y los aprendices confiteros y factureros cumplido el quinto año pasarán automáticamente a la categoría de ayudante. El tiempo de aprendizaje en las diversas casas donde preste servicios el futuro obrero calificado se suma a los efectos del cómputo de la duración de aquel y a ese fin el aprendiz que cambiare de establecimiento deberá exhibir ante oada nuevo patrono un certificado expedido por el anterior, o en su defecto, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o la Comisión Mixta del apartado M) del artículo 5.o de la ley N.o 10.667 del 9 de noviembre de 1945, en el que consten los diversos períodos de actividad que haya llenado en tal carácter. Esto se entenderá sin perjuicio de la providencia que pueda tomar el Consejo de Salarios en función de lo previsto en el artículo 20 de la ley N.o 10.449. Para poder ingresar como aprendiz será necesario haber cumplido los 14 años de edad y no tener más de 18. En principio habrá un aprendiz como máximo en cada taller, pero se podrá tener uno más por cada seis obreros que figuren en el personal dedicado a la elaboración de productos. A ese propósito no se computarán como obreros los patronos que realicen las tareas de éstos.

Cadete de Reparto: Es el aspirante a repartidor, ayuda a éste en sus tareas. Para ser cadete de reparto se requiere haber cumplido los 14 años y no tener más de 18. Se autoriza uno por reparto.

Mandadero: Desempeña las tareas que indica el cargo y alcanza accidentalmente los pedidos a los clientes. Para ser mandadero se requiere haber cumplido los 14 años y no tener más de 18. Aumenta $ 50.00 por año.

Sección Galletería:

Maestro y Amasador: Iguales conocimientos que el maestro y amasador panadero.

Maestro, Amasador o Turnante: Iguales conocimientos y atribuciones que los de la sección panadería.

Primer Ayudante (Oficial Galletero): Prepara el horno, las levaduras, conoce las hechuras y completa la elaboración del producto.

Oficial Hornero: Cocina las galletas, conociendo además su proceso de elaboración.

Oficial Maquinero: Refina la masa con que se elabora el producto y colabora con el primer oficial.

Ayudante: Secunda con el primer oficial.

Acomodadores: Envasan en cajitas, bolsitas, las balletitas y facturas, acomodando éstas en rejillas y bandejas.

3) Establecer las siguientes disposiciones generales:

1) Los trabajadores tendrán derecho a que se les entregue diariamente un kilo de pan común. Pero, si fueren atributarios de asignaciones familiares, y por mientras mantengan la aludida condición, ese derecho tendrá por objeto la entrega diaria de un kilo y medio de pan. La dación se hará en el mostrador, al término de las respectivas jornadas de labor, en piezas de tal peso que el kilo nunca resulte integrado con menos de dos de ellas. Si por cualquier causa no hubiera existencias del producto o si el patrono y el trabajador conviniesen en sustituir la referida entrega en especie por dinero en efectivo, se estimará a todos los efectos, que el beneficio en cuestión equivale mensualmente a la suma de ochenta pesos ($ 80.00), costo estimado del producto elaborado. A todos los efectos jubilatorios se estimará para todos los casos en la suma de pesos ochenta ($ 80.00) valor de su costo estimado.

2) El pago de los sueldos se efectuará dentro de los diez (10, primeros días de cada mes.

3) Cuando el operario no alcance a cubrir la jornada legal en su plaza o cargo la complementará únicamente con tareas similares.

4) Cuando el operario realice varias tareas de diferente remuneración, su salario corresponderá al de la mayor retribuda.

5) La categoría de acomodador es exclusivamente para las casas cuyo principal producción sea la fabricación de galletas.

6) Las dificultades que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente laudo, serán resueltas sin perjuicio de las disposiciones de la ley N.o 10.449 por la Comisión Mixta obrero patronal instituida de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 10.667.

7) Quedan en vigencia todas las disposiciones de carácter general contenidas en laudos anteriores, en todo lo que no se oponga a las del presente.

8) Los obreros panaderos que trabajen el denominado "Pan Europeo" en los establecimientos cuya principal producción sea el pan de sandwiches y|o pan negro, y|o pan europeo, tendrán además un aumento del 10 o|o sobre los salarios fijados en este laudo. Se entiende por "pan europeo", el elaborado por motivos confesionales.

4) Los salarios mínimos, contenidos en el presente laudo regirán a partir del día 1.o de diciembre de 1964.

5) Remitir nota y copia autenticada del laudo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.940, artículo 17, de 19 de setiembre de 1947.

6) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Jorge Sturzzenegger, Presidente. — Cr. Arturo Astiazarán, Delegado del P. Ejecutivo. — José A. Suárez. — José Villar, Delegados Patronales. — Andrés J. Fernández. — Alberto Trejos, Delegados Obreros. — Francisco Alvarez, Director. — G. Werner Marquez, Secretario.

Fundamento del voto de la delegación patronal.

La delegación patronal deja expresa constancia:

1.o Que, aún cuando es notorio que la industria que representa está absolutamente impedida de absorber cualquier aumento de los salarios de su personal sin una condigna elevación de los precios de los productos que elabora, que no está en sus facultades decretar, no se ha opuesto en la ocasión a la suba de las remuneraciones de los trabajadores que otorga el presente laudo por considerar que ajustándose tal suba, con sólo ligeras y razonables correcciones en algunos casos particulares, al incremento operado, según las estadísticas oficiales, en el costo de la vida desde la primera aplicación de las tarifas actualmente en vigor, ésa era la única actitud que conforme a la ley número 10.449 y a la equidad le correspondía adoptar;

2.o Que ha votado contra la aprobación de la cláusula 1) de las disposiciones generales y no puede ocultar su sorpresa por el hecho de que la delegación neutral haya formado mayoría con la delegación de los trabajadores respecto al beneficio del pan que por esa cláusula se mantiene, pese a lo prescrito en el artículo 2.o de la ley N.o 10.449 en cuanto a que "los salarios mínimos serán pagados en moneda nacional, con exclusión de toda otra especie" y, a la concreta afirmación de que "comparte íntegramente la proposición patronal de sustituir dicho beneficio por retribución en dinero, ya que no encuentra ninguna ventaja en el sistema actual", ya que la delegación patronal para favorecer ese conveniente reemplazo ofreció compensar la entrega en especie —cuya eliminación sostenía con tanto fundamento— por una suma en dinero que sobrepujaba con mucho el valor económico atribuible a la apuntada prestación.

José A. Suárez; José Villar, Delegados Patronales.

La delegación obrera dice, que considera en primer lugar, que es un hecho que no merece dilación alguna, la urgente homologación del laudo de Panaderías (Grupo 13). Para contemplar la situación de un gremio, que renovadamente enfrenta su estabilidad familiar por lo exiguo de su alcance adquisitivo.

En segundo lugar, se debe tener en cuenta, que las demoras que se vienen sucediendo en las convocatorias de los Consejos de Salarios, nos muestran que en tal materia y desde que se estableció la ley, de los Consejos, han transcurrido más de veinte años y en ellos contando el actual, solo hemos llegado a totalizar diez laudos para los obreros y empleados de Panaderías de Montevideo.

Sabemos que al igual que en otros laudos el valor adquisitivo transcurrido el primer mes de vigencia, vuelve a quedar relegado por el alza constante del costo de la vida, no dejando por lo tanto nunca amplia conformidad del gremio que

luchará por obtener un convenio de revisión anual de salarios.

Por ello volvemos a reiterar y solicitamos la atención para el interés que nos impulsa a la revisión anual y también de acuerdo al movimiento estadístico que se refleja en los boletines del Ministerio de Industrias sobre costo de la vida.

Cada Consejo de Salarios, hemos de permitir, por el mejor concepto de no entorpecer la marcha del mismo, y contrariando los deseos y hasta los derechos del obrero, las pérdidas que significan, la retrocatividad correspondiente, porque se nos esgrime el razonamiento de que pertenecemos a una industria que tiene los precios tarifados del pan, y no mantiene stock de reservas.

Puso la delegación obrera su mejor voluntad al permitir la pérdida de dos meses de retroactividad con el fin de discutir por un puntaje aceptable, tal como fué su solicitud (70 o|o) y su rápida homologación: y además decimos, si es justo que se reconozca los argumentos que expone siempre la delegación patronal en materia de Industria dirigida, por la delegación oficial, resulta totalmente injusto que siempre en el problema de la retroactividad para nuestro gremio, no pueda sostener el mismo derecho que tienen otros gremios en sus reclamos por la misma.

Estos argumentos ya repetidos anteriormente y hasta el cansancio por las delegaciones obreras, fundamentan su protesta por lo anteriormente expuesto y exigimos que las autoridades pertinentes consideren la reparación de las injusticias apuntadas y apoyen nuestro pedido de un convenio de revisión anual de salarios, y al firmar este laudo, lo hacemos apremiados por la extensión del tiempo y esperando que sea esta la última vez que tengamos que exponer estos reclamos.

Fundamento de la Delegación Obrera en el Pan

Entiende la delegación obrera que el pan es un beneficio social que se mantiene a través de muchos años, inclusive desde antes que se instalaran los Consejos de Salarios. Por lo tanto el gremio no está dispuesto a cambiarlo por ningún valor y en cambio deja establecido que tendrá que ser aumentado dicho beneficio.

Andrés Julián Fernández; Alberto Trejos, Delegados Obreros.

Resolución de Delegaciones del Consejo de Salarios

Las partes profesionales con la anuencia de la Delegación Oficial convienen que en caso de no existencia de pan por causa de fuerza mayor el patrono estará obligado a dar su equivalente al precio oficial.

Andrés Julián Fernández. — Alberto Trejos. — José A. Suárez. —José Villar. — Arturo Astiazarán. —Jorge Sturzzenegger.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan A. Baglivi, Director de Secciones Interino.

Asesoría de Salarios

Montevideo, 19 de marzo de 1965.

Señor Ministro:

Debo destacar a usted que, de conformidad con las razones expuestas por el Consejo Nacional de Gobierno en resolución del 13 de setiembre de 1955 al disponer la publicación del laudo para Industria de Alimentación del Departamento de Rivera, la cláusula 1ra. de las disposiciones generales del presente laudo, implicaría un exceso en las competencias del Consejo de Salarios.

En cuanto a las demás disposiciones nada tiene que observar esta Asesoría.

Saluda a usted atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesor de Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 21 de 1965.

Esta Comisión, en lo que respecta a la escala salarial, no tiene observaciones que formular el laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

2

Resolución. Se da por presentado el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal trabajador afectado a Clase IV, Actividades Industriales Grupos 30 y 31 - Industria de la Construcción (Secciones: Albañilería, Pintores, Plomeros y Electricistas) del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal trabajador afectado a la Clase IV, Actividades Industriales Grupos 30 y 31 - Industria de la Construcción (Secciones: Albañilería, Pintores, Plomeros y Electricistas) del Departamento de Soriano, por el cual se fijan salarios mínimos y condiciones de labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Consejo de Salarios del Departamento de Soriano

LAUDO QUE FIJA LAS RETRIBUCIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA CLASE IV, ACTIVIDADES INDUSTRIALES, GRUPOS 30 Y 31 - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (SECCIONES: ALBAÑILERIA, PINTORES, PLOMEROS Y ELECTRICISTAS).

Mercedes, 31 de marzo de 1965.

Visto: los antecedentes relativos a la aplicación de salarios mínimos a laudar para el personal trabajador afectado a la Clase IV, Actividades Industriales, Grupos 30 y 31 - Industria de la Construcción (Secciones: Albañilería, Pintores, Plomeros y Electricistas;

Resultando: que este Consejo de Salarios fue instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 14 de noviembre de 1963, el que fue publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.778 el 3 de diciembre de 1963;

Resultando: que por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 13 de agosto de 1964, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.953 el 28 de agosto de 1964, se integró este Consejo de Salarios con las delegaciones del Poder Ejecutivo, Patronal y de los Trabajadores, el que se constituye el 3 de setiembre de 1964 en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por intermedio de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano da posesión de sus puestos a los señores miembros;

Resultando: que este Consejo de Salarios dictó resolución con fecha 4 de noviembre de 1964 en el sentido de aprobar las tarifas de salarios mínimos y demás disposiciones reglamentarias, omitiendo el fijar salarios mínimos para los rubros aprendices de las ramas de pintores y electricistas a la vez que los montos mínimos para los viáticos en todas las actividades afectadas por el presente laudo;

Resultando: que este Consejo de Salarios consideró este problema de justicia y equidad en cuanto a las omisiones apuntadas precedentemente en sesión de 31 de marzo de 1965, agregando los mínimos respectivos;

Considerando: que si bien la delegación Patronal votó afirmativamente algunas tarifas y negativamente otras, lo que se especifica con toda claridad en la parte dispositiva, votó a su vez por unanimidad todas las demás disposiciones inherentes al laudo en base a las disposiciones del laudo anterior dictado el 22 de agosto de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.023 el 27 de octubre de 1960;

Considerando: que este Consejo de Salarios he tenido en cuenta para laudar las tarifas de salarios mínimos, los elementos de juicio que lo constituyen los sucesivos aumentos en el costo de vida a partir de la fecha del referido laudo de 1960 en relación a las condiciones económicas que imperan en toda la jurisdicción del Departamento de Soriano, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales;

Atento: a las facultades que confiere a los Consejos de Salarios la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1965,

ACORDO:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para el personal trabajador afectado a la Clase IV, Actividades Industriales, Grupos 30 y 31 - Industria de la Construcción (Secciones: Albañilería y Pintura, Plomeros y Electricistas) de todas las empresas de la construcción establecidas en la jurisdicción del Departamento de Soriano, a partir del 3 de setiembre de 1964.

Tarifas aprobadas en sesión de 6 de noviembre de 1964

1) Capataz General: Jornal aprobado por unanimidad, setenta y ocho pesos (pesos 78.00).

2) Capataz de Obra: Jornal aprobado por unanimidad, setenta pesos ($ 70.00).

3) Oficial: Jornal aprobado por unanimidad, sesenta y tres pesos ($ 63.00).

4) Medio Oficial: Jornal aprobado por unanimidad, sesenta pesos ($ 60.00).

5) Canchero: Jornal aprobado por mayoría con el voto negativo de la delegación Patronal, cincuenta y siete pesos ($ 57.00).

6) Chofer de Carga y Descargue: Jornal aprobado por mayoría con el voto negativo de la delegación Patronal, cincuenta y siete pesos ($ 57.00).

7) Chofer que maneja solamente: Jornal aprobado por mayoría con el voto negativo de la delegación Patronal, cincuenta y cinco pesos ($ 55.00).

8) Peón: Jornal aprobado por mayoría con el voto negativo de la delegación Patronal, cincuenta y dos pesos (pesos 52.00).

9) Sereno: Jornal aprobado por mayoría con el voto negativo de la delegación Patronal, cincuenta pesos ($ 50.00).

10) Peón menor de 18 años: Jornal aprobado por mayoría con el voto negativo de la delegación Patronal, treinta y cinco pesos ($ 35.00).

11) Peones menores de 16 años: Jornal aprobado por unanimidad, veinticinco pesos ($ 25.00).

12) Changadores por hora: Jornal aprobado por unanimidad, once pesos la hora ($ 11.00).

Tarifas de Salarios Mínimos aprobadas en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1965

Aprendices: Aprendiz pintor mayor de 18 años: Jornal aprobado por unanimidad, treinta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos ($ 33.42).

Aprendiz pintor menor de 18 años: Jornal aprobado por unanimidad, diecinueve pesos y sesenta y seis centésimos ($ 19.66).

Aprendiz Electricista mayor de 18 años: Jornal aprobado por unanimidad, veintiún pesos y sesenta y dos centésimos ($ 21.62).

Disposiciones aprobadas por unanimidad en sesión de 6 de noviembre de 1964, a excepción de los artículos 3o. y 5o. que se aprueban también por unanimidad en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1965.

De las Categorías

Artículo 2o.) a) Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna.

b) Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusivamente de la obra. Será responsable durante 8 horas sin dormir y sólo con el descanso intermedio legal.

c) Canchero: Operario dedicado principalmente y responsable de apagar la cal, hacer mezcla y preparar los morteros que se usen en la obra.

d) Medio Oficial Albañil: Operario que realiza sin responsabilidad las tareas que se le especifican al Oficial, no estando obligado a colocar reglas, pendícolas, tirar niveles, colocar marcos ni tirar fina; Lo hará si se considera competente y lo desea.

e) Oficial Albañil: Operario capacitado para interpretar planos de albañilería aun con hormigón armado y todos los detalles gráficos sencillos referentes a los mismos. Competente en todos los trabajos generales de albañilerías comprendido el uso de herramientas, útiles e instrumentos necesarios. En caso de *ofrecer dudas su idoneidad* el patrono recurrirá a la Oficina del Trabajo debiendo el Inspector Departamental formar un Tribunal de Técnicos el que dictaminará sobre el caso siendo su fallo inapelable.

f) Oficial Armador de Madera o Hierro: Operario competente en la interpretación y ejecución en obra de los elementos indicados en los planos generales en el hormigón armado salvo detalles de mucha complejidad; será calificado en la forma que lo determina la cláusula precedente.

g) Medio Oficial Armador en Madera o Hierro: Operario competente por sí en la ejecución sólo de trabajos simples de su especialidad ta como d... pilares, planchadas y vigas sencillas o de trabajos mas comp... bajo la vigilancia inmediata, por lo menos del Oficial.

h) Oficial Pintor: Operario que da terminación a una obra o sea el que trabaja con el rodillo, con máquina y da la última mano de pintura y/o empapelado.

i) Medio Oficial Pintor: Operario que da primera y segunda mano y comienza a realizar las tareas asignadas a la categoría de oficial.

j) Peón Pintor: Operario que rasquetea, limpia, tanto paredes como puertas y realiza tareas de ayudante de los obreros artesanos.

k) Aprendices Pintores: Operarios que se inician en la rama, sirven de ayudantes a sus superiores jerárquicos, realizan operaciones de limpieza y hacen mandados.

l) Oficial Electricista: Operario que realiza instalaciones en general y terminación de instalaciones.

ll) Medio Oficial Electricista: Operario que realiza instalaciones comunes en casas de familia.

m) Aprendices Electricistas: Operarios que trabajan a la orden del oficial, sirven de ayudante a sus superiores y hacen mandados.

n) Oficial Plomero: Operarios que finalizan la instalación. La idoneidad en estos operarios será calificada en la forma ya establecida para oficiales albañiles.

ñ) Medio Oficial Plomero: Operario que colabora con el Oficial y llega a la vigilancia y órdenes del Oficial.

o) Aprendiz Plomero: Operario que realiza sus tareas de aprendizaje las órdenes del Oficial y sirven de ayudantes y mandaderos.

El Aprendiz Plomero ajustará su salario mínimo con la tarifa de los Aprendices Pintores.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3o.) Los operarios que por prestación de trabajos deban de realizar sus tareas fuera de la planta urbana de cada localidad del departamento hasta una distancia de diez (10) kilómetros, percibirán un suplemento diario de diez pesos y ocho centésimos ($ 10.08), quedando la empresa obligada a proporcionar al personal obrero medios de locomoción dos veces por día; en caso de que la empresa no realice ningún viaje con dichos obreros, el suplemento diario será de diecisiete pesos y sesenta y cuatro centésimos ($ 17.64), debiendo proporcionar transporte a la ciudad, villa o pueblo cada quince (15) días por lo menos: debe proporcionar igualmente, en este último caso, alojamiento cómodo e higiénico. Cuando la empresa efectúa cuatro viajes diarios con el personal que realiza sus tareas fuera de la planta urbana de las localidades del departamento, se tendrá derecho optativo entre una compensación diaria de tres pesos y setenta y ocho centésimos ($ 3.78), o a que se le compute como trabajado el tiempo del transporte que medie entre la línea divisoria de la planta urbana y la ubicación de la obra, dentro del horario de 8 horas. La facultad optativa será de exclusivo resorte patronal.

A los efectos de este artículo se entiende por planta urbana de la ciudad de Mercedes los límites que encierra el siguiente perímetro:

Por el Norte, el Río Negro.

Por el Este, una línea recta desde el Río Negro hasta encontrar la vía férrea, por ésta hasta el paso a nivel de la carretera que conduce a Flores (Ruta 14), por ésta hasta alcanzar el límite del barrio nuevo "Treinta y Tres Orientales", volviendo a la vía ... hasta encontrar la línea recta que le une con la cañada De Los Hornos;

Por el Sur, cañada De Los Hornos, desde la vía del ferrocarril hasta la calle Ituzaingó, por la prolongación de ésta hasta encontrar la línea que encierra al barrio "Artigas" hasta alcanzar la prolongación de la calle Sarandí, por ésta hasta la cañada De Los Hornos y ésta hasta alcanzar su desembocadura en el arroyo Dacá;

Por el Oeste, el arroyo Dacá desde la desembocadura de la cañada De Los Hornos hasta su desembocadura en el Río Negro.

En cuanto a las demás ciudades villas o pueblos del departamento, se tomarán los límites de la planta urbana que tengan fijados por autoridad competente.

Art. 4.o El recorrido del transporte dentro de la planta urbana que deberá proporcionar la patronal a sus trabajadores cuando las tareas se realicen fuera de la planta urbana, deberá ser confeccionado y aceptado entre patronos y personal de obra al comenzar cada una de ellas.

Art. 5.o Cuando la obra se realice a una distancia mayor de diez (10) kilómetros de la planta urbana, la empresa deberá proporcionar manutención a su personal trabajador la que deberá ser abundante y eficiente. En caso contrario se le proporcionará un viático diario del valor de diecisiete pesos y sesenta y cuatro centésimos ($ 17.64).

Queda también a cargo de la empresa la vivienda que deberá ser cómoda e higiénica y el transporte del trabajador el que deberá ser trasladado a la ciudad, villa o pueblo por lo menos una vez cada quince (15) días.

La aplicación de la disposición de este artículo no excluye la opción prevista en el artículo 3.o del presente laudo.

Art. 6.o Cuando un obrero realice trabajos superiores a los de su categoría, cobrará por el mejor remunerado.

Art. 7.o Los obreros que por exigencia patronal deban trabajar horas extras cobrarán el doble en relación al jornal fijado.

Art. 8.o Todas las cláusulas del laudo de 22 de octubre de 1952 y del 14 de febrero de 1958 como asimismo las de los convenios de salarios para la industria de la construcción que no hayan sido modificadas o que no se opongan a las disposiciones del presente laudo, quedarán en vigencia.

Art. 9.o Los obreros plomeros, pintores y electricistas gozarán de los salarios estatuídos en el artículo primero con arreglo a sus categorías comprendiéndoles las disposiciones generales del presente laudo.

Art 10. El trabajo nocturno estará comprendido entre la hora 20 y la hora 6 debiendo abonarse por el mismo valor de jornal y medio con descanso de una hora paga en caso de hacerse horario continuo.

Se exceptúa de esta disposición al Sereno.

Art. 11. Los salarios que se paguen en la actualidad y que superan las tarifas fijadas por el presente laudo no podrán ser rebajadas, manteniéndose en todos los casos como mínimo el salario superado.

Art. 12. El personal calificado cuando no tenga trabajo en su especialidad y así lo requiera la patronal, deberá desempeñar las tareas que se le ordenen sin que ello determine la modificación de su salario habitual.

Art. 13. En los trabajos que así lo requieran, se establece que las empresas proporcionarán de su cargo botas de goma y delantales protectores a su personal trabajador.

Art. 14. El pago de la diferencia por aumento que corresponde a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio (2 jornales), será optativo del trabajador.

Podrá descontarse en una sola cuota o descontarse en diez cuotas mensuales consecutivas luego del primer mes como lo establece la ley de la materia.

Art. 15. La especificación de categorías y cargos establecidos en el presente laudo no implica la obligatoriedad de crearlos en donde existan.

Art. 16. Las empresas afectadas al presente laudo deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo ante la Oficina respectiva de la Inspección Departamental del Trabajo dentro del término de los 60 días a partir de la fecha de la promulgación del mismo.

Art. 17. Cualquier discrepancia que pudiera surgir entre las partes se estará a lo manifestado por las respectivas delegaciones de los trabajadores y patronal que conste en actas de este Consejo de Salarios.

Art. 18. Elévese el presente laudo al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar.

Sala de Sesiones del Consejo, a 31 de de marzo de 1965.

Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Esc. Carlos Rodríguez Britos, Presidente. — Ruben Chinetti, Secretario. — Raúl E. Castro. — Por la Delegación de los Trabajadores: Alejo A. Curbelo. — Ginés Quijano. — Por la Delegación Patronal: Discorde en los salarios mínimos del artículo 1.o, Rubros: 5, 6, 7, 8, 9, 10, reservándose el derecho de apelación. — Fernando Ortiz. — Tulio César Viotti. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Sección.

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 26 de abril de 1965

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular al presente laudo.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 4 de mayo de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. — Se da por presentado un laudo de los Consejos de Salarios para la Industria y el Comercio (Grupo 1-B) del Departamento de Paysandú, para los personales afectados a las actividades de Veterinaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído, para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú Grupo 1-B para las actividades de Veterinaria, por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU (GRUPO 1-B) LAUDO PARA VETERINARIA.

El Consejo Departamental de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, designado por decreto del Poder Ejecutivo del 30 de enero de 1964, previa citación especial, y con asistencia de todos sus miembros, resolvió por mayoría, integrada por los tres representantes del Poder Ejecutivo y los representantes de Obreros y Empleados, aprobar el siguiente laudo para veterinarias.

Los elementos tomados en consideración para fijar el aumento de sueldos y jornales que se establece, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley N.o 10.449, fueron fundamentalmente, las actuales condiciones económicas de la zona, la disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda y su consecuencia: encarecimiento del costo de la vida.

De los sueldos y jornales

Tenedor de Libros. Es la persona que lleva libros principales y tiene pleno conocimiento de escritorio, Sueldo mensual $ 1.120.00.

Auxiliar de Escritorio: Es la persona que realiza trabajos generales de escritorio. Sueldo mensual $ 800.00.

Cajero|a: Es la persona encargada de la entrada y salida de dinero, así como de valores de la Empresa, lleva Libro de Caja y liquida valores impositivos. Sueldo mensual $ 800.00.

Cadete: Es la persona que se inicia en la tarea de escritorio sin tener mayor responsabilidad. Al año pasa a Auxiliar Sueldo mensual $ 384.00.

Vendedor: Es la persona encargada de la venta de mercaderías y que posee conocimientos en el ramo. Sueldo mensual $ 1.120.00.

Auxiliar de Venta: Es el que secunda al Vendedor. Sueldo mensual $ 800.00. A los dos años pasa a vendedor.

Auxiliar de Depósito y Reparto: Es la persona encargada del depósito; carga y descarga, acondiciona mercaderías, Sueldo mensual $ 800.00.

Mandadero: A pié, en bicicleta o triciclo. Sueldo mensual $ 224.00, al año pesos 272.00; al año $ 320.00; al año pesos 400.00; al año $ 464.00.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Los salarios fijados, corresponden a horarios normales y para ambos sexos.

2) El empleado que realice varias tareas recibirá el sueldo o jornal mejor remunerado.

3) Las horas extras se abonarán dobles.

4) Todo personal que no esté categorizado en el presente laudo recibirá un aumento de un 60 o|o sobre los sueldos y jornales que se estableció en el laudo con vigencia 1.ro de enero de 1962, o proporcionalmente si él empleado ingresó entre el 1.ro de enero de 1962, y el 5 de junio de 1964.

5) Los menores de 18 años trabajarán un máximo de 6 horas diarias, percibiendo un salario proporcional al jornal obrero corriente de 8 horas, o sea tres cuartas partes de los sueldos y jornales fijados, quedando terminantemente prohibido el trabajo fuera de los límites legales, (Artículo 230 del Código del Niño).

6) Cuando los mandaderos o empleados realicen cobranzas a domicilio, fuera de las ventas de contado, recibirán además de su sueldo una comisión del 5 o|o de lo cobrado que se liquidará mensualmente.

7) Cuando los mandaderos, por carecer la casa de limpiadores, permanente o transitoriamente realicen tareas de limpieza, percibirán además de su sueldo, una compensación diaria de $ 3.17.

8) Al dictarse el presente laudo todos los empleados u obreros que perciban sueldos superiores. a los establecidos, bajo ningún concepto le podrán ser rebajados.

9) No perderán la categoría a que hayan pertenecido, el o los empleados u obreros que, despedidos, reingresen a la misma firma dentro del término de un año de su alejamiento.

10) Al vencimiento del año de vigencia de este laudo, los jornales fijados se ajustarán automáticamente de acuerdo con el índice del costo de la vida de la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.

11) La vigencia del presente laudo es desde el 5 de junio de 1964.

Representantes del Poder Ejecutivo: Juan P. Vial; Lorenzo Mazza Parodi; Dr. Plinio Ravazzani. — Delegación de Obreros y Empleados: Jorge Bartaburu; Saturnino Costa.

En este estado,, la Delegación Patronal manifiesta que firma el presente lau-

do en discordia con el contenido del mismo. Dicha no aprobación al mismo radica en que el contenido de la cláusula del capítulo (10) de Disposiciones Generales, contraría elementales normas de derecho establecidas en la Ley N.o 10.449, Art. 5 y concordantes en la materia, siendo las mismas de orden público.

Delegación Patronal: Aldo Mannise; Raúl Basseilot.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Baglivi.

Asesoría de Salarios

Montevideo, 18 de marzo de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular en cuanto a las disposiciones de este laudo (Grupo 1-B Paysandú) relacionadas con la fijación de salarios y aplicación del artículo 17 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, pero, en cuanto a la cláusula 10.a de las Disposiciones Generales establecidas en el mismo, debe destacar que la misma podrá ser cumplida voluntariamente por las Empresas o dispuesta por Convenio Colectivo, ya que si bien desde el punto de vista de la política de salarios puede considerarse una medida aconsejable, escapa a la competencia del Consejo de Salarios establecerla.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor de Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, Abril 6 de 1965.

Esta Comisión, en lo que respecta a la escala salarial, no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

4

Resolución. — Se da por presentado un laudo de los Consejos de Salarios para el Comercio y la Industria, (Grupo 1-B) del Departamento de Paysandú, para el personal afectado a las actividades de Barracas de Materiales de Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de abril de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú Grupo 1-B para el personal *afectado a las actividades* de Barracas de Materiales de Construcción, por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU. GRUPO 1-B. LAUDO PARA BARRACAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO.

El Consejo Departamental de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, designado por decreto del Poder Ejecutivo del 30 de Enero de 1964, en la sesión celebrada el 5 de Noviembre de 1964, previa citación especial, y con la asistencia de todos sus miembros, resolvió por mayoría, integrada por los tres representantes del Poder Ejecutivo y los representantes Obreros y Empleados, aprobar el siguiente laudo para Barracas de Materiales de Construcción.

Los elementos tomados en consideración para fijar el aumento de Sueldos y Jornales que se establecen, en cumplimiento del artículo 17 de la ley número 10.449, fueron fundamentalmente, las actuales condiciones económicas de la zona, la disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda, y su consecuencia, el encarecimiento del costo de la vida.

De los Sueldos y Jornales

Tenedor de Libros: con más de 10 años de antigüedad, Sueldo $ 1.568.00, con menos de 10 años de antigüedad Sueldo $ 1.254.00.

Cajero: Con más de 10 años de antigüedad, Sueldo $ 1.433.50. Con menos de 10 años de antigüedad, sueldo pesos 1.120.00.

Cajera Caja Chica: Sin libros, sueldo mensual $ 761.50 con un aumento de $ 45.00 mensuales en la forma siguiente, al año $ 806.50; al año pesos 851.00; al año $ 896.00.

Auxiliar de Escritorio: Con mas de 10 años de antigüedad $ 941.00.

Auxiliar de Escritorio: 2da. Categoría, con 5 a 10 años de antigüedad pesos 806.50.

Auxiliar de Escritorio: 3ra. Categoría $ 672.00.

Meritorio o Cadete: Sueldo inicial pesos 384.00; al año $ 448.00; al año $ 537.50; al año pasa a Auxiliar de 3ra.

Cobradores de Ciudad: Sueldo ficto $ 985.50. Más comisiones según escala.

Cobradores de Campaña: Sueldo ficto $ 1.075.00 viáticos y comisiones según la escala.

Limpiadores: Jornada entera $ 20.00; media jornada $ 11.00.

Sereno que efectúa Limpieza: Sueldo mensual $ 806.50.

Sereno que no efectúa Limpieza: Sueldo mensual $ 672.00.

Sección Ventas: Jefe de Ventas: Con mas de 10 años de antigüedad sueldo $ 1.792.00. Con menos de 10 años de antigüedad, sueldo $ 1.568.00.

Vendedor de 1ra. Categoría: Con más de 10 años de antigüedad, sueldo pesos 1.433.50.

Vendedor de 2da. Categoría: Con más de 5 años hasta 10 de antigüedad pesos 1.120.00.

Vendedor de 3ra. Categoría: Con tres a cinco años de antigüedad, sueldo pesos 806.50.

Cadete: Sueldo inicial $ 384.00; al año $ 512.00; al año $ 640.00; al año pasa a Vendedor de 3ra.

Mandadero: A pie, en bicicleta o triciclo; sueldo inicial $ 224.00; al año $ 272.00; al año $ 320.00; al año pesos 400.00: al año $ 464.00.

Oficial Mecánico: Para refrigeración, electricidad, etc. Jornal $ 54.00 o su equivalente a $ 1.344.00.

Medio Oficial Mecánico: Para refrigeración, electricidad, etc. Jornal pesos 40.50 o su equivalente a $ 1.008.00.

Ayudante de Mecánico: Para refrigeración, electricidad, etc. Jornal $ 31.50 o su equivalente a $ 784.00 mensual.

Aprendiz Mecánico: Jornal $ 13.50; al año $ 18.00; al año $ 27.00; al año pasa a la categoría de ayudante.

Peones con mas de 10 años de antigüedad, jornal $ 40.00.

Peones con 5 a 10 años de antigüedad, jornal $ 37.00.

Peones general: Jornal $ 33.50.

Chofer para Carga: Jornal $ 42.50, sueldo mensual $ 1.062.50.

Chofer Mandadero: Jornal $ 36.00, sueldo mensual $ 900.00.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Tenedor de Libros: Es el empleado que actúa en los libros principales y tiene pleno conocimiento y responsabilidad de la Empresa o entidad. Debe confeccionar Balancetas Mensuales o Teorías de Utilidad. Balances Generales Anuales. Liquidación de Impuestos en general y toda tarea que corresponda a su escritorio.

2) Cajeras: Son las encargadas de las entradas y salidas de dinero y valores de la Empresa o Entidad. Con libro de Caja. Seguros. Jubilaciones. Asignaciones, Planillas de Jornales etc. como asimismo de movimiento y asientos de Bancos.

Cajeras de Caja Chica: atiende el movimiento de la caja auxiliar de contado y no lleva Libros.

3) Cobradores: Las remuneraciones de los cobradores se regularán por la escala de Comisiones que se detalla, fijada al efecto: de $ 1.00 a $ 50.00 el 20|ooo; pesos 51.00 a $ 100.00 el 12|000, de $ 101.00 51.00 a $ 100.00 el 12|ooo, de $ 101.00 a $ 500.00 el 5.50|ooo, de $ 501.00 a $ 1.000.00 el 3|ooo, de $ 1.001.00 a $ 5.000.00 el 2|ooo, de $ 5.001.00 a pesos 10.000 el 1,5|ooo, de $ 10.000.00 en adelante el 1|ooo.

4) Si éstas no alcanzan a los *sueldos* fictos fijados para Ciudad o Campaña se deberá abonar el importe de estos sueldos. Estas disposiciones regirán para aquellos cobradores que efectúen únicamente cobranzas para una sola firma. Quienes tienen más de una cobranza no tienen derecho a sueldo ficto y se regulará en todas las casas donde cobre por la escala de comisiones únicamente.

5) El empleado que realice más de un trabajo percibirá el sueldo mejor remunerado.

6) Estos sueldos y jornales son para ambos sexos.

7) Todo empleado que al dictarse el presente laudo perciba sueldos superiores a los establecidos, bajo ningún concepto le podrán ser rebajados.

8) Las comisiones se mantendrán vigentes, tanto las dispuestas por los laudos, como las que se paguen por convención Patronal-Obrera.

9) Las horas extras se abonarán doble.

10) Todo personal que no esté categorizado en el presente laudo recibirá un aumento de un 60 o.o sobre los sueldos y jornales que estableció el laudo con vigencia 1.o de enero de 1962, o proporcionalmente si el empleado ingresó entre el 1.o de enero de 1962 y el 5 de junio de 1964.

11) Los menores de 18 años, trabajarán un máximo de seis horas diarias, percibiendo un salario proporcional al jornal obrero corriente de 8 horas, o sea tres cuartas partes de los sueldos y jornales fijados, quedando terminantemente prohibido el trabajo fuera de los términos legales. (Artículo 230 del Código del Niño).

12) No perderán la categoría a la que hayan pertenecido él o los empleados u obreros que despedidos, reingresen a la misma firma dentro del término de un año de su alejamiento.

13) Al vencimiento del año de vigencia de este laudo los sueldos y jornales fijados se ajustarán automáticamente de acuerdo con el índice del costo de vida de la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo.

14) La vigencia de este laudo es del 5 de junio de 1964.

Representantes del Poder Ejecutivo: Juan P. Vial; Dr. Plinio Ravazzani; Lorenzo Mazza Parodi. — Delegación Obreros y Empleados: Jorge Bartaburu; Saturnino Costa.

En este caso la Delegación Patronal manifiesta que firma el presente laudo en discordia con el contenido del mismo.

Dicha no aprobación radica en que entiende que el contenido de la cláusula del Capítulo (13) de Disposiciones Generales contraría elementales normas de derecho establecidas en la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, artículo 5, y concordantes en la materia siendo las mismas de orden público.

Delegación Patronal: Aldo Mannise; Raúl Massellot.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan A. Baglivi.

Asesoría de Salarios

Montevideo, 18 de marzo de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular en cuanto a las disposiciones de este laudo (Grupo 1-B, Paysandú) relacionadas con la fijación de salarios y aplicación del artículo 17 de la ley número 10.449 de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; pero, en cuanto a la cláusula 13.a de las Disposiciones Generales establecidas en el mismo, debe destacar que la misma podrá ser cumplida voluntariamente por las Empresas lo dispuesto por Convenio Colectivo, ya que si bien desde el punto de vista de la política de salarios puede considerarse una medida aconsejable, escapa a la competencia del Consejo de Salarios establecerla.

Saluda a Ud. muy atte.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesora de Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, marzo 30 de 1965.

Esta Comisión, en lo que respecta a la escala salarial, no tiene observaciones que formular en el laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo entre la Empresa Mapell y el Sindicato de Obreros del Astillero "Neptunia", (Grupo 26), para el Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de abril de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Paysandú, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre la empresa "Mapell" representada en este acto por los señores Alfredo Pellicer y Sebastián R. Buquet, en su carácter de Directores de la Empresa, por una parte, y por la otra los señores Antonio Sosa, Germán F. Vissio y Carmelo Orrigo, Presidente, Secretario y Tesorero del Sindicato de Obreros del "Astillero Neptunia" de la mencionada Empresa, debidamente autorizados por la Asamblea de dicha organización, convienen en celebrar el presente Convenio Colectivo de Trabajo, que comprende a todo el personal obrero ocupado por la Empresa en el Astillero Neptunia de la ciudad de Paysandú, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera: Los salarios del personal comprendido en el presente Convenio, se rigen actualmente por el laudo del Consejo de Salarios para Diques, Astilleros y Varaderos de toda la República. (Grupo 26), publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.877 de fecha 11 de mayo de 1964, que establece la vigencia de los mismos desde el 1.o de noviembre de 1963.

Segunda: A partir del 1.o de abril de 1965, se establece un aumento general del 30 o/o, a ser aplicado sobre las tarifas de salarios mencionadas en la cláusula anterior.

Tercera: El monto que resulte de la aplicación del mencionado aumento, se comenzará a pagar efectivamente al personal a partir del 1.o de agosto de 1965, incluyéndose la parte correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio.

Cuarta: Las estipulaciones del presente Convenio, regirán hasta la fecha de vigencia que establezca un nuevo laudo de Consejo de Salarios para el Grupo 26, que incluya el personal de Astilleros y Varaderos del Interior de la República, fecha en que quedará sin efecto, siendo sustituído por el nuevo laudo en cuestión.

Y para constancia, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha indicados, por las personas señaladas ut-supra.

Antonio Sosa (Cred. Cív. KAA número 10.423). — Germán F. Vissio (Cred. Cív. KCB número 3320). — Carmelo Orrigo (Cred. Cív. KCA N.o 1428). — Sebastián R. Buquet (Cred Cív. BHP N.o 2219). — Alfredo Pellicer (Cred. Cív. AEB número 2232).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de abril de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 26 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

80.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 5 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de noviembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, —en sesión extraordinaria,— mañana jueves 5, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica. — Carp. 1626. — Reps. 666 y 698.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza un Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963. — Carp. 639|963. — Reps. 1 y 726|964.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fingoli, Fischer, Frías Pérez, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, López Toledo, Ortiz, Parallada, Pineda, Polla, Pravia, Ramírez, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa y Seoane.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Gianola, Lanza, Lepro, Payssé Reyes, Segovia y Tróccoli.**

Con aviso, los señores senadores: **Flores y Roballo.**

Sin aviso el señor senador **Mora Otero.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número.
Está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 42 minutos)

2

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor senador don Carlos María Seoane presenta un proyecto de ley, por el que se crea el Fondo de Ahorro Nacional para el Desarrollo Económico.

—A la Comisión de Hacienda

(Carpeta No. 1057 de 1964).

(Texto del proyecto presentado:)

FONDO DE AHORRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 1o. — Créase el Fondo del Ahorro Nacional para el Desarrollo Económico; con los recursos y destinos que se establecen en los artículos siguientes:

Art. 2o. — El Fondo que se crea por el artículo 1o. será administrado por el Banco República, el que emitirá los Bonos del Ahorro Nacional para el Desarrollo Económico; por los montos necesarios y hasta un tope de pesos 2.000:000.000.00 (dos mil millones de pesos).

Art. 3o. — Durante el año 1965 que se denominará: "Año del Ahorro y Desarrollo Nacional"; todas las remuneraciones e ingresos de carácter personal, superiores a $ 1.000.00 (un mil) mensuales; cualquiera sea su denominación o naturaleza, se pagarán con Bonos de Ahorro, en los siguientes porcentajes:

a) Ingresos entre 1.001 y 5.000 mensuales con el 2 o|o.
b) " " 5.001 y 10.000 " " " 4 o|o.
c) " " 10.001 y 15.000 " " " 6 o|o.
d) " superiores a 15.000 " " " 10 o|o.
e) Los premios de Lotería y Quinielas, así como el canje de fichas en los Casinos, se pagarán con un 10 o|o en Bonos.

Art. 4o. — Los Bonos percibirán un interés de 6 1|2 o|o anual, y serán rescatados por series en los plazos que se determinen.

Art. 5o. — Los recursos del Fondo creado, se destinarán a financiar obras de Desarrollo Económico, con especial preferencia los de ampliación o instalación de industrias elaboradoras y procesadoras de materia prima nacional, radicadas o a radicarse en los Departamentos del interior del país.

Art. 6o. — Los préstamos otorgados con recursos del Fondo percibirán un interés no superior al 8 1|2 o|o anual, y serán reintegrables en plazos no menores de cinco años (5), ni mayores de veinte años (20).

Art. 7o. — Los Bonos del Ahorro y Desarrollo Económico y sus intereses, así como los préstamos concedidos con recursos del Fondo que se crea por la presente ley, estarán exentos de todo impuesto creado o a crearse.

Art. 8o. — El Departamento de Emisión podrá adelantar al Departamento del Banco de la República, las cantidades necesarias para la concesión de los créditos que se otorguen de acuerdo al artículo 5o.

Art. 9o. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Carlos M. Seoane.
Senador"

3

El señor Senador Milton L. Rosa, solicita informes al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino al Consejo Nacional estado del edificio de la Escuela Pública No. 113, de 2o. grado, urbana, de la Villa de Migues, 9a. sección, del departamento de Canelones.

—Léase

(Se lee:)

"Montevideo, 22 de octubre de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. De mi alta consideración: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, y manifestarle que, por nota de fecha 14 de octubre del corriente año, la Comisión de Fomento y la señora directora de la Escuela Pública No. 113, de 2do. grado, urbana, de la Villa de Migues, 9a. sección, del departamento de Canelones, y los señores padres de los alumnos que concurrían a dicho centro escolar, me han dirigido un pedido de solución, para la angustiosísima situación, en que se encuentran las familias que poseeen hijos en edad escolar, dado que el edificio, que sirve de asiento, a la precitada escuela, ha sido considerado, en estado ruinoso, y por consiguiente se ha decretado la clausura. Pero por encima de todo, apremia con énfasis contundente, la imperiosa necesidad de resolver, con la premura del caso, el problema manifestado; acorde con la superior importancia de la educación, que es sin lugar a dudas, el elemento primordial, que sostiene la democracia. Además, es de tener presente, que en el transcurso del año 1970, la Villa de Migues, celebrará, el centenario de su fundación, y es el anhelo ferviente de los pobladores de la misma, contar con un edificio de acuerdo a los conceptos actuales de la pedagogía, que reúna las condiciones de seguridad, confort y bienestar a que el niño, tiene legítimo derecho. Por lo tanto, y en virtud de lo manifestado, y según lo preceptuado en el artículo 118, de la Constitución de la República, solicito se disponga lo pertinente, para el pase del texto de la presente, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Por lo tanto, solicito del Consejo mencionado, se me remita informe a la brevedad, sobre cuáles han sido las medidas tomadas, para subsanar esta situación que la ciudadanía de Villa de Migues considera insostenible, y por consiguiente el lapso de tiempo que demandará la reapertura del centro escolar considerado. Sin más, y a la espera de una pronta resolución, tengo el agrado de saludar al señor Presidente, con mi más distinguida consideración.

Milton L. Rosa
Senador"

—Se le dará el curso correspondiente.

4

Se va a dar cuenta de solicitudes de licencia de los señores senadores Héctor Payssé Reyes y Alfredo Lepro.

Léanse.

(Se leen:)

"Montevideo, noviembre 5 de 1964.

Señor Presidente del Senado,
Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente.

De mi más alta consideración:

Por la presente solicito licencia por la sesión de la fecha.
Saluda a Ud. atte. Héctor Payssé Reyes".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 17 en 17. — Afirmativa).

"Montevideo, 5 de noviembre de 1964.

Señor Presidente del Senado,
Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente.

Señor Presidente:

Vengo por la presente a solicitar de Ud. se sirva tener por solicitada una prórroga a mi licenca, que vence en el día de hoy, dilatándola hasta el día 30 del corriente mes.
Sírvase el señor Presidente tener en cuenta esta solicitud, esperando del Senado se sirva consentirla.
Saluda a Ud. muy atte. Alfredo Lepro".

—Se va a votar si se concede la prórroga de la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 16 en 16. — Afirmativa).

—Se sobreentiende que continúa la actuación del suplente respectivo.

5

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?
SEÑOR FABINI. — Sí, señor senador.
SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador Rosa, que no ha podido llegar a tiempo, me solicitó que planteara al Cuerpo que se extendiera por 24 horas más el plazo para la corrección de la versión taquigráfica de la sesión del día de ayer.

(Apoyados)

—Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 14 en 16. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: cuando se trató hace unos días en el Senado, el proyecto de ley que autorizaba a cobrar peaje, fuimos sorprendidos, tal vez por desconocimiento de la reglamentación del Cuerpo, por el tratamiento de este asunto, en el que nosotros pensábamos intervenir.

Como además se señaló en la prensa nuestra ausencia como sacándole un poco el cuerpo al problema, en el que tenemos especial interés, a pesar de que esto es ya ley, me voy a permitir ocuparme del asunto, porque creo que los problemas que va a plantear el peaje, todavía se está a tiempo de corregirlos.

Confieso, señor Presidente, que no soy de los legisladores modernos y valientes, en una expresión del señor Ministro de Obras Públicas, partidarios del peaje. Claro que, lo de la modernidad se extiende más o menos a la época medioeval, y en nuestro país, a la época de la Colonia. Lo del valor, considero que es una cuestión más puesta en razón, porque creo que se precisa cierto valor, para crear aduanas internas, para crear modernas fronteras, dividiendo al territorio nacional, con esos puestos que el señor Ministro de Obras Públicas, tal vez, para tentar a los legisladores, dice que serán tan hermosos como sólo se ven en el cine o en las revistas modernas.

Cierto valor se necesita, para hacer que unos paguen y otros no, según tengan la suerte de vivir o trabajar a un lado u otro de esas fronteras: cierto valor también se necesita, para decir a quien pasea o trabaja de un lado u otro de esas fronteras "Usted paga tres pesos porque pasea o trabaja de este lado y usted paga cinco porque viaja por una ruta de privilegio" como si no hubiera en uno y otro lado del país gente modesta, como si no viajaran por una y otra carretera gente modesta, trabajadores, profesionales, y, también, gente muy poderosa.

Se precisa, también, cierta dosis de valor para decir: "Usted paga porque viaja en camión y usted no, porque va en tractor", olvidándose que el camión es por la carretera que trabaja, precisamente, y que ese no es el lugar específico de trabajo del tractor.

También, para mí, se precisa valor para decir que, basándose en una fórmula que llama el Ministro "Ashe", de cierto tufillo oriental, usted va a ganar mucha plata viajando por carretera y pagando peaje porque le vamos a cobrar nada más que el 50 o|o de lo que va a ganar pagando el peaje.

Se olvida una cosa que es fundamental a nuestro juicio, y es que esas obras ya están pagadas: pagada su realización, pagada, por lo menos, en gran parte su conservación puesto que en los Planes de Obras Públicas, se incluye, por ejemplo, en el del 60, 45 millones de pesos para conservación por año, y así sucesivamente.

Al menos en la época colonial, cuando se cobraba el peaje, era para pagar las obras realizadas. Quien hacía la obra tenía derecho a cobrar para restituir el capital que había invertido. Es, por otra parte, la forma como se emplea el peaje en el ámbito internacional. Generalmente, —y lo dice el Ministro en algunas de sus intervenciones en la Cámara—, es para financiar las grandes obras. A mí me parecería, por ejemplo, —y eso no crea fronteras porque ya existen, —que si una empresa extranjera va a invertir su capital para hacer el puente flotante entre Paysandú y la República Argentina, estaría bien que cobrara peaje para restituirse su capital. Pero creo —fundamentalmente— injusto que paguen casi igual quienes trabajan, quienes tienen que transitar por distintas actividades o porque son sus lugares de vivienda, que quienes se benefician de manera muy importante, a veces por las tierras y las posesiones que tienen en esos lugares. No es lógico que la única diferencia que pagan sea un 2 por mil del aforo de la Contribución Inmobiliaria aún a partir de 30 mil hectáreas.

Mantenemos, pues, nuestra tésis con sentido general de que en gran parte la red vial debe ser financiada por quienes mayores beneficios obtienen de la misma.

Vamos a analizar, brevemente, señor Presidente, —no puedo ser más breve porque no tengo el poder de síntesis necesario, —como se vino haciendo la discusión en la Cámara de Representantes. Empezó con un proyecto muy modesto por el que se cobra peaje donde ya se está cobrando, en Santa Lucía, en el puente de Pando, en el puente de la Barra, ese de "la calesita" como algunos lo llaman, y luego se transforma, en Comisión, en un proyecto que le daba prácticamente —al Ministerio de Obras Públicas— la facultad para cobrar peaje donde quisiera y como quisiera.

Entonces ahí se plantea el problema de la competencia, y surge un proyecto sustitutivo que es el que después se aprobó. Allí también se dijo que el peaje actual sobre el puente del Santa Lucía, que redítúa dos millones de pesos en el momento actual, ahora va a pasar a redituar 15 millones.

En esa discusión en la Cámara se planteó un problema lateral y el Ministro aceptó la discusión del punto. Además, como yo, desde el Senado, hice un pedido de informes sobre el asunto, me voy a permitir, también, en esta oportunidad hacer lo mismo que hizo la Cámara de Representantes sin tocar ese punto.

Se trata de los estudios de las rutas 5 y 26 que están realizándose por una empresa extranjera y a la cual se le paga la cantidad de U$S. 1.800.000, y además hay un problema de multas que puede ser de una cantidad de pesos por día.

El señor Ministro explica esta situación que para mí es inexplicable, diciendo que no hay técnicos, que los que hay no están al día, que no tienen experiencia en una nueva fórmula de relevamiento fotométrico y en general, fundamentalmente, a pesar de que reconoce el valor de nuestros técnicos, señala que no están al día en estos procedimientos.

Yo digo, señor Presidente, que este es un problema muy importante. ¿Por qué no hay técnicos en el país? Es atribuible a la Facultad de Ingeniería, a los programas, o es que no tienen aliciente en el país, los jóvenes que van a seguir una carrera, que realmente tienen dificultades, no viendo posibilidades de futuro? Y yo hago notar, señor Presidente, que cuando aparece un trabajo importante que podría dar ocupación a tantos técnicos nacionales, se le entrega a técnicos extranjeros, y ese aliciente para que existan más técnicos en el país se niega. La verdad es que el país tiene muy buenos técnicos, y como se ha señalado estos días en la prensa, están emigrando. Tenemos una cantidad de hombres que han salido de nuestras facultades, —de arquitectura, fundamentalmente, que es lo que más conozco,— en Venezuela, Ecuador, Africa, y ahora, una pareja de jóvenes arquitectos acaban de ganar un concurso internacional de gran importancia, a pesar de lo cual nosotros somos los primeros en negar a esos técnicos, no sólo en los hechos, sino en la intención.

Sobre este asunto, además me interesa señalar algunas de las observaciones y apreciaciones del señor Ministro, cosa que me hubiera gustado mucho hacer en su presencia, porque creo que el señor Ministro tiene conceptos equivocados sobre algunas cosas que para mí son muy importantes.

Con respecto a este asunto de los técnicos, además, agregaba esto, que voy a leer textualmente: "La ley que votaron ustedes —decía— me permitía gastar el 1 o|o del valor del préstamo para las rutas 5 y 26 para nombrar personal para dirigir la obra. Ese 1 o o me hubiera permitido a mí nombrar cualquier cantidad de funcionarios". Y termina: "Felizmente no soy político, no nombré a ninguno".

Yo quiero creer, señor Presidente, que no los nombró, porque no los precisaba y no por ser político, porque si los precisaba y no los nombró, estuvo muy mal. Y es que acaso, prefirió a los técnicos extranjeros. Y yo, además, como soy muy susceptible en esta clase de afirmaciones que hace gente que cae a la actividad pública casi como para completar una función, una especie de "hobby", digo que esta expresión del señor Ministro, es totalmente infeliz. Cuando dice "felizmente no soy político, no nombré a nin-

guno", nos está haciendo a los políticos un agravio gratuito, que yo, que he dejado algunas cosas en el camino para actuar en política, pero que he visto muchas cosas dejadas en el camino por gente que ha actuado con gran generosidad para atender los problemas del país, creo que es inaceptable que tengamos que soportar estas manifestaciones del señor Ministro, además agravadas por una serie de informes de técnicos que presentó en la Cámara de Diputados, y que eran un agravio para el Parlamento.

Digo, además, que la política es la ciencia de gobernar; que un Ministro de Obras Públicas puede no ser técnico y si se sabe rodear de técnicos, puede desempeñarse con acierto. No es, pues, condición indispensable, la de ser técnico: la condición indispensable es ser político.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — El Ministro conduce la política de obras públicas y naturalmente, una política la conducen los políticos.

Digo, también, que se ha cometido un grave error en la discusión de este proyecto, porque se ha considerado al peaje como si fuera una cosa independiente, un impuesto más. Yo creo que cualquiera de los impuestos existentes, si se analizan individualmente, aisladamente, no impresionan por su volúmen, pero vamos a ver un poquito como se integra el Tesoro de Vialidad. Se integra con un impuesto a los combustibles, 40 o|o del precio de venta de la nafta, que ahora se ha elevado a $ 2.11; 25 o|o a grasas y lubricantes; un impuesto a los ejes de los camiones que llega hasta $ 60.00 por eje; un impuesto del 10 o|o a las cubiertas y cámaras, y una serie de impuestos más, incluso un 5 o|o de ingreso a los ómnibus interdepartamentales y de turismo.

No se puede, pues, considerar esto como un impuesto más: es una superposición impositiva a una gran cantidad de impuestos que ya están pagando los que circulan por las carreteras.

Veamos, por ejemplo, el alcance de estos impuestos. El impuesto a los combustibles, antes de esta última suba, daba 290 millones de pesos de los cuales el 54 o|o era para obras públicas, y el 40 o|o restantes para Rentas Generales, pero con el aumento del precio de los combustibles aumenta en $ 75 800.000.00 más. A esto hay que agregarle que el impuesto a las grasas y lubricantes del 25 o|o, que era de 24 millones, pasa a 35 millones de pesos. Sumando esto rápidamente, tenemos $ 400.800.000.00. Los que utilizan los combustibles, están pagando la friolera de $ 400.800.000.00 y, además, van a pagar, ahora, el impuesto al peaje.

El impuesto a la nafta del 40 o|o, de $ 2.11 en Montevideo, y hasta $ 2.19 y $ 2.20 en el interior, significa nada menos que, por litro de nafta, el que circula con su auto está pagando $ 0 84 con cuatro milésimos, más el impuesto del 10 o|o a las cubiertas que puede tener una gran importancia.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FABINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda

SEÑOR PINEDA. — Señor senador: hace pocos días tratamos en Sala el proyecto que está convertido en ley. No sé por qué raro fenómeno se produjo el anacronismo de que en aquel momento, la bancada del Batllismo, de la 15, estuvo totalmente ausente y permitió que se consagrara en ley el proyecto de peaje y ahora, fuera de lugar, el señor senador viene a hacer una crítica que seguramente va a ser totalmente estéril, porque ya el proyecto es ley.

Pero digo, además, señor senador, que quiero aclararle algunos conceptos que usted ha vertido y que seguramente hubiéramos dilucidado mejor en aquella etapa con la presencia del señor Ministro al atribuirle usted al señor Ministro y a la obra, un carácter que no tiene.

El Ministro, en la Comisión de Fomento, y en el Senado el miembro informante, empezaron repitiendo el concepto vertebral del Ministro sobre el peaje. No dijo que era un recurso para hacer obra: dijo que se creaba un recurso para el mantenimiento permanente de las obras viales del país. De manera que una cosa es el Tesoro de Obras Públicas, con el cual se realizan las grandes obras del país, y otra este proyecto por el cual se obtienen recursos que apenas alcanzarán a los 18 millones para las reparaciones de las grandes rutas de la República.

Se dijo, también, señor senador, en aquel momento, que no se gravaba indiscriminadamente a los desposeídos; que se gravaba a los vehículos que transitaban, que siempre representaban un capital en movimiento, y se hacía no con la finalidad de una exacción, ni de crear un impuesto, sino con la finalidad de darle un medio de economía mayor, porque es mucho mayor la economía que obtienen los vehículos cuando circulan por carreteras y caminos planos, que cuando circulan por caminos destrozados que no se pueden reparar.

Se dijo, también, que su finalidad era poder recoger, en este país de turismo, algo referente a esta actividad, porque actualmente se está convirtiendo al Uruguay en camino de paso entre Brasil y Argentina y se entiende correcto que esos vehículos de turismo dejen algo para el erario nacional. Con eso, por lo menos se le obliga a que dejen algún aporte para las carreteras y caminos que ellos utilizan.

De manera que no es el concepto a que se refiere el señor senador. Además, debo expresarle, para su gobierno, —a pesar de que veo que tiene los antecedentes de la Cámara de Representantes— que el proyecto del Poder Ejecutivo era un proyecto infinitamente más tibio que el que aprobó la Cámara de Diputados, donde todos los hombres de los distintos partidos, blancos y colorados, se mostraron entusistas partidarios de este proyecto, al extremo que lo extendieron, multiplicando por tres o por cuatro la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Es verdad que en aquel Cuerpo se discutió la naturaleza del peaje, como impuesto o como precio y se concluyó, en definitiva, que era un impuesto sino que era un precio a la circulación.

Pero fundamentalmente, señor Presidente, allí se dijo y se estableció bien claro que lo que se limitaba por el proyecto que se aprobó en la Cámara de Representantes era la facultad delegada que el Legislativo daba al Ejecutivo y se determinó el precio definitivo que se debía pagar cuando el proyecto primitivo establecía facultades para que lo hiciera el Poder Ejecutivo.

Esa es la verdadera historia y el verdadero fundamento.

Respecto del editorial que el señor senador ha desarrollado, acerca de que, realmente, en la edad media las grandes obras se realizaban por empresas particulares, le señalo que el señor Ministro se refirió en Sala a ese aspecto y dijo que en Norteamérica, hace ya tiempo, y en Europa, actualmente, vuelve a revivirse aquel procedimieto por el cual las empresas particulares construyen grandes obras para el tránsito y cobran peaje, pero que ese no era el carácter que se le daba a este país

De manera que no se aplica con el ánimo de construir grandes obras, sino con el propósito de obtener pequeños recursos para la reparación, que no se tienen actualmente en los fondos de que dispone el Ministerio de Obras Públicas, para eso

Muchas gracias.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: el señor senador Pineda no debe haber estado presente cuando empecé a hablar de este asunto. No quise entrar al detalle del problema. La verdad es que cuando me enteré que el Senado había tratado el proyecto de ley de peaje, tuve un gran disgusto. Inciso, contrariamente a lo que pensó la prensa del Partido Nacional, que nosotros le habíamos sacado el cuerpo al asunto, puedo decir que, personalmente, tenía interés en intervenir, y llegué a pensar —cosa que tengo que eliminar de mi pensamiento, porque es antireglamentario— que había existido una maniobra política para que nosotros no pudieramos intervenir. Después comprendí que el hecho no era así, sino que se trataba de un problema distinto, dado que las citaciones para sesiones extraordinarias se realizan por un sistema diferente al que se utiliza en la Cámara de Representantes. Cuando el día anterior, a la hora 22, me retiré del Senado, pregunté si se trataba al día siguiente el problema del peaje. Como aquí no es como en la Cámara de Diptuados, en que se necesita un número elevado de firmas para citar a sesión extraordinaria, mientras que en el Senado basta solamente con tres, teniendo que atender un problema familiar me fuí para el interior con toda tranquilidad.

De modo que esa fue la razón por la cual no me encontré en Sala en el momento de tratarse ese proyecto. Me hubiera gustado intervenir en la discusión con el señor Ministro de Obras Públicas, porque no me gustan los monólogos. Es un tema que he seguido con bastante interés y me hubiera gustado discutir con él. Como ahora no tengo la oportunidad de hacerlo, expreso mi pensamiento en este momento, que es la primera oportunidad que se me presenta para demostrar que no es así, como se ha dicho, que no es lo que se ha informado en la Cámara de Representantes y en el Senado, que no es un simple proyecto, un simple impuesto de un volúmen muy limitado, sino que abre unas perspectivas y plantea cosas diferentes, de las que estamos acostumbrados a tratar.

Cuando me refiero a fronteritas y nuevas fronteras que se están creando, voy a referirme a cuales son los perjuicios y las dificultades que se pueden crear, incluso del punto de vista del cumplimiento del trámite, por ejemplo, en la carretera interbalnearia.

Todo eso que expresa el señor senador de que está fuera de lugar lo que planteo, no es culpa mía, en realidad. No será culpa de nadie, pero tampoco mía.

Además, estoy hablando sobre el problema del peaje porque hay gente que me ha planteado esas dificultades y nosotros tenemos, como todo el mundo, obligación de responder a la gente que nos consulta sobre este tema, personas que desean que estas cosas se digan, porque van a tener, además, repercusiones muy serias cuando al peaje se le dé la importancia y el volúmen que él va a tener, de acuerdo con el proyecto sancionado.

Señalo que parece que no recuerda el señor senador Pineda que en los planes de obras públicas están incluídos millones de pesos para conservación. Cuarenta y cinco millones de pesos venían en el Plan de 1960. En ese momento, al entonces Ministro de Obras Públicas, Ing. Giannattassio, le pregunté, precisamente, si esos 45 millones iban a alcanzar para atender los 8 mil kilómetros de carretera, y en las actas de la Comisión de Obras Públicas, que integraba, está su respuesta, porque yo pensaba que eso podía no ser suficiente.

Después, en los planes de Obras Públicas ya de este Ministro se integra la cantidad de 50 millones de pesos para conservación.

Por estas consideraciones afirmo que estas carreteras se cobran y son carreteras que ya se han pagado y tienen, además, cantidades determinadas para su conservación.

Por otra parte, no tengo la culpa, ni la tiene en este caso lo que pueda significar esta modesta oposición al peaje, que las cantidades que tiene el Ministerio reservada para conservación, se gasten en otras cosas, porque por las disposiciones de las leyes de los últimos planes de Obras Públicas, ese Ministerio hace lo que se le dá la gana con los fondos que se le asignan, y no tiene ninguna obligación, nada más que teórica, de dar algunos informes, que ya sabemos lo que son; las cuentas del gran capitán, picos, palas y azadones.

Bien, continúo entonces con el tema, del que no pienso salir, aunque al señor senador le parezca fuera de lugar.

Voy a señalar la importancia que puede tener uno de los gravámenes para los camiones. El caso tal vez mayor es el referente a los camiones de 16 cubiertas. Aquí tengo el precio de las 16 cubiertas para un remolque, que cuestan, financiadas en 10 cuotas, nada menos que la friolera de $ 5.089.00.

Vale decir, más de 90.000.00 pesos. Como ese camión tiene que pagar el 10 o|o nada más que de impuestos a las cubiertas, eso significa 30 centésimos por kilómetro.

He calculado, así rápidamente, lo que significa para un remolque un viaje de 700 kilómetros, donde generalmente van vacíos y vuelven llenos, porque ni siquiera hay actividad en el país, para un viaje redondo que le significaría una cantidad importante.

Estos médios de transporte gastan, aproximadamente, medio litro por kilómetro y cuesta $ 1.25. Vale decir que en un viaje de 700 kilómetros tienen alrededor de 421 pesos de gastos, sin contar la patente, el impuesto a los ejes y sin tener en cuenta la enormidad que cuesta ahora, por obra de la ley de diciembre de 1959, un vehículo de este porte.

De manera que, en 100 viajes, un camión con remolque, está pagando la friolera de $ 42.100 de gastos. Por eso señalo la importancia que puede tener el cargar un nuevo impuesto sobre una actividad que está prácticamente desbordada.

Pero, además, señor Presidente, dejando de lado todo lo que se pueda decir con respecto a lo que significa un modesto viaje de automóvil, lo que ya paga un automóvil en materia de impuestos, bastaría decir que abona pesos 0 844 por litro de nafta.

Veámos lo que se dice con respecto a los Omnibus Interdepartamentales. Tal vez se conozca, lo que dice la Compañía de Omnibus de Pando, acerca de cuánto le va a significar en gasto; lo que expresa por ejemplo, la Federación Nacional del Transporte de Auotbuses, pesos 1:470.150.00 anuales de peaje; a Copsa, $ 669.150.00; a Cita, $ 540.000.00. Para otras empresas también significa un gasto de cierta importancia y señalan además, lo absurdo de que tengan $ 1:700.000.00 de aportes del Estado para aliviar sus gastos.

El Estado paga $ 1:700.000.00 para aliviar los gastos de las empresas de ómnibus interdepartamentales, y carga estos valores millonarios considerando, además, el señor Ministro, porque hace una declaración aquí, que de ninguna manera va a permitir que esto lo tomen como pretexto para subir los pasajes.

Por otro lado, los técnicos en la Comisión de Obras Públicas del Senado, dicen que todos esos datos son falsos, que no son ciertos. Yo, naturalmente, creo que lo son.

Además, aquí se ha hablado de algunas observaciones hechas por el señor Ministro, que también deseo considerar, con relación a lo que es el turismo.

Hay una verdadera contradicción en los esfuerzos que ha hecho la *Comisión Nacional* de Turismo para que los autos argentinos vengan sin pagar nada. Incluso la actual Comisión Nacional de Turismo está gestionando esa rebaja para los autos de turismo se les hace pagar, por un viaje de Colonia hasta las partes más alejadas del Este, 3 y 4 veces peajes.

SEÑOR PINEDA. — Nunca cuatro, a lo sumo tres.

SEÑOR FABINI. — Tres y cuatro veces, según la distancia; pero pongamos tres.

SEÑOR PINEDA. — En un día, nada más que tres.

SEÑOR FABINI. — Recordemos lo que fué el impuesto a las valijas. Era un impuesto que nadie va a decir que era importante; era un impuesto antipático, aunque el volumen era muy reducido. Y yo digo que cobrar a los autos argentinos o brasileños peaje, es una cosa contraria a los intereses del turismo, contraria a lo que está propiciando la Comisión Nacional de Turismo, al margen de la importancia que el tributo en sí mismo puede significar.

Lo curioso es lo que dice sobre estas cosas el señor Ministro de Obras Públicas, que tiene un concepto que deseo controvertir. No lo tengo aquí; pero, dice que no puede ser, de ninguna manera, que los autos argentinos anden por las carreteras como si no vinieran a dejar aquí por lo menos, los que conducen nada menos que una cantidad que debe estar en los U$S 35:000.000.00 o dólares 40:000.000.00 y, que, probablemente —o sin probablemente— es la industria que produjo más divisas en segundo término al país.

Así, que si les parece que deja poco, que no hay que tratar este asunto como un negocio del país, que hay que considerar que no es posible que anden por las carreteras de nuestro país sin pagar nada, yo en cambio creo que del punto de vista del interés turístico cometemos un gran error.

Pero, además, señor Presidente, cuando se habla de las obligaciones del Ministerio de Obras Públicas, de las necesidades que tiene para la conservación de carreteras, yo señalo que el Ministerio de Obras Públicas dispone en sus planes de cantidades muy importantes para conservación, como en este caso de $ 50:000.000.00. Tampoco se ha tenido en cuenta que vamos a tener muy pronto un aumento muy elevado de los impuestos, porque si es cierto lo que el señor Ministro Martins dijo en la Asamblea General, que el Presupuesto de ANCAP va a tener un déficit de $ 300.000.00 entonces, señor Presidente, ese Ente va a tener que aumentar sus tarifas en un 30 o|o y esto va a significar $ 120:000.000.00.

SEÑOR PINEDA. — Obra de la Asamblea General.

SEÑOR COLLAZO. — No; deje a la Asamblea General tranquila.

SEÑOR FABINI. — Vamos a no derivar hacia la Asamblea General, porque el tema puede ser interesante.

Pero hay otra cosa que puede ser importante. No pretendo ir más lejos en el valor de mis afirmaciones.

Digo que este es un criterio equivocado, porque el peaje se puede admitir para la financiación de las obras, para el puente de Paysandú, para que quienes inviertan su dinero lo puedan lograr por medio de un cobro de peaje; pero, me parece muy prudente una medida como la que se ha tomado porque, además, en la Cámara de Representantes la oposición al peaje, la que hubo, discutió muy intensamente que esto se trataba de un impuesto pero en ningún caso la mayoría admitió que esto era un impuesto, sino que sostuvo que era un precio o una tasa por un servicio que se prestaba.

Creo que la votación en el Senado —el señor Presidente me podrá informar— se hizo por mayoría de 15 en 17 y, entonces, ahí está refrendado el criterio de que esto no es, para una mayoría, un impuesto, porque si no la votación hubiera sido completamente inconstitucional.

Entonces, si para la mayoría esto no es un impuesto, es una tasa, ¿qué le va a impedir a los distintos Gobiernos Departamentales que hagan sus fronteritas? ¿Qué disposición legal va a impedir que los distintos Gobiernos Departamentales pongan por su cuenta fronteras y cobren sus peajes? Absolutamente ningún impedimento puede haber desde el punto de vista legal y podríamos, al menos desde el punto de vista teórico, tener al país muy dividido.

Bien, señor Presidente, creo que he tratado de concentrar lo que podía observar con respecto a este asunto del peaje.

Por último quiero decir otra cosa que todos podemos observar y es desde el punto de vista de la inconveniencia. Quienes circulen los fines de semana por la carretera Interbalnearia tienen que pensar que la instalación de estos puestos para cobrar peaje creará un caos impresionante. La carretera tiene una sola vía. Cuando pregunté al señor Ministro de Obras Públicas cómo iban a hacer para cobrar el peaje a la altura del Puente de Pando, me dijo que iban a instalar siete puestos. Imagínense, señores Senadores lo que va a ser esa carretera atascada al máximo, en la que deban detenerse siete coches a la vez, los que tendrán que abrirse porque hay una sóla vía. Imagínense lo que será cuando salgan esos siete coches para volver a tomar la única vía que impone la carretera. Va a ser una cosa abso-

lutamente imposible desde el punto de vista práctico y va a afectar grandemente el tránsito en las carreteras.

Eso a mayor abundamiento, porque para mí lo más importante de todo esto es que se crea un precedente grave y que no se ha considerado el peaje como corresponde, es decir como un impuesto más que grava actividades que ya lo están bastante.

Todo lo demás con respecto a la conservación de las carreteras no es tema o no es problema que podamos resolver si es que las cantidades de que dispone el Ministerio de Obras Públicas las distrae en otras cosas, ya que tiene un valor de $ 50:000.000.00 establecido en sus planes

Nada más.

7

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: hoy está de turno el Ministerio de Obras Públicas.

Vamos a tratar un tema vinculado también con esa Cartera.

Me voy a referir, señor Presidente, a cierta inquietud que existe entre muchos vecinos progresistas de la zona rural de las secciones de Joanicó y Progreso, del Departamento de Canelones, en relación con la transformación de la carretera que va de Montevideo a Rivera, Ruta N.o 5.

Es sabido, señor Presidente, que a lo largo de esa carretera tan importante, de tanto tránsito, especialmente en la zona que he mencionado de Joanicó y Progreso a Canelones, se han levantado lindas y hermosas casas, construcciones que revelan el espíritu progresista y el noble afán localista de personas que han preferido quedarse en el medio rural donde trabajan en vez de apartarse de él, yendo a vivir a los grandes centros poblados. Esos vecinos progresista han cumplido con un elevado principio social, contribuyendo a mejorar ese medio rural.

Frecuentemente se habla de la conveniencia de lograr el arraigo rural de las poblaciones del país evitando el éxodo a las grandes ciudades. El año pasado votamos aquí, en el Parlamento, una ley muy importante para la transformación de esa Ruta N.o 5, la que se iba a lograr con la ayuda de organismos internacionales, al igual que la de la Ruta N.o 26 al norte del país.

Esta ruta No. 5 esta carretera de Montevideo a Rivera tiene un intenso tránsito y es conveniente, indudablemente, para nuestra economía su transformación, para adaptarla a las nuevas necesidades de nuestra economía.

Se piensa, señor Presidente, —según la información que poseemos y la que tienen los vecinos a que me he referido— realizar una doble vía. La carretera actual quedará como está o con algunas mejoras y se construirá otra al costado, para lo que sería necesario expropiar una franja de un determinado ancho y —aquí viene el asunto— podría esa expropiación poner en peligro las viviendas, las casas habitaciones de los vecinos de aquella zona, que no se conforman como es natural, con posibles y lejanas indemnizaciones.

Esos vecinos construyeron sus viviendas —esto es lo importante y lo que debe tenerse en cuenta— alejadas de la carretera, con el retiro que les fijaron las autoridades correspondientes o sea, el Ministerio de Obras Públicas, circunstancia que hace más necesario buscar y encontrar una solución viable a sus legítimos reclamos.

El propósito de estos vecinos como el nuestro, no es oponerse al progreso y al cumplimiento de una ley dictada con la intención de beneficiar al país, sino que consideran —y nosotros apoyamos su aspiración— que puede y debe buscarse términos de conciliación ante los respectivos intereses que están en juego: el de esos pobladores y el de la economía del país.

El señor Ministro de Obras Públicas —que lo sé bien intencionado— podría examinar sobre el terreno, yendo personalmente, para estudiar el problema planteado y buscar, con los asesoramientos correspondientes, una solución que impida un grave daño que se ocasionaría a estos buenos, antiguos y progresistas vecinos de esa cercana región del departamento de Canelones.

Para mejor ubicar el lugar —cuando el señor Ministro tenga estos antecedentes en sus manos— debo decir que entre los vecinos que nos expresaron su alarma están los señores Joaquín Lloveras, Juan Morales y Cristóbal Espino, entre otros.

Para llamar la atencin del señor Ministro, solicito que la versión de las palabras que he pronunciado, pase al Ministerio de Obras Públicas con el propósito enunciado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 19 —Afirmativa**).

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias

8

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: en un par de minutos —ya que es nuestro propósito no obstruir la sesión y entrar, inmediatamente, a la orden del día, si es que no hubiera otros oradores interesados en ocupar la hora previa— quiero señalar que fuimos entrevistados por una delegación de productores rurales que se han visto afectados con pérdidas de gran consideración en sus majadas, fruto de los factores climáticos adversos del pasado mes de octubre, fundamentalmente.

Uno de los damnificados, un pequeño productor que tenía 500 ovejas, las perdió íntegramente y le quedó un pequeño consumo, fruto del trabajo de casi toda su vida.

La mayoría de estos damnificados son pequeños y medianos productores.

Queremos señalar que, al margen de esta visita, algunos organismos gremiales como la Federación Rural se han ocupado de este problema, es decir, que han señalado las pérdidas de gran consideración que se han producido en el país, a raíz de estos dos últimos temporales, que los hacen oscilar en una cantidad promedio entre 500.000 y 1:000.000 de lanares.

Nosotros creemos, señor Presidente, que esta pérdida fruto de la esquila que se está realizando y factores climáticos irregulares, debe ser atendida por el Banco de la República, fundamentalmente, por un régimen de créditos especiales, pues pensamos que no debe destruirse uno de los valores más importantes del hombre, que es su vocación, su inclinación por determinada tarea y, mucho menos, desalentar a aquellos que han perdido todo de la noche a la mañana, por factores imposibles de manejar y preveer.

Creemos que los valores ponderables de la República, se miden, entre otros factores, por estos productores que trabajan ahincadamente a lo largo de toda una vida y que, de golpe, se encuentran desposeídos, total o parcialmente como es el caso de los que estamos tratando en estos momentos.

Nosotros entendemos que el Banco de la República debe fijar un régimen de créditos especiales a largo plazo —los mayores que le permita su Carta Orgánica— a los efectos de que esos ciudadanos tengan la oportunidad de reponer aquello que han perdido bruscamente y que los ha llevado, de golpe, a una situación comprometida.

Nuestro sector que vive la preocupación de estos hombres meritorios que han quedado, bruscamente en graves circunstancias, algunos de ellos sin créditos, por falta de garantía, piensan que debe ser el Estado el que debe procurar fórmulas hábiles para incorporarlos, nuevamente, a la faz productiva del país

En consecuencia, cumplo formulando este llamado de atención y solicitando, a la vez, que la versión taquigráfica de estas pocas palabras pasen al Banco de la República, pues señalan un hecho concreto que en estos momentos muestra que las pérdidas son muy considerables. Por lo tanto, debe protegerse a estos ciudadanos que integran la vida activa del país.

Por consiguiente, señor Presidente, esperamos que el Banco de la República tome las providencias necesarias en función de los hechos que estoy planteando, cumpliendo con ello la alta función económico-social que sabemos cumple ese instituto.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Por la vía del Ministerio de Hacienda?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Sí, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Comparto, en general, las expresiones formuladas por el señor senador Carrere Sapriza.

Es evidente, señor Presidente, que hay otros factores a tener en cuenta y a los cuales, habitualmente, no se les da importancia. La pérdida de lanares significa una disminución del stock exportable, de nuestra primera materia prima exportable que gravitará, de una manera muy perjudicial, en la balanza comercial.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Pero, señor Presidente, debemos hablar con amplitud dentro de lo que, modesta-

mente, uno puede haber recogido de experiencia recorriendo nuestros campos.

Quiero referirme, señor Presidente, a la imprudencia con que se ha procedido en muchos casos, haciendo esquilas prematuras. Sé que en muchos casos esta esquila prematura se explica. Es debida a la angustia de la gente que ha querido extraer su lana para venderla tempranamente, porque están agobiados por cargas y por una serie de circunstancias que tienen relación con su trabajo.

Pero pienso, señor Presidente, que sería necesaria una acción de vigilancia sobre un bien que, al mismo tiempo que es un bien particular, privado, constituye un bien público. No voy a decir que sea una acción de educación —aunque en el fondo creo que debe ser de ilustración— pero sí seguramente una acción de prevención que deberá realizarse por intermedio de los organismos correspondientes.

Lo que ha ocurrido es que los animales murieron de frío porque fueron esquilados prematuramente en una época demasiado temprana. La esquila se inició mucho antes de lo que habitualmente se realiza, vinieron las lluvias y como es sabido, las grandes majadas corrieron despavoridas cuando se sintieron mojadas por la lluvia fría. A raíz de este enfriamiento contrajeron congestión pulmonar y murieron a montones.

Repito pues, que es necesario una acción preventiva sobre todo cuando se trata de salvar cuantiosos intereses.

Compartiendo, pues, las expresiones del señor senador agrego este concepto extraído de la experiencia y del conocimiento de los hechos. Solicito que estas palabras pasen, al Ministerio de Ganadería y Agricultura así como también al Banco de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado por los señores senadores que acaban de hacer uso de la palabra.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: Creo que faltan pocos minutos para que venza el término de la hora previa. ¿Cuánto falta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Unos cinco minutos señor senador.

Además del señor senador están anotados los señores senadores Seoane y Rosa.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a procurar entonces, señor Presidente, decir algo dentro de ese término.

No puedo dejar de pronunciar dos palabras relativas al reconfortante espectáculo que nos ha brindado la gran democracia del norte, los Estados Unidos, con sus últimas elecciones realizadas el martes pasado, en un ambiente de absoluta libertad. El pueblo de los Estados Unidos ha impuesto su voluntad a los efectos de orientar la política de la gran república tanto en el ámbito interno como en el internacional.

Perteneciendo a un partido francamente panamericanista, amigo de los Estados Unidos, señalo con satisfacción el aludido acto electoral como un ejemplo para la democracia universal.

Como suscribo los siguientes conceptos aparecidos en el diario "El Día" de hoy, respecto a este asunto, voy a leerlos a los efectos de que queden incorporados a la versión taquigráfica:

"El pueblo estadounidense volvió a elegir en libertad. El vigor de la democracia norteamericana se mostró otra vez en su plenitud, al cabo del período que debió haber terminado Kennedy.

Tras haber discutido, pulsado y desmenuzado virtudes y defectos de partidos y candidatos —en tarea que sólo pueden cumplir los pueblos libres— decretó una terminante victoria de Johnson.

Es evidente que la desconformidad manifestada por los propios republicanos con respecto a ciertos gestos, votos y proclamas del senador Goldwater, fue acompañada por el electorado norteamericano, que acentuó en mucho la que fuera ajustada diferencia en favor de los demócratas, cuatro años atrás.

La política exterior de los Estados Unidos por lo tanto, no ha de cambiar.

Tampoco ha de variar la línea fijada en ciertos aspectos internos fundamentales, como la ley que igualó los derechos civiles, para la cual el resultado de las elecciones significa un plebiscito aprobatorio".

Con estas palabras, señor Presidente, repito que dejo señalada mi satisfacción por las elecciones realizadas el martes en los Estados Unidos, porque constituyen un verdadero ejemplo.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — Apoyado.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: no voy a tener oportunidad de hacer el planteamiento que tengo que efectuar, porque lo considero de trascendencia, debido a que...

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor senador? Como se ha dado cuenta por la Mesa de que hay dos oradores inscriptos en la hora previa, yo propondría, concretamente, que ella se prorrogara a los efectos de que esos dos distinguidos legisladores hagan las exposiciones del caso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador Seoane?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: es muy difícil oponerse a algo que no se conoce, pero se supone que si un señor senador se decide a hablar en la hora previa es porque se trata de un asunto que tiene que tener trascendencia. Es lógico que en esto debe haber cierto límite porque, de lo contrario, no se solicitaría la palabra para hacer una exposición. Desde luego que no deseo ser desconsiderado con los señores senadores Seoane y Rosa, pero la verdad debe ser dicha, señor Presidente.

En el día de ayer hemos apurado lo más posible el trámite del asunto relacionado con los topes jubilatorios, para llegar a este tema de la orden del día que ahora debe entrar en discusión.

Yo pediría a los señores senadores que van a hacer uso de la palabra, desde que ha vencido la hora previa, que si no se trata de un asunto que debe ser considerado ahora o nunca, soliciten una nueva sesión para realizar esas manifestaciones.

Como me atengo al reglamento, y la hora previa ha terminado, al no haber un pedido expreso de los señores legisladores...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo hay, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, pero de otro señor senador. Supongo que se trata de una cortesía de las habituales en nuestro senado. Respeto y admiro la amabilidad del señor senador Frías Pérez, pero si no existe una razón de fuerza mayor, creo que convendría pasar a la orden del día.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En este cuerpo, señor Presidente, es normal, que por razones de cortesía cuando se ha iniciado una exposición en la hora previa por parte de un señor senador, tratándose de un asunto trascendente y habiéndola comenzado, el Cuerpo decida, generalmente por unanimidad, prorrogar el plazo de la hora previa hasta su conclusión.

Ahora se da el caso de que no ha comenzado su exposición el distinguido amigo el señor senador Seoane. Si el señor senador no lo viera mal, nosotros votaríamos con mucho gusto una sesión extraordinaria para oírlo si los que la trascendencia que él adjudica al tema así lo aconseja.

Nosotros creemos que figurando en la orden del día un tema de importancia y que además viene sucediéndose desde hace varias sesiones sobre el aumento de las compensaciones para los trabajadores de la industria frigorífica, si el problema del señor senador es extenso y puede motivar discusión, si no lo tuviera a mal, lo más conveniente sería el aplazamiento. De esa manera tendríamos el gusto de oírlo y poder intervenir en el planteo que formule.

Como es usual, nuestro sector estaría dispuesto a votar y concurrir, si es que el señor senador así lo desea, a una sesión extraordinaria para poder, de esa manera, entrar inmediatamente a la orden del día y considerar el punto que está en primer término.

Dejo a consideración del señor senador Seoane las palabras que pronunciamos en este instante. Sin pronunciarnos sobre su moción y sin ánimo de descortesía con el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: todo esto es fruto de no hacer las cosas bien. Hay presentadas al Cuerpo dos iniciativas relacionadas con la hora previa: una del señor senador Ortiz y otra del senador que habla. Si ésas iniciativas se hubieran estudiado y aprobado todos estos problemas estarían resueltos. Como esto no ha ocurrido el resolver estos problemas queda un poco a la vocación o al gusto de los señores senadores. Cuando tienen especial interés en un problema, la hora previa tiene un límite y cuando tienen desinterés tiene otro. Esto no es una alusión personal a ningún señor senador; es un hecho natural, es un hecho humano que se regla mediante una norma. Si no se dicta esa norma, señor Presidente, vamos a estar siempre en esta tesitura: de que o pasemos por descorteses y hacemos algo que yo en este caso no me encuentro dispuesto a realizar —porque por más que tengo interés y estoy dispuesto a quedarme hasta que se resuelvan los problemas que figuran en la orden del día, mientras haya número— o tenemos que realizar una sesión especial.

Ocurre que a veces, además, la hora previa insume toda la sesión del Senado. Si el Cuerpo formulara un reglamento, sería necesario modificar, primero ese reglamento, para después utilizar el resto de la hora previa.

Mientras no se haga estamos, entonces, entre la cortesía y la descortesía.

Yo, señor Presidente, hago esta anotación —echando un poco una brasa a la parte que me interesa— porque estoy vivamente preocupado porque se reglamente, de una vez por todas, lo que tiene que ver con la hora previa, lo que no va a castigar a nadie, ya que lo que al respecto se establezca será igualitario para todos, y lograremos así darle al trabajo de este Senado un sentido que está necesitando, utilizando el resto del tiempo en la consideración de los asuntos para los cuales ha sido convocado el Cuerpo.

Expresados estos conceptos, señor Presidente, manifiesto que voy a aceptar el pedido formulado por el señor senador, en el sentido de que se oiga a los dos compañeros que han requerido hacer uso de la palabra, sin perjuicio, naturalmente, de quedarme en Sala todo el tiempo qeu sea necesario para estudiar los asuntos que tenemos a nuestra consideración.

(Muy bien)

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

Para evitar problemas de conciencia —aunque el tema que iba a plantear es sumamente importante, sobre todo para las regiones del litoral— voy a decir por qué me veo en esta situación.

Pedí que se me anotara para hacer uso de la palabra en la hora previa de la sesión de hoy y, por Secretaría se me comunicó que estaba en tercer término. Con gran sorpresa, señor Presidente, cuando llegó el momento en que nos hubiera correspondido hacer uso de la palabra, no figuró mi nombre, sino que estaban anotados los señores senadores Carrere Sapriza y González Conzi. Yo, por razones de cortesía, no quise violentar ni cuestionar la situación en relación con la hora previa; no reclamé ninguna prioridad, aunque podría haberlo hecho.

A pesar de mi aparente vejez, señor Presidente, me siento joven y, en consecuencia, puedo esperar perfectamente, para hacer mi exposición, en la hora previa de la siguiente sesión.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que se me inscriba en la hora previa de al próxima sesión y así evitamos los problemas que pudieran plantearse en relación con la prórroga que hubiera sido necesario votar para que yo pudiera formular mi planteamiento que, por su extensión, podría, de alguna manera, dilatar la consideración de los otros temas que integran la orden del día.

En esta instancia y por estas razones, señor Presidente, renuncio a hacer uso de la palabra ahora, solicitando —repito— que se me anote en la hora previa, en la orden correspondiente, de la sesión próxima que realice el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR ROSA — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también, señor Presidente, señores senadores, estaba inscripto para hacer uso de la palabra en la hora previa de la sesión de hoy. Mi inscripción se realizó, por causas ajenas a mi voluntad, un tanto tardíamente, casi sobre el filo de la terminación de la hora mencionada.

Los temas que iba a plantear son de mucha importancia, especialmente para el Departamento de Canelones; sin embargo, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en posponer mi exposición para la sesión siguiente, a efecto de lo cual solicito que se me anote, en el momento oportuno.

Repito que no tuve intención de dilatar ningún tratamiento de asuntos importantes o de envergadura que integran el orden del día; mi propósito era el de hacer una exposición sobre temas que son de palpitante actualidad y que interesan, fundamentalmente, a mi Departamento.

De hacer uso de la palabra, señor Presidente, en estos momentos, pudiera que se dilatara mucho la consideración de los proyectos que integran la orden del día y que se desea considerar lo antes posible, teniendo en cuenta su importancia.

De manera, señor Presidente, repito, que solicito se tengo en cuenta esta postergación para que se me anote en la hora previa de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa debe informar que, al iniciarse la sesión, encontró anotados por Secretaría a los señores senadores Fabini y Brause; estando ya el Presidente a cargo de la Mesa, se produjo la anotación de los señores senadore Carrere Sapriza, González Conzi, Seoane y Rosa, y el orden fue respetado religiosamente.

SEÑOR FRIAS PEREZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Deseo señalar que retiro la proposición que hice anteriormente en mérito a la renuncia a hacer uso de la palabra planteada por los señores senadores Seoane y Rosa.

La proposición la había formulado, precisamente, consultando la opinión personal del señor senador Seoane en cuanto a la urgencia que tenía con respecto a hacer el planteamiento en el día de hoy en relación con el asunto a que hizo referencia; pero, señor Presidente, en mérito a las expresiones personales que se han vertido en Sala, queda perfectamente aclarado que no ha habido en el pedido de prórroga de la hora previa, en ningún momento, deseo alguno de aplazar la consideración de los dos importantes asuntos que integran la orden del día.

11

SEÑOR FISCHER — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — La Comisión de Asuntos Administrativos solicita la devolución al Poder Ejecutivo de cuatro expedientes conteniendo solicitudes de venias para destitución de funcionarios.

Los expedientes referidos son los relacionados con las carpetas 962-64, 975 64, 976-64 y 984-64, y solicitamos su devolución a efectos de que los interesados articulen sus descargos.

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración del Senado la proposición del señor senador.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22 — Afirmativa)

12

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: es para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles el proyecto de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de este Cuerpo, referente a personal técnico, inspectivo, administrativo y obrero de ANCAP, que ya está informado.

SEÑOR PRESIDENTE — La sesión del miércoles próximo, señor senador, fue fijada para el suministro de informes por parte de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Para la sesión del martes, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 23 — Afirmativa)

13

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: desde hace tiempo —desde que se produjeron las críticas al Presupuesto del Senado— anuncié el propósito de hacer una exposición en Sala.

No deseo, señor Presidente, que termine este período legislativo sin llevar a cabo esa exposición. Es un asunto referido, fundamentalmente, al orden interno del trabajo de los senadores de este Cuerpo, más que un tema de carácter político.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, tiene, en mi concepto, su importancia y relevancia y, naturalmente, si bien tuvo contenido político en aquellos momentos puede ocurrir que lo vuelva a adquirir desde el momento mismo de la exposición.

Solicito autorización, señor Presidente, para que, en la primera sesión de la próxima semana, se me permita formular esa exposición, en primer término, inmediatamente después de terminada la hora previa.

Al respecto, señor Presidente, deseo saber cuáles son los asuntos que se han votado con anterioridad. Si no soy, señor Presidente, el senador que actúa con mayor modestia o cuidado en el planteamiento de las cosas, no soy, por lo menos, cuando se trata de hablar y de formular planteamientos de determinado orden, un legislador exagerado.

Tengo suma necesidad, entonces, señor Presidente, de que antes que termine este período, por razones que reputo inherentes al mejor cumplimiento de las funciones que estamos desempeñando —de las cuales ya llevamos dos años— pueda realizar estas manifestaciones en Sala. Es por eso que solicito, a la Mesa, en primer término, el informe sobre que preferencias hay para la sesión del día martes para ver si luego puedo insistir en el sentido de que se modifique la orden del día y se me permita hacer la exposición. Será una exposición medida, lo más breve posible, porque en ella emplearé el menor número de palabras pero, al mismo tiempo, no quiero dejar de expresar los conceptos que tengo necesidad de decir.

SEÑOR PRESIDENTE — Señor senador: la fecha indicada está ocupada en primer término, por la exposición que solicitó formular el señor senador Guadalupe sobre ANCAP.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Entonces, señor Presidente puede ir en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE — Bien, señor senador: en segundo término.

Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 23 — Afirmativa)

14

—Si no se observa, se entrará a la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA — Señor Presidente: había concedido una interrupción al señor senador Carrere Sapriza, en el momento en que me pareció advertir una diferencia en la apreciación de los recursos hecha por el señor miembro informante sobre los calculados por la Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica. No sé si el señor senador quiere continuar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Preferiría, si el señor senador Polla no tuviera inconveniente, a los efectos de no hacer perder unidad a su exposición, oírla íntegramente y, con posterioridad, ir aclarando las dudas que el señor senador pueda tener sobre el tema.

El señor senador había entrado al asunto en una sesión, antes de quedar el Cuerpo sin número, y había empezado a contestar algunas de sus apreciaciones. Con mucho gusto las oímos y, con posterioridad, globalmente pero punto por punto, iremos haciendo las apreciaciones correspondientes.

SEÑOR POLLA — Prosigo, entonces, señor Presidente. Decía que había encontrado una diferencia entre los recursos calculados por el señor miembro informante y los de la Caja de Compensaciones. Esa diferencia, señor Presidente, puede tener alguna significación a mi manera de ver, dado que va a superar los $ 2:500.000.00, para una Caja que está en situación deficitaria absoluta.

Eso no lo tomaría por su solo significado y admitiría que puede ser de relativa importancia si no se pone en conexión con otra observación que se me ocurre, también pertinente con respecto al informe de la Comisión.

No se, señor Presidente, si he observado o si he captado mal la trascendencia del informe del señor miembro informante, a quien se me va a permitir hacer alguna referencia para ponerlo en comunicación con esta diferencia que he notado.

El informe del señor miembro informante calcula los recursos actuales de la Caja —ésto tiene importancia— y agrega los recursos previstos en este Proyecto de Ley, llegando a una cifra de $ 78:187.000.00. Esos serían los recursos posibles. De este modo aparece una diferencia con los recursos calculados por la Caja de Compensaciones superior, reitero, a los $ 2:700.000.00.

Ahora veamos el aspecto que puede dar relevancia a esta diferencia.

Supongo que el señor miembro informante contabiliza el producido del impuesto de quinielas al calcular los recursos actuales, que da un rendimiento de $ 8:250.000. Vale decir que al establecer los recursos previsibles para atender los compromisos que emergerán después de la sanción de este proyecto —todos lo pueden apreciar— está incluído el impuesto por $ 8:250.000.00 que es con lo que contribuye la quiniela para los recursos de la Caja.

El señor miembro informante agrega después —y aquí parto de una duda que tengo en el sentido de que esto sea efectivamente así, y en la cual el problema financiero estaría también involucrado— que dicho impuesto a la quiniela "se anula" o "se anularía".

La duda que me surge es, primero, si se anula y, segundo, si se anularía. Si se anula, los recursos previsibles disminuyen ya en una cifra superior a los $ 8:000.000.00, con lo cual los cálculos del señor miembro informante se reducirían, con la otra diferencia, en una suma superior a los $ 10:000.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como el señor senador Polla tiene en su poder los dos documentos, verá que en el proyecto se habla de recursos actuales por $ 33:000.000 y algo más, y si lee la página 3 del documento de la Caja puede ver que ahí se citan recursos previstos por $ 44:850.000. Hay una diferencia que es de $ 10:000.000. ¿Cómo se absorbe eso? Se absorbe por otro rubro de $ 10:000.000 que está incluído en el inciso c), que verá en la misma página más arriba, donde se estableció con el Subsecretario de Hacienda en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes al establecer la cantidad de $ 18:000.000 que es lo que va a aportar el Gobierno a través del impuesto de timbres. Mediante esa fórmula se absorben esos $ 18:000.000 que producía el impuesto a la quiniela

Esto quiere decir que las cifras coinciden porque se dió como recursos actuales, sin recaudar el impuesto a la quiniela, $ 38:000.000 y la Caja da $ 44:000.000 porque incluye el impuesto a la quiniela que después se unifica en esa contribución anual de $ 18:000.000. Así que también por ese camino, me parece, van coincidiendo las cifras, más allá del hecho de que el informe fue confeccionado con cantidades anteriores que luego fueron actualizadas por la Caja.

SEÑOR POLLA. — Bien: lamento decirle al señor miembro informante que no encuentro muy clara la exposición en lo que tiene que ver con el aspecto financiero, intrínseco, proporcionado por él, cuando hace referencia a algunas manifestaciones, —no se remite a otra cosa— del señor Subsecretario de Hacienda en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes y no veo que se haya establecido ninguna disposición que proporcione los $ 10:000.000 ha que se ha referido el señor miembro informante.

En una palabra: la situación actual estricta, es que no existiría derogación del impuesto a la quiniela.

Si realmente existieran los recursos calculados podría abatirse el importe que proporciona el impuesto a la quiniela para la Caja de Compensaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo comprendo perfectamente al señor senador, porque a mí me pasó lo mismo. Tuve que leer extensamente la versión de la Cámara de Diputados, que por otra parte fue una discusión y un informe en los que este aspecto hubo acuerdo total, incluso con los delegados del sector a que pertenece el señor senador Polla, el Diputado Rodríguez Camusso, Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo.

La explicación está en esa diferencia que son exactamente 10 millones de pesos, porque se le incorpora el impuesto a la quiniela, que quedará ahora como un impuesto que absorbe el Poder Ejecutivo en sus Rentas Generales —no sé que destino tienen— y se incorporan estos, 18 millones de pesos anuales, que hace como contribución el Estado a la Caja.

La diferencia es ésta: lea en la página 5 del informe, recursos actuales, 33 millones de pesos; lea en la página 3, recursos vigentes, total $ 44:850.000.00.

SEÑOR POLLA. — Con los de la quiniela.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, con los de la quiniela y como aquí yo le saqué los de la quiniela, me da 33 millones de pesos; pero yo incorporo después los 18 millones de pesos anuales y da la cifra igual, con esas diferencias que el señor senador anotaba ayer, que es menor. Me parece que eso está claro. Además, insisto en que esto fue discutido durante 6 meses con representantes de todos los sectores en la Cámara de Representantes, y no creo que nadie piense que la Cámara, con el control de todos los partidos, vaya a enviar un proyecto con 10 millones de pesos de déficit. Otra cosa, es si está de acuerdo o no con el importe.

SEÑOR COLLAZO. — En el Inciso c) del artículo 5.o

SEÑOR POLLA. — Sigo en la misma duda. No sé si el señor senador tiene en su poder el memorándum, de la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica. Es, a mi manera de ver, el único elemento de juicio que yo he tenido a mi disposición. El señor miembro informante, lo anunció ayer, habría tenido otras fuentes informativas, que no he tenido yo. Puede ser que me equivoque pero la aclaración del señor miembro informante, lamento decirlo, no expone las cosas con la claridad que debiera, frente a la objeción que yo formulo.

La Caja de Compensaciones dice: recursos vigentes —los estima— incluyendo el impuesto de quinielas pesos 44:850 000.00. Y agrega a esta cifra los recursos establecidos por este proyecto, en los que incluye, naturalmente, la diferencia por concepto de producido de la Ley de Timbres, que vienen a ser $ 14:500.000.00 más, que se agregan a los 3 1|2 millones de pesos que ya recibe la Caja, lo cual hace un monto, por este concepto, de 18 millones de pesos. Y luego, tenemos la cifra global definitiva de recursos previsibles de $ 73:050.000.00, incluido el actual impuesto de timbres, e incluída, también, la mayor contribución proveniente de la Ley de Timbres.

Vale decir, que si después se dice que se elimina el impuesto de quinielas, los recursos quedan o quedarían abatidos en la cantidad correspondiente a lo que constituye el producido por el impuesto, que repito, es de pesos 8:250.000.00. Y en este aspecto, me permitirá el señor miembro informante que le diga, que yo no veo clara la situación. Si algún otro señor senador lo vé más claro que yo, aceptaría con mucho gusto que me lo explicara. Es la situación en que me encuentro.

Bien: prosigo. Vale decir que en este aspecto, lo digo con la mayor sinceridad posible, no he recibido una información que destruya mis dudas; pero agrego lo siguiente: no debe olvidarse que por esto proyecto de ley que votó la Cámara de Representantes, se establece que el importe del aumento de las retribuciones, empezará a partir del mes de setiembre de 1964, y estos recursos, con cargo a una ley que está por votar el Parlamento, se dice que entrarán en vigencia cuando esté sancionado el Presupuesto de Gastos de la Nación. He tratado de ver si en las disposiciones —naturalmente que todavía el panorama es muy incierto— si en los probables recursos para el Presupuesto General de Gastos hay alguna determinación o se estableció la posibilidad de incluir algunas cosas relacionadas con estos recursos, y al contrario, con lo que me encuentro, señor Presidente, hasta el día de ayer, es con algo que en algún sentido complica más la situación.

SEÑOR COLLAZO. — ¿El señor senador nos va a hacer algún adelanto del Presupuesto?

SEÑOR POLLA — Adelanto con respecto a lo que he recogido por parte de la Comisión de Recursos.

Y veo que en algún aspecto la situación se complicaría porque en los recursos estimados por la Comisión de Presupuesto para el presupuesto, los que hasta ayer eran poco menos los que reunían el acuerdo general, existe un artículo 30 que dice: redúcese al 3 o|o la afectación del producido del impuesto de timbres y papel sellado dispuesto por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.304 de 12 de diciembre de 1963. Vale decir, que reivindica para Rentas Generales, para la financiación de aumentos y gastos que en estos momentos están por concretarse en el Presupuesto General, los ingresos provenientes de la Ley de Quinielas.

Pero además, si nos remitimos a las manifestaciones a las que ha aludido el señor miembro informante del subsecretario de Hacienda en la Comisión de la Cámara de Representantes, debemos decir que son de mucha preocupación. El señor subsecretario, en alguna parte, da la opinión del señor Ministro, y dice que éste ve con muy buenos ojos que al estudiarse una ley que modifica las asignaciones para los subsidistas de la industria frigorífica, "esta Comisión se preocupe, como lo está haciendo, de sacar una ley financiada, por cuánto en anterior oportunidad se sancionaron disposiciones sin el financiamiento adecuado, lo que provoca una situación de angustia financiera a la Caja de Compensación por la Industria Frigorífica". Luego hace una serie de consideraciones sobre los recursos y termina finalmente: "cabe apuntar, con referencia a este artículo que estamos considerando, que su vigencia, evidentemente, proporcionaría un achicamiento muy grande a los recursos del Tesoro Nacional". Esta apreciación se refiere a los artículos —repito— que tienen que ver con el mayor destino de los recursos provenientes de la ley de timbres.

Vale decir, señor Presidente, que acá está, desde el principio, la preocupación del Ministro de Hacienda de que esta ley fuera efectivamente financiada, cosa que yo entiendo que no lo está.

Pero agrego otra duda que tengo. Repito que la ley consagra el aumento de las retribuciones a partir de setiembre de 1964. Los recursos, en el caso de que toda esta esperanza se concretara efectivamente en alguna disposición legal que todavía no ha salido, entrarían en vigor recién en febrero de 1964, y entonces yo pregunto si los recursos tienen efecto retroactivo. Como se establece la obligación de entregarlos por mensualidades, por duodécimos a la Caja de Compensación, quiere decir que al entrar en ejecución el Presupuesto General de Gastos con partidas que en el mejor de los casos estarían a disposición de la Caja en febrero de 1964, ¿los duodécimos tienen que involucrar también a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1964, a partir de los cuales ya rigen los aumentos para la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica?

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Es para febrero de 1965; usted dijo febrero de 1964.

SEÑOR POLLA — Sí: digo setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1964 y naturalmente que en 1965, febrero, recién entrarían los recursos.

Y entonces la pregunta que formulo es de dónde surge que todo esto debe ser así. ¿Está clara la determinación de la forma en que deberá actuar Rentas Generales con respecto a la financiación de estas horas compensadas, que repito, empiezan a regir en 1964 y los recursos entrarían a regir mucho más tarde?

Prosigo, señor Presidente. Voy a hacer otra consideración que me parece importante. Comprendo, naturalmente, que nadie puede ser insensible ni tener oídos sordos frente a situaciones que, lógicamente, entendemos merecen nuestra consideración y respeto, porque debe estar castigando la situación de los obreros de la industria frigorífica.

Pero vamos a entendernos.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Me perdona, señor senador. No estoy familiarizado con el texto. He venido leyendo algunos antecedentes, porque me preocupa una de las disposiciones. Pero en este caso, entre las cosas que he leído, me he podido informar que una de las leyes mal financiadas ha arrojado, en definitiva, para esta Caja, un saldo deficitario de 50 millones de pesos, a lo largo de un período. Si no me equivoco, este proyecto de ley enfrenta la financiación del monto total de ese déficit que tiene la Caja.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Financia todos los déficit anteriores.

SEÑOR COLLAZO — No sé si en ese cupo de déficit de deudas anteriores, puede estar comprendido el importe correspondiente a la retroactividad de este cambio de compensaciones. En todo caso, esto lo aclarará el señor miembro informante. Esto, en primer lugar.

En segundo término, me parece grave que el señor senador anuncie que un porcentaje de los recursos destinados a solventar las finanzas de la Caja, haya sido reducido por un Tesoro Nacional que se encuentra ávido de recursos para poder pagar los aumentos de sueldos.

Pero como aún el Presupuesto sigue siendo proyecto y como las conversaciones están enervantes y electrizantes en la Cámara de Diputados, convendría, que, con los buenos oficios y la buena voluntad que caracteriza a los señores senadores Polla y Fígoli, como hombres de la bancada de Gobierno, pudieran conversar con el titular de la

Cartera de Hacienda, pidiéndole que estos recursos no sean tocados porque ya están afectados y de ellos depende, la financiación de las compensaciones que perciben los obreros desocupados de la industria frigorífica.

Sería conveniente, porque tenemos 24 horas de plazo todavía, realizar esas gestiones, con el fin de corregir este error.

SEÑOR POLLA — Me he ocupado y preocupado de este asunto; pero me he encontrado con que no es mi preocupación la que podría actuar, sino que en esta vorágine de recursos, de aumentos de compensaciones, de elevación de asignaciones y gastos, están desbordados totalmente los señores diputados.

En el mejor de los casos le expreso al señor senador que, por las circunstancias que vivimos y por la altura en que estamos votando este proyecto de ley, su financiación es completamente incierta. Ese es el hecho. No se sabe lo que va a pasar; pero, a esta altura, es totalmente incierta su financiación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POLLA — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Claro que en tren de especulaciones se pueden decir muchas sobre lo que pasa con la financiación del Presupuesto General de Gastos.

Pero nosotros no podemos atar tan obligatoriamente este proyecto al carro del presupuesto, tan fracturado en su concepción primaria y en la última.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Politraumatizado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Politraumatizado.

Voy a leer lo que se dice en la página 6 del informe referente a este proyecto: "En lo referente a la contribución establecida en el artículo 5.o inciso c), podemos decir que el Subsecretario de Hacienda expresó ante la Comisión de la Cámara de Representantes, que ella podría radicarse en los $ 10:000.000.00 y no opuso ninguna objeción al impuesto a las quinielas. Ambos rubros fijarían la contribución del Tesoro en aproximadamente 18 millones de pesos". Si bien este proyecto eleva la contribución prevista por la Ley N.o 12.484 a la suma de $ 18:000.000, como se elimina la contribución correspondiente al impuesto a las quinielas, las sumas se equivalen, y, en esta oportunidad, el proyecto de ley sale totalmente financiado".

Está claro, entonces, que el Subsecretario de Hacienda fue llamado a la Comisión y dijo que daba 10 millones y más los 8 millones de pesos del impuesto a la quiniela, se obtenían los 18 millones de pesos necesarios.

Si el señor Subsecretario de Hacienda, ahora, en la Comisión de Presupuesto, aceptara que estos rubros fueran tomados para otros destinos, tendríamos otro problema: un problema de interpelación al Ministro de Hacienda, lo que haría más oportuno lo que acaba de señalar el señor senador Collazo, en el sentido de que se haga buenos oficios ante el Ministro de Hacienda, a los efectos de que no cometa este olvido imperdonable, que dejaría sin financiación una parte, o toda, de este proyecto de ley.

En cuanto a la concepción del proyecto, a la estimación de lo que daban sus recursos, en la discusión minuciosa con los representantes de la Cartera de Hacienda, se hizo un estudio exhaustivo que no merece objeciones. Este párrafo que acabo de leer termina de aclarar el problema, que plantea el señor senador con respecto al impuesto a la quiniela.

SEÑOR POLLA. — Las palabras del Subsecretario de Hacienda, son una expresión de su pensamiento, en el seno de la Comisión y quedó estampada nada más que de esa manera.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es el pensamiento del Poder Ejecutivo, nada menos.

SEÑOR POLLA. — Vamos a llegar a eso inmediatamente y el señor senador me va a dar la razón.

Entonces quedaríamos, señor Presidente, en que el Subsecretario de Hacienda, en manifestaciones que hizo en la Comisión de la Cámara de Representantes, dice que el recurso de $ 3:500.000, ya establecido, podría quedar en 10 millones.

¿No es así, señor miembro informante?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se transforman en 10 millones.

SEÑOR POLLA. — Podrían transformarse en 10 millones; pero resulta que este proyecto los transforma en 18 millones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Están ahí incorporados *los 8 millones* del impuesto a la quiniela, porque el Subsecretario de Hacienda acepta que esos 8 millones continuarán en este rubro.

SEÑOR POLLA. — Entonces, el informe está mal.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Permítame que le lea: "Si bien este proyecto eleva la contribución prevista por la Ley N.o 12.484 a la suma de $ 18:000.000 como se elimina la contribución correspondiente al impuesto a las quinielas, las sumas se equivalen y en esta oportunidad el proyecto de ley sale totalmente financiado".

Además se dice que se habló de esto en la Comisión de Hacienda, y se podría llamar a sala al señor Subsecretario, porque me parece que decir una cosa en la Cámara de Diputados y ahora representantes del Gobierno decir lo contrario en el Senado, no constituye una cosa seria.

SEÑOR POLLA. — El que dice cosas contradictorias es el señor miembro informante. No ha quedado aclarado todavía este aspecto del asunto

Mientras el señor Subsecretario de Hacienda, en una simple expresión de propósitos, dió su punto de vista en el sentido de que esos $ 3:500.000 podrían transformarse en $ 10:000.000, este proyecto de ley eleva la contribución a más de lo estimado como posible por parte del Subsecretario de Hacienda. Ese es el hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con los 8 millones de la quiniela, son 18 millones de pesos.

SEÑOR POLLA. — Con esto anoto entonces una contradicción en el señor miembros informante, cuando habla, en otra parte del informe, de que elimina el impuesto a las quinielas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se elimina de los recursos de este proyecto, pero lo sigue recibiendo el Ministerio de Hacienda y lo vuelca en la contribución anual de los $ 18:000.000. Más claro, echarle agua.

SEÑOR POLLA. — Si parte de la base de que en esos 18 millones están involucrados esos $ 8:250.000 de la quiniela, que integran este conjunto, al faltar el recurso de la quiniela, el previsto total queda con un saldo deficitario de $ 8:250.000.00.

Esto es muy claro; pero le doy otra interrupción al señor miembro informante, si lo considera necesario, y le pido disculpas por mi insistencia en aclarar este punto, que no lo entiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no lo entiendo a usted, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — El problema no es que los señores senadores entiendan la cuestión. El problema es que después la Caja no quede sin fondos. Me parece que la primera obligación que tenemos es la de entendernos, con buena voluntad.

Me hace fuerza el hecho de que el Ministro de Hacienda, en este momento, acuciado por los problemas que enfrente relacionados con el Presupuesto, no solamente se olvide de un recurso; sino que se le trastoque.

Me preocupa porque si de pronto un porcentaje del producido de un tributo va para el Tesoro Nacional en lugar de ir a la Caja, digo que aún estamos en tiempo para reconquistarlo. Entonces, importa mucho que esto lo entendamos con claridad, todos.

Todos somos susceptibles a confundirnos; nadie tiene que tener tiquismiquis en confundir. El problema es que no nos quedemos sin recursos.

He leído esto que dice el señor Subsecretario de Hacienda. En la página 577 de **la sesión del lunes 21 de** setiembre de 1964, el señor Diputado Rodríguez Carrasco dice lo siguiente: "En la sesión del 13 de junio el doctor Héctor Lorenzo Ríos, Subsecretario de Hacienda, concurrió a la Comisión de Legislación del Trabajo, para referirse, precisamente, a los recursos que se proponían para financiar esta ley de aumento de las compensaciones que, como hemos visto, es, también, al mismo tiempo, una ley para pagar los déficit de la Caja de Compensaciones con la Caja de Jubilaciones".

Dijo entre otras cosas el señor Subsecretario: "El señor Ministro de Hacienda ve con muy buenos ojos que al estudiarse una ley que modifica las asignaciones para los subsidistas de la industria frigorífica, que esta Comisión se preocupe, como lo está haciendo, en sacar una ley financiada, por cuanto en anterior oportunidad se sancionaron disposiciones sin el financiamieto adecuado, lo que provoca una situación de angustia financiera a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica".

Y sigue el señor Diputado Rodríguez Carrasco: "Y se muestra de acuerdo con los dos primeros recursos que se propone, es decir, aquel que aumenta el impuesto al ganado de 2 a 20 milésimos y aquel que aumenta el porcentaje que se le aplica a las operaciones de redescuento bancario que se lleva a 1.75 o|o"

Nos ponemos de acuerdo en estas dos cosas. Está de acuerdo en elevar el impuesto al ganado de 2 a 20 mi-

lésimos y el impuesto a los redescuentos al 1.75 o|o. Pero agrega el Subsecretario de Hacienda, con respecto a estos recursos a que me refería anteriormente, es decir, al aumento que propone la Comisión de Legislación del Trabajo: "De elevar los tres millones y medio que actualmente vierte el Ministerio de Hacienda por concepto de producido de la ley de timbres, a pesos diez y ocho millones para la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica:

"Con referencia a los artículos tercero y cuarto, cabe apuntar que su vigencia, evidentemente, proporcionaría un achicamiento muy grande de los recursos del Tesoro Nacional. Esta apreciación refiere a ambos artículos, lo que promoverá que el Ministerio de Hacienda se preocupa de hacer ver desde ya a los integrantes de esta Comisión, que en oportunidad de estudiarse el Proyecto de Presupuesto General, en este momento a estudio de la Cámara, se otorgan los medios financieros necesarios para que el Tesoro Nacional pueda cubrir lo que con esta iniciativa se le retraería'.

Y agrega más abajo: "Actualmente —se refiere al aporte— está en tres milones y medio. Si este proyecto se sancionara inmediatamente, hasta tanto no se den recursos sustitutivos en el Presupuesto de Gastos, se plantearía una situación muy difícil al Tesoro Nacional".

No se si está claro para el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Tengo las palabras del señor Sub-Secretario de Hacienda, y son los que he leído; pero además, si hay otros recursos previstos o previsibles de parte de Rentas Generales que no sea el aumento proveniente de la Ley de Timbres, el proyecto debiera decirlo concretamente, para no dejar en la indefinición, frente a simples propósitos que además, no coinciden la interpretación del señor Diputado Rodríguez Carrasco con lo que dice el señor Sub-Secretario de Hacienda. Perecería lo más lógico establecerlo concretamente .

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿De dónde son esas palabras?

SEÑOR POLLA. — Fueron pronunciadas en la Comisión de la Cámara, cuando fue llamado para opinar sobre este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿En la Comisión de Legislación del Trabajo?

SEÑOR POLLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Son del señor Ministro..

SEÑOR POLLA. — Del señor Sub-secretario de Hacienda Pero, en fin, creo que en este aspecto los señores senadores comprenderán que tengo dudas muy lógicas, que no han sido aclarados, y agrego y repito lo que dije con respecto a la duda relativa a la retroactividad con que Rentas Generales tendría que abastecer a los recursos destinados a financiar este Proyecto de Ley.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite, señor Presidente? nador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: hemos estado discutiendo este problema, que creo que es importante, casi una hora. Se trata de $ 10:000.000.00 que van y que vienen, que para unos son cinco y para otros son ocho.

Yo me pregunto, —ya que este problema se ha discutido por $ 10:000.000.00, que serán el déficit según unos, aunque según otros no lo será, ¿que pasará en el futuro cuando tengamos un Presupuesto General de Gastos y quizá haya una diferencia o un déficit de unos cuántos miles de millones de pesos? Pregunto eso, como integrante nuevo del Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR POLLA. — Naturalmente, la preocupación del señor senador es la que tenemos todos. Queremos que en el momento en que prometemos a los obreros subsidistas de la Industria Frigorífica, el aumento de sus horas compensadas, tener alguna seguridad más lógica que la que surge de la duda con que nos desenvolvemos en el tratamiento de este asunto, para que ellos puedan tener la esperanza segura de que efectivamente van a poder entrar en la percepción de los beneficios que aquí se les conceden.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? A medida que uno lee la cosa es más grave, porque este intento del señor Ministro de Hacienda de rebajar la versión de este tributo a la Caja, ya estaba acá.

Este propio Diputado dice: "Yo recabé un informe al Ministro de Hacienda en el cuál se establece lo siguiente: A título ilustrativo corresponde señalar que en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, actualmente a estudio de la Cámara de Diputados, se rebaja la contribución a la Caja de Compensación por Desocupación —está ya en un 3 o|o del producto del impuesto —se refiere al impuesto de timbres que es a lo que se quieren imputar estos nuevos $ 14:500.000.00."

"Esta sóla enunciación de los propósitos del Gobierno de reducir en un 25 o|o la actual contribución de Rentas Generales a la Caja de Compensación por Desocupación de las Barracas de Lanas, etcétera, con cargo al producto de la Recaudación de tributos de sellos, que se documenta por medio de timbres, habla elocuentemente de la necesidad rechazar la expresada petición, cuya finalidad no puede ser contemplada con cargo a Rentas Generales."

Creo que hay un camino, señor Presidente. Me parece que la sensatez nos obliga, no a sancionar un proyecto sin financiación...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ...sino que me parece que tenemos que proporcionar los recursos.

No sé qué opinan los señores integrantes del Senado; pero cuando están en juego $ 10:000.000.00, me imagino que debería estar en juego la compensación de los obreros.

SEÑOR POLLA. — No se trata solamente de pesos 10:000.000.00, como no se trata, tampoco, de los pesos 2:700.000.00 que yo anotaba como diferencia entre los recursos previstos por el señor senador miembro informante y los de la Caja de Compensaciones, porque hay que tener en cuenta todo el panorama que viven las Cajas, que es muy difícil.

Yo creo, por algunas consideraciones, —trataré de explicar mi punto de vista, si este asunto se sigue tratando— que seguirá siendo deficitaria su situación, y no se si podrá cumplir con sus compromisos.

SEÑOR COLLAZO. — Lo importante es conocer la opinión de los sectores, en cuánto a que no se rebaje la contribución a estas Cajas de Desocupación

Insisto en que desearía que los señores integrantes de la bancada de Gobierno hagan saber al señor Ministro de Hacienda que los recursos del Presupesto no deben quitar nada a esta Caja, porque, incluso, los integrantes de todos los partidos políticos no podríamos comprometer a no tolerarlo en el Presupuesto, cuando venga al Senado.

Si estuviéramos todos de acuerdo en cuidar la salud financiera de la Caja, convendría que por vía amable los compañeros de la bancada del Gobierno dijeron al señor Ministro que respete esta contribución a la Caja de Compensaciones por Desocupación, e, incluso, podríamos comprometernos todos...

SEÑOR POLLA. — Así no, señor senador. De otra manera.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Hablando con él?

SEÑOR POLLA. — Fíjese, señor senador, que es evidente que se ha concertado un acuerdo político para sacar un Presupuesto tan difícil como éste, el Consejo Nacional de Gobierno se reunió en horas de la madrugada para enviar los mensajes complementarios; de manera que no me puedo comprometer, y lo digo de antemano, a tratar de que en lo que ya está aprobado, se incluya una financiación para este proyecto de ley. No me puedo comprometer; me puedo comprometer para otra cosa distinta: a buscar los medios necesarios para que, por ese conducto p otro, se pueda asegurar a los obreros de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, los beneficios que se les quiere dar por este poryecto.

A eso me comprometo, y a nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente, que no quiero hacer debate político.

SEÑOR POLLA. — No es el momento.

SEÑOR COLLAZO. — No es el momento y, además, los que no entramos en ese acuerdo, no tenemos acceso al pensamiento en materia impositiva, y nos vemos, por consiguiente, obligados a plantear las cosas un poco lateralmente.

Repito que este no es un tema político, no debemos hacer de él un tema político; pero, sí, tenemos derecho a reclamar que no se quite dinero a esta Caja, para aumentos de Presupuesto, que pueden muy bien servir para comprar camionetas.

En un derecho que tenemos. Dicho sea esto, sin entrar al tema polémico. Que el "acuerdo" haga lo que quiera, que cree los impuestos que quiera, que aumente los impuestos que quiera, que saque el reavalúo; que el acuerdo haga todo lo que en su leal saber y entender tiene que hacer para financiar el proyecto de Presupuesto; pero no quite los recursos a un organismo de carácter social que está sirviendo una compensación a obreros desocupados de la Industria Frigorífica.

Esta aspiración que es tan modesta en lo económico, tal vez se animara el señor senador Polla, a plantearla como tal al señor Ministro de Hacienda. Creo que no habría dificultades, porque, repito, es poco dinero.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que con la mejor buena voluntad se está haciendo una concesión que no corresponde a esta altura del debate. No sé si el señor senador Collazo —que es muy experto en cifras—, domina bien este problema: se puede y debe conversar, pero no aceptar así, de primera, aceptar lo que se dice.

Hay un hecho evidente Nosotros, con los recursos que aquí se proponen, le damos 10 millones de pesos al Tesoro Nacional, y, que yo sepa, no se deroga la ley de quinielas que da 8 millones de pesos. Yo no veo ninguna derogación.

Si se dan 10 millones de pesos por este proyecto de ley y el señor Sub-Secretario expresó que tenía dificultades hasta que se votara el Presupuesto Nacional y la Caja de Compensaciones no las tiene para pagar desde el mes de setiembre hasta que se vote el Presupuesto, yo creo que no va a haber problemas porque son partidas globales de 18 millones de pesos. Esto lo estoy repitiendo desde hace tres horas, desde que estamos aquí.

Repito: si le damos 10 millones de pesos por este proyecto de ley que no tiene nada que ver con el Presupuesto General, por la ley de timbres, y no se derogan los 8 millones que va a recibir el Ministerio de Hacienda a raíz de la ley de quinielas, le estamos dando 18 millones de pesos al Ministerio y no puede hacer ninguna clase de revalúos en el Presupuesto, ni tenemos que pedirle nada a nadie.

Con lo que él ha expresado acá, luego que se sancione el Presupuesto, el puede entregar los 10 millones de pesos, más los 8 millones que recibe por la quiniela, lo que hacen los 18 millones de pesos.

Esto es lo que surge, también, de las declaraciones que ha leído el señor senador Polla. En consecuencia, no creo que debamos interrumpir la consideración de este Proyecto, ni que se pueda decir que no fue previsto. Cuatro sesiones de la Cámara se ocuparon sólo de este asunto, y discutieron esta posible previsión con respecto al Presupuesto General que ya estaba radicado en la Comisión. Quiere decir, que no fue una cosa imprevista, o impensada.

Fíjense, señores senadores, que es un proyecto de ley que se propone financiar todos los déficit que ha ido acumulando una Caja desde 1944, entre los cuales existen deudas fabulosas del Ministerio de Hacienda y deudas muy grandes de las empresas. Si todos le pagaran, no habría problema.

En consecuencia, si es un proyecto de ley tan ambicioso, que por eso le pide 18 millones de pesos al erario nacional, ¿cómo pueden ahora decir que se hán equivocado y que no han pensado en esos 10 millones de pesos? Esos 10 millones están bien pensados y bien financiados que incorporándoles los 8 millones que da la ley de quinielas dan los 18 millones que cubren los déficit que se financian.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

No sé si el señor senador ha concluído.

SEÑOR POLLA. — No he terminado, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros teníamos ánimo de ocuparnos globalmente del tema, porque creemos que al margen de las críticas que formula el señor senador Polla, este proyecto de ley es positivo en muchos aspectos es útil, es un proyecto que realiza una puesta al día a leyes en las que el Parlamento ha incurrido en grave responsabilidad al sancionarlas sin financiación. Algunas de ellas, no tienen ninguna clase de financiación, como lo vamos a probar.

SEÑOR POLLA. — Como ahora.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No diga, señor senador, "como ahora", porque este es un proyecto que cubre, virtualmente, la totalidad o la casi totalidad de los déficit, como lo voy a demostrar.

Desde luego, nuestro ánimo está en movernos en función de un elemento: el que la alta función social que cumple la Caja de Compensación por Desocupación se realice íntegramente, que el trabajador no viva la angustia de saber que no cobra, o que cobra parcialmente, o que algunos reciben la asignación y otros no. La Caja debe cumplir, en lo específico, sus funciones.

Indudablemente, hay un aspecto cuestionable que es lo referente al inciso C) del artículo 5o. donde dice: "Fíjase en 18 millones anuales la contribución a que se refiere el inciso 2o. del artículo 3o. de la ley número 12.484 del 26 de diciembre de 1957".

Esa ley dice así, —la tengo aquí a la vista— en su artículo 3o. que, indudablemente, es el punto eje de la discusión: "*Destínase del* producido del aumento fijado por la disposición precedente hasta 2 millones y medio para la Caja de Compensación por Desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines y vertido en la cuenta abierta en el Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley No. 10.681 del 10 de diciembre de 1945, modificado por el artículo 1o. de la presente ley". Y aquí viene el punto nodal: "Hasta 3 millones y medio para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, hasta 3 millones doscientos mil para AFE, etc."

En resumidos términos, en lo específico, el artículo 5o., en su inciso C, no se refiere a otra cosa que a esto; el elemento quinielas no juega. Lamento tener que discrepar con el señor senador Enrique Rodríguez, pero, en este aspecto, —y moviéndonos en el orden con que lo ha hecho nuestro sector, el señor senador Collazo ha estado acertado en su planteamiento previo— nosotros queremos que se pague. Pero vamos a dar las soluciones. Creemos que estas son varias e incluso, que se pueden pagar los 18 millones.

Este es un punto que queremos expresar, a fuer de leales, al plantear totalmente el tema, lo que entendemos que es una realidad del asunto, sin ánimo de improvisar ningún aspecto.

Lo seguimos oyendo al señor senador con todo interés, y una vez que concluya, resumiremos nuestros puntos de vista totales para demostrar que este es un proyecto de ley importante, útil, que viene a llenar aspectos que la legislación dejó en un vacío tremendo y más: dejó a la Caja en una situación muy grave, que esta ley, precisamente, va a corregir, amén de la justicia social que encierran sus disposiciones.

SEÑOR POLLA. — Continúo. En el mejor de los casos para el señor miembro informante, el informe es confuso.

Nos encontramos, entonces, con una contradicción que no ha salido totalmente aclarada y que, repito, a mi me sigue procupando.

Este proyecto no financiado —sigo sosteniendo que no lo está— no podemos examinarlo así, desprendido del conjunto, de una serie de situaciones que, en estos momentos, tiene que preocuparnos a todos.

Comprendo, —y lo decía hace un instante— y naturalmente que me preocupa la situación de los obreros que están en el seguro de paro, y que tienen una asignación reducida con respecto a la situación que vive el país.

Aquí se dieron algunas cifras los otros días con respecto al monto al que iría el seguro de paro. Me permito decir, —porque tiene alguna pequeña diferencia— que lo que dice la Caja de Compensaciones es que el seguro de paro irá a la suma de $ 902.40 para el obrero sin hogar constituído y de $ 1.082.88 para el obrero con hogar constituído.

Entonces, —y repito, frente a esta situación difícil financiera y económica que vive la República— este seguro de paro y estos beneficios los tenemos que analizar dentro del cuadro general de la situación que vive el país, con otros beneficios sociales.

Este proyecto de ley consagraría un beneficio de alrededor de $ 1.700 mensuales, en números redondos y en términos generales, para los obreros favorecidos por él. Entonces, ¿en qué momento se da, señor Presidente, esta situación, esta conquista? Se da en momentos en que, por ejemplo, los funcionarios públicos, los más desposeídos en materia de retribución por parte del Estado, no logran, ni siquiera, $ 1.600 mensuales para los cargos de actividad.

Este presupuesto que se está por votar en la Cámara de Representantes, consagra $ 1.600 nóminales, que se darían en tres etapas. De tal manera, señor Presidente, que los funcionarios públicos en actividad, los más desposeídos dentro del Presupuesto Nacional, entrarían a obtener este sueldo de $ 1600 mensuales dentro de 20 meses, mientras...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Es así, sñor senador?

SEÑOR POLLA. — Sí, señor senador, esa es la situación. Yo no hago debate político; simplemente hago comparaciones. Entonces, me preocupa, señor Presidente, sobre manera. Por otra parte, no tenemos que cerrar los ojos; se trata de un hecho real, que se está discutiendo en este mismo momento en la Cámara de Diputados.

Agreguemos a esto, los paros, la huelga de los funcionarios recaudadores que se está realizando en este mismo momento, que complican no solamente el pago del presupuesto del mes vencido, sino de los meses venideros, a lo cual también debemos unir, repito, los recursos que se precisarán con respecto a la retroactividad, que aquí no ha sido aclarada, por parte de Rentas Generales, para dar los medios necesarios para pagar las horas compensadas a partir del mes de setiembre.

A esto agregamos, señor Presidente, también, para tener una visión completa del panorama dentro del cual tendrá que ubicarse este proyecto de ley, que aparte de las dificultades del erario, ya conocidas y a las que seguramente habría de agregarse el próximo Presupuesto General, los presupuestos laterales de AFE, PLUNA, etc. que cas-

tigarán, también, a Rentas Generales y comprometen posibilidades del Tesoro para éstos y otros beneficios.

SEÑOR COLLAZO. — ¿A cuánto asciende el déficit previsto?

SEÑOR POLLA. — No sé decirle, no estoy en condiciones de dar la información que solicita el señor senador...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — "El Debate" dice que son tres mil millones.

SEÑOR POLLA. — En cuanto a la información que solicita el señor senador, la podremos conocer dentro de algunos días.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Serían más de tres mil millones de pesos.

SEÑOR COLLAZO. — Sin los déficit colaterales.

SEÑOR POLLA. — En lo que se refiere a la situación de la Caja, ¿cuál es la realidad dentro de la que hay que ubicar este asunto? La Caja es acreedora, incluso, del propio Ministerio de Hacienda. Este es un hecho real, completo, que debe preocuparnos, señor Presidente. ¿Por qué? Porque mañana, cuando se vote esta ley me imagino lo que va a pasar; me lo han dicho los propios obreros con los cuales he conversado y algún amigo que me ha llamado por teléfono: ustedes voten la ley, que después nosotros tendremos los medios necesarios para tratar que se pague.

Ya sabemos cuáles son: presiones, paros huelgas.

En fin, yo señor Presidente, quiero poner mi responsabilidad a cubierto. No voy a dar mi voto a este proyecto, porque entiendo que no está financiado y provocará no la paz social, de la cual se habla, —lejos estará de promover la paz social,— sino que será el fermento para nuevas intranquilidades y conflictos que no sé como terminarán. A esta altura el país no está en condiciones de solventar los compromisos que aquí se crean.

Ahora, señor Presidente, aparte de la deuda del Ministerio de Hacienda que está consignada en el informe de la Caja de Compensaciones y que es del orden, a esta altura, de varios millones de pesos —creo que son 12 millones de pesos, en números redondos—, aunque no encuentro el dato preciso en estos instantes, pero debe estar por aquí, ...

Sí, señor Presidente, el Ministerio de Hacienda debe, en estos instantes, 12 millones de pesos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica Lo importante, entonces, lo fundamental, es que la Caja no tiene dinero. Podemos hacer un debate político sobre este asunto, pero el hecho real y concreto al cual tenemos que referirnos, en estos instantes, es ese, que el Ministerio de Hacienda tendrá que dar los medios necesarios para que esa ley pueda cumplirse, cuando su deuda, en estos momentos, con la Caja de Compensaciones, es de 12 millones de pesos.

Pero también están, señor Presidente, las deudas de las empresas. Yo he leído —no encuentro el diario "El Día", pero creo que es el del último sábado— un artículo que hace referencia a la opinión del Dr. Jiménez de Aréchaga sobre la situación de las empresas frigoríficas. Creo que dice, en términos generales, que se producirá un cierre inexorable y que en su opinión, mientras subsista la actual situación, —creo que tiene que ver con la presencia de otras industrias frigoríficas en el interior del país — el panorama es de ruina y no se podrán pagar, de ninguna manera, estos compromisos relativos al adeudo que tiene con la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.

Vale decir que no debemos hacernos ninguna ilusión. Las empresas, o la mayoría de ellas, las deudoras, no creo que por conducto de esta ley puedan ponerse al día con la Caja de Compensaciones.

Incluso, según algún legislador compañero de bancada de la Cámara de Diputados, del sector de la Lista 15, lo ha manifestado muy concretamente; ha dejado casi la evidencia de que no se podrá pagar, cuando se discutió este asunto en la Cámara de Diputados.

En este aspecto, el informe de la Caja de Compensaciones es ilustrativo, señor Presdiente, con respecto a la situación que se le creó a la Caja de Compensaciones frente al no cumplimiento de las empresas para con ella. Oportunamente, en julio de 1961, se concertó un convenio con la Caja de Compensaciones por parte de las empresas, para sincerarse, podríamos decir, para hacer un alto en el camino y analizar la marcha de la Caja en los años transcurridos y la vida de relación entre ella y las empresas. Se resolvió, de común acuerdo, establecer un convenio para el pago de las deudas atrasadas, convenio que tenía cláusulas muy severas, señor Presidente.

Yo creo que por más que se pueda agregar a este proyecto de ley que viene a consideración del Senado, no se encontrarán cláusulas tan severas ni tan aparentemente operantes dentro de las posibilidades legales como para asegurar el pago de aquellas deudas viejas hasta el 30 de junio de 1961.

Se reconocen las deudas hasta el 30 de junio de 1961, se establecen los montos, se fija la forma de pago, se establecen cuotas que serán abonadas en 60 mensualidades, es decir, en 5 años, y se establece que el atraso en dos mensualidades consecutivas de la deuda convenida, la deuda del convenio, dará lugar a la ejecución por parte de la Caja.

Después se dice que, ..."de aquí en adelante las empresas se comprometen a pagar rigurosamente y al día los compromisos provenientes de las contribuciones que mensualmente se vayan produciendo".

El convenio es tan severo en sus términos, que en una disposición, creo que en el artículo 8o. se dice que el atraso en el pago de los nuevos compromisos es decir, el atraso de dos mensualidades consecutivas de los nuevos aportes de la deuda nueva, dará lugar a la ejecución, por parte de la Caja, con respecto a la deuda nueva, y a toda la deuda vieja, aún cuando la deuda vieja estuviera pagándose puntualmente. Por lo que se ve, la deuda anterior queda allí para pagarse en 60 mensualidades, de acuerdo con las condiciones establecidas. Pero para la deuda nueva, el compromiso es estricto, ajustado, en condiciones muy severas, para que los atrasos no vuelvan a producirse.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros creemos que es una verdadera demasía, una exageración, el que se deje solamente en manos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frogorífica, el tomar medidas de esta naturaleza, sin que intervenga el Poder Ejecutivo que es quien deba hacerlo

Creo que esto es de una gravedad inusitada y aunque nuestro deseo es la aprobación global de la ley en el día de hoy, conversando con compañeros de la Comisión— no lo he hecho absolutamente con todos pero sí con varios— hemos convenido en el sentido de presentar, seguidamente, de inmediato un proyecto de ley en el que se obvie esa situación, es decir que sea el Poder Ejecutivo el que pueda tomar una medida de esta trascendencia que puede dejar de golpe sin trabajo a miles de hombres que están en la actividad frigorífica, aparte, al margen, de lo que significa el cierre de un frigorífico en este país, lo que sería una verdadera catástrofe económico-social.

Nosotros no queremos incurrir en esa responsabilidad. Creemos que es una verdadera demasía el artículo a que hace referencia el señor senador Polla. Me da la impresión de que en ese aspecto puede coincidir con la posición del sector de la Lista 15, a fin de que eso se corrija, porque, de lo contrario, sería ir a un terreno en que, evidentemente, la responsabilidad sería enorme.

Debe ser el Poder Ejecutivo quien dirija estas actividades, mucho más cuanto que son numerosas las razones, como lo vamos a explicar dentro de unos instantes, para justificar el atraso de muchas de las industrias frigoríficas del país.

Tendríamos que ir un poco a la exposición inicial que hicimos sobre el problema de la carne, en abril de 1963, en que lo expusimos claramente.

Hay industrias que trabajaron a término, hay establecimientos que mantuvieron a sus trabajadores en actividad y que siguieron y continuaron siendo útiles, aún con cotizaciones internacionales en baja que apenas superaban los 300 dólares por tonelada, y exportando con el dólar a $ 11 Sin embargo, señor Presidente, estuvieron en plena actividad y, desde luego, ello generó una deuda muy importante con los Institutos de Previsión, entre otros la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Este es un tema, señor Presidente, que abordaré detalladamente, dentro de unos instantes; pero, señor Presidente, a propósito de los planteamientos formulados por el señor senador, quería dejar expresada una posición de los compañeros de la Comisión —la señora senadora Roballo y el que habla— en cuanto a que es necesario corregir ese defecto.

SEÑOR BORDABERRY. — Una ley paralela, como dice el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Correctiva, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — De esas que no se votan nunca.

SEÑOR POLLA. — Continúo, señor Presidente.

Señor senador Carrere Sapriza: yo me referí a los compromisos establecidos en el convenio.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo me referí, señor senador, a las dos cosas: artículos 6o. y 8o. y a la seguridad de corregir este defecto básico de la ley.

SEÑOR POLLA. — El hecho concreto es, señor Presidente, que este convenio, con claúsulas tan estrictas y severas, no se cumple

Vale la pena —y, en este sentido, me voy a permitir distraer por unos instantes la atención del Senado— se-

ñalar algo que me causó enorme asombro y que tiene que ver con la situación de las empresas para con la Caja de Compensaciones.

Por ejemplo, una empresa tiene una deuda, al 30 de junio de 1961, de $ 4:588.000.00, en números redondos. La cuota mensual que se fijó, por convenio, fue de $ 76.468.30. La empresa pagó, puntualmente, sólo tres cuotas: las primeras. Se atrasó luego en seis cuotas: octubre, noviembre y diciembre de 1961 y enero, febrero y marzo de 1962. El 22 de marzo de 1962, paga tres de las seis cuotas atrasadas. El Convenio estaba, ya, violado. Vuelve a acumular nuevos atrasos, y la cuota décima, vencida el 15 de abril de 1962, la paga el 20 de junio de ese año, cuando ya tenía las cuotas 11a., 12a. y 13a. atrasadas. La cuota 13a. vencida en julio de 1962, la paga en diciembre de ese año, cinco meses después y, posteriormente, desde ese entonces no paga ninguna cuota. De tal manera, señor Presidente, a pesar del convenio con cláusulas tan estrictas y severas, ya tiene un vencimiento de 25 meses. Esto es de deuda vieja y debe aclararse, señor Presidente, por otra parte que esta empresa tiene, además, otra deuda impaga.

No pretendo con esto, señor Presidente, realizar ninguna inculpación con respecto a la empresa; lo único que me interesa es señalar el ambiente, las dificultades, la situación en que se desenvuelven todos los problemas de la industria frigorífica en relación con la Caja de Compensaciones respectiva.

Aquello, señor Presidente, correspondía a la deuda vieja.

Ahora, señor Presidente, está la deuda nueva, aquella con relación a la cual el compromiso era estricto en lo que tiene que ver con su pago.

Hasta el 15 de agosto de 1964 la empresa se atrasó en los pagos referidos en dicho convenio —vuelvo al convenio— en un monto que es del orden de $ 1:914.551|00 y de $ 552.000 por concepto de intereses.

Pero, señor Presidente, además, la deuda nueva, —aquella respecto de la cual no debiera permitirse, de ninguna manera atrasos— está prácticamente impaga.

No obstante haberse modificado la situación, en los últimos meses, la empresa tiene acumulada, por deuda nueva, una suma millonaria muy importante agrego que esa misma empresa tiene otro vonvenio para el pago de otra deuda más vieja, que permitía amortizaciones, en un término de 20 años.

Creo que desde el año 1961, —me parece— los pagos no se realizan; vale decir, entonces, señor Presidente, que tenemos, efectivamente, esa deuda desde octubre de 1961, que no se paga. Una deuda, digamos, más vieja que la vieja. Entonces tenemos, para este caso, una deuda muy vieja y una deuda nueva, también impaga; vle decir, señor Presidente, que ésta es la situación real.

Y lo mismo pasa, señor Presidente, con los frigoríficos Nacional y Castro

El frigorífico Castro, concierta una deuda de convenio por $ 951.000, en números redondos, acordando una cuota de $ 15.855.26. Paga, solamente, cuatro cuotas, puntualmente, y se empieza a atrasar, de tal manera que, a esta altura, señor Presidente, tiene un atraso de 29 meses, para una deuda con respecto a la cual se había comprometido obligatoriamente en una forma tal que no podía, de ninguna manera, atrasarse en más de dos cuotas mensuales.

La situación es un poco distinta para el Frigorífico Nacional.

El Frigorífico Nacional hace esfuerzos para seguir sus pagos mensuales y no dejó de cumplir el convenio. Con respecto a éste, no tiene atrasos.

El Frigorífico Casablanca paga regularmente y creo que también, el Anglo, que se encuentran en la situación de estar completamente al día con la Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica.

Bien; yo digo estas cosas, señor Presidente, porque naturalmente, me preocupa la forma en que se va a sancionar este proyecto de ley y todo lo que tiene que ver con su ubicación dentro de las dificultades generales por las que atraviesa —y, seguramente, seguirá atravesando— la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Agrego a esto...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La cosa es así en cierta parte, aunque en su totalidad no es tan así.

No se trata, solamente, señor Presidente, de la enumeración de aquellas empresas que se dedican a la industria de la carne y que tienen adeudos con la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Se trata, en definitiva, señor Presidente, y señor senador, de un hecho económico.

Si algunas empresas tienen adeudos con esa Caja, tal cosa ocurre como consecuencia de una deteriorada política de carnes no corregida por la orientación del actual Gobierno.

No está en mi ánimo, tampoco, hacer política, pero no es justo decir que el Frigorífico Castro debe, tantos millones y que el Frigorífico Nacional debe también tantos millones y que no se encuentran al día en cuanto a los compromisos que resultan de los convenios firmados. No es justo decir esto, señor Presidente, sin decir, además que la industria frigorífica paga salarios que son el doble de los que abonan la que compite con ella en el interior del país, y sin decir, igualmente, que la industria que no es de la capital, no paga beneficios sociales porque la Caja de Compensaciones no hace cumplir la ley que tiene la obligatoriedad de hacer respetar.

Si ahora tuviéramos que hacer la suma de los adeudos que estas empresas tienen en esta materia, no podríamos hacerlo sin decir que, en definitiva, son las únicas que, de alguna manera, vienen contribuyendo, a través del cumplimiento de sus obligaciones de carácter social impuestas por la ley, a solucionar problemas importantes.

Además, señor Presidente, si hubiera que decir toda la verdad, tendríamos que señalar que, en este país, donde algunas cosas paradójicas suceden, hay una industria que paga un salario en Montevideo y otro diferente en el interior, a pretexto de que son distintas las faenas, los trabajos, las labores que tienen los obreros, según el lugar geográfico de la República donde se realizan.

SEÑOR PINEDA. — De acuerdo con la ley.

SEÑOR COLLAZO. — Por eso, señor Presidente, me refiero a la política de gobierno, porque creo que todo esto viene provocado por la existencia de consejos de salarios, porque creo que todo esto viene provocado por la ausencia de una política de carne, y porque creo que aquí nadie se detiene a pensar ni se preocupa de que lo que hay que defender es el trabajo.

Todos estamos con los ojos puestos en ver cuanto se debe, como se debe y de que forma se debe, sin preocuparnos por las razones por las cuales se debe. Porque si nos preocupáramos por las razones por las cuales se debe, podríamos corregir ciertamente estos pequeños defectos de adeudos que tiene poco que ver con las cantidades masivas de salarios pagadas, de materias primas elaboradas y de divisas generadas por una industria de exportación que aún, pese a los pesares de la nueva idealidad de la hora, sigue constituyendo el 80 o|o de la Industria Frigorífica del país.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: las consideraciones del señor senador Collazo, a primera vista, parecerían convincentes sin enfrentamos una industria frigorífica ubicada en Montevideo, que paga determinados salarios, que cumple con determinadas obligaciones sociales, etc., etc., a una industria mal montada, con inversiones pequeñas...

SEÑOR COLLAZO. — No lo he dicho.

SEÑOR BORDABERRY. — No usted, señor senador, pero es la presentación que generalmente se ha hecho de la industria frigorífica del interior.

SEÑOR COLLAZO. — Hay 5 o 6 empresas serias, y las demás son aventureras.

SEÑOR BORDABERRY. — ...que pagan salarios inferiores, que no cumplen con obligaciones sociales. Entonces parece que la conclusión de que no se hayan cumplido los Convenios de pago entre la Caja y la industria llamada organizada fluye casi sola, dado que la competencia presuntamente desleal ha impedido que la industria organizada cumpla esos convenios y el Estado, no ha tenido no solo la precaución sino que no ha cumplido, aparentemente, con la obligación de defender esa industria frente a la competencia desleal. Pero las cifras demuestran que no es así, señor Presidente.

Los convenios firmados por la Caja con las empresas datan del 12 de junio de 1961, según informes de la Caja de Compensaciones que tengo en mi banca. La faena de los frigoríficos montevideanos en el año 1957, junto con el Anglo, fue de 467 mil cabezas. Es decir, en lo que se llama "frigoríficos organizados".

En el año 1958 fue de 294 mil cabezas; en el 59, 323 mil, en el 60, 550 mil; en el 61, 619 mil; en el 62, 653 mil y en el 63, 684 mil. Llamo la atención sobre los dos extremos: año 58, 294 mil y año 63, 684 mil.

Quiere decir que este pícaro gobierno herrero-ruralista que tanto atacó a la industria frigorífica organizada, por lo menos le hizo multiplicar por 3 su cifra de faena, cosa que no sucedía con los batllistas, acérrimos defensores de la industria organizada que culminaron su gestión de defen-

sa determinando que se fueran dos empresas extranjeras y cuyas plantas tuvieron que regalarle a los obreros sus plantas para que mantuvieran fuentes de trabajo.

Pero, señor Presidente, lo importante es señalar que no hay ninguna relación entre la razón por la cual no se ha cumplido con estos convenios y la existencia de esos frigoríficos no organizados, porque los convenios están suscritos en el año 1961, es decir, cuando prácticamente no operaban esos frigoríficos. Las deudas de los frigoríficos organizados procedían de un período anterior, fueron generadas en un período en el cual trabajaban sin esa competencia presuntamente desleal. Tal es así que recién en el año 1962, en el cual la industria organizada faenó 658 mil cabezas, la industria denominada no organizada, que comprende esos establecimientos que el señor senador Collazo califica como bien instalados pero que no forman parte de este núcleo montevideano, empezó a trabajar faenando 21.900 cabezas.

Así que tenemos 658 mil cabezas faenadas por la industria organizada, mientras que su competidora desleal faena 21.900.

Me pregunto, señor Presidente, si con este contraste de cifras puede atribuirse a la existencia de esa industria del interior la razón por la cual la industria organizada no ha cumplido con estos convenios.

Era lo que quería manifestar por el momento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Colateralmente queremos señalar, al margen de lo expresado por el señor senador Bordaberry que se refirió a años anteriores, algunos hechos que son incontrovertibles, repitiendo algunas afirmaciones formuladas en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en torno a algunos de estos puntos.

Hemos señalado que los atrasos, justificados por lo menos en el caso de algunas empresas frigoríficas, estan basadas, —lo pude demostrar fehacientemente—, en que trabajaron a pérdida durante un largo lapso, fruto, fundamentalmente, de una baja importante en el mercado internacional de carnes. Eso sucedía cuando exportaban con el dólar a 11. En ese entonces tuvieron que optar entre la paralización total que le ocasionaba enormes pérdidas o seguir trabajando con el fin de neutralizar los gastos fijos que son una verdadera montaña para estos organismos que tienen asiento en Montevideo.

Indudablemente tenemos que movernos en función de hechos y de algunos elementos que traen a colación lo que hace referencia con servicios sociales que sirve la industria organizada de Montevideo, y, por otra parte, la disparidad tan importante entre los jornales que paga la industria organizada y la no organizada, o sea la del interior.

Por ejemplo, aquí tenemos una afirmación del doctor Jiménez de Aréchaga, que supongo debe estar muy bien informado, que expresa: "Nosotros no podemos dejar de llamar la atención sobre la gran diferencia que hay establecida en los distintos laudos, y al respecto hemos traído, para que quede a disposición de la Comisión, un pequeño estado demostrativo de la diferencia de jornales. Por ejemplo: para un marronero se ha laudado en un mismo momento, con delegados del Poder Ejecutivo que laudaron para la industria frigorífica integrando los consejos de salarios con respecto a esta industria, en $ 165.00 por día y para los del interior en sólo $ 67.00".

"Un maneador, para nosotros, —se refiere a la industria organizada—, está en $ 155.00 contra $ 57.00 solamente en el interior. Un matambrero en Montevideo gana $ 235.00 y $ 95.00 en el interior. A esto debemos agregar el monto de leyes sociales que comprenden a esta industria, que alcanzan al 90 o|o."

Hay cosas más serias, señor Presidente, y es la referencia que hace, concretamente, el doctor Jiménez de Aréchaga por un lado, representando al Anglo, y el señor Klissich representante del Frigorífico del Cerro que, también, confirma el señor Castro, posteriormente, a nombre de la empresa Castro, cuando dice que la diferencia que han tenido a su favor determinados establecimientos que no cumplen con las leyes sociales, en un solo año, ha sido del orden de los 75 millones de pesos, según lo dice el doctor Jiménez de Aréchaga y 86 millones, de acuerdo a las manifestaciones del señor Klissich.

"En definitiva, —dice el señor Castro—, nuestra empresa solamente postula la absoluta igualdad de tratamiento que es, por otra parte, un precepto constitucional que el Estado debe aplicar."

Aquí estamos en un problema candente, porque todo el tema de las Compensaciones por desocupación nosotros creemos que es una conquista social que hay que defender, indudablemente, porque lo contrario, en un país donde no existe un período zafral global que comprenda las doce meses y donde se trabaja bien 8 o 9 y hay cuatro en que se baja verticalmente la entada en la tablada de Montevideo, el trabajador especializado que es una riqueza para el país, debe evitarse que se dedique a otras actividades y lo pierda la industria frigorífica.

En consecuencia, nosotros tenemos que defender esta ley y en la defensa de esta Legislación vamos a basar algunos conceptos fundamentales de nuestra exposición, especialmente en lo que tiene que ver con este Proyecto de Ley que tiene muchos aspectos interesantes, por lo que no pudimos silenciar nuestra palabra al entrar en un tema tan vasto como éste relacionado con la actividad organizada y no organizada, en la cual, conjuntamente con otro colega de sector ya expresamos opinión en el seno de la Comisión de Fomento integrada cuando se trató el asunto de la carne, a propósito del conflicto entre las actividades de las dos industrias frigoríficas del país.

Este es un tema que está latente y que sin duda tendrá que seguirse discutiendo y tendrá que solucionarse, porque el país, evidentemente, no puede continuar con un sector que está cumpliendo muy pesadas obligaciones sociales que son, a nuestro modo de ver, un elemento fundamental y constructivo en la vida del país y otro sector que frente a la industria organizada no está en las mismas condiciones, que disfruta de hecho de un privilegio y, desde luego, por la propia Constitución, y por los propios hechos económicos nosotros creemos que esa situación, necesariamente, debe reverse en distintos aspectos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Podría hacer una pregunta al señor senador Bordaberry sobre las últimas cifras que dio?

En las cifras de faena, ¿cuánto corresponde a los abastecimientos, o sea los permisarios, cuánto corresponde al abasto de Montevideo, cuánto corresponde a lo que se denomina otros establecimientos, y cuánto corresponde a la industria de exportación de la carne?

SEÑOR BORDABERRY. — Menuda pregunta, bastante compleja, sobre todo para recordarla en todos sus términos.

SEÑOR COLLAZO. — Como estamos hablando de la industria de exportación y usted ha incluido el total de faena de ganado, yo quería saber si en ese total estaba incluido el destinado al abasto, el correspondiente a los mataderos, en fin, que me hiciera esa discriminación porque en función de ella recién entonces podrá tener valor las cifras que el señor senador ha dado.

SEÑOR BORDABERRY. — No interpreto, señor senador, el alcance de su pregunta. Yo he dado cifras en cabezas faenadas, lo que no es mi costumbre ya que prefiero hablar de toneladas de carne, pero son las que tengo en este momento. Pero cabezas de animales faenados significa, naturalmente, trabajo y trabajo significa, obviamente, recursos para la Caja de Compensaciones. Por eso es que he hablado de cabezas de ganado. Ahora, esas cabezas de ganado, en las cifras que he dado, incluyen todo lo faenado por el Frigorífico Nacional para la exportación, para el abasto de Montevideo realizado por sí mismo y realizado para terceros, o sea para los permisarios, el Frigorífico Castro, el Frigorífico Anglo y el Frigorífico del Cerro. Esas son las cifras que yo he dado de faena en la industria llamada organizada.

SEÑOR COLLAZO. — Yo admito la contestación genérica del señor senador, retomo el hilo del proyecto de ley y, naturalmente, quedo a la orden del señor senador para cuando querramos discutir el tema de la industria frigorífica, porque de lo contrario tendría que entrar a desglosar las cifras del señor senador para analizar su entidad en lo que se refiere a la industria de exportación, para volver a decir y a afirmar lo que para mí es un hecho cierto y claro y la competencia ruinosa que viene soportando la industria frigorífica centralizada, a expensas de la industria frigorífica del interior, alguna parte muy importante de ella instalada, casi diría, en forma de filibusteros, que a expensas de los salarios baratos que a veces llega a la tercera parte del salario del trabajador de la industria organizada, y a expensas del incumplimiento integral de las leyes sociales, puede competir en forma ruinosa con esta industria organizada y más aún, asegura un final de crisis y desocupación para los obreros de la industria organizada.

El momento, la oportunidad de discutir el tema de fondo, lo podemos elegir cuando el señor senador quiera.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

No sé, francamente, el alcance de su pregunta. No me doy cuenta por donde viene la perspicacia en la cual el señor senador está doctorado, según lo manifestó el señor Presidente, pero le puedo dar las cifras para que tenga todos los elementos de juicio, eso sí, ahora no en cabezas de ganado, sino en toneladas de carne.

Año 1958: abasto, 34 mil toneladas; exportación, 26 mil toneladas. Año 1959: abasto, 33 mil toneladas; exportación, 31 mil toneladas. Año 1960: abasto, 52 mil toneladas; exportación, 86 mil toneladas. Año 1961 abasto, 61 mil toneladas; exportación, 72 mil toneladas. Año: 1962: abasto, 62 mil toneladas; exportación, 86 mil toneladas. Año 1963: abasto, 77 mil toneladas; exportación, 103.716 toneladas.

Con esto, creo contestar la pregunta para que el señor senador prepare mejor su artillería, ya que, parece que está juntando elementos para atacar mi tesis, cosa que me parece muy lícita, naturalmente.

SEÑOR COLLAZO. — Señor senador, hace dos años que estamos debatiendo este tema y así como reconozco que el señor senador es un hombre informado en los temas que trata, lo menos que me tiene que reconocer a mí, es que estoy tan bien informado como el propio señor senador. No es posible que empecemos a discutir de un vaso y después el señor senador se ponga a discutir de una botella.

Yo hice afirmaciones en cuanto a la industria frigorífica de exportación, y ahora el señor senador me complementa sus datos referidos a la industria frigorífica de exportación, más los referidos al abasto, y nos cita, además, con fruición, estas cifras de los dos últimos años, cifras record que también podrían ser motivo de largos comentarios porque tendríamos que referirnos a ese ganado paseandero que atravesó las fronteras del Brasil. Pero, además, no sería serio que nosotros solamente enfocáramos el análisis de la industria de exportación solamente en función de estos factores, porque podríamos hablar de muchas otras cosas más. Podemos hablar del drama de los precios del exterior, y de muchas otras cosas más. Si el señor senador lo desea, a riesgo de que este proyecto no salga, con mucho gusto lo hacemos. Yo tengo mi artillería acá y el señor senador tiene también la suya. Pero ya estamos viejos para hacernos trampas al solitario y cuando hacemos una afirmación, la hacemos con nuestro leal sentido de enfocar, al pasar, un análisis parcial que se hace de estas empresas deudoras de la Caja de Compensación. Nunca pensé que ahora viniera la defensa de la industria frigorífica del interior por el silencio. Hubo otras épocas en que el señor senador Bordaberry y el grupo que representa, la defendía con más claridad, pero es preciso reconocer, señor Presidente, cuando se habla de los millones de pesos que adeudan estas empresas a la Caja de Compensación, la situación de excepción en que se encuentran las mismas empresas, sin entrar, además, al análisis de las empresas deudoras. Porque por ejemplo podríamos hablar del Frigorífico Nacional, cuya trayectoria debe conocer tan bien el señor senador Bordaberry por su natural inclinación al medio ganaderil, y que ha recibido aportes fabulosos de la comunidad de este país sin que los vea contabilizar ahora, compensando las posibles omisiones de otras organizaciones. Veo que hay algunas empresas que no tienen adeudos con la Caja de Compensación, como el Frigorífico Anglo, que representa un consorcio industrial poderoso del exterior y que tiene naturalmente capital como para poder hacer frente a estas obligaciones, porque además, es una simple célula de un gran organismo que importa poco lo que gane, ya que cumple su función dentro de un gran organismo, de un consorcio internacional de carne. Pero después del Nacional, que está financiado por todos nosotros, y después del Anglo que responde a un poderoso consorcio financiero, los demás deben, y deben porque no nos decidimos ni a reunirnos y fijar una política de carnes, y defender lo que es fuente de trabajo para millares de obreros.

Yo hacía estas reflexiones, y le ruego que me disculpe el señor senador, porque creo que no es justo solamente referirse a los adeudos que tienen con la Caja de Compensación las únicas empresas que cumplen con el pago de los beneficios sociales.

SEÑOR POLLA. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente y señor senador Collazo: soy totalmente sincero cuando digo que no entendí la razón por la cual el señor senador me solicitaba esos datos. Los que tenía lo eran en cabezas de ganado.

Como el señor senador había hecho referencia al abasto y a la exportación, agregué esa información pero, sinceramente no lo digo con ninguna ironía, no sé para qué, me pidió esas cifras. No lo he interpretado debidamente, y lo digo sin ninguna malicia, solamente para ponerle punto final a este diálogo que nos está desviando del tema de fondo.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Le concedo una interrupción al señor senador Ortiz, y voy a ver si luego puedo proseguir con mi disertación.

SEÑOR ORTIZ. — Confieso que los señores senadores Collazo y Bordaberry, tienen, cada uno, su respetable artillería. Estoy un poco asustado de eso, porque yo, que no tengo, no ya artillería, sino ni siquiera un mal fusil, y como es notorio, no tengo versación en esta materia trato de aprender un poco, fijár en los argumentos que, elocuentemente ha venido desarrollando el señor senador Polla.

Llegó un momento en que el señor senador Polla hizo referencia a las dificultades financieras de la Caja, y señaló que una de las causas era el estado de adeudos de las empresas, con respecto a sus aportes.

En ese momento fue interrumpido para señalarle que las empresas, —creo que ese fue el argumento del señor senador Carrere Sapriza o Collazo— llamadas organizadas no pagaban sus aportes correspondientes a la Caja, porque estaban sufriendo una competencia desleal de parte de las empresas frigoríficas del interior, etc.

Parecía un argumento fuerte, pero a continuación se expresó que no era tan fuerte, porque las deudas de las empresas, no empiezan, en el momento en que se instalaron las empresas del interior, sino que vienen de mucho antes, y eso no ha sido rebatido, porque, además, no son argumentos sino hechos.

Toda la otra discusión sobre faena y demás detalles, es ilustrativa, como lo ha dicho el señor senador Collazo, para otra oportunidad.

Pero, en lo concreto, estoy tratando de asimilar los argumentos del señor senador Polla y llego a esta conclusión: las empresas organizadas tienen deudas, que no cumplieron, desde mucho antes que aparecieran las empresas del interior. El hecho de que las empresas del interior hayan aparecido, puede ser una de las causas por las que no cumplan sus compromisos de pago pero no es la causa determinante, ni siquiera la más importante, porque desde muchos años antes no cumplían ya sus compromisos de pago con la Caja de Compensaciones.

SEÑOR COLLAZO. — Es verdad.

SEÑOR ORTIZ. — Habiendo quedado aclarado este punto, estoy tranquilo, porque pensaba que esas cifras relativas a cabezas de ganado y a exportación, podrían destruir ese argumento original. Veo que no es así y que, al contrario, se ratifica que las deudas de las empresas no se deben a la aparición de las empresas del interior, porque ellas vienen de mucho antes: se deberán a otras causas pero no a la competencia ruinosa de las empresas del Interior.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se deben a las dos causas: a las pérdidas anteriores y a esta competencia desleal.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que pasa es que nosotros no podemos conversar así sobre este tema, porque no nos entendemos o nos cuesta darnos por enterados pues de pronto volvemos a los planteamientos originales o hacemos interpretaciones personales de lo que se está diciendo.

Por supuesto, que las deudas de los organismos centralizados vienen de mucho antes, como de antes viene el fenómeno de que los grandes países industrializados nos pagan por nuestras materias primas o elaboradas, el precio que quieren.

Muchas veces la industria de exportación ha tenido que trabajar a pérdida. De modo que cuando enumero las deudas de la industria frigorífica centralizada, con la Caja de Compensaciones, no realizo la historia económica de las mismas en función de la competencia desleal que establece con ellas la industria del interior. Simplemente, en forma de acotación, digo que, en el momento actual, la industria frigorífica centralizada tiene estos adeudos, pero también está soportando la competencia desleal de la industria del interior, producto de la ausencia de una política por parte del Gobierno que permite los Consejos de Salarios, etc.

Esto no tiene que ver con el análisis en materia económica y financiera de las empresas. Si se me dice que las empresas vienen perdiendo dinero desde hace tiempo, expreso que es cierto, porque por otra parte, muchas veces hemos conversado de ese tema acá.

Pero me parece que seguir en este tren de análisis, podría prestarse a distintas interpretaciones y tengo miedo que, por esta vía, nos quedemos sin sancionar este proyecto de ley.

SEÑOR POLLA. — Prosigo, señor Presidente.

En primer término, el señor senador Collazo hacía un comentario con respecto al análisis que estaba realizando sobre la situación del carácter de deudoras de las empresas.

Señalo, señor Presidente, que lo hago en forma totalmente objetiva. Digo, incluso, que algunas de las empresas a que hice mención me merecen la máxima consideración. Expreso, además, en virtud de algunos datos que recién termino de eleer, elementos de juicio que se manejaron en la Cámara de Representantes, que algunas de esas empresas, han venido abatiendo, últimamente los índices de desocupación de las mismas, merced a un esfuerzo que merece nuestra consideración y mutuo respeto.

Señalo el hecho concreto, sobre el que no me pronuncio, es un problema en el que me manejo con mucha dificultad. Digo, sinceramente al Senado, que no conozco a fondo el problema de la industria frigorífica en general. Hice alu-

sión, naturalmente, a manifestaciones que leí en algún órgano de prensa, provenientes del doctor Giménez de Aréchaga, sin realizar ningún comentario. Dije, eso sí, que había que inscribirlo dentro del cuadro general donde se desenvuelve este proyecto de ley.

Mi propósito es, simplemente, señalar las dificultades, para mi indiscutibles, que van a existir para que este proyecto de ley, proceda cumplirse efectivamente, en los hechos, sin que de ninguna manera me pronuncie sobre la obra social y económica, también indudable, que está realizando alguna de esa empresas.

Solamente he hecho referencia a la relación que tienen en la vida económica y financiera, digamos así, si se me permite usar el término, con la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, que va a tener que hacer frente a los compromisos emergentes de este proyecto de ley.

Nuestro estimado colega, el señor senador Carrere Sapriza, días pasados, —lo estoy leyendo en este instante— hacía referencia a la insuficiencia de financiación de distintas leyes, por falta de estudio y de una apreciación adecuada por parte del legislador, que las sancionó sin base financiera alguna.

Veo, también, señor Presidente, que en el informe de la Caja de Compensaciones, se hace alusión a una de las leyes que mayor perjuicio financiero ha ocasionado en la vida económica de la Caja, la Ley 12.035, que declara computables, a los efectos jubilatorios, los períodos que los obreros o empleados de la industria frigorífica hayan permanecido percibiendo la compensación. Dicho cómputo se efectúa, no sobre el monto efectivo de las compensaciones, sino sobre el monto del jornal básico que corresponde a dichas compensaciones, de tal manera que, por cada peso de compensación que se paga al obrero, le representa a la Caja $ 2.65 a los efectos jubilatorios.

La misma Caja, al hacer el resumen de los compromisos que le ocasiona esta disposición legal y los recursos con que cuenta para hacer frente a los mismos, señala que tiene un déficit anual de 14 millones de pesos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De 18 millones de pesos.

SEÑOR POLLA. — De 18 millones de pesos, los cuales, acumulados al 31 de diciembre de 1963, dan un déficit de casi 50 millones de pesos.

Digo que, si esa es la situación real de la Caja, no veo cómo puede decirse, a esta altura, cuando todavía, repito, no ingresan los recursos a la Caja de Compensaciones, que vive el panorama que hemos analizado, que esa institución estará habilitada para cumplir con el aumento de las compensaciones.

Me preocupa, fundamentalmente, señor Presidente, al hacer estas consideraciones, que tienen que ver con el análisis de la situación económica y financiera de la Caja de Compensaciones, detenerme exclusivamente en ese aspecto, por cuanto no voy a votar este proyecto de ley.

SEÑOR COLLAZO. — Ni siquiera modificado?

SEÑOR POLLA. — Depende de las modificaciones que se introduzcan; y si hubiera financiación, con mucho gusto.

Digo, señor Presidente, que en este panorama tenemos que imprimir este proyecto de ley que pretende recostarse, sin respaldo, en Rentas Generales. Así como está planteado, resultará un compromiso que Rentas Generales no va a poder cumplir, y entonces, finalmente, concretando, digo que después de las observaciones apuntadas, que a mi manera de ver —puede ser que esté equivocado, pero sigo aun más firme en mi posición original— no han sido destruídas mis observaciones y mis dudas. Digo, repito, que por esos fundamentos, en este preciso momento, no voy a dar mi voto al proyecto de ley que tiene a su consideración el Senado.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: al comienzo de esta sesión era nuestro ánimo realizar un discurso amplio, perfectamente aclaratorio de todos los puntos que pudieran merecer dudas por parte de los señores senadores.

En el curso de la disertación del señor senador Polla, a través de intervenciones de integrantes de nuestro sector, como del señor senador Collazo y del que habla, creo que muchos de los puntos han ido aclarándose, y otros que quedan, rápidamente los vamos a enumerar.

En consecuencia, señor Presidente, vamos a tratar de hacer una breve exposición a los efectos de entrar rápidamente a votar el proyecto pero, desde luego, algunos de los aspectos que puedan haber dejado en el ánimo de los señores senadores la sensación de falta de estudio, de financiación, los vamos a aclarar.

Creemos, sin ánimo de crítica al distinguido colega, señor senador Polla, que ha marcado mucho las tintas en dos o tres aspectos que pueden parecer débiles en cuanto a la financiación de la ley y en cambio, ha dejado de lado los aspectos, positivos, útiles, que tiene el proyecto de ley que hoy vamos a sancionar.

En primer término, señor Presidente, no se ha puesto suficiente énfasis en señalar el contenido social del proyecto, específicamente, es decir, tratar, en una pequeña medida de acercar al aumento en el costo de la vida que ha sido realmente extraordinario, —que llega según las cifras oficiales al 41 o|o, aunque hay cifras posteriores que no obran en nuestro poder, y que demuestran que ha continuado "in crescendo"—, esos trabajadores, por medio de esto que para nosotros es la llave de la seguridad social, o sea no apartar a ese hombre especializado, útil al país, útil a una de las industrias más importantes que tiene la República, que nos ha prestigiado en la exportación en los países europeos, en los países americanos y también en los asiáticos. El Uruguay, fundamentalmente, señor Presidente, se prestigia en sus exportaciones por la lana y la carne, y en el sector industrial tenemos que convenir que la industria frigorífica, al través de los trabajadores, complementando la tarea directirz, es de alto prestigio para el país.

El trabajador en un país como el Uruguay, en el que no hay 12 meses de entradas parejas en Tablada como existen en la Argentina, en que al mercado de Liniers llega una cantidad permanente de cabezas de ganado que hace que la desocupación frigorífica sea elemento casi inexistente, nosotros, por distintas circunstancias que no es del caso analizar en la noche de hoy, para no dilatar una exposición que puede ser muy larga, obliga necesariamente al legislador a poner el acento para proteger a ese sector.

Protege con ello al país porque esos hombres no se van a otras actividades dejando la industria frigorífica en la que cuesta tanto hacer un hombre capacitado en tareas que son de verdadera especialización.

Esta ley, señor Presidente, al margen de estas breves consideraciones previas, tiene el carácter de ser una ley de reajuste de una mala legislación anterior, que tocó en distintos períodos y en breves años, y que hace palpable la demostración de que muchas veces el Parlamento incursiona en el tema legislativo sin entrar seriamente a la financiación. Nosotros creemos que en esta ley se entra seriamente en la financiación, salvo dos o tres aspectos que vamos a analizar oportunamente.

Por ejemplo, las obligaciones de la Caja de Compensaciones, a través de la Ley 12.799 referente al Registro de Afiliados despedidos de la Empresa Ottonello, llegan al monto de $ 300.000.00 anuales sin financiación. Sumemos a ello la incorporación a los registros de 400 trabajadores del Anglo, lo que ocasionó una erogación de pesos 3:000.000.00 más. Posteriormente, por una ley sancionada en 1962, se dispuso eliminar el tope de las compensaciones y autorizó el aumento de los fictos, e hizo que se fijara una compensación máxima por afiliado, llevándola de pesos 463.00 a $ 564.00, lo que ocasionó, también, a la Caja obligaciones sin financiar del orden de los cinco millones más.

En cuarto término, la interpretación dada por el Poder Ejecutivo a la Ley 12.706 que se refiere al monto de las compensaciones de los trabajadores de la Tablada Nacional y de Suinos, en virtud de la cual la compensación de que disfrutan es un 100 por ciento superior a la de los trabajadores frigoríficos, le significó también al instituto medio millón de pesos más, igualmente sin financiación.

Y por último, señor Presidente, la que hacía referencia en último término el señor senador Polla, relacionada con la Ley N.o 12.035 que desde el año 1953 ha aparejado un desequilibrio notable para el instituto anual, en resumidas cuentas, no del orden de los $ 14.000.000.00, como dice el informe, creo, —y en esto no debemos imputarle al señor senador Rodríguez un error—, sino que la Caja posteriormente ajustó las cifras...

(Apoyados).

—...y las elevó de esa cantidad a $ 18:000.00.00.

Bien, todo esto hace un panorama que a través de esta ley tiende a su corrección. Si a eso se suma, señor Presidente, el hecho de que las empresas afiliadas deben alrededor de $ 22.000.000.00, a lo que hizo expresa referencia el señor senador y, por último obligaciones impagas por parte del Poder Ejecutivo, en que pusimos énfasis hace una semana en una interrupción sobre este punto, en que señalamos que el Ministerio de Hacienda no había hecho las versiones que por diferentes leyes hacen un resumen de $ 12:000.000.00, y configuraban, evidentemente, un panorama desalentador desde el punto de vista financiero.

Esta ley, precisamente, señor Presidente, tiende a la corrección de todo esto.

Repasando rápidamente los recursos proyectados y la estimación de su producido a través del artículo 5.o del Proyecto, queremos señalar algunos de los elementos positivos que tiene para la corrección de las finanzas del Instituto.

Primero, el impuesto a las operaciones de redescuentos bancarios que eleva su tasa actual del 1 o|o en un 0.75 o|o

más, que representa $ 5.700.000.00; segundo, el impuesto al ganado, que de $ 0.002 se eleva a $ 0.02, es decir, a veinte milésimos, que nada representan, señor Presidente, frente a la suba considerable que tienen hoy en día las haciendas que llegan a la Tablada norte de Montevideo y que significa un aumento del orden de los $ 4.500.000.00, según a Caja de Compensaciones.

Me estoy moviendo en función de las cifras llegadas con posterioridad a la reestructuración del informe del colega, señor senador Rodríguez; pero que en conjunto no dan modificaciones sustanciales y permiten asegurar que el Instituto va a la corrección de sus finanzas, deterioradas por una serie de leyes mal financiadas y mal estudiadas.

Finalmente, el controvertido tema del impuesto a los timbres. Yo hice lectura, señor Presidente, a raíz de intervenciones de mi colega el señor senador Collazo, y nosotros, que nos movemos en los problemas sin ánimo de improvisar —podemos equivocarnos, lo confesamos, lo hemos hecho muchas veces, podemos incurrir en error de apreciación, y siempre hemos tenido como elemento básico de nuestras actitudes el reconocerlo— creemos que ninguna referencia se hace al impuesto a la quiniela; que en lo específico de la ley se habla claramente sólo de la Ley 12.480. La hemos leído, hemos detallado los aspectos que hacen referencia en lo específico al inciso c) y creemos que ahí está, precisamente, en el que el legislador debe interpretar y debe colaborar, a los efectos de que estos $ 18.000.000.00 que integran, evidentemente, como elemento fundamental la financiación de este proyecto de ley, sean una realidad.

Esa realidad, señor Presidente, a nuestro modo de ver, está basada, fundamentalmente, en dos aspectos. Primero, algunas de las afirmaciones que ha realizado el señor Sub-Secretario de Hacienda que fue Ministro Interino durante un lapso considerable y representa al Poder Ejecutivo, convengo que pueden dejar dudas, cuando expresa que se englobe totalmente esos 18 millones de pesos.

Para nosotros, la parte fundamental está en lo que representa esa elevación del impuesto a los timbres, ya existente, de tres millones y medio de pesos, que pasarían a 18 millones de pesos, es decir, que hay un aumento de 14 millones, 500 mil pesos.

El señor senador Collazo dió los medios, —si es que hubieran algunas dudas en este aspecto, sabiendo el ánimo constructivo en el sentido de que este proyecto de ley tenga una financiación posible, para que se pueda seguir pagando, para que los trabajadores tengan la seguridad de que van a cobrar— a la Bancada del sector de gobierno, al sector que el señor Ministro de Hacienda representa, ya que estando en tiempo hábil porque el Presupuesto aún no ha sido aprobado por la Cámara de Diputados; se puede realizar una consulta, si es necesario y sino lo fuera, señor Presidente, podríamos dar la seguridad y establecer el compromiso que si estos recursos no bastan, los que estamos aquí presentes, haremos lo posible, —nuestro sector, el de la lista 15, está dispuesto a hacerlo— para encontrar la financiación adecuada y la pequeña diferencia dentro del conjunto importante que significa este proyecto de ley. Creo que habría tiempo suficiente. La Caja podría hacer frente con estos aportes y, además, está el aumento de los aportes sobre jornales en el que se hace una elevación cuyo producido se estima en 3 millones y medio de pesos. Esto es suficiente como para que la Caja pueda comenzar su tarea. Posteriormente, en este Cuerpo, en este mismo período, incluso, en este mismo mes, —si subsistieran estas dudas que nosotros, realmente, no estamos convencidos, ni mucho menos, que existan pues pensamos que puede pagarse perfectamente—, nuestro sector está dispuesto a colaborar en la financiación del resto de este proyecto de ley.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador? Dos cosas, solamente.

En primer lugar, cuando el señor senador Collazo hizo esa insinuación, yo expresé mi punto de vista personal. No creo que a esta altura de los acontecimientos, cuando el trámite presupuestal y, fundamentalmente, el problema de los recursos ha sido tan trabajoso, nosotros nos podamos crear ese compromiso, cuando apenas faltan 24 horas para que venza el plazo que tiene la Cámara de Representantes. No podemos, en estos momentos, comprometernos a establecer una financiación para este proyecto de ley, en cuyo contexto no viene expresamente establecida una financiación cierta.

Digo, además, que a posteriori, seguramente, podremos colaborar con el propósito del señor senador.

Por lo tanto, manifiesto que, a esta altura, y por esa consideración fundamental, doy mi voto en contra de este proyecto de ley.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En la afirmación del señor senador, hay un elemento positivo: el deseo de colaborar, en la eventualidad...

SEÑOR POLLA. — Es seguro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Eso es una cosa en la que ni el señor senador ni yo, podemos estar absolutamente seguros.

SEÑOR POLLA. — Los hechos lo dirán.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si mal no he oído al señor senador, él colaboraría con los señores que estén dispuestos en la eventualidad, que se demostrara, posteriormente, que a este proyecto de ley, le falta ese pequeño porcentaje de millones a financiar. Bastaría una consulta al titular de la Cartera de Hacienda para ver si esto está financiado o no.

De manera que, en resumen, según lo estimado por la Caja de Compensaciones, el total del aumento anual proyectado sería del orden de los 28 millones 200 mil pesos, en función de los elementos que hemos manejado, al margen de los recursos vigentes que se establecen —voy a dar cifras globales, a los efectos de no castigar a los señores senadores, en el deseo de abreviar— que son 44 millones de pesos que, harían, en su conjunto, una cantidad de 73 millones 50 mil pesos en recursos.

La Caja estima que se elevarían las compensaciones a través de este proyecto de ley. Esto lo señala específicamente en la página 2, cuando dice que el obrero sin hogar constituído cobraría $ 902.40, encontrándose totalmente desocupado y el obrero con hogar constituído $ 1.082.88, estimando que este momento anual, partiendo de la base que un 70 o|o de los afiliados tienen su hogar constituído, será de 40 millones.

De manera que la distribución de los recursos, llevándolo al elemento práctico, es decir, para establecer cual sería la situación de la Caja, sería la siguiente: las compensaciones alcanzarían a 40 millones de pesos el déficit que se atribuye a la ley número 12.935, —voy siempre en el orden de abreviar— sería de 18 millones, más el aporte que se iría haciendo a los institutos jubilatorios, ya que las deudas se arrastran desde 1953 y como dijo el señor senador, son del orden de los 50 millones aproximadamente: y el Presupuesto de Sueldos de la Caja, que lo establece en 8 millones.

Hay un elemento positivo en este proyecto de ley: ya que limita el crecimiento burocrático de la Caja fijándolo en el 3 o|o de su Presupuesto. De acuerdo, pues a lo que establece este proyecto de ley, no podrían ser 8 millones sino —si la aritmética no me falla— que no podría superar los 5 millones y fracción y sólo que el Poder Ejecutivo permitiera, a través del mecanismo que el propio proyecto de ley establece, aumentar en un 2 o|o más con lo cual se superaría apenas en un millón y fracción más.

Quiere decir, señor Presidente, que habría una pequeña diferencia entre los recursos proyectados y las obligaciones del Instituto en una cifra no menor —y en esto tengo una pequeña diferencia con las cifras que da la Caja de Compensaciones— a tres millones de pesos anuales

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Carrere Sapriza ha mencionado uno de los artículos del proyecto que establece un tope del 8 o|o de los ingresos de la Caja para fines presupuestales; pero, en el caso de que este proyecto de ley se aprobara esta noche, —y como ya tiene aprobación en la Cámara— y se convirtiera en ley ¿cuáles son las cifras presupuestales que establece el proyecto de presupuesto?

SEÑOR PINEDA. — No las conocemos.

SEÑOR ORTIZ. — El Presupuesto General de Gastos recién se está tratando, en la Cámara de Representantes, y vendrá la semana que viene al Senado. Quiere decir que su aprobación será posterior a la sanción de este proyecto de ley.

Además, este Organismo cae en el artículo 221 de la Constitución, es decir, que no requiere iniciativa del Poder Ejecutivo para moverse. Como además la bancada del propio señor senador ha manifestado que está de acuerdo en apoyar los presupuestos proyectados para los organismos que entran dentro del 221, sin las limitaciones que el Poder Ejecutivo hizo en su mensaje es evidente que este Proyecto de Presupuesto, —lo tengo aquí— es muy superior al 8 o|o.

Por lo tanto, este artículo, señor Presidente, es totalmente simbólico, diría, inócuo e inútil que durante tres, cuatro o cinco días nos dará la ilusión de que el Instituto podrá destinar sólo el 8 o|o de sus ingresos a cifras presupuestales pero, dentro de cuatro, cinco o seis días, cuando se apruebe el Presupuesto General de Gastos, la realidad nos dirá que ese porcentaje es mucho mayor.

De manera que, señor Presidente, todo lo que se diga alrededor de este artículo, me parece inútil porque la realidad es otra cosa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No dejo de convenir que muchos aspectos que señala el señor senador pueden ser razonables. Desde luego que para decir palabras definitivas, tenemos que esperar la aprobación del Presupuesto General. Entonces, señor Presidente, estaríamos habilitados para hablar, con todos los elementos de juicio en este problema

aunque no dejo de reconocer, señor Presidente, que el señor senador maneja elementos positivos en su razonamiento.

Bien; señor Presidente, estamos en la etapa final de estas breves palabras, en algunos aspectos que queríamos señalar con respecto a otras actividades de la industria, donde se han realizado acusaciones por parte de las empresas, que apoyan este proyecto de ley.

También queríamos referirnos al parágrafo final del artículo 6.o, pues creemos que es una verdadera demasía y exageración poner en mano de la Caja de Compensaciones el destino de industrias fundamentales para la vida del país. Entendemos que solamente el Poder Ejecutivo..

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...puede regular, atender y considerar todos los elementos que se manejan.

Entiendo, señor Presidente, que este Cuerpo no va a tener ninguna dificultad en aprobar un proyecto que subsane esta deficiencia.

Nosotros, señor Presidente, entrando en la parte final de esta breve introducción a la consideración del punto, ya que hemos conversado bastante sobre el mismo, queremos decir que globalmente este proyecto tiene muchos elementos positivos.

Como resumen de nuestros palabras podemos decir, 1.o) que corrige situaciones anteriores muy graves con respecto a la legislación de las Cajas de Compensaciones; 2.o) que atiende en modesta medida, el impacto tremendo del costo de la vida del sector de trabajadores de la Industria Frigorífica; 3.o) que contribuirá a que el trabajador permanezca a la orden y vinculado a una actividad fecunda para el país: 4.o) a nuestro modo de ver incluye en sus distintos artículos algunos elementos positivos en cuanto al saneamiento administrativo, en lo que hace relación con el propio Instituto .

Como lo hemos puntualizado en el curso de esta breve introducción al tema, este proyecto tiene sus defectos, defectos que reconocemos casi todos los senadores que estamos aquí presentes. Tenemos discrepancias fundamentales en un aspecto de la financiación y, desde luego, respetando las posiciones de distintos sectores, nuestro sector, la Lista 15, está dispuesta a dar su voto y aprobación a este proyecto de ley.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Tengo que ser leal conmigo mismo. Estoy dispuesto a votar este proyecto de ley, sobre todo en la misma medida en que veo que la bancada de gobierno no está dispuesta ni tiene un buen ánimo hacia el mismo. Me hubiera gustado un ánimo más constructivo.

Comparto las razones que inspiraron este proyecto. Me parece que elevar las compensaciones a 850 pesos, más allá de los argumentos melancólicos que hacía el señor senador Polla sobre el sueldo de ingreso a la administración pública —$ 1.600.00— me parece, digo, que es insuficiente. Creo que es bastante poco. Creo que un hombre no puede vivir con $ 850.00, si no tiene trabajo.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece que eso está, poco menos que fuera de discusión.

Por los motivos que persigue este proyecto, que es el aumento de compensaciones a estos desocupados, por el remedio, por el parche parcial que, por lo menos, le daremos a los desocupados, ya que no le podemos proporcionar trabajo, pues serán unos pocos pesos más, así como por el intento de financiar una Caja que atiende este rubro de seguridad social que está tan tambaleante en el país, por estas motivaciones fundamentales, votaremos este proyecto.

Pero no sería leal conmigo mismo si no hiciera mención a lo que mi colega el señor senador Carrere Sapriza se ha referido, al hablar del artículo 6.o.

El artículo citado dice, en su inciso final, que "La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la ley y/o el contrato impongan a las empresas deudoras, dará derecho a la Caja para dar por vencidos los plazos fijados sin necesidad de intimación judicial y/o extra judicial y para perseguir la realización de su crédito de acuerdo con las prerrogativas que le otorguen las leyes y los contratos suscritos. Los convenios a que se refiere este artículo estarán exentos del tributo de sellos".

Incluso este artículo, en materia de compensación de deuda, dice que "El Consejo de la Caja podrá realizar convenios de pago con las empresas afiliadas, por las deudas que mantengan con la Caja, incluidos los recargos legales hasta el 30 de agosto de 1964. Estos convenios deberán ajustarse a las siguientes condiciones generales: a) la deuda recargos e intereses de la misma se cancelarán en un plazo que no excederá de 10 años. El interés será de 12 o|o (doce por ciento) anual calculado sobre los saldos "

Creo que esto es lo que se aprobó en la Cámara de Diputados. Nosotros, aquí, votamos una ley de Consolidación de Deudas, si no me equivoco, a 20 años y con el 8 o|o de interés.

Entonces, señor Presidente, hay que tener sentido común. En primer lugar, se proporciona un instrumento fundamental en una organización de carácter mixto como es la Caja, integrada por un representante del Poder Ejecutivo de quien se supone que si tiene una línea seria de pensamiento que materialice la opinión del gobierno ha de luchar por la industria del interior. Esta es una primera cosa. A esto se agrega, además, los representantes de la industria competitiva, de varios frigoríficos, algunos de ellos, como el Anglo, restos de materialización del imperialismo inglés que tendrán la oportunidad de hacer eficaz su competencia llevando hasta el fondo esta disposición por la cual podrán, poco menos que cerrarle las puertas de la industria y rematarla.

Entonces, señor Presidente, yo digo que es la hora de la sensatez, porque después de todo no son tantas las fábricas que se encuentran en esta condición. Se trata del Frigorífico Nacional, auxiliado por la población de este país desde que el Uruguay es Uruguay, desde que se creó ese Frigorífico; se encuentra en esa situación el Frigorífico Castro, menor, que insume poca mano de obra, cuya deuda es pequeña, pues creo que no pasa de los 4 millones de pesos; está también el Anglo, que tiene un imperio detrás que lo ayuda y también se encuentra en esta situación Efcsa, a quien nuestro Partido ha contribuído a constituir y a quien estamos dispuestos a defender, porque con ella hemos entregado el gobierno de una empresa frigorífica a un sector obrero que estaba desocupado y que no tenía ninguna posibilidad material de poner en funcionamiento el equipo que capitales extranjeros, algún día, habían instalado en nuestro país.

Entonces, pregunto: ¿para qué es esto? Parecería que fuera para Efcsa. No sé a cuánto asciende la deuda, señor senador Polla, pero de 20 millones que se deben, creo que la mayor parte, 12 millones, corresponden a Efcsa. Creo que el Frigorífico Nacional debe seis millones.

Entonces, el Balance con sentido común es el siguiente: el Anglo no debe; Castro debe poquito, aunque va a sufrir; la deuda del Nacional la pagamos todos, pero al que no pagamos es a Efcsa, es decir a los obreros.

SEÑOR POLLA. — El señor senador parecería que estuviera haciendo argumentos para no votar la ley.

SEÑOR COLLAZO. — Yo estoy planteando otros temas, señor senador, porque me preocupa este asunto y porque tengo que ser leal con mi manera de pensar.

Por encima de las objeciones que se le formulen a este instituto industrial, la verdad es que es el primer equipo de producción industrial que, en la historia económica de este país, pase de un consorcio capitalista internacional, a manos de obreros de nuestro país.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — En todo esto se comprometen cosas muy importantes y es una batalla en la que vemos que se trata con gran severidad, con severidad fabulosa...

SEÑOR POLLA. — En el proyecto de ley, sí.

SEÑOR COLLAZO. — ....a algunos organismos.

Si se tratara de deudas de grandes comercios, de barraca general o de deudas por conceptos de aporte de empresas industriales a la Caja de Jubilaciones, o de deudas por aportes de los ganaderos, no se sería tan severo. A esos deudores se les da 20 años de plazo con un interés del 8 o|o. Pero a ésta, que es la principal deudora, a ésta que es una empresa de obreros, se le fija 10 años de plazo y 12 o|o de interés. ¿Por qué? ¿Qué sentido tiene esto?

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

No sé, realmente, la respuesta exacta a la pregunta del señor senador Collazo. En cuanto a esas empresas comparto todos y cada uno de los términos que ha expresado el señor senador Collazo; pero confieso que no estoy particularmente versado en este tema de la industria frigorífica.

SEÑOR COLLAZO. — Yo tampoco, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — He leído más de un comunicado, muchos, provenientes de quienes se supone que están perfectamente enterados de estos temas, por ejemplo, de la Federación de la Carne, donde se asegura que esa empresa no es de los obreros sino que detrás de ella, detrás de los obreros que le sirven de pantalla, hay capitales extranjeros. Entonces, este tratamiento un poco injusto que hace el señor senador Collazo podría tener como contestación esto que estoy diciendo. Si no le dan este tratamiento, piensan como piensa la Federación de la carne. Se me ocurre que eso puede ser una repuesta.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente que no voy a formular contestación, porque el señor senador Ortiz —que, lealmente, con su manera de pensar, es uno de los hombres más conservadores en la historia de este país— no me va a hacer entrar en el juego de provocar la lucha entre dos sectores obreros.

Yo los respeto como desposeídos, como hombres que lo único que tienen que vivir es su salario, es su trabajo.

Estoy dispuesto a participar en la lucha y, en este sentido, creo firmemente que los obreros de EFCSA no son pantalla de ningún consorcio internacional.

SEÑOR ORTIZ. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que existen, señor Presidente, luchas sindicales, que hay problemas de predominio en el gremio; pero, señor Presidente, estoy por encima de ellos y lo que me interesa es la vida del país, y por consecuencia, no puedo entrar a contestar afirmaciones de EFCSA con respecto a la Federación Autónoma de la Carne, porque unos y otros proceden del mismo medio obrero, porque unos y otros estuvieron durante muchos años ubicados en la misma trinchera, codo con codo, y porque después de todo, aspiro a que en su totalidad logren el mismo fin.

En la historia económica del país, señor Presidente, no creo que se pueda seguir con los ejemplos que, por primera vez, como éste, hayan plasmado una positiva realidad en lo que tiene que ver con la industria frigorífica del Uruguay.

Yo, pues, señor Presidente —salvo que se quiera hacer polémica, si tal cosa es lo que se desea, lo admito— no quiero entrar en ese juego.

No es inculpando a los obreros de EFCSA que resolveremos el problema. Si adoptamos esta actitud estaremos dando el mejor de los argumentos a los consorcio internacionales, estaremos realizando la mejor propaganda en beneficio de sus intereses, ya que no tienen ningún deseo de que pueda desarrollarse nuestra industria frigorífica, en este sentido, ya que no quieren que la misma prospere y constituya un ejemplo que puede ser peligroso para las inversiones extranjeras.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Enrique Rodríguez le había pedido una interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Ortiz está hoy de muy buen humor.

SEÑOR COLLAZO. — Siempre he dicho que el señor senador Ortiz es mucho más feliz cuando está serio; tiene el mismo problema que tengo yo: cuando nos ponemos a hacer bromas, por lo general todo el mundo queda fuera de ellas, no las entiende nadie.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Enrique Rodríguez la entendió.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador Enrique Rodríguez tendrá oportunidad de dar su opinión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No agarre viaje, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No es problema de agarrar viaje, señor senador. Al que invitan a salir, si quiere lo hace; si no lo desea, no sale.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Claro.

SEÑOR COLLAZO. — Cada cual actúa de acuerdo con su idealidad y manera de pensar.

No me preocupan los consorcios internacionales; me preocupa el trabajo de los obreros uruguayos.

Digo yo, señor Presidente, que en esta empresa obrera, están trabajando millares de hombres y que este régimen severo, que no existe para ninguna empresa capitalista, no tiene sentido que lo votemos o apliquemos a un organismo de esta naturaleba, sabiendo que, con ello, perjudicamos la única empresa obrera que, verdaderamente, existe.

Y esto lo digo, señor Presidente, con claridad total; no hay nada que me impida hacerlo así y, en consecuencia, actúo. Si no lo hiciera, estaría mal.

Además, señor Presidente, muchas veces, los humildes concentran sus fuerzas, sus análisis, sus críticas, su exageradas exigencias, sobre los esfuerzos de los propios humildes.

Mientras campea, en la historia económica del país, un latifundio que produce carne, posiblemente, como en ninguna otra parte del mundo, seguramente, por sus bajos índices de producción, se adoptan posiciones como esa. Mientras que en la base misma de la industria frigorífica se anota el hecho de la insuficiencia en cuanto al progreso de la materia prima utilizada, en cuando al necesario aumento de esa materia prima básica para la industria frigorífica, quienes debían ser los más interesados no reclaman ni exigen, no ya la división de la tierra, pero sí, por lo menos, la productividad sensata de la misma.

Estos son los temas de fondo, los temas importantes, señor Presidente.

El señor senador Bordaberry planteaba que no entendía lo que yo quería decir cuando, al pasar, hablaba de los problemas de la industria de la carne, de la discriminación de las cifras de las cabezas de vacunos faenados, destinados al abasto y a la exportación. Aquí, por ejemplo, —no lo dice el señor senador Collazo, lo dice la FAO, con referencia al Frigorífico Nacional y en relación con el monopolio de la faena de la carne consumida en Montevideo— se señalan los temas que verdaderamente corresponde analizar.

Entre las tantas cosas que se dicen...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Qué página, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — ... se habla de los altos costos de producción, de los índices lamentables de productividad, de la falta de rebeldía frente al comercio exterior, que fija precios de derrota, de la ausencia de una política de carne; del monopolio de la faena del Frigorífico Nacional, que impide a la industria exportaciones durante seis meses por año, lo que la obliga a paralizar sus equipos industriales con la consecuencia de la alta de trabajo conformando así las razones para que se produzcan pérdidas.

Pero hay que decir, señor Presidente, al mismo tiempo, por qué es que se dan pérdidas.

Parece, señor Presidente, que la misma sensibilidad que se plantea frente a los obreros, no se presenta cuando se trata de hacer frente a estos temas.

Esto es lo que debemos enfrentar: el análisis de estos temas es lo que corresponde.

Ahí está, señor Presidente, lo que tiene que ver con la cuantificación del contrabando, con el mercado negro, con la incidencia de la política funesta del gobierno que está abasteciendo a sus organismos a través de mataderos, de organizaciones no debidamente reguladas ni reglamentadas.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Con respecto a lo que el señor senador afirma en cuanto a que el gobierno está abasteciendo a los organismos estatales con carne proveniente de otra fuente que no es la del Frigorífico Nacional —tal como lo indica, obligatoriamente, la ley que establece el monopolio— corresponde precisar que el único instituto que se provee en estas condiciones es la Policía de Montevideo, con todas sus dependencias, que recibe la carne del frigorífico Carrasco, que es una empresa radicada en el Departamento de Canelones. No tengo por qué no nombrarla.

Efectivamente, señor senador, con relación a su planteamiento, repito que es la Policía de Montevideo, con todas sus dependencias la que está abastecida, no por el Frigorífico Nacional, sino por el Frigorífico Carrasco, de la firma Oyhenard.

Quería agregar a este dato, que tal situación se produce como consecuencia de un contrato celebrado entre esa firma y el ex Jefe de Policía de Montevideo, señor Coronel Mussio y que, por ello, ha debido venirse aplicando hasta la fecha.

Otras dependencias del Estado que no son abastecidas por el Frigorífico Nacional, están radicados en el interior del país, tal como ocurre con la Base Aérea de Pando, ubicada en el Departamento de Canelones y que, por consiguiente, no está alcanzada por el monopolio de la faena.

Esta era la precisión que quería formular, señor Presidente.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No le hace honor al señor senador la precisión que acaba de formular porque, en verdad, es muy chiquita.

El tema, señor Presidente, debe ser encarado teniendo en cuenta lo que puede significar la política de gobierno en cuanto a la necesidad de atender todo lo que tiene que ver con los equipos industriales, que no trabajan como deben, así como otros temas fundamentales.

Yo no me he referido al caso del Frigorífico Carrasco de la firma Oyhenard que, por otra parte, se trata de una empresa que es orgullo para la industria y que debe integrarse en la forma que corresponde, para atender todo lo que significa una seria inversión hecha con respeco a las instalaciones.

Todo esto, señor Presidente, señor senador, no puede llevarnos a ignorar el reclamo de una política general que solucione el problema en la forma debida; que evite esta situación de que haya empresas que trabajen solamente seis meses en el año; que impida esa baja productividad de la tierra que se señala y a la cual tenemos que hacer frente a través de los subsidios al Frigorífico Nacional; que evite la falta de rebeldía frente a la fijación de precios de derrota por el comercio exterior; que, en fin, busque, en definitiva, una salida.

No puede venirse, señor Presidente, con algo tan pequeño como eso del abastecimiento a organismos estatales por frigoríficos del interior. El análisis del problema debe hacerse con criterio universal, general, sin entrar en el pequeño detalle.

Digo todo esto, señor Presidente, porque sinceramente creo que no debería votar este inciso final del artículo 6.o.

Nosotros, en nuestra colectividad política, hemos determinado nuestra manera de pensar y nuestra manera de ver estos temas; lo hemos querido que fuera así y hay muchas banderas acá y muy importantes todas y cada una de ellas, para que, en la seguridad de que podamos sacar otra ley que de pronto no sale nunca más, le entreguemos una organización que está en manos de los obreros para ser decapitada por una autoridad que está dirigida fundamentalmente por las empresas competidoras y por un Estado que es enemigo de la industria centralizada.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Collazo viene haciendo, lo ha venido haciendo y lo dice expresamente, una argumentación seria sobre temas generales que es muy respetable, y, en general, comparto lo que dice. Pero creo que ya no es tan seria, cuando sin duda por inadvertencia en el curso de su exposición, todos esos reproches que hace a la política en materia de carnes, los circunscribe a este Gobierno. Tal vez por inadvertencia se le ha escapado las palabras "este Gobierno".

SEÑOR COLLAZO. — Lo admito.

SEÑOR ORTIZ. — Pero la verdad es que todos esos defectos son de este Gobierno pero también del anterior. Entonces, si con esa hidalguía que lo caracteriza al señor senador, hace extensivas esas críticas a la política de carnes del país, que desde hace muchos años está muerto, lo acompaño en todo.

SEÑOR COLLAZO. — Lo admito. Admito la protesta del señor senador Ortiz.

No me muevo en el ánimo de hacer un debate político. Permanentemente lo he dicho. Me muevo con la sensación de que se puede romper otra industria más; me muevo con la preocupación de ver que insesantemente, día a día, se vienen engrosando los sectores de desocupados; me muevo con dolor, señor Presidente porque veo la industria de la construcción paralizada, porque veo que la industria textil con este último decreto de los aforos de la lana entra a paralizarse y tengo miedo que a pretexto de que yo dentro de algunos días pueda sacar una ley que le corte estas facultades leoninas que tiene este Directorio de esta Caja, empiece por morir EFCSA, siga muriendo Castro y terminen imponiéndose nada más que los frigoríficos del interior, desplazando definitivamente a la industria organizada.

SEÑOR PINEDA. — Esa es otra cosa.

SEÑOR COLLAZO. — Y lo dice un senador del Gobierno. Usted puede saberlo, ya que es del Gobierno.

SEÑOR PINEDA. — Lo recogimos en el examen que hicimos en la Comisión de Fomento de todas las manifestaciones de los distintos institutos. Ese es el peligro: que desaparezcan los establecimientos organizados, no por una mala política, sino por una razonable evolución técnica que viene sufriendo la industria de la carne y a la cual estamos sujetos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

Quería decirle que es porque no pagan los aportes sociales que representan el noventa por ciento. No hablemos de técnica.

SEÑOR PINEDA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Eso que matan debajo de un eucalipto y llevan a enfriar al Frigorífico Modelo. De qué técnica se está hablando!.

SEÑOR PINEDA. — Esa es una fantasía.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No es fantasía. Lo denunciamos en la Comisión.

Hemos hablado de establecimientos serios y de otros que no tienen nada de serios y que están exportando. Hay denuncias de carnes que han llegado en pésimas condiciones a Suiza. Hemos pedido informes al Poder Ejecutivo sobre esas 500 toneladas y tenemos elementos que recogimos en Europa sobre eso. Es la primera vez que pasa en el país y es una verdadera verguenza.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

Admito que el señor senador Carrere Sapriza diga que la industria frigorífica del interior, que observo que los señores senadores tratan con respeto...

SEÑOR PINEDA. — En parte.

SEÑOR BORDABERRY. — No; tratan con respeto. Han manifestado que la consideran industrias bien instaladas, que es un hecho irreversible y por consiguiente respetable.

SEÑOR COLLAZO. — Algunos establecimientos.

SEÑOR BORDABERRY. — Admito que me digan que esa industria hace competencia, no digo, desleal, como dicen ustedes, a la industria organizada; pero lo que no puede decir seriamente el señor senador, que es un hombre versado en estas cosas, es que en este país alguien faene debajo de un eucalipto y lleve a enfriar al Frigorífico Modelo y con eso haya competencia importante a los frigoríficos llamados organizados.

Eso lo hará algún personaje de novela policial o de prontuario, pero de ninguna manera esa puede ser la competencia a una industria frigorífica capaz de faenar un millón de cabezas. Si esa es la competencia, entonces tiene que admitir que la industria llamada organizada ya no tiene más elementos con que trabajar, dado que no puede competir con esa clase de "industriales", que trabajan en esas condiciones y en esa pequeña cantidad, dado que, evidentemente eso no puede ser de volumen que tenga transcendencia. Si eso fuera así, señor senador Carrere Sapriza, usted mismo ha dado las razones por las cuales la industria organizada no merece, realmente ese calificativo.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor senador: tanto el senador Collazo como el que habla hemos hecho una clara distinción entre establecimientos que pueden incorporarse perfectamente como actividades organizadas pero que no tienen idénticas leyes sociales y laudos diferenciales a que hicimos clara referencia en uso de una interrupción que nos concedió el senador Polla y los que no pueden incorporarse como tales.

Hay denuncias muy concretas que no fueron levantadas. Fueron hechas en el seno de la Comisión que presidió nuestro distinguido colega el señor senador Pineda donde se trató ampliamente el tema de las carnes y que las conocerá el señor senador Bordaberry que lo sé un hombre versado en la materia.

No son palabras mías. Son denuncias concretas que no fueron levantadas, que se manejaron en esa Comisión de acuerdo a lo que consta en las actas.

No quiero decirle señor senador, que eso pueda ser una generalidad, porque ese no fue, de ninguna manera, el alcance de mis palabras; pero estos hechos existen. Algunas personas, trabajando en condiciones sanitarias deficientes, han enfriado carnes en establecimientos que alquilan el frío y las han exportado. Muchas de ellas, desprestigiando al país; otras prestigiándolo, como los establecimientos que he mencionado y algunos más porque han hecho exportaciones correctas.

Quiero señalar hechos concretos, que el señor senador Bordaberry los conoce tan bien como yo, como es el caso de las 500 toneladas rechazadas en Suiza, así como alguna conserva también rechazada por estar en malas condiciones.

El hecho concreto, y es lo que movió a nuestra respuesta dado que es el nudo del asunto, no debemos hablar de la técnica, porque creo firmemente que en materia de técnica, la actividad frigorífica organizada se mueve en aspectos irreprochables. Los mercados europeos son muy exigentes; envían previamente a sus inspectores. A Inglaterra no puede exportar cualquiera, lo sabe muy bien el señor senador Se exporta si el Ministerio Británico de Abastecimientos autoriza la exportación; si no, no hay importación de ninguna clase. Estos establecimientos pueden hacer sus exportaciones a Gran Bretaña sin ningún problema, precisamente, porque están en perfectas condiciones en medio de las normas exigencias del mercado europeo y compiten con todos los frigoríficos del mundo.

Quiere decir, pues, que la actividad que se desarrolla, desde el punto de vista laboral y técnico, en esos establecimientos, es de toda eficiencia.

Por eso es nos extrañó: que un hombre mesurado como el senador Pineda haga esta afirmación, obligando a nuestra respuesta. La respuesta tiene, pues, ese sentido: la ventaja que tiene la industria no organizada sobre la organizada es sólo una cosa: una paga salarios altos, como los que hice referencia, hace un momento, a vía de ejemplo, —paga leyes sociales altas,— y la otra industria no está en las mismas condiciones. Naturalmente ahí existe la ley de la ventaja.

Nosotros no nos pronunciamos, sino, por una sola cosa: frente a la Constitución queremos la igualdad competitiva; es decir, que gane el que está, desde el punto de vista de la competencia, en mejores condiciones, porque de la otra manera, sería, precisamente, querer decretar que nosotros por convicción, por ideología, creemos que sería un desastre para el país, el querer destruir la actividad organizada en Montevideo, que fue y es fundamental en la vida económica uruguaya.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Yo digo, señor Presidente, que esto es lo que me preocupa a mí: la convicción de un senador del Gobierno que dice que por vía de la evolución de la industria organizada, ésta tiene que desaparecer.

Entonces yo veo dos círculos, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — No es así, señor senador.

Yo dije que se ha firmado en el seno de la Comisión que corre el peligro de desaparecer si no se toman verdaderas medidas que revitalicen la situación de los frigoríficos del Cerro.

Es una cosa muy distinta y a eso iré después cuando haga uso de la palabra.

SEÑOR COLLAZO. — La verdad que lo que dice el señor senador Pineda tiene poco que ver con lo que piensa el titular de la Cartera. Pero yo pienso en estas cosas, señor Presidente, y no quiero sorprenderme a mí mismo y creo que no sería leal si no lo dijera.

Por un lado se aumentan las compensaciones de los obreros desocupados, se establece un régimen de consolidación de deuda que no se lo establecimos a ninguna organización capitalista, no a 20 años y al 8 o o, sino de 10 años y a 12 o|o. Como si fuera poco ese le entrega a un comando, que ni siquiera tiene el orden de contralor político que tendría una Caja de Jubilaciones, porque está integrado por sectores patronales, estatales, contrarios a la industria organizada, en el caso del sector estatal y en el otro caso por empresas directamente competitivas con esta empresa obrera, le entregamos el hacha afilada para cortarle la cabeza. Por un lado, entonces, la enervación que va a terminar inevitablemente con esta empresa, porque está todo dado para que termine, y por el otro lado, un proceso progresivo de autrización de industrias al interior donde ya se han incorporado 6 empresas serias, y donde las autorizaciones se siguen concediendo —si mis informaciones no son malas— de modo tal que dentro de pocos meses, a estos grupos se podrán empezar a incorporar otras empresas industriales que además trabajan pagando la tercera parte de los salarios. No tiene que entregar el kilo de carne a $ 0.40, aunque le cueste $ 6.00; no tienen que pagar beneficios sociales, porque debiendo estar afiliadas a la Caja, nadie sabe por obra de qué milagro, como se discute su afiliación, no se afilian, y además, por ahí sale otro proyecto creando otra Caja de Compensación.

SEÑOR BORDABERRY. — Por ahí no; por aquí, por esta bancada. No salió subrepticiamente, sino a la luz del sol. Nos enorgullecemos de haberlo presentado; no fue una cosa de contrabando.

SEÑOR COLLAZO. — Señor senador Bordaberry: esto no es una acusación directa a usted. Usted es un viejo defensor, desde ese punto de vista, de la industria del interior; es un viejo enemigo de la industria organizada; es un claro defensor de la ganadería de este país, de la mala ganadería...

SEÑOR BORDABERRY. — No tiene derecho a decir eso, usted sabe que no es así.

SEÑOR COLLAZO. — ...porque aunque usted sea un buen productor...

SEÑOR BORDABERRY. — Usted sabe que no es así, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Como no va a ser así, si lo que produce la ganadería por hectárea en este país, es lamentable.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y me echa la culta a mí, luego de 50 años de batllismo?

SEÑOR COLLAZO. — Ah! ¿Usted es representante de los buenos ganaderos? ¿La Liga Federal es representante de los buenos ganaderos? ¿Acaso para admitir la afiliación a la Liga Federal le dicen que tiene que tener 80 kilos por hectárea y 6 lanares por hectárea? No; si en la Liga Federal está el peor latifundio de este país.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Para ingresar a la 15, también le piden certificado? Hágame el favor, señor senador, en todas partes hay buenos y malos!

SEÑOR COLLAZO. — No tenemos ganaderos. Yo no creí que el señor senador Bordaberry se fuera a ofender por esto. Me parece que mañana va a tener 5 o 6 telegramas de los peores latifundistas de este país diciéndole: usted no me representa.

SEÑOR BORDABERRY. — Cómo no me voy a ofender y voy a tomar mal yo que usted me diga que soy partidario de la mala ganadería...

SEÑOR COLLAZO. — Representante de la mala ganadería.

SEÑOR BORDABERRY. — ...que soy enemigo de la industria frigorífica organizada, cuando he trabajado precisamente en lo contrario. Puedo estar equivocado en mis opiniones, en mis apreciaciones, pero yo nunca vi, señor senador, bajo el gobierno batllista de la Lista 15 un informe de la FAO como el que usted tiene ahí...

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ...producido por el gobierno que usted considera que quiere liquidar la industria frigorífica organizada. Le reitero que el gobierno que ustedes integraban se despidió en su política de carnes, con dos frigoríficos fundidos que los tuvo que regalar a los obreros en octubre de 1958. Esa fue la culminación de su "política de defensa", y con una faena de 290 mil reses, y este gobierno que integramos nosotros, los presuntos enemigos de la industria frigorífica organizada, lo entregamos faenando casi 700 mil reses. De manera que el señor senador no me puede presentar como un enemigo de la industria frigorífica organizada.

Lo que nosotros sostenemos, y hablando en otro tono —si me permite extenderme un poco más en la interrupción— es que el planteamiento de la industria frigorífica, tal como está hecho en este país, es equivocado ahora, responde a una realidad que no existe más. Entonces todas las medidas conducentes a afirmarlo, a mantenerlo, llevan implícito embarcar familias enteras de obreros en una cosa que sabemos que no es la que se adecúa a la realidad. No lo digo yo, lo dice la FAO, que dice, por ejemplo, que: "Debiera autorizarse a todo frigorífico o matadero, bien en Montevideo o en el interior del país, para exportar carne o para venderla en el Interior o en Montevideo, con la única condición de que cumplan las disposiciones sanitarias y se sometan a la inspección oficial de la carne y que paguen los impuestos correspondientes". Página 28, numeral 28.

En fin, ese es el planteo al cual yo creo debe de orientarse la industria frigorífica, lo cual no quiere decir que nosotros pretendamos entrar a saco en el Cerro y liquidar todos los frigoríficos y ver como familias enteras quedan desocupadas. Lo que queremos, es iniciar una evolución hacia lo que consideramos debe ser una industria frigorífica verdaderamente sana, porque de lo contrario, señor senador, tengo la convicción de que estamos engañando a una masa obrera haciéndole creer que la industria, que es su fuente de trabajo tiene estabilidad y firmeza, cuando no la tiene. No pretendemos dejar de la noche a la mañana a nadie en la calle: lo que sí pretendemos es no ilusionar a un importantísimo sector laboral en el sentido de que la actividad que viene desarrollando tiene la permanencia que ellos suponen.

Tan es así, señor senador, que yo comparto con usted las críticas que formula en cuánto a este artículo que es tan severo con la industria frigorífica organizada, y especialmente, con el Frigorífico del Cerro. Lo comparto por las mismas razones que señala el señor senador y especialmente, porque considero que es una trampa, ya que el Frigorífico del Cerro, como el Nacional, con todos los defectos que se le señalan acá, no va a poder cumplir ninguna clase de convenios, pero esto es debido a su propia estructura. De manera que permitirle hacer un convenio y luego mantenerle esa estructura y establecerle estas sanciones, es meterlos n una verdadera trampa.

Yo comparto su preocupación totalmente. Y sepa que estaré equivocado, pero no soy defensor de la mala producción, ni soy enemigo natural, por constitución o congénitamente, como Ud. me quiere presentar en la industria frigorífica llamada organizada.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a intervenir brevemente; en mi calidad de miembro informante he sido el más silencioso de los senadores en todo este debate.

Por supuesto no me disgusta la discusión que está acaeciendo en el Senado sobre el conjunto de la industria frigorífica; pero quiero decir lo siguiente: estamos partiendo de la base de que las sanciones que se proponen a los que no paguen los aportes a la Caja de Compensación, tienen nombre y apellido, y yo creo que eso puede hacerse por deducción, desde un punto de vista muy particular, pero el precepto es totalmente general, para todas las empresas frigoríficas que aporten a la Caja de Compensción.

Podemos estar equivocados, señor senador Collazo, pero no crea que no hemos pensado en el problema. Esto es importante, porque si fuera simplemente una advertencia o una ingenuidad a a cual va no debe afiliarnos tan fácilmente el señor senador Collazo, sería de pensarlo; pero no es así; estos preceptos van a estar también atenidas obligatoriamente las empresas del interior, que tarde o temprano tienen que afiliarse a esta Caja de Compensación. Le adelanto, por si no lo sabe —yo creo que debe saberlo, ya que es un hombre muy enterado— de que la Comisión de Legislación del Trabajo ya tiene pronto el informe y está en la orden del día de la Cámara de Diputados el proyecto de incorporación de estas empresas del interior a la Caja de Compensación.

Quiere decir que establecer que esto es contra una empresa determinada y de ahí hacer toda una argumentación, me parece que es un poco forzado, es como aquello sobre que fue primero, si la gallina o el huevo, c el huevo y la gallina, — sobre la base de una de las dos tesis hacer toda una argumentación: o como el cuento del brasilero, que, por deducción, sacaba unas conclusiones un poco ob-

cenas. Yo se que no está haciendo eso el señor senador Collazo; pero quiero decirle que la Comisión tuvo en cuenta este problema: sobre las sanciones a las empresas se movió con lo que había resuelto la Cámara de Diputados porque entendió que tenemos que ser sinceros con nosotros mismos. Recordamos que un señor senador propuso enviar el proyecto a Comisión, lo recuerdo ahora, para que llamáramos a las empresas y les preguntáramos cuando iban a pagar las deudas que tenían con la Caja; éstas vinieron y nos dieron este sumario de informaciones que los legisladores han escuchado.

El Directorio de la Caja nos dijo, —recordarán el señor senador Carrere Sapriza y la señora senadora Roballo, que estaban presentes,— que, en definitiva, lo que proponía la ley era algo un poco más enérgico que lo habitual, pero que, en realidad, desde el punto de vista de la ejecutividad práctica de las sanciones hasta sus últimas consecuencias, en el medio ambiente en que se mueven todos estos organismos, era muy difícil que se pudiera llegar a ninguna sanción definitiva como ésta que supone el señor senador Collazo.

Más aún; visto este planteo realizado por el señor senador Carrere Sapriza, la Comisión, se propuso deliberar, conversar y proponer por separado, alguna medida que estableciera que es en el ámbito del Poder Ejecutivo y no en el del Consejo de la Caja, que esas sanciones drásticas puedan realizarse.

En segundo lugar, expreso que toda la Comisión tuvo conciencia, cuando entró a discutir en serio este proyecto, que los impuestos que se establecían, que los recursos que se creaban, etc., tocaban el problema de fondo; y un tema que también fue promovido por las empresas fue el de que, el propio impuesto al ganado, si fuera un impuesto general en todo el país, no sería peligroso; pero que resultaba injusto, si se aplicaba sólo a los frigoríficos organizados de la capital, porque se establecía la competencia por la vía de un mayor impuesto, que en el interior no se pagaba.

Se dijo, también, que de inmediato había que interesar a la Comisión de Fomento para que acusara la sensibilidad correspondiente frente a este problema promovido en oportunidad cuando se recibieron delegaciones de todas las instituciones gremiales del país, urgiendo su consideración. Es posible que cuando discutamos la afiliación de los trabajadores del interior a la Caja de Compensación, tengamos que estudiar este problema.

Pero todos llegamos a la conclusión —lo dijo el señor senador Carrere Sapriza,— que no se podía discutir que estos obreros, que hace 20, 25 o 30 años que están involucrados en la Compensación, algunos desde que se votó la ley en 1944, tienen que ser atendidos y, en consecuencia, es menester dotar de los fondos suficientes a esta Caja para terminar con el argumento que se esgrime de que no se deben incorporar a los obreros de los frigoríficos del interior, porque vendrían a afiliarse a una Caja fundida, exhausta.

Con este proyecto de ley, se le da estabilidad a la Caja, lo que es importante para que pueda resolver su situación.

En cierto modo, le hago un pedido al señor senador Collazo, en el sentido de que entiendo que es bueno y saludable, cuando se habla de la Caja de Compensaciones de la industria frigorífica, que se toquen los problemas de fondo, porque no hay manera de evitarlo; pero que debemos referirnos fundamentalmente a este proyecto de ley.

Recalco que la Comisión ha estudiado todos los aspectos del problema, y no ve los peligros del tipo a que hace referencia el señor senador; por lo menos no están a la vista en un año o dos y, en ese lapso, todos podremos colaborar para que pueda solucionarse esa situación si se presenta.

SEÑOR COLLAZO. — Lo único que lamento, es que no se encare frontalmente el tema.

Con respecto al señor senador Bordaberry, debo expresarle que no lo he hecho objeto de ningún ataque personal. Creo que es un buen productor; pero en la trinchera en que se encuentra, no tiene más remedio que defender a los peores productores del país. Esa es la afirmación que hice.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador le dijo que era defensor de la mala ganadería.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador. No tengo otro remedio que afirmar eso porque el peor latifundio se encuentra en la Liga Federal. Hago esta afirmación con carácter puramente objetivo y no tiene, de ninguna manera, una característica de orden personal.

El señor senador Bordaberry, tiene que defender a la mala ganadería. Con esto no lo estoy acusando de ser mal productor ni de hombre que tenga como idealidad la mala producción. Pero los hechos lo llevan, naturalmente, por representar, legítimamente, un sector económico de la producción, en donde, lamentablemente, no están en posición mayoritaria los buenos productores que podrían mejorar la materia prima que produce el país, a defender a esa clase de productores.

En cuanto a la política de carnes de mi partido, estoy dispuesto a aceptarlas críticas que se le formulen y también estoy dispuesto a conversar sobre las correcciones que se deban imponer a la conducta de mi partido. No tengo ningún parti pris y me limito a realizar un análisis sereno sobre el problema de fondo.

Cuando sostengo que el señor senador Bordaberry es enemigo de la industria organizada, no lo digo con ánimo peyorativo ni acusatorio, o de colocarlo en el banquillo de los acusados. No; es uno de los hombres que ha defendido con más claridad, por razones de lógica natural, la tesis de que la industria organizada debe ser sustituída por la industria del interior. Este es un hecho. He sentido al señor senador Bordaberry, en la Sala de este Cuerpo, argumentar en función de esa posición, y nadie pretende que lo inspiren móviles inferiores cuando quiero suplantar una forma de organizar la industria frigorífica, por otro sistema. No obstante lo cual, el resultado es el mismo; desaparición de la industria organizada de Montevideo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No quiero prolongar esta incidencia, porque parecería que se trata de una cuestión personal entre el señor senador Collazo y el que habla y me cuesta distraer la atención del Senado en cuestiones personales.

Preferiría que el señor senador Collazo, hubiera dicho que soy mal productor pero defensor de los buenos productores y no que soy buen productor y defensor de los malos productores, porque la trinchera en que estoy, como el dice, me obliga a ello. Preferiría que hubiera invertido los calificativos, porque lo que ha expresado supone que defiendo, por conveniencias inconfesables, ideas que no practico, cosa que no le puede tolerar.

Además, la trinchera en que me encuentro colocado, no me obliga a defender la mala producción. Tanto no me obliga que, cuando tuvimos que ver con estas cuestiones más directamente, en el Gobierno pasado, se hicieron en este país, en materia agropecuaria, cosas que nunca se habían realizado en lo referente a la tecnificación agrícola.

Los señores senadores saben que todos se hacen lenguas hoy de lo que es el establecimiento de La Estanzuela. Esa obra se inició en el período pasado y me enorgullezco de haber tenido participación en la misma.

Cuando fuimos por primera vez a La Estanzuela, allí se producía apenas el trigo necesario para vender y con ello sustentar las mínimas necesidades de mantenimiento y de limpieza, pero había dejado de ser un instituto técnico y orientador de la producción.

Además, aquel Gobierno, herrero-ruralista y esta trinchera en que, según el señor senador Collazo me encuentro, echó las bases dio los elementos imprescindibles, contrató el personal necesario para que se produjera el informe del sector agropecuario del CIDE y con él se empesará a trabajar en el proyecto de promoción agrícola, que ahora ha presentado, con general beneplácito, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

También esta trinchera nos llevó a traer una misión de la FAO, para ver de técnificar la producción, la industrialización y estudiar la comercialización de las carnes; a poner en funcionamiento y llevar a la ejemplar situación en que se encuentra hoy, el Plan Agropecuario, a aumentar en un ciento siete por ciento el consumo de fertilizantes.

No voy a hacer la enumeración de hechos y circunstancias que demuestran que esta trinchera no es de latifundistas retrógrados, contrarios a la buena producción y a la tecnificación e intensificación de la producción. Por el contrario, una ligera cita de hechos, que hago solamente al correr de la mente, podrá demostrar al señor senador que hemos tratado de impulsar la tecnificacin de la producción, por los medios que nos han parecido más eficaces. Podrá el señor senador decir que nos hemos equivocado en los medios elegidos; pero, en cuanto a las intenciones y propósitos, tenga la seguridad el señor senador, que no tiene razones serias para utilizar esos calificativos.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — No voy a seguir al señor senador, porque si cada cosa que digo me contesta expresando que el Gobierno anterior hizo un informe al respecto, no vamos a terminar con el análisis del problema de orden general.

Pero no solamente se deben realizar informes, sino que después hay que cumplirlos.

Con respecto al informe de la FAO, puedo afirmar que lo único que hicieron fue leerlo y después guardarlo. Porque aquel recomendaba el apuntalamiento de la industria frigorífica organizada más tres o cuatro organismos industriales en el interior y repartir la faena de Montevideo

con las organizaciones industriales y la política que sigue el Gobierno respecto de este tema, es bastante diferente.

Comprendo que el señor senador Bordaberry intente realizar la defensa de la política agropecuaria del Gobierno anterior. Allá él, este tema lo hemos discutido ya larga y exhaustivamente y no voy a reeditarlo ahora.

Digo mi temor y mi temor consiste en que en lugar de tener que discutir frontalmetne la existenica de la industria organizada al través de este artículo se resuelvan todos los problemas, primero con ECFSA, después con el Nacional y después con Castro, porque el Anglo paga y no tiene problema.

Yo lo digo honestamente. Creo, además, que es una estupenda oportunidad para un gobierno que no cree en la industria organizada, que sigue dando a decenas las autorizaciones para organismos del interior. Y, además, señor Presidente, me resisto a votarle condiciones diferentes a empresas que están en crisis y que debemos sostener con criterio diferente ante otras empresas. No veo por qué.

Estas eran las razones de mis dudas, de mi planteamiento. Al señor senador Rodríguez no le contesto porque no ha hecho un planteamiento frontal del tema. El dice que es una disposición de carácter general; yo digo que esta es una disposición contra EFCSA y él no me ha contestado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: debo comenzar diciendo que comparto todas y cada una de las observaciones que a este proyecto le hecho oportunamente el señor senador Polla, en cuanto a su financiación.

Por eso, señor Presidente, hago gracia al Senado de repetir los argumentos y, además, no podría hacerlos con la elocuencia con que él lo ha hecho.

Digo que este proyecto me ofrece otra clase de dudas, incluso de orden constitucional.

SEÑOR PINEDA. — Es lógico.

SEÑOR ORTIZ. — Por el artículo 1o. se aumentan las compensaciones.

Ya en la noche de ayer tuvimos alguna discusión y alguna referencia sobre el alcance de este artículo 86 de la Constitución.

SEÑOR PINEDA. — En este Parlamento no sirve la Constitución.

SEÑOR ORTIZ. — Por eso se habla de reformarla.

El artículo 86 dice que el aumento de recompensas pecuniarias corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo.

Como el término "recompensas pecuniarias" es, también, un término genérico, porque en ninguna ley de Presupuesto ni en ninguna otra ley, que recuerde, se establece así, "recompensa pecuniaria", cuando tal cosa se establece concluyo que es un término genérico y, que como tal, tiene un alcance vasto.

Tengo mis dudas de si una compensación de este tipo no cabe dentro de la generalidad de la expresión "recompensa pecuniaria".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador, para que me conteste, ya que está desarrollando el pensamiento?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No cree el señor senador Ortiz, que si siguiera en ese orden de pensamientos tendría que objetar la ley de creación de esta Caja.

Esta ley de creación de la Caja no mereció mensaje del Poder Ejecutivo, fue una ley la que la creó, con aportes determinados; pero sin mensaje del Poder Ejecutivo.

Si cada vez que tiene que modificar sus prestaciones tiene que recurrir al mensaje del Poder Ejecutivo, siendo del carácter que es esta Caja, me parece que habríamos estado 20 años violando la Constitución.

SEÑOR ORTIZ. — La violación reiterada de la Constitución no es justificativo para las violaciones sucesivas.

Pero en cuanto a la ley de creación, la Constitución no establece que para otorgar "compensaciones pecunarias", sino para aumentarlas es que se requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Eso es lo que dice el artículo 86.

Por otra parte, también, dentro del orden constitucional, en el que no ahondo, en parte por la consideración que hacía el señor senador Pineda, tengo la sensación de que los temas constitucionales son los menos interesantes en esta época qu vivimos; pero aún dentro de esos temas señalo que el artículo 86 de la Constitución también dice que toda otra ley que signifique gastos para el Teroso Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubierto.

La palabra indicar, no creo que haya discrepancias en los intérpretes, no es sinónimo de mencionar.

Cuando el constituyente dice que toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro, deberá indicar los recursos, quiere decir que deberá ser financiada, que deberá establecer los recursos, porque la indicación de ellos, si fuera sinónimo de mención, serviría para violar el precepto constitucional de una manera muy sencilla, porque bastaría mencionar un recurso cualquiera para que se cumpliera el requisito constitucional, aunque ese recurso estuviera afectado a otros fines.

Eso es lo que, a mi entender, hace esta ley.

El artículo 5o., inciso c), dice que se fija en pesos 18:000.000.00 la contribución a que se refiere el inciso 2o. del artículo 3o. de la ley 12.484. Bueno: esto no es la indicación de un recurso, no es el establecimiento de un recurso, sino que es la simple mención de un recurso que ya está afectado a otro destino, porque esa ley 12.484, de 26 de diciembre de 1957, estableció una nueva escala de timbres, tasa de timbres que suponía un aumento con respecto a la vigente, y en ese artículo 3o. de la misma se decía: "Destínase del producido del aumento fijado por la disposición precedente", tanto y tanto, y después: "Tres millones y medio de pesos para la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica". ¿Qué quiere decir esto? Que esa ley estableció un aumento en el producido de los timbres, y destinó ese aumento, repartió ese aumento que por esa ley se establecía, y esa, sí, era una ley constitucional, porque si bien en una parte asignaba gastos, aumentaba los gastos del Tesoro Nacional, por otro artículo precedente fijaba los recursos, es decir, que aumentaba las tasas de los timbres.

Esta, en cambio, se limita a establecer nuevos gastos, pero no indica los recursos, que son aquellos ya existentes.

En consecuencia, en este artículo no se cumple el precepto constitucional, porque el mayor producido de los timbres, derivado del aumento de las tarifas de las tasas de los mismos establecidas en la ley del 57, fue totalmente destinado: $ 3:500.000.00 para la Caja de la Industria Frigorífica; $ 3:200.000.00 para AFE y 2:500.000 pesos para la Caja por Desocupación de las Barracas de Lanas y, si hubiera algún sobrante, que no lo sé, creo que no, era para Rentas Generales. Y desde 1957 hasta ahora, el Estado ha dispuesto de ese sobrante del aumento de los timbres.

Quiere decir que el producido de los timbres está totalmente repartido. Entonces, no podemos repartir algo que ya está repartido. No podemos decir que de aquel aumento de equis millones de pesos, vamos a darle tanto a la Caja por Desocupación en la Industria Frigorífica, porque si le damos tanto, esa suma se la estamos sacando a otros, por ejemplo, a la Caja de Compensación por Desocupación de las Barracas de Lanas o a Rentas Generales. No podemos vestir a un santo desvistiendo a otro. Eso no lo quiere el constituyente. Lo que quiere el constituyente cuando dice "toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos", es que se deberá decir cuáles son los recursos, que se deberá establecerlos si no estaban establecidos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Yo le hago la siguiente reflexión: en muchas oportunidades se votan leyes que dicen que se pagará por Rentas Generales. Todo lo que votamos para el Senado es a cargo de Rentas Generales. Está indicado el recurso, de este modo y el asunto camina.

En este caso, valiéndome de esa imagen, en realidad ha sido así.

El señor Subsecretario dijo que tendría dificultades hasta que se sancionara el nuevo Presupuesto, para hacer los aportes que se le pedían, que eran del orden de los $ 10:000.000.00, más $ 8:000.000.00 y pico de la quiniela. Por eso, se le puso un inciso, en el sentido de que los recursos o que los aportes del Poder Ejecutivo se harán luego de sancionadc el Presupuesto General de Gastos

Quiere decir que la técnica de este artículo es, en cierta medida, un mensaje directo del Poder Ejecutivo, que establece que luego, cuando venga el Presupuesto General de Gastos en ese inciso, en esa ley, se preveerán los recrsos y entretanto, la Caja de Compensaciones sigue pagando, sabiendo que luego que se sancione el Presupuesto General de Gastos, a plazo fijo, los recursos van a estar.

En consecuencia, es el mismo procedimiento de decir que será con cargo a Rentas Generales. En este caso, señor Presidente, de ese fondo creado por este impuesto a los timbres, el Poder Ejecutivo tomará 10 millones de pesos, en lugar de 3 millones 500 mil, más los 8 millones del impuesto a la lotería.

Decir que eso no es indicar, expresamente, los recursos, incluso de donde van a salir, me parece que es exagerado y demasiado estricto el criterio del señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

En primer lugar, la referencia que hace el señor senador Enrique Rodríguez a numerosas leyes que se votan con cargo a Rentas Generales, es exacta; pero es evidente que en todos esos casos el Parlamento ha reconocido que Rentas Generales no es un recurso y que, en consecuencia, no se pueden votar leyes con cargo a ella. Esto ha sido, diría, universalmente admitido en el Parlamento.

Ocurre aquí, señor Presidente, como con aquél cuento del vagabundo que estaba durmiendo en un banco de la plaza, al que un guardián se le acercó y le expresó: "Usted no sabe que no se puede dormir en los bancos de la Plaza"? Y el vagabundo le contesta: "Y como yo duermo?"

No es eso, señor Presidente. El hecho de que se hayan votado leyes con cargo a Rentas Generales, no justifica la constitucionalidad de las mismas. Probablemente es un pecado en el que todos hemos incurrido, pero eso no autoriza a que sigamos incurriendo en el mismo a sabiendas.

Además, cuando se han votado leyes con cargo a Rentas Generales, casi siempre, se trata de pensiones o alguna cosa especial en el ámbito de la Cámara.

De todos modos, la verdad sea dicha, dado el clima que rodea la votación de esos asuntos, todos los votamos un poco, a veces, —no quiero extremar la nota— avergonzados y un poco a la ligera, como para pasar desapercibidos. Pero todos tenemos conciencia de que estamos procediendo inconstitucionalmente cuando estamos votando algo con cargo a Rentas Generales.

Aquí, además de esto, se reconoce tan expresamente que este gasto para el Tesoro Nacional no está financiado, que el propio artículo que citaba el señor senador Rodríguez, lo dice: "El Poder Ejecutivo no hará efectivo el aumento de aportación, hasta tanto no se apruebe el Presupuesto". ¿Qué quiere decir este inciso? Que en este momento, cuando votamos este artículo, admitimos que no está financiado, que no hemos indicado los recursos, como lo exige la Constitución. Pero como pensamos, como nos imaginamos, como queremos creer que en el Presupuesto General de Gastos habrá recursos, entonces, decimos: como tenemos confianza en que en el Presupuesto General de Gastos habrá recursos, ahora votamos los gastos. Esto no puede admitirse, señor Presidente, porque no está en nuestras manos asegurar que en el Presupuesto General de Gastos habrá recursos para este proyecto.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Además de no estar en nuestra capacidad asegurar eso, cuando el constituyente expresa en el artículo 86 que toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, indicará los recursos, quiere decir que en esa misma ley se indicarán los mismos. No puede admitirse un desdoblamiento de tal manera que en una ley se establezcan los gastos para el Tesoro Nacional y en otra ley diferente se indiquen los recursos. No; eso no lo quiere el constituyente. Nadie lo ha sostenido a través de la vigencia de la Constitución. Aquí, en el mejor de los casos, se estaría haciendo eso. En este proyecto de ley establecemos los gastos, y los recursos los va a dar otro; la ley de Presupuesto. Si dicha ley no nos da los recursos, tenemos la buena voluntad que aquí se ha insinuado para después ponernos a pensar en otro proyecto que de recursos.

Bien; señor Presidente, la buena voluntad existe, pero, también, la inconstitucionalidad. Este proyecto de ley establece gastos para el Tesoro Nacional sin dar los recursos, porque los que menciona, —no que establece— están repartidos, ya tienen otros destinos y no podríamos hacer que el Estado, que el Tesoro Nacional del producido de los timbres, dejara de aportar a esos otros destinos para dárselos a este que estamos estableciendo acá.

En consecuencia, señor Presidente, creo que, desde el punto de vista constitucional, este proyecto no pude prosperar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cómo se puede decir que no está indicada la financiación de un inciso que dice: "Fíjase en 18 millones de pesos anuales la contribución a que se refiere el inciso 2.o del artículo 3.o de la Ley N.o 12.474 del 26 de diciembre de 1957, el que será vertido en duodécimos en la cuenta de la Caja de Compensaciones en el Banco de la República"

Los fondos de ese inciso, son los que tienen que dar esos 18 millones de pesos.

SEÑOR ORTIZ. — El que esté expresado con las palabras que el señor senador ha leído, no quiere decir que las mismas respondan a una realidad. Esto que se dice aquí, es como si en lugar de expresar: fíjase en 18 millones anuales la contribución, dijéramos: para pagar esas compensaciones, se tomarán las partidas de sueldos de la oficina de marcas de fábricas del Ministerio de Industrias y Trabajo. Aquí estamos dando; pero, entonces, ¿los sueldos de aquella oficina, con qué lo estamos pagando? Esto es lo mismo. Aquí estamos diciendo lo mismo.

Este es un ejemplo grueso que pongo al señor senador. Quiero manifestarle que lo que dice aquí, es como decir: para pagar estas compensaciones, tomaremos una partida equis. Pero esa partida equis, ya tiene un destino. Esos 18 millones ya están destinados en esta ley para otra cosa. Esa es la verdad.

SEÑOR COLLAZO — ¿Quiere decir que este proyecto no es constitucional porque no está financiado? ¿Entonces, cómo van a hacer con el Presupuesto, que expresan que tampoco está financiado?

SEÑOR PINEDA — Con déficit; pero está financiado.

SEÑOR COLLAZO — Entonces, ¿por qué lo financiamos éste con déficit?

SEÑOR ORTIZ — Aquí, lo que interesa no es lo que vamos a hacer con el Presupuesto, sino si el señor senador cree que es inconstitucional o no.

SEÑOR COLLAZO — Si es inconstitucional, lo voy a tener que ver votando en contra del Presupuesto.

SEÑOR ORTIZ — Como senador que va a expresar su opinión sobre este asunto, digo que este proyecto es inconstitucional. El señor senador, que también va a opinar sobre esto, ¿me podría decir su opinión sobre si es o no inconstitucional? Eso es lo que interesa.

SEÑOR COLLAZO — El tema no es que yo hable de lo que usted quiere, sino que el señor senador me conteste lo que yo le pregunto, porque si el señor senador cree que este proyecto...

SEÑOR ORTIZ — Entonces, usted pregunta y yo respondo y no quiere que, a mi vez, yo le pregunte?

SEÑOR COLLAZO — Sí; pero primero conteste lo que yo le he preguntado.

Si piensa que este proyecto, porque tiene diez millones de pesos sin financiar es inconstitucional, ¿qué opinará cuando venga el Presupuesto General de Gastos que tiene dos mil millones sin financiación?

SEÑOR ORTIZ — Cuando llegué ese momento, señor senador, daré mi opinión; pero ahora estamos hablando de esto y le solicito, con toda cortesía, su opinión sobre la inconstitucionalidad de esto, como el señor senador me la va a pedir sobre el Presupuesto que trataremos la semana que viene.

SEÑOR PINEDA — Sabe más el burro preguntando que el sabio contestando; entonces los dos quieren preguntar. Es difícil de contestar.

SEÑOR ORTIZ — La alusión personal, va por cuenta del señor senador Pineda.

SEÑOR COLLAZO — No me preocupa la alusión porque, en todo caso, nos toca a los dos.

SEÑOR ORTIZ — Los males repartidos no dejan de ser males.

SEÑOR COLLAZO — No me preocupa la alusión porque nos toca a los dos, sobre todo, pensando en Velázquez...

SEÑOR PINEDA — Y la de sabio también, señor senador, toca a los dos.

SEÑOR COLLAZO — ...que decía: cuerpo de león y cabeza de ratón.

De cualquier manera, me alegra mucho que el Partido Nacional crea que cuando un proyecto está sin financiar, es inconstitucional. Me imagino que los Ministros del Gobierno irán corriendo a altas velocidades a retirar el proyecto de Presupuesto.

SEÑOR ORTIZ — No tengo, en estos momentos, la pretensión de hablar en nombre del Partido Nacional; apenas hablo en el mío propio.

SEÑOR COLLAZO — Eso es muy importante.

SEÑOR ORTIZ — No siempre, cuando habla un senador, representa a su sector. El señor senador Collazo lo sabe bien cuando hace pocos días expresó su opinión contraria a la rebaja de las detracciones para la lana, que no reflejaba la opinión de su sector. Aquí, estoy dando mi opinión personal.

Continúo, señor Presidente.

Tengo otros reparos de orden general a este proyecto de ley.

Yo tengo un criterio contrario al seguro de paro, tal cual está organizado en nuestro país. Criterio que en cada ocasión en la que tratamos leyes de este tipo, se me reafirma.

Fíjese, señor Presidente, que aquí se ha demostrado —lo ha dicho creo que el señor senador Polla— que entre lo que van a percibir en efectivo estos obreros, que alcanza al 70 o/o con el hogar constituído, $ 1.080, o más, más lo que significa las asignaciones familiares, licencia, etc. —aquí tenemos en informe de la Caja— llega a un monto de $ 1.600.00 —$ 1.700.00 dijo el señor senador Polla y yo me pongo en la cifra más baja— $ 1.600.00 líquidos, porque los aportes jubilatorios no los pagan los obreros sino la propia Caja de Compensaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Los pagan cuando están en actividad.

SEÑOR ORTIZ — No; aún los que están en el seguro de paro hacen aportes a la Caja, no por el importe de lo que cobran en el momento del paro, sino por el importe de lo que cobrarían si en ese mismo momento estuvieran trabajando. Es decir que están aportando por una cifra superior a la que perciben en realidad y esos aportes no lo hacen ellos sino la Caja de Compensaciones.

Quiero decir que en el mismo momento en que desde muchos ángulos políticos se sustenta como conquista para los funcionarios públicos el sueldo de $ 1.600.00, admitiendo que hay 100.000 funcionarios públicos, o 50.000 que tendrán que vivir con $ 1.600.00 nominales, porque de ellos se descontará el aporte jubilatorio, en ese mismo momento, a 50 mil personas —quiero poner una cifra baja— les decimos que tienen que trabajar y concurrir a sus actividades todos los días del año y percibir pesos 1.600.00 nominales, y también en ese mismo momento les decimos a un grupo de obreros, que no tienen que trabajar, que van a percibir $ 1.600.00 líquidos.

Me parece —y es una expresión que me viene a la memoria de tanto oírla repetir (disculpe, señor Presidente)— que esto rechina un poco.

No podemos marchar así. No puede marchar así ni el país ni ninguna organización. Estoy seguro que esta gente, en lugar de cobrar $ 1.600.00 para no trabajar, debe de estar deseando trabajar. Yo estaría dispuesto a votar esta u otra ley donde dijéramos que al que no tiene ocupación en la industria frigorífica, en lugar de pagarle $ 1.600.00, bien le pagamos esos $ 1.600.00 pero que presten servicios en algún lugar, o bien les pagamos más, les pagamos, incluso, el mismo jornal que cobrarían si trabajaran, pero que trabajen.

En momentos en que se trata el Presupuesto General, se establece como exigencia universal el suprimir las vacantes pasadas, presentes y futuras. Estoy seguro que muchos jefes de oficina se quejarán de que les falta personal porque, por otra parte, desde que el Estado es Estado, los jefes de oficina se han quejado siempre de la falta de personal. ¿Qué mejor ocasión tenemos para decirles que aquí tienen, en este grupo de dos mil o tres mil personas, quienes pueden trabajar, quienes van a ir a trabajar a esas oficinas, el día en que el Estado los necesite y los llame?

Mientras trabajen en una oficina en la cual su jefe se queja de falta de personal, estaríamos haciendo seguro de trabajo. Claro que expresado muy rudimentariamente, en tono grueso, muy elemental, pero no es para expresar esa particularidad de mi pensamiento, sino, en síntesis, mi idea, en general, contraria a estas leyes de seguro de paro, que, además no tienen fin, no tienen salida.

Fíjase, señor Presidente, cuál es el sentido del seguro de paro, desde la sanción de la ley inicial, en el año 1944 y a través de las sucesivas. ¿Qué es lo que se quiere cuando se sanciona una ley de seguro de paro? Se dice que hay obreros que están trabajando en determinada industria, que están ganando determinados jornales, pero que, por cualquier causa accidental, por déficit económico de la empresa, por un accidente climático, en fin, por cualquier circunstancia, pueden quedar sin trabajo. Es en ese momento en que esta ley viene en auxilio de ellos, y mientras estén sin trabajo, repito, por una causa accidental, les paga una remuneración que les permite más o menos subsistir.

Pero aquí estamos en industrias zafrales y no se trata de un obrero que trabaja permanentemente y que, durante un mes, porque llovió o porque ocurrió cualquier otro fenómeno accidental, imprevisto, se quedó sin trabajo. No; aquí sabemos que durante cuatro o cinco meses al año no trabajan y entonces establecemos este seguro de paro estacional, es decir que no es para los que, accidentalmente, quedan sin trabajo, sino para los que, seguramente, no trabajarán. Entonces, todo esto se esté desvirtuando un poco, porque fíjese, señor Presidente, que en esta materia, como en materia jubilatoria o en otras afines, hemos oído decir que las conquistas se van haciendo por grupos, y así ocurrió con las jubilaciones, que se empezó por amparar en el régimen jubilatorio a determinados grupos, a determinadas actividades, y poco a poco se fueron incluyendo otras hasta que se llegó al ideal de que todos los ciudadanos que trabajan en cualquier actividad puedan jubilarse.

Aquí puede ocurrir lo mismo. Puede ocurrir que mañana se presenten al Senado los que trabajan en los casinos, en la ruleta, los que trabajan en las ruedas del Parque Rodó, en los juegos de diversiones, para decirnos que ellos trabajan durante la temporada veraniega y que en invierno no lo hacen, porque los juegos no funcionan, porque los casinos no trabajan y los juegos tampoco, y que quieren que establezcamos un seguro de pago porque esa actividad es zafral. Podrían venir a pedir lo mismo todos los que trabajan en el turismo, los mozos de los hoteles de las playas, con toda razón. Entonces, tendríamos que establecer un seguro de paro porque, aunque ellos lo quieren, no pueden trabajar. Esto nos conduce a esa situación, porque todos los obreros y trabajadores desean la misma justicia.

Con ese criterio, va a llegar un momento en que una actividad que se desarrolla durante 15 días al año, tendrá que ser amparada por el seguro de paro durante 11 meses y medio porque es zafral, y porque esa gente no puede tener trabajo durante todo el año.

Sé que estas cosas no son simpáticas. Sé que un obrero que no puede vivir con los $ 500.00 u $ 800.00 que percibe entre compensación y los kilos de carne que se le da, y que está esperando la aprobación de esta ley, recibirá cada una de mis palabras, como un tiro, al ver que se dilata en el tiempo la sanción de esta ley por parte del Senado, y que me habrá de mirar con un odio natural cuando me expreso en esta forma. Pero lo que ocurre es que estas cosas yo las digo aquí, no ocultamente, no en el ambulatorio, como lo hacen algunos legisladores, sino que las digo aquí donde me pueden oír los propios interesados. Este sistema no puede marchar así. Tendríamos que encontrar una solución, porque esto es un barril sin fondo.

Además, señor Presidente, hay otra circunstancia. Teóricamente, esta ley de creación de la Caja de Compensaciones, ¿qué previsión hacía? La industria frigorífica —para dar una cifra arbitraria que puede no ser la actual— agrupa, supongamos, a 8.000 trabajadores. En época de escasez de materia prima, de problemas en el mercado internacional, de problemas en el consumo, puede ocurrir que determinado porcentaje de esos trabajadores queden sin trabajo. ¿Para ellos vamos a establecer el seguro de paro? En épocas óptimas, cuando la industria frigorífica está trabajando a pleno vapor, para emplear una expresión gráfica uno tenría que suponer, antes de asomarse a este tema, que de los 8.000 obreros, habría algunos cientos que estuvieran, por diversas razones, sin trabajar.

La industria da trabajo a todos y hay algunos cientos que, por diversas causas, no tienen trabajo. A estos les pagamos el seguro de paro. Esto es lo que debería ocurrir. ¿Pero ¿qué resulta, señor Presidente, entonces? Que no es así la cosa. Que en la época de trabajo óptimo, por ejemplo, el año pasado, 1963, de 8.000 obreros había dos mil y pico en el seguro de paro, es decir, un 30 o o de obreros que estaban cobrando el seguro de paro, porque no tenían ocupación. ¿Qué quiere decir eso? ¿Quiere decir acaso, que cuando se estableció o se hizo esta ley, se sabía que era una especie de engañifa y se dijo que la industria frigorífica con 6.000 obreros estaba perfectamente servida, pero que se pondría 8.000 para que hubiera dos mil obreros extras? No es así. Lo que ha ocurrido es que a pesar de que las leyes establecen que para los obreros sin ocupación hay una bolsa de trabajo, y que las empresas, cuando necesitan obreros, tienen que ir a esa bolsa a tomarlos, éstas no proceden así en muchas ocasiones. En la realidad de las cosas, sucede que en vez de ir a la bolsa de trabajo y solicitar allí los obreros, muchas veces toman a los que están allí en el portón de la fábrica, gente que desde la mañana, desde muy temprano están en el portón y esos son los llamados a trabajar. Son obreros nuevos que ingresan a la industria, que ingresan a trabajar. Comprendo que a las empresas les sea más fácil, más cómodo, en vez de pedir un obrero a la bolsa de trabajo, para que le envíen una persona que no conocen, que no saben cómo es, tomar un obrero de los que están en el portón de la fábrica, pudiendo, así, elegirlo, seleccionarlo. De esa manera, elige al obrero que le gusta, al que conoce o le es recomendado, o por cualquier otra circunstancia. Ese obrero empieza a trabajar y, al cabo de cierto tiempo, adquiere lo que se llama la habitualidad, y entonces va a engrosar también el seguro de paro.

¿Se diría que el legislador no lo previó?

Sí, señor Presidente, lo previó, aunque en forma simbólica. La ley estableció que la empresa que haga eso —que no puede hacerlo— será penada con una multa de $ 50.00. Fíjese, señor Presidente; ¿qué empresa no paga con gusto estos $ 50.00, para poder tomar el obrero que quiera, para trabajar allí en el momento que estime oportuno, sin necesidad de ir a solicitarlo a la Bolsa de Trabajo?

Por eso, señor Presidente, me parece que una de las modificaciones que debe tener este proyecto de ley es la que tenga que ver con ese aspecto: robustecer esa prohibición y, además, establecer sanciones que merezcan el nombre de tales, no sanciones tan ridículas como esa de $ 50, que cualquier empresa —sobre todo hoy día— puede darse el lujo y el gusto de pagar.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — He presentado un artículo aditivo que soluciona, a mi criterio, esa situación y que, en el momento de la discusión particular, será leído, sin duda, por Secretaría.

Esta es la realidad de este instituto, señor Presidente.

El señor senador Collazo, hace un rato, me incluyó entre los más conservadores del país. Creo que no es una gran distinción la que me hace; pero, la verdad es, señor Presidente, que esa expresión o calificativo se lo he oído propinar a más de un senador y, entonces, eso de ser conservadores ya no es una apreciación particular, sino que nos alcanza a muchos. Teníamos un poco la vanidad de ser los único; sin embargo, no lo somos, porque el señor senador Collazo, en los últimos tiempos, le ha adjudicado esa condición a seis, diez o doce senadores más.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — No le solicito la interrupción, señor senador, para contestar esa última afirmación suya; en definitiva, creo que todos los nacionalistas son conservadores.

Lo importante, en el momento, es el tema que se discute y comprobar cómo pensamos en forma diferente.

Al señor senador le parece una aberración que la industria del país tenga seguro de paro, y piensa que no tiene sentido que, en lugar de pagarlo, no hagamos trabajar a los obreros, como si ésta fuera gente que dejara de desarrollar su actividad como consecuencia de una vocación por el vagabundeo. Así, parecería señalar la posición de por qué no aprovecharlos —en vez de pagarles $ 800 por mes— y darles una escoba para que trabajen.

Yo digo, señor Presidente, y señor senador —con el ánimo exclusivamente político y técnico que el tema requiere— que ésta es una de las grandes cosas que zanjan diferencias entre ustedes y nosotros.

Nosotros no podemos responsabilizar a los obreros por el hecho de que no haya materia prima para industrializar, ni porque no se renueven los equipos de producción, ni porque no haya coordinación de fletes, de tal manera que lo que es zafral pueda tener una mayor continuidad, ni tampoco porque no se organice mejor la industria frigorífica.

Si los hechos son así, señor Presidente, y señor senador, pienso que no podemos responsabilizar nosotros a los habitantes de este país porque aspiren a vivir con el decoro a que tienen derecho.

¿Está acaso, bien planteado el tema de que por esos $ 800 por mes, no hacen nada

Tenemos que plantear la cuestión, señor Presidente, sin que podamos despreocuparnos de la suerte de millones de hombres, de familias, que no tienen medios de trabajo; no podemos despreocuparnos de la responsabilidad de salvar a miles de familias que no tienen ingresos para vivir con el decoro con que tienen que hacerlo.

¿Es acaso un regalo que les hacemos a las organizaciones obreras? ¿Es acaso, lo que corresponde, que adoptemos actitudes de víctimas, como si tuviéramos que soportar a esta gente que no trabaja, olvidando que nuestra obligación es, precisamente, la de que los hombres modestos de este país vivan con el mayor decoro posible, con la mejor felicidad?

Si no somos capaces, señor Presidente, de organizar la industria, si no estamos en condiciones de hacer lo que debemos, por lo menos tendremos que financiar los ingresos que les proporcionen la vida a que tienen derecho.

Señor Presidente, señor senador: yo he dicho, más de una vez, que en el siglo XX el hombre tiene derecho al bienestar, a la comodidad, y que la gente no espera ya que le traigan trabajo, comida y seguridad, sino que lo que hacen es —y esto sucede en todas partes del mundo— reclamar el derecho a vivir mejor. Y tienen razón y nosotros tenemos que proporcionarles los medios necesarios para ello.

Si no somos capaces de actuar como debemos, si no tenemos fuerza como para crear esas fuentes de trabajo, como para organizarlas, lo menos que podemos hacer es afectar los privilegios, buscando proporcionar a los hombres los medios necesarios para asegurarles una vida con total decoro, porque, de lo contrario, estaremos creando, manteniendo y desarrollando, un inmenso núcleo de desocupados en el país, con un porvenir de miseria y de hambre, que no creo puede ser querido por nadie, cualquiera sea su idealidad política.

No podemos dejar de lado, señor Presidente, tampoco, en esta materia, lo que es el aspecto económico.

Es necesario que todos los hombres del país tengan ingresos. Precisamente, el gran error económico del Partido Nacional ha sido cercenar, cortar, rebajar las posibilidades de ingresos de los hombres de este país. Justamente, lo que se ha hecho, ha sido cortar los ingresos que constituyen los salarios y los sueldos de los obreros y empleados del país.

Y se ha creído con ello, señor Presidente, equivocadamente, que ha habido ahorro y contención, cuando, en realidad, lo que ha habido, en falta de compradores para la industria, para el comercio.

Al cortarle el salario o el sueldo al obrero o empleado, al rebajar los ingresos, no se ha hecho otra cosa que eliminar compradores para una industria y un comercio que los necesita. El obrero y el empleado deben trabajar, porque quien trabaja, gana y quien gana, compra.

Por ejemplo, señor Presidente, quien compra un buzo de lana, está favoreciendo a los trabajadores de la lana, está estimulando a la industria textil, y está apoyando al comercio.

Cuando se cortan los ingresos, cuando se rebajan los sueldos y salarios, ¿qué es lo que ocurre? ¿Qué sucede, señor Presidente? Que todo se paraliza, que se elimiban o disminuyen fuentes de trabajo y que viene, como consecuencia de ello, la desocupación.

Los fenómenos económicos, señor Presidente, señor senador, se encadenan, se engendran, y tanto van hacia arriba alcanzando la prosperidad, como vienen hacia abajo, determinando la miseria.

El hombre que no trabaja, que no tiene posibilidad de ganar su vida, el hombre al que se le cortan o rebajan los ingresos, es algo que debe evitarse.

Debemos darle trabajo e [illegible]resos al hombre de nuestro país y, cuando ello no es posible, deben funcionar institutos como el del seguro de paro.

Debemos procurar darle al hombre uruguayo, al hombre nuestro, trabajo e ingreso; debemos darle todo aquello a que tiene derecho: a una vida con decoro y con dignidad, sin miseria, ignorancia y hambre.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Compruebo que hay 16 senadores en Sala y que el quórum está, evidentemente, languideciendo.

Propondría, señor Presidente —para el caso de que el Cuerpo quedara sin número— que pasáramos, en régimen de cuarto intermedio, a una sesión a realizarse el próximo lunes a la hora 17 y 30.

SEÑOR COLLAZO — Si votamos eso ahora, lo más probable es que nos quedemos sin número.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en la tarde de hoy se votó la inclusión de determinados temas para la orden del día de la sesión del próximo martes.

Pediría a la Mesa que me informara sobre ello, ya que no recuerdo, exactamente, cuáles eran.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Por eso, precisamente, señor senador, es que propuse, si se acepta, la inclusión en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE — Está la exposición del señor senador Guadalupe...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo propuse que se pasara, en régimen de cuarto intermedio, en caso de quedar sin número para el lunes a la hora 17 y 30.

Están incluídos en la orden del día las exposiciones de los señores senadores López Toledo y Guadalupe; está, además, la hora previa.

No quería interferir con eso, señor Presidente y, por ello, propuse el día lunes que está, normalmente, destinado a las reuniones de Comisión, lo que determina que los señores senadores se encuentren en la casa. Habiendo avanzado ya tanto en la consideración de la ley, y esperando que ahora adelante un poco, con seguridad que la discusión particular no va a demandar mucho tiempo podremos en consecuencia, estar en condiciones de poder votar el proyecto de ley.

Es por lo expuesto, señor Presidente, que formulé mi moción y no con ánimo, naturalmente, de dar con ella la clarinada para iniciar la retirada.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: La sesión del martes, con esos temas que se han mencionado, está fijada para la hora 17 y 30. Como sesión ordinaria tiene media hora previa, que, generalmente, se transforma en una hora.

La orden del día de la sesión del martes comienza con la exposición del señor senador Guadalupe la que, en el mejor de los casos, podrá empezarse a la hora 19, si ese lapso de media hora u hora previa lo suprimimos y lo destinamos a este asunto, estableciendo que la sesión del martes se continuará en régimen de cuarto intermedio y que el primer tema a considerar, será éste, continuando con los otros que siguen, habremos eliminado la hora previa, pero el comienzo de la exposición del señor senador Guadalupe, no habrá sido postergado.

Creo que en ese lapso podremos liquidar lo que tiene que ver con este proyecto de ley.

Hago moción en ese sentido: que se continúe el martes, en régimen de cuarto intermedio, con este asunto en primer término de la orden del día.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían pedido la palabra los señores senadores Bordaberry y Carrere Sapriza.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que deseo expresar es que habríamos perdido la hora previa, lo cual no me preocupa mucho; pero lo que habríamos perdido, también, es la consideración del Plan de Inversiones Agropecuarias que lo venimos perdiendo desde hace tiempo y lo perderemos una vez más.

Para el martes hay esa orden del día. El miércoles es la fecha para los informes de los señores Ministros, de manera, señor Presidente, que mociono desde ya, para que en la sesión ordinaria del otro martes, tratemos, en primer término, el Plan de Desarrollo Agropecuario.

(Apoyados)

—No pido sesión extraordinaria porque debemos ajustarnos a las normas de conducta que nos hemos trazado cuando no teníamos los problemas candentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El martes 17 se trata la moción del señor senador Mora Otero, sobre reforma de la constitución y creación de una Comisión a ese efecto.

SEÑOR BORDABERRY. — En cualquier momento voy a festejar el primer año del Plan de Desarrollo Agropecuario en el Senado.

(Hilaridad)

—Entonces, para el miércoles, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad a lo indicado por el señor senador Bordaberry a propósito del Plan Agropecuario.

SEÑOR BORDABERRY. — Es otra moción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del senador Ortiz?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros vamos a acompañar la moción del senador Ortiz, pero desde ya expresamos la esperanza de seguir trabajando esta noche. Nuestro sector desea continuar trabajando el tema en la noche de hoy, y en lo que hace relación con nosotros estaremos aquí para sancionar esta ley.

En el caso de que el Senado quede sin número, no precisamente por el sector de la lista 15, desde luego que quedamos cubiertos frente a la posibilidad de que el asunto tenga su continuidad. Por esa razón votamos la moción del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del senador Bordaberry, que es la más fácil porque no parece que haya oposición.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **17 en 18.** — *Afirmativa*).

—Habría la moción del señor senador Ortiz en el sentido de que en la primera parte de la sesión del martes próximo, suprimiendo la hora previa, se considere, antes de la exposición del señor senador Guadalupe, la continuación del tema que estamos tratando.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 18.** — *Afirmativa*).

16

—Puede continuar el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el señor senador Collazo, con tono encendido, me hace aparecer no sé si deliberadamente o no, como que yo planteo a estos obreros una disyuntiva: o cobrar o no cobrar el seguro de paro.

Entonces, claro que, a remolque de esa disyuntiva, plantea el problema de que todos los uruguayos tienen derecho..., en fin, todo eso que le hemos oído con tan bonitas frases. Parte de una base falsa: yo eso no lo planteo porque en todos los casos quiero pagarles, pero digo que además de pagarles trabajen. Entonces eso merece una especie de erisipela en el sentimiento, y diría que el que se come el querer que la gente trabaje como una ofensa que le estamos infiriendo, no está bien. Creo que el destino natural del hombre es el trabajo. Entonces, vamos a partir de esta base para ponernos de acuerdo. El señor senador Collazo y yo, y creo que todo el Senado, lo que queremos es que en ningún momento, ninguno de estos ciudadanos quede en el desamparo pecuniario. La única diferencia es que él prefiere pagarles y cuando no hay trabajo, que no trabajen. Yo prefiero, cuando no hay trabajo en los frigoríficos, pagarles, pero que trabajen en otra cosa. Esa es la única diferencia, y ése es el sentido de mi planteamiento. De ahí a hacerme aparecer como que quiero condenarlos al hambre, no es exacto, señor Presidente. Está profundamente equivocado.

SEÑOR COLLAZO. — Hay alguna diferencia más y es que la gente puede pelear por un mayor sustento, mientras que por su camino está condenada a eso.

SEÑOR ORTIZ. — No lo entiendo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Muy simple. La gente recibe su seguro de desocupación por no poder trabajar en la industria frigorífica, y puede destinar algunas de sus horas a tratar de conseguir, por todos los caminos, por "changas" o por donde sea, el derecho de vivir mejor; mientras que si tuviera que ir a trabajar por ese precio de derrota que son 800 pesos...

SEÑOR ORTIZ. — Usted sabe que no es así, porque si consigue trabajo por otro lado, se le descuenta del seguro.

SEÑOR COLLAZO. — Son "changas". Hay mil cosas que puede hacer un hombre cuando tiene preocupación, sin tener que pertenecer a una empresa: trabajar con sus propias manos, acarrear bolsas, o cualquier "changa" que dura un día o dos horas.

SEÑOR ORTIZ. — Todo eso se le descuenta del salario. Así que este argumento no vale.

En esta ley se va más allá, si consiguen un trabajo permanente se les elimina. Así que el argumento no sirve.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, sirve, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Digo que, además de estos conceptos que me merece toda esta institución, no son originales de mi pensamiento.

Tengo aquí las opiniones de una personalidad tan versada en esto como es el doctor De Ferrari, que ha publicado un libro sobre estos problemas, "Principios de la Seguridad Social", donde refiriéndose a estos seguros, establece, con frases más hilvanadas, por supuesto, que las mías, en definitiva lo mismo.

Dice el doctor De Ferrari, que esto no podía marchar. No resisto la tentación de leer algunos párrafos, muchos menos de los que me gustaría leer. Hablando del seguro de paro en las barracas de lana, que es similar a este, dice: "Tiene derecho a este beneficio, no el obrero que eventualmente cumple, en esas actividades, algunas jornadas de trabajo, sino aquel que, por el número de horas laboradas, demuestre estar efectivamente vinculado a la industria. Este régimen de indulable equidad ha sido desnaturalizado en la práctica, ya que por diversos decretos, obreros que hace más de tres años que no prestan servicios en ninguno de los establecimientos afectados por la ley, siguen, sin embargo, percibiendo la compensación como si tuvieran todavía, el carácter de obreros ocupados en esos establecimientos".

"En realidad, así como hay un proceso de vinculación generador del derecho a la compensación, hay, también, una desvinculación de la actividad. Esta se produce —la desvinculación— cuando no son utilizados normalmente, en una o varias zafras, los servicios del trabajador".

"Como se advertirá, —prosigue el doctor De Ferrari— en tal caso, la desocupación no se produce por paro estacional, sino por motivos económicos, declinación de la demanda, por ejemplo. Cuando la desocupación se produce por una razón económica, y no por una circunstancia imputable a la naturaleza, el trabajador deberá acogerse a los beneficios que se conceden a los que quedan cesantes por razones económicas, y no a los que no trabajan por la terminación de la zafra".

"De no abandonarse esta política. —esto lo decía ya el doctor De Ferrari, en 1955, (se estaba refiriendo a una política continuada: para poder calificarla de política no era una actitud, así accidental, sino una política continuada, en un Gobierno que no era, precisamente, el del Partido Nacional)— las barracas y depósitos tendrán, con el tiempo, que soportar el peso agobiador de la mano de obra muerta que se vaya acumulando con los años, creándole, consiguientemente, a esa actividad, condiciones antieconómicas para su subsistencia y su desenvolvimiento".

Quiere decir que tengo el honor de coincidir con un ciudadano que en este país se ha dedicado, notoriamente, al estudio de estos problemas, y tiene una merecida reputación. Yo no aseguro que tenga toda la razón, ni que yo, que lo sigo, la tenga. Digo que es una opinión autorizada y que me siento muy bien acompañado, o mejor dicho, yo lo acompaño en esas ideas.

En una palabra, lo que vengo sosteniendo no es un dislate; es algo de sentido común, en lo que, repito, muchos legisladores de este Senado y del otro Cuerpo, coinciden, pero en el ambulatorio ,y no en Sala.

Por eso me parece que todo este sistema hay que corregirlo, y hacerlo a la brevedad, porque no puede marchar. No es posible que haya un 30 o|o de obreros que saben que no van a trabajar, no en el período de declinación de la industria, sino nunca, aún cuando la industria esté trabajando a toda su capacidad. Este sistema no puede subsistir, porque no hay inyección de dinero, de recursos, de timbres, ni de nada que pueda mantener económicamente una institución que padece de estos vicios intrínsecos desde su nacimiento.

Además, señor Presidente, se ha pretendido, sin duda, por los proyectistas, reconociendo esta realidad, tratar de obtener esa situación clausurando los registros. Esta clausura de los registros que se establece tan afirmativamente en el artículo 2.o del proyecto, no es nueva. Desde que se creó la Caja, ya, en algunas oportunidades, se clausuraron los registros, señor Presidente, pero así como todo el que cierra sus puertas puede abrirlas, todo registro que se clausura puede liberarse de la clausura y volver a la labor

De manera que esta clausura que aquí establecemos tan rotundamente no me asegura a mí que será una clausura permanente. No será, pues, un voto de clausura; será un deseo de clausura y además contribuye a forma ese criterio el propio texto del proyecto, que más adelante, en el artículo 9.o, abre o entreabre las puertas que intentó cerrar el artículo 2.o cuando dice que podrá ingresar los hijos, las esposas de los obreros de los trabajadores fallecidos y los familiares. Advierta el señor Presidente que es uno de los pocos textos legales donde se habla de familiares con esta latitud. Yo recuerdo otro tipo de leyes, como la de asignaciones familiares, las leyes de herencia, en fin, toda la diversa gama de la legislación, donde siempre al lado de la palabra "familiares" va otra expresión que dice: familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o hasta el tercero o hasta el cuarto. Nunca se había dicho solamente 'familiares"; familiares son los tataranietos, los bisabuelos, los primos segundos, todos son familiares, hasta Adán. Yo decía que se entreabre la puerta, pero no; esto es abrir de par en par las puertas del registro que aparentemente, con un tono afirmativo, en el artículo 2.o estábamos clausurando Entonces, esto ¿a qué conduce? A que esos vicios de funcionamiento, no sólo no se van a disipar, sino que se van a acrecentar y, en consecuencia, en poco tiempo, esto no podrá resistir y entonces vendremos otra vez condolidos de la situación, que será en condolencia de los obreros, a votar otros recursos otros parches a estas cosas que estamos fabricando y remendando desde el año 1944, con este resultado tan desastroso, que a la vista está.

Por otra parte, señor Presidente, otra de las anomalías que ya se han mencionado, pero la digo al pasar, es la siguiente: la Caja, por cada peso de compensación que le paga a los obreros, le está pagando $ 2.65 a la Caja de Jubilaciones. No hay otro ejemplo en el país, de aporte jubilatorio, que se financie de esta manera, y esto también es algo que estamos inflando y que va a reventar algún día, por el lado de la Caja de Compensaciones, o por el lado de las Cajas de Jubilaciones, si no se le puede pagar.

Tengo también reparos de orden general al funcionamiento de este servicio. El Consejo de la Caja de Compensación está integrado por delegados patronales, obreros y delegados del Poder Ejecutivo y la propia ley de la Caja establece que cada delegado tendrá su suplente. Estos podrán actuar en cualquier momento. Debe ser una especie de suplencia como se usa en la Junta Departamental en los gobiernos municipales, en donde basta que el titular falte, no que esté en uso de licencia, para que el suplente pueda actuar. No me parece que en un organismo de este tipo sea muy conveniente el que haya un desfile de titulares y suplentes que puedan estar actuando paralelamente en las diversas sesiones del Consejo de la Caja.

Además, esto se agrava porque me he enterado que por disposición interna de la Caja, los suplentes en las Comisiones que tiene el Consejo, no sólo pueden actuar cuando no está el titular, sino que actúan junto con el titular. Quiere decir que el delegado titular actúa en el Consejo de la Caja, y en ese mismo momento, en ese mismo día, mientras él está actuando en el Consejo, su suplente está actuando en una Comisión, por ejemplo, es decir, que actúan dos personas simultáneamente. Todo esto me parece que no es lo más indicado para el funcionamiento de un organismo de este tipo.

Me viene a la memoria, señor Presidente, en este momento, y lamento que no esté presente el señor senador Collazo, algo que puede disipar toda duda de que mi espíritu conservador fue el que ideó este mecanismo nefasto de que a los obreros que se les paga seguro de paro, convenga hacerlos trabajar. Debo decir que en este mismo Senado, hace pocos meses, votamos una ley parecida a ésta para las Cajas de las Barracas de Lana, y a propuesta del señor senador Tróccoli, distinguido integrante de la bancada de la 15, se estableció allí que los obreros que estuvieran percibiendo seguro de paro estarían obligados a desempeñar tareas inspectivas. Fue un comienzo, según lo dijo el propio señor senador Tróccoli, y yo lo comparto, de transitar por este camino de ideas que vengo señalando.

SEÑOR COLLAZO. — Eso era para combatir las barracas de lana piratas, y para asegurar sus fuentes de trabajo.

SEÑOR ORTIZ. — Podríamos hacer lo mismo aquí para combatir los mataderos clandestinos, esos de debajo de los ombúes y demás, que aquí se han mencionado. Yo estaría dispuesto, como un comienzo tímido, a apoyar eso.

SEÑOR COLLAZO. — Ojalá le dieran a la industria organizada esas posibilidades.

SEÑOR ORTIZ. — Está en nuestras manos: lo establecemos aquí en un aditivo en cinco minutos. Copiamos lo que dice el proyecto de las barracas de lanas, que votamos todos, incluso el señor senador Collazo, y lo agregamos acá. Si se animan, lo hacemos enseguida.

SEÑOR COLLAZO. — Yo se lo voto.

SEÑOR ORTIZ. — Muy bien, yo lo propongo desde ya, y ahora lo voy a redactar.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo creo que en lo que tiene que ver con la Caja de Compensación de las barracas de lana, si mal no recuerdo ,hay otra disposición que establece que los obreros que estén gozando del seguro de desocupación, estarán obligados, a requerimiento del Consejo de la Caja, a colaborar en las tareas inspectivas y de contralor con los funcionarios de la Caja. Creo que esta es la ley original del seguro de desocupación en las barracas de lana.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

En cuanto al aspecto presupuestal debo señalar algo que mencionaré, porque ya me referí a ello en una intervención anterior. Creo que en el proyecto de presupuesto enviado por el organismo, en uso de las facultades del artículo 221 de la Constitución, se establece un porcentaje superior al 8 o|o que aquí creemos que es una conquista, un límite, un tope que le ponemos, y que será desvirtuado totalmente, seguramente, dentro de pocas horas, al votarse el Presupuesto General de Gastos.

Pero además, en cuanto al presupuesto de la Caja, advierto que la organización interna consiste en una serie de oficinas y de secciones donde diría yo que hay nada más que cabezas y no cuerpos. Secciones que tienen diversos nombres, sección registro, sección registro de bolsas de trabajo, departamento contable, liquidaciones, etc. donde hay un jefe, a veces un subjefe y un auxiliar, es decir que hay el mismo número de auxiliares que de jefes y de subjefes. Me parece que esto desvirtúa toda organización de escalafones y muchas veces, los funcionarios se quejan de que en su oficina hay un sistema de embudo muy pronunciado, donde hay muchos auxiliares y un solo jefe y un subjefe, de tal manera que las perspectivas de ascenso se les limita o se les anula. Aquí es todo al revés. Como aquella frase de otra época que decía que cada soldado lleva en su mochila el bastón de mariscal, aquí cada auxiliar lleva en su mochila el bastón de jefe porque para cada auxiliar hay casi un jefe.

La sección inspecciones, que es la que debiera estar mejor dotada, es igual que las demás, cuando en el propio

informe de la Caja se dice que siempre fue insuficiente el personal de esta sección, y que es totalmente insuficiente para cumplir su cometido. A mi modo de ver, uno de los cometidos principales es el de controlar que quienes están en el seguro, no estén al mismo tiempo trabajando en otras actividades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador. Hay 15 señores senadores en Sala. Se está llamando.

SEÑOR ORTIZ. — Si hay 15 señores senadores, hago moción para que se levante la sesión.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Si no hay número para votar, hay que levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión por falta de número.

(Así se hace a la hora 22.45 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Frías Pérez, González Conzi, López Toledo, Ortiz, Pineda, Pravia, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán) y Seoane).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro - Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 | Montevideo, Miércoles 12 de Mayo de 1965 | Núm. 17116

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90 00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80 00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1940	....	" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80 00	" "
1942	"	" 80 00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80 00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100 00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "
1959	....	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000 000 00	$	1.500.00	la página
De $ 1.000 001 00 "	....	" 3.000 000 00	"	3.000 00	" "
" " 3.000 001 00 "	....	" 5:000 000 00	"	3.000 00	" "
" " 5.000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	"	4.000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	"	5.000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante			"	6.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO o PRADO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6744 May.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SIRER ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6745 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRAÑA de SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6746 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO DOROTEO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6815 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6816 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6649 My.7-my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J. C. o JOSE o JOSE C. o JOSE CONSTANCIO CORLATTI o CORLATTI SIAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducer en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6628 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIACO EPIFANIO o EPIFANIO ANTONIO ARNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6487 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA RAMIREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 6492 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORMANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6504 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RENE o RENEE MORALES o MORALES FUENTES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6433 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PELLEGRINO RAFFAELLI BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6369 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO KRUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6176 Abr.30-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN HERRERO de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6045 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA ODELLA o EMA ODELLA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6046 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6047 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO TELLERIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6053 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARQUEZ de FERNANDEZ o ROZA MARQUES de FERNANDES o ROSA MARKS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6267 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RAMOS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6268 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JOSE QUEIJO o QUEIJO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6269 My.3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA JUANA LATAPIE o LATAPIE BERNET de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6270 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6711 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA de LAINO. (Lo. 61, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GALLO de PRATTO o GALLO ODONE de PRATTO, (Lo. 61, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6597 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PARADO, (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6594 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY GAVAZZO de SOUBERBIELLE o FANNY RENEE GAVAZZO PASCUAL de SOUBERBIELLE, (Lo. 59, Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6509 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CALLANDER de PONCE de LEON (Lo. 61 Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6336 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 61, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6259 My.3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA BALLERIO o BALERIO de REDER, (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6054 Ab.29-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARLUCCIO ZACCARA. (L.o 61, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6055 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONSERVA MUSETTI, (L.o 61, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6056 Ab 29-v.my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR H. o SALVADOR HOMOBONO GARBARINO QUEIROLO. (L.o 61, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6057 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS, (L.o 61, F o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 720.00 30 pub 5625 Ab.22-v jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUNTILIANO SANGIACOMO. (Lo. 65, Fo. 327), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6486 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DUTRA ROMERO. (Lo. 66, Fo 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6485 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERDOLINO TORRES DACOSTA MARTINS (Lo. 66 Fo. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $210.00 10|pub. 6372 May.4-v may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GUALBERTO ALCALDE. (L o 66, F.o 335), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 6067 Ab 29-v my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROMERO de GONZALEZ, (Lo. 66, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $210.00 10|pub. 6632 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES J. o ANDRES JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. (Libro 66, Folio 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6634 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ZUCKER WEBER de FARBER, (Lo. 65, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6637 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO LATUFF LEGARTO. (Lo. 64, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6636 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARDIA BUZZANO. (Lo. 66, Fo. 354), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6635 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX BASSO. (L.o 66, F.o 354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6235 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO ARMANDO o ARMANDO HAMMERLY. (L o 66. F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6236 My.3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GAMBERONI o MARIO JOSUE GAMBERONI, (L o 64, F.o 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 6239 My.3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ de PORTEIRO. (L o 65, F o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 6241 My.3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA RESSIA de FAROPPA y JOSE FAROPPA, (L.o 66, F.o 355) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6242 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PUENTES. (L o 66 F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 210 00 10|pub. 6266 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA MODESTA SPATOLA o SPATULA de GIRALDI, (Lo. 66, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6819 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLLANDO o LUIS ROLLANDO TREMOSINI. (Lo. 66 Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6817 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MINIÑO o MENINO, (458|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 24 de Diciembre de 1964. — Julio E Real, Actuario
1) $240.00 10 pub. 6808 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRIEIRO LOPEZ, (110-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6832 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E Real Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6726 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FERREIRA de ARAUJO CARBALLO, (248 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6727 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMADO ITURVIDE, (134-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Julio E Real, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6703 May.10v may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOTELIS ISRAEL KASTANAS KLINGERMAN (66 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario
1) $240 00 10 pub. 6704 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL PATRON, (122'64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6705 May.10-v may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA STEFANO de NARI (467 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6658 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO PICCHI, (466 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6659 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o AMALIA o AMALIA DOROTEA CARPANETTI o CAMPANETTI de LAUSSUCQ, (408 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6650 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCHIONE de SANCHEZ, (309 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto, 20 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6622 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADETTO de FERRARI, (388 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6651 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANGEL ALARIO DROCCO, (52-65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6378 My.5-v.my.19

EDICTO. —. Por disposición del. señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO ANTONIO. RATTARO ALVAREZ y de MATILDE BERMUDEZ BARBOZA de RATTARO o RATARO, (102 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Abril de 1965. — Julio E Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6367 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SISTA MORQUIO BELINZON o MORQUIO de PAZ, (140 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6366 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de KURKEN DERMIDJIAN o KURKE DEMIRDJIAN, (146-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6271 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUTEMBERG o GUTEMBERG CALIXTO CASTELLI TEJADA (154 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6145 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGOSTO LIMONE, (525-1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6085 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VIGNONE de GARCIA, (473-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964 — Julia Techera Bonilla; Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 6086 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hac esaber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI, (16 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo e 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 5943 Ab.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BAÑOS de MONSEGUR 68|65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novente días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Marzo de 1965. — Julio E Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5449 Ab.20-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA SARALEGUI LARRAMBEBERE de LUZARDO, 92|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 17 de Marzo de 1965 — Julio E Real. Actuario.
1) $720 00 30|pub 4893 Ab 1.o-v.my.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO, ARTOLA BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta. días a. deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi. Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6743 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BIANCHI ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6806 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA SPOTURNO o SPOTORNO BOSIO o BOSSIO o BOSSO o ROCIO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6702 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LISTA BLANCO o MARIA MERCEDES LISTA de FARIAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6598 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA BERTONI de GARCIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6648 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR FERNANDEZ CASTILLA y ADELINA LIBORIA GARCIA ROSAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6502 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS GREGORIO LEDESMA RESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6510 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO LORENZO GRIGERA RHIGETTE o RIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6455 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1965 — José Curi Zagia,. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6456 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DEPAULO de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6457 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PACHECO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6360 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PATRONE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6361 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FATILANA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6362 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO DOROTEO BADO BERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6363 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAGIGA o CAGIGA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6364 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOSTILIA DE LEON de ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6365 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PRIMITIVO LODO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6257 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO de FARIAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6258 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia Actuario
1) $240.00 10|pub. 6143 Abr.30-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NARCISA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6182 Abr.30-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SCHENONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6181 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA PEREZ ROBIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6180 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ERMENEGILDO o JOSE EMEREGILDO SIRCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6179 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DE DIOS SERNA RODRIGUEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6178 Abr.30-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CAILLAVA o CAILLAVA IRULEGUY de EARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6042 Ab.29-v my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o HO*VANNES AHARONIAN y de CATALINA* o CA*TARINA* o GADARINE BOSTANIAN de AHARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6043 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 30 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6044 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL MAGADA PIANAZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 26 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 6058 Ab 29-v my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO ROSANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6084 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PAIVA CUNHA, (Lo 63. Fo 617) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $720 00 30|pub 5056 Ab.6-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HIGINIA ROMERO de DE OCAMPO o CARMEN ROMERO RO de OCAMPO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $720 00 30|pub 5137 Ab.6-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GIL VEIRAS. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 11 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $720 00 30|pub 4631 Mar 29-v may 17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE DEL PINO PEREZ. (63|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6482 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MARCOVICH o MARCOVICH LANGSNER, (62|566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6483 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FULLENTI o FULLENTTI. (63|19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. — Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6484 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUA o RUA REYNO o REINO, (62|475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6480 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR o JULIO CESAR SANTANA VILLAREAL, (62|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6478 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA. (62|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo. Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $720 00 30|pub. 6476 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de LISIMACO EDUARDO o LISIMIACO EDUARDO o LISIMICA EDUARDO HAURET (62-498). citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Abril 23 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10 pub 6228 My.3-v my 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARONE SCHELLINO o SCHELLINO o SCHELLINI o ESQUILINO. (62-569). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10|pub 6229 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTI o BOTTI MAZZA de BALADAN (62-427) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6230 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO JUAN NOLI. (62-687) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6070 Ab 29-v my 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA. (62-507), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10 pub. 6072 Ab 29-v my 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERONIMO o VICTORIO JERONIMO LOPEZ. (62-573). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo Abril 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6231 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SANCHEZ de COTAN. (62-203). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6073 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA. (62-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5502 Ab 21-v jn 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO, (62-473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 5503 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERNESTINA GAVAZZA KREMER de COUAN, (62, 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub 4885 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PABLO MARIA MUNZINGER. (62, 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub 4886 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEGRE (62 - 475) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Febrero 25 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario
1) $720 00 30|pub 4491 Mar 26-v may14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA LOLA BENZANO (52|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958 — Eduardo González Netro, Actuario Interino.
1) $ 240.00 10|pub. 5114 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MOYANO CRUZELLES o CROUZELLES. (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6630 My 7-v.my 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o AGUSTINA FELICIA CASTRO de CASTRO y MANUEL CASTRO CALVO. (Lo. 55, Fo. 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964.
1) $240 00 10|pub. 6821 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCILA o TELMA LUCILA ALVAREZ BORDA de ACUÑA y de FELIX ACUÑA, (Lo. 48, Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6822 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISIA CAMEJO de MARTINEZ, (Lo. 56, Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6823 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELIA LUND CHIRIBON de FRIERI, (Lo. 54, Fo. 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6824 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTON CARRERO, (Lo. 56, Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6820 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ APARICIO. (Lo. 56, Fo. 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6627 My.7-v.my 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPIOTTA GUIDOBONO, (Lo. 56, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6488 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PICCARDO de MIRANDA, (Lo. 56 Fo. 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6359 May 4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PAUL TRONCOSO HERRAN de QUEIRUGA o VICENTA TRONCOSO de QUEIRUGA, (L.o 55, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6243 My.3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA o JOSE PEDRO GARCIA FRECHERO, (L.o 55, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6244 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BUSSOLINI o BUSOLINI de MAZA o MAZZA, (L.o 56, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6245 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AFILIO RENATH BARRACO COLODORO (L.o 53, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6246 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ESTOMBA NUÑEZ, (L.o 56, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6247 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUEREJETA o EUGENIA QUEREJETA de VIDAL, (L.o 56, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6248 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO, (L.o 56, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 6249 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GARCIA BELLON, (L.o 47, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6048 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ERIAS o ERIAS LOPEZ, (L.o 56, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6068 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS WILLIAM o WILLIAMS o GUILLERMO SIBBALD (Lo 56. Fo 7[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 [illegible] de 19[illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4888 Ab.6-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA RIBERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31105 My.5-v.my 19. Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANIBAL JUAN GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6147 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judi-

cial de la sucesión de JULIO PRIMITIVO ESTEVEZ (F. 113) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6146 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO, F. 1013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $720.00 30|pub. 6753 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ RIOS, F. 734, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6807 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ PELAEZ o PELAES, A 65|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6825 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA BROWN o BROWN FERNANDEZ de PIÑEYRUA, (A 58|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6707 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BAVA o BAVA GARBARINO. (A 46|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6706 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA u OCTAVIANA MARIANA OYHANCAVAL u OYHANZABAL de MOCHETTI u OYANZABAL de MOCHETTI, (A 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6712 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA LUISA LOPEZ o LOPEZ LACALLE de PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6512 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 720.00 30|pub. 6339 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEROMITA o GERONIMA CATALINA FERRARI MUISSE de NOGUEIRA, (Ficha A 9) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6341 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDOL o RUDOLF EWY o EWY RUPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6060 Ab.29-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BUSTO VILLAR (A 1955), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6142 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LACUESTA de ROSSI, (A 1936), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6599 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE MEDINA NODA y de doña JULIANA MIRAZO GADEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

1) $240 00 10|pub. 6647 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDO SCARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6177 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $720.00 30|pub. 6475 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMAR RIERA o RIERA VELAZCO o VELASCO. (Lo. 61 Fo. 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6144 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PACHECO de LAGARDE (L o 61, F o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6059 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA o HERMINIA CARRERA de LARROSA, (L.o 61, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 6088 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON GOMEZ DE LOS SANTOS o JUAN LEON GOMEZ DE LOS SANTOS o LEON GOMEZ, (Lo. 61, Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 6754 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGEL FERRERO, (Lo. 61, Fo. 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6833 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANOTTA o ZANOTA (Lo. 1, Fo. 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6631 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS CIO o SIO (Lo. 1, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1965 — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $240.00 10|pub 6633 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE. (Lo. 66, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALEGRE de GIL (Lo. 66 Fo. 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $240.00 10|pub. 6368 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PUGLIA de GÜEL. (L.o 65 F.o 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 6075 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CONSUELO CANDAMIL de BERRACUA, (L o 66, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 6237 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMOROSO, (L.o 1, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 240.00 10|pub. 6238 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALFREDO GARABAL BOSSIO, (L.o 66, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6240 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCELINO VERO BARRABINO o SANTIAGO VERO, (Lo. 1, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6818 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPA o CAPA FORCELLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6503 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EGON BURGUEZ o BURGUEZ TADDEY o TADDEI, (1|14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6481 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DE ARTEAGA de LAGUARDIA (62|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6479 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ GONZALEZ, (62-361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 6232 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ MARTINEZ (32-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6233 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BEATRIZ o VALENTINA CARLOTA CANTERA de MENDEZ (1-26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6071 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMBO REBELLA, (62 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6069 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDAO QUEIJO, (62-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6074 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MILHAS, (62-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6083 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASILIO MAGIROF GUDZALOF o BASILIO MADZIROFF o VASE MAGIROF GUDZALOF, (62|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 4884 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT, (60-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 5501 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOMINGO PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO SILVA, (62 - 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6629 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MICALE, (1-15) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6234 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES BRUCKER o BRUBRUKER o MAURICIO BRUCKER o BRUKER, (L.o 56 F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6081 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 17.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA REBELLA o REBELLO o RABELA de SACCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6766 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET, ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC, ANDRES DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC de DE LA MARIA ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS, CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAC o VISSILLAC, (F. 3), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $1.200.00 30|pub. 6831 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA VIDAL BERGALLO, F. 39, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6511 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCO o MARCOS HIPOLITO ARIZAGA SANDER, (F. 35), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6185 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO DUCOS y FRANCISCA SARRATEE o SARRAILLE de DUCOS (Fo. 93), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6184 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO IGNACIO ELORZA, (F. o 12), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 25 de Marzo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6272 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINO JOSE o CLAUDINO o CLAUDIO PINO MIGUEZ, (A 21|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6607 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO RICHERO NARIO, (A 22|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6379 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO o FAUSTINO CREMONESE o CREMONESSE (A 11|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6338 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA SERGIO LONGO de PERCIVALE (A 4|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6337 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUY ARRAMBIDE VAUQUELIN, (A 17|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6287 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIO VILA REY (A 24|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720 00 30 pub. 6714 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ORRICO u ORRICO GUIDOBONO (A 23|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6739 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160 00 10|pub. 6474 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DARCILA DEVESA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6759 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 6760 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CANCIO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$160.00 10|pub. 6758 May.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTURIO o SANTURIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6776 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIELLI SANTIAGO NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6777 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ COMA o COSME o COMAS o COMAZ RUFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6774 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARRERA LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6768 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ REMIGIO GREGORIO o GREGORIO REMIGIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6769 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Pod disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOZZO EVARISTO ANDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAINERO DE MONTELONGO MARIA ESTHER o ESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6771 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLON LARRAMENDI PETRONILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6793 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ de PEREIRA IRMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6794 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASSINA LANZI PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6795 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIZ de NIEVES ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6796 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LEMA o INDALESIO LEMA BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6323 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDOZA de SANSONE CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6331 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA HERME NEGILDA o HERMENEGILDA o AMEREGILDA GANDINI o GANDINI REVELO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6351 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN RUFINO INMEDIATO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6350 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL JUAN PEDRO o EXEQUIEL J. P. o PEDRO BAZZANO TASISTRO o BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6349 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6348 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MORANDO CAVELLI de SIRI MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6344 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMONA AMANDOLA MOIZO o AMANDOLA de VIGOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6346 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIREZ o PIRIZ RANGEL JOSE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6620 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES PERUCCHI o HERCULES PERUCCHI MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6767 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6772 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.0 10|pub. 6773 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ o AGUSTIN RODRIGUEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 29 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6775 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENTANCOR, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6345 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO DOMINGO SAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6347 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI PISANO BONFIGLIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $720 00 30|pub 5400 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARBARA GARCIA de BRIANO (Lo. 3 Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6300 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA ORIBE de GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — María V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6691 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6690 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6689 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN LEONE de SOLIMANDO o SOLOMANDO o SOLOMANTE o SOLOMANDO y MANUELA CATALINA o CATALINA SOLIMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 6688 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO ZAMORA o JUAN OCTAVIO ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6687 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO ORCOYEN MUNETA o LIBORIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6686 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6458 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAUSADA o CAUSSADE o CAUSSADEZ ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1965.
1) $ 240 00 10|pub. 6459 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORIVAL SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963.
1) $240.00 10|pub. 6175 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISA NUÑEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6197 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION AGUSTONI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6198 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1965. — Deyme González de Da Silveira, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6199 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6200 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MANUEL o MANUEL BARTOLO SAAVEDRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10.pub. 6684 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAVERA o RAVERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6701 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DIAZ o ADOLFO BELTRAN DIAZ SERVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6516 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA o RICCA PERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6515 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PLACIDA ESCANDELL de BUSCO o BRUSCO y AGUSTIN BUSCO o BRUSCO GANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6525 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA NEWTON de SALVETTO o SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6526 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN RETONDALE o RITONDALE de BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6285 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARAGLIA RENATI o RENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6286 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HUNZIKER de COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6109 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA BELTRAN de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6110 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PRIETO de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6104 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6742 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LEON SANTANTONIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6748 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA FERRER de PALOMARES o FERRER VAZQUEZ de PALOMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6749 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA OFELIA MEYER de BACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez. Abril 2 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $240.00 10|pub. 6664 May.10-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6750 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRACIANA JOVITA PESCETTO o PESSETTO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6751 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6752 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VALENTIN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6168 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO VEGA FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6169 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA FIERMARI de AGUERRE o FLORA FIERMARI FERREIRA de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub 6170 Abr.30-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO G. SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1964. — Durazno, 8 de Febrero de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5069 Abr29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVADOR BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de Febrero de 1965 — L. Sandini de Rodríguez, Actuario, adjunto.
1) $720.00 30|pub 4521 Mar.26-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CARMEN MILAN o MILANS DOMINGUEZ de CHICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6173 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DONAGARAY o DONAGARAY ARHAMENDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 26 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6174 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AMIGO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6380 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JOVITA BARLOCCO de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6381 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON o WASHINGTON WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6382 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ PEREYRA o JUANA LOPEZ de VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 6383 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRUNO CERVINO o CERVIÑO o SERVINO o SERVIÑO o ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6384 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO POKRISCHKIN o PAKRISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 6385 My 5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN IRURETA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6386 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISINDA o FELICINDA COSENTINO de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 240 00 10|pub. 6387 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MIGUELINA SOCA de CORBNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 6388 My.5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LESANTE o LESANDE o LESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6389 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO REIMUNDO o JUSTO RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 6390 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA ELVIRA PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 6391 My.5-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JORGE EGNATIOS de MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6550 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ISIDRO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 6549 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN AMADO CABALLERO o DELFIN AMADO CABALLERO BRINGA o DELFINO AMADO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril [illegible] 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $240 00 10|pub 6548 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO PROTESONI o PROTESONI ABERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $240.00 10 pub. 6547 My.7-v.my 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO REMIGIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6546 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BONILLA y MARIA BERNARDINA GOMENDIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6551 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6305 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA TORRES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6202 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ de ESTEVEZ o JULIA GONZALEZ o JULIA GONZALEZ de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6203 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1965. — Marta Pírez Rangel, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6261 My 3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EVARISTO o EVARISTO DOMINGO o DOMINGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6262 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA FERRARO de SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 6263 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JOSE TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6264 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ o MARCELA FERNANDEZ YELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6735 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANEDO YEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 6736 May.10-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6218 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6531 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA DOMINGUEZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6210 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA ACOSTA CHALA de SANTA CRUZ o SANTA CRUZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6211 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ARMELIA o ELFA ARMELIA SAGARDOY de FEMENIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 9 de Abril de 1965 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6212 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6213 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREZ de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6214 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO MENDEZ o MENDEZ BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 21 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6215 My 3-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6216 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO TECHERA y ELENA ROSARIO o ROSARIA RODRIGUEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6217 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MASSA de CIACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6219 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6220 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REMOTTI SARTIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6221 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO o ADALBERTO BENITO URRUTY AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 6415 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 6416 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MIGUEL CIANCIARULO y MARIA CRISTINA CIANCIARULO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6418 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CECILIA HERRERA de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 6420 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO LLUBERAS SIEMENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 6422 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6137 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA MARGARITA BATISTA de HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6138 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6139 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6419 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SEVERIANO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6421 My.5-v.my.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6204 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DOLORES CRESPO de MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6205 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6206 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 20|pub. 6539 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOREIRA de VALEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6540 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA u ORFILIA BIDARTE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 5 de 1965. — Hugo Lemine Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6541 My.7 v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DE LEON de MATTOZO o MATOSO o LEONOR PEREIRA DE LEON de MATOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6542 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario
1) $720.00 30|pub. 6538 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO AURELIO ALVAREZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6518 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6524 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA YOLANDA JAUREGUIZAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6523 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALCIDES GRASSO DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub 6152 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANISSA o PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6153 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HEMENEGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ o HEMEREGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6467 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ESPINA o JUAN MARTIN ESPINA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6460 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6461 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SORIA ROSSANO o RAMON SORIA Y ESTIGUETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta
1) $240.00 10|pub. 6641 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARGUERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6612 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6643 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6612 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ de SANDOVAL o MATILDE GABRIELA PEREZ CONTTI de SANDOVAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6611 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAZOS LUQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano actuario
1) $240.00 10|pub. 6610 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GOMEZ de GANDOLFO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6609 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIA RUBIL de FRETO y de FULGENCIO FRETO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Abril 26 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240 00 10|pub. 6613 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VILLANUEVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 6435 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

ARGEMINA FIGUEREDO de ALDABA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6436 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MENDEZ; citándose y emplazándose a los horederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1965. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6437 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VESPA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6438 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CANDIDO GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6439 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REZENDE o RESENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de Abril de 1965. — Dra. Nery Pirez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 6522 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FERNARDINA GOMEZ de CURBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Diaz, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6470 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don FELIX AGRASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6466 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se han declarado abiertas judicialmente las sucesiones de don SALVADOR BUENAVENTURA RUBBO VERDEROSA, JUANA RUBBO VERDEROSA, CARMELO ANTONIO RUBBO VERDEROSA, NICOLAS RUBBO VERDEROSA y SEGUNDA RUBBO VERDEROSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $320.00 10|pub. 6693 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6734 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TECHERA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6733 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCIANO UBILLA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6312 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6313 May.-4v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FACUNDO ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6311 Mar.4-v.mar.17.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Hago saber a LUIS LASA que la falta de pago de las cuotas durante más de cuatro años, por sí sola determinó la caducidad de la promesa de venta del solar 20, plano Agr. J. Spinak Reg 28 de Abril de 1953, Pad. mlá. 23.975, 7.a de Canelones, inscripta N.o 3 365, F.o 1.282 L.c 58. — Montevideo Abril de 1965 — ERNESTO TIMOTEO DANDRAU BRAIDA.
2) $ 360 00 15|pub. 5919 Ab.27-v my 17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos por la cual RUBEN MUÑOZ BRITOS prometió comprar el solar ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 175.611 señalado con el No. 26 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto con el No. 5.114 el 24|1|941, se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre la citada promesa. — Amador Rodríguez.
2) $480.00 15|pub. 6763 May.11-v.jun.1o.

BALNEARIO PUIMAYEN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los siguientes solares ubicados en la 5a Sección Judicial del Departamento de Rocha paraje Balneario Puimayen:

Manzana 20: solar 19. Mateo y Ma Inés Viña de Maya; solar 21. Roberto García.

Manzana 21: solar 25, Mateo Martínez: solar 30 José Ramón Arriola.

Manzana 22: solar 16. Julio Germán Febrero; solar 17, Alberto García Fernández; solar 21, Eufronio Amarantes García; solar 22, Herbert Leonel Oliver Rey; solar 25, Ida Febrero de Lauces

Manzana 23: solar 1. Héctor J. Rippo; solar 4, José Pereira Fernández: solar 10, Angel Budelli; solares 21 y 22, Máximo José Correa; solar 24, Jacobo Rudasewschy; solar 27. Ernesto M. Fleitas; solar 30, Juan Carlos Rodríguez; solar 33 Antonio García.

Manzana 25: solar 19. Hermenegilda Alba y Juan Bacarda: solar 27. José Martínez; solar 29. Rolando Tocce Eccher.

Manzana 26: solar 17. José y Erlinda Gagliotti; solar 31. Halina Maresky Kupiniak

Manzana 27: solar 4 y 5. Washington Alem; solar 15. Máximo José Correa; solar 27. Avelino Aellen; solar 36, Baltazar y Elsa Viana.

Manzana 28: solar 5. Fco Javier Lanza Palma; solar 12. José Farina; solar 21, Emilio De Vaccotti; solar 31. Rosarito Helena Azar Cristini.

Manzana 29: solar 18, Donato y Manuela F. de Avero; solar 22; Benjamin Ross.

Manzana 30: solar 10, Diva Lira Techeira; solar 17, Juan María Abreu; solar 33, Indalecio Perdomo.

Manzana 57: Solar 4, Ma. Teresa B. de Islas

Manzana 58: solar 5, Olga Irma Pino de Ortiz; solar 6, Carlos Klein.

Manzana 59: solar 9, Ma. Carolina Camerotta Ruiz; solar 20, Domingo Luna (hijo); solar 21 Juan Paulino Domenech.

Manzana 60: solar 5, Carlos Humberto Cneto; solar 12, Martín Eleizar Sorondo; solar 18, Ignacia Alonso; solar 22, Ma. Antonia Seisdedos; solar 34, Juan Pedro Orrego.

Manzana 64: solar 1, Clemente Valdez; solar 5, Walter López; solar 10, Carmen De Bellis Athenais; solar 22, Juan Dupin Bonica; solar 23, Olga B. de Fourdiel; solar 24, Alfredo Platas; solar 31, Norma María Chappuis Erramuspe; solar 34, Natividad R. de Corso.

Manzana 65: solar 8. Pedro Aníbal Soca: solar 27, Juan Alberto y Héctor Della Valle.

Manzana 66: solar 9, Carlos Ma. Soca.

Manzana 71: solar 13, Olga Fernández Mangiante; solar 14, Ma. E. Coronel y Ma. E. Bermúdez; solar 17, José Peloti; solar 18, Orlando Rodríguez.

Manzana 72: solar 10, Servando, Gladys y Luisa Rodríguez.

Manzana 74: solar 14, H. Belvisi Tomasini.

Manzana 93: solar 33, Rafael Queirolo Rolando.

Manzana 97: solar 27, Clelia Delfiano Abreu.

Manzana 98: solar 21, Julio Sibiliotte; solar 25, Alves Eduardo Bolani.

Manzana 99: solar 6, Hugo Eliberto Bulanti Oddone; solar 10, Jorge W. Larrañaga; solar 11, Manuel F. Blazquez.

Manzana 101: solar 16 y 17, Sebastián A. Robaina; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.

Manzana 102: solar 9 y 11: Adriana Berro Spagna.

Manzana 103: solar 12, Julio Gustavo Pereira Giossa; solar 13, José Enrique Silva Pereira; solar 14, Aldo Elhordoy Arotce.

Manzana 111: Solar 2, Eugenio Pandolfo solar 11, Florentino Pastorino; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.

Manzana 114: solar 19, Víctor Manuel Damico; solar 33 y 34, M. Ipharraguerre; solar 36, José Varela Souto.

Manzana 116: solar 34 y 35, Ruben Yamandú y Orlando M. Firpo.

Manzana 118: solar 33, Luis Firpo; solar 34, Yolanda Teresita Firpo Morgante; solar 36, Lorenzo y Reynaldo Firpo.

Manzana 119: solar 34, Irma Gutiérrez; solar 36, Oscar Jorge Sposito.

Manzana 120: solar 3, Alma Teresita Estevez Rocha.

Se hace constar que a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurrido quince días después de la última publicación se habrán caducado sus derechos — Balneario Puimayen, Rincón 589, Montevideo.
2) $3.120.00 15|pub. 6082 Abr.29-v.my.20.

EDICTO — Hago saber a MACARIO DOLCHINOVICH y ELVIRA LOBELKO, que la falta de pago de las cuotas durante más de 4 años por sí solas, determinó la caducidad de la promesa de compraventa del Solar N.o 1 de la manzana 5 en el plano del Agrimensor Juan Carlos Barruti de Octubre de 1930, padrón en mayor área 8040, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, promesa inscripta con el N.o 317, Folio 632 del Libro 85. — Montevideo, Mayo de 1965. — CARLOS HAEDO TERRA y otros.
2) $ 480.00 15|pub. 6535 My.6-v.my.27.

3–Convocatorias Comerciales

U. P. C. A. M. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de U P C A M S A., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 23 de Mayo a la hora 9 en Lavalleja 1685, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad.

Nota. — El registro de accionistas se cierra 2 días antes (Art. 19). — El Directorio
3) $ 240 00 10|pub. 6330 My.4-v.my.17.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de Veterinarios Unidos S A., y de acuerdo a lo establecido en el Art 23, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1965, a las 18 horas. en su local social, calle Ejido N o 1480, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1964; 2.o Distribución de utilidades y fijación de dividendo, (Art. 33 de los Estatutos); 3.o. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente, (Art. 28 de los Estatutos).

Art. 27. — Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria.

Art. 31. — Los Accionistas podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — El Directorio.

3) $720.00 10|pub. 6404 My.5-v.my.19.

TARANCO y Cía. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 18 horas, en el local social, calle Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Soluciones a adoptar ante las disposiciones de los artículos 213 al 216 inclusive de la Ley N.o 13 318 de 28 de Diciembre de 1964, como el cese en la titularidad de las propiedades rurales, acortamiento del término de duración de la Sociedad, división de los activos rural y comercial, disolución parcial o total, etc.; 2.o) La asamblea queda facultada para: A) Reglamentar el modo de llevar a cabo la solución que se adopte; B) Designar eventualmente Comisión Liquidadora; C) En tal caso dar normas para la liquidación y fijar el término correspondiente; D) Establecer las normas para atender los compromisos sociales y E) Resolver sobre el rescate de las acciones preferidas; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentren depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $ 360.00 5|pub. 6513 My.6-v.my.12.

LA RESERVA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Mayo de 1965, a las 18 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763, Esc. 101, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, (Art. 20 de los estatutos sociales): 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día:

1.o) Autorización venta inmueble Padrón 96.332 (parte); 2.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

Para tomar parte en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que las mismas deban realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.

3) $ 640.00 10|pub. 6499 My.6-v.my.20.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C. C. C."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S.A., "C. C.C.", para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Mayo de 1965, a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129, P. 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1964-1965, que terminó el 31 de Enero de 1965; 2) Designación de tres miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente del síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la Asamblea. — El Directorio.

3) $360.00 5|pub. 6661 My.7-v.my.13.

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, de fecha 6 de Mayo de 1965 y cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos sociales en el artículo 22, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día domingo 23 de Mayo de 1965, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. de las Instrucciones 997, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y rendición de cuentas del Concejo Directivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Retribución a directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del estatuto; 3o.) Modificación del número de miembros del Directorio, Artículo 26 del estatuto; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — El Directorio.

3) $168 00 3|pub. 6788 May.11-v.may.13

LADRILLERIA BARROS BLANCOS S. A.

De acuerdo a los artículos 32 y siguientes de los estatutos sociales, Título IV, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las 16 horas en el local de la Fábrica Camino Maldonado Klm. 25, para tratar la siguiente orden del día:

I) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea y constituir la comisión escrutadora de acuerdo al art. 39 de los estatutos; II) Consideración de la memoria, estado de situación al 31|12|64, estado de pérdidas y ganancias y resultados del ejercicio 1964; III) Informe de la sindicatura para el ejercicio 1964.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 deberán inscribir sus acciones en el domicilio indicado para la realización de la asamblea, con anticipación de 48 horas de la señalada para la iniciación de la misma. — Mayo de 1965.

3) $168 00 3|pub. 6812 May.11-v.may.13.

"TEXTIL URUGUAYA" S A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1965 a las 9 horas 30 minutos, en el local social, calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de directores por dos años; 4o.) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5o.) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Sierra 2442, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $112.00 2|pub. 6789 May.11-v.may.12.

MIGUELETE S. A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1965, a las 10 horas en el local social, calle Sierra 2442 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de directores por dos años; 4o.) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5o.) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Sierra 2442, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

3) $280.00 2|pub. 6790 May.11-v.may.12

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Tercera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca por tercera vez a los miembros de la asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día lunes 17 de Mayo de 1965, a las 19.30 horas, en local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1963|1964; 2. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de Agosto de 1964; 3. Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Se deja constancia de que los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos del documento respectivo.

Para poder constituirse la Asamblea deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por funcionarios de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Toy, Secretario.

3) $192.00 4|pub. 6606 May.7-v.my.12.

CARLOS PORTA Y CIA. S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo de 1965, a las 9 horas, en la sede de Plaza Zabala al número 1435, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de asamblea; 2o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1964 y destino de las utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones o los certificados de bancos en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — El Secretario.

3) $168.00 3|pub. 6710 My.10-v.my.12.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle N. York 1141, a los efectos de:

1o.) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elegir directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3o.) Decidir si se otorgará remuneración a directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4o.) Designar asambleístas para que, junto con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días, a la fecha de la asamblea — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 6709 My.10-v.my.14.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANONIMA D. I. P. A. L. S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de D.I.P.A.L. S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965 a las 18 y 30 en su domicilio de la calle Dante 2220 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del directorio por el año 1964; 2o.) Informe de la sindicatura sobre el mismo ejercicio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1964; 5o.) Distribución de las utilidades obtenidas; 6o.) Designación de cuatro directores para desempeñar tales funciones en el año 1965; 7o.) Designación de Síndico titular por igual período que los directores.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio indicado al principio entre las 16 y 24 horas antes de constituirse la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6696 My.10-v.my.14.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de D.I.P.A.L. S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, en su sede de la calle Dante 2220, de esta ciudad de Montevideo, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Unico asunto. Modificación del artículo 4o., de los estatutos sociales elevando a $ 500.000. (quinientos mil pesos), el capital autorizado de la misma, a los efectos de cumplir con lo establecido por la ley del 28|12|1964; en lo que tiene relación con la modificación del artículo 403 del Código de Comercio.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la empresa indicado precedentemente, entre las 16 y 24 horas, antes de reunirse la misma. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6697 My.10-v.my.14.

LA NUEVA CERRO S. A.

Se cita a los señores accionistas de La Nueva Cerro S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en su sede de la Avda. 8 de Octubre 2603 de la ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria anual que por el ejercicio 1964 elevó el directorio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa, según balance al 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1964; 5o.) Distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio 1964; y 6o.) Designación de tres personas para realizar las funciones de directores por el año 1965, en carácter de presidente, secretario y vocal así como dos suplentes.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la empresa, 8 de Octubre 2603; ciudad de Montevideo, hasta tres días antes de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6695 My.10-v.my 14.

EL MAGO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales el directorio de El Mago S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 17. ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964, que se realizará el día 28 de Mayo a las 10 horas, en la sede social, Avda. 18 de Julio 931, piso 4o., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, memoria del directorio, cuentas de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 2o.) Proyecto de no distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3o.) Elección del directorio (Art. 16 de los estatutos); 4o.) Designación del Síndico titular y suplente: 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 35 el señor presidente designará dos accionistas para recibir los votos de la elección del directorio, hacer el escrutinio y labrar el acta del mismo.

El artículo 16 de los estatutos establece:

(El directorio será elegido por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria de accionistas, pudiendo ser elegidos parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado.

La elección se efectuará en la siguiente forma: los tenedores de acciones fundadoras elegirán tres miembros y los tenedores de acciones ordinarias, dos miembros. Las listas de candidatos que serán expuestas en las oficinas del local social deberán ser registradas en la secretaría, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea).

Se previene que de conformidad con el artículo 34 de los estatutos para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas, en la sede social con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1965. — El Directorio.

3) $288.00 3|pub. 6741 My.10-v.my.12.

ARENERAS ARROSPIDE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Misiones 1442, escritorio 5, el día 19 de Mayo de 1965, a las once horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, informe del Síndico y consideración de balance, estados de situación y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964; 2o.) Elección de directorio para el período 1o. de Enero de 1965 al 31 de Diciembre de 1968; 3o.) Elección de Síndico por el mismo período; 4o.) Ratificación de los actos de administración del directorio actual; 5o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la secretaría de la sociedad 48 horas antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $192.00 3|pub. 6717 My.10-v.my.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c|. JOSE COSAC. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962), se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6694 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 19 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CANO y MARIA MAURICIA SUAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (Lo. 60 Fo. 447), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 31 de 1965 — Julio Maia Actuario Adjunto.

5) $640 00 20|pub. 5839 Abr.26-v.may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BELKIS RODRIGUEZ VILLAMIL Y JOSE LUIS BAUMGARTNER, (Lo 60 Fo 429), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley No 10 783, artículo 7o

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1965 — Julio Maia Actuario adjunto.

5) $640 00 20|pub. 5441 Abr.23-v.may.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ARMANDO C. LABORDE HERNANDEZ y MAGDALENA OLGA DELFINO de LABORDE, (Lo 62, Fo 412) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 30 de 1965 — Esc Julio Maia Actuario, adjunto.

5) $640 00 20|pub. 5442 Ab.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOÑORA y LEONOR ARRIAGA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7, Ley 10.783). — Montevideo, Abril 26|1965. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6553 My.7-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66-350), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ANGENSCHEIDT y MARIA ESTHER COUTO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo Marzo 31 de 1965. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6027 Ab.28-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Marvid Abraham c|. EMA CWERN O SWERN Disol. y liquidación de sociedad conyugal. Ficha 158V 1965, se hace saber que con fecha 31 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Abraham Marvid y Ema Cwern O. Swern En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6049 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CORALLO HECTOR WALTER y EVA MARIA NAZARI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V. 119|65), se hace saber que con fecha 17|2|965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Héctor Walter Corallo y Eva María Nazari En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, p 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965 — Julio E. Real, Actuario

5) $[illegible] 00 20|pub [illegible] Ab.7-v.my [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6427 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo ppdo., (Lo. 63 Fo 589), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CLAVELLI PELUFFO y SARA GASTESI ARBOLEYA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640 00 20|pub. 5648 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LUBLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6755 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero ppdo., (Lo 63, Fo 515), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Roberto Blas Acuña y Ceferina Souza Meneses

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5327 Ab.9-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL de PEÑA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6489 My.6-v.jn.3

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORIA, GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA, ROSA DELMIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6250 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIO RUIZ

MARABOTO y ALBA NELDI BARREIRO SALSAMENDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Marzo 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640 00 20|pub 5500 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo. Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6829 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HOPENHAYM APELBENM, ADOLFO con SASSON, REGINA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-126)", se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sassón. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 6342 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO POCHINTESTA y RENEE CAZALAS, citándose a los acredores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley N.o 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $ 640 00 20|pub. 5453 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6602 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6725 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640 00 20|pub. 6183 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ESPINEL, ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6828 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GEZA SUSSMANN y SONIA MOKOWSKA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6756 My.11-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HECTOR JAUREGUI y JUANA ELSA ARTIGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1965 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub 5627 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUIS MARCIANO BIZERA y LEONIDAS QUIRO SALDAÑA de BIZERA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo 20. Fo 319)" se hace saber que por resolución de fechas Noviembre 30 de 1964 se decretó la dis de la soc. conyugal des bienes entre los comparecientes don Luis Marciano Bizera y Leonidas Quiro Saldaña de Bizera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de Marzo de 1965. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $640 00 20|pub 5261 Ab 9-v may 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 46. F.o 490 N.o 250)", por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley No. 10.783 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 6792 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISOLINA BASSALO y SERVANDO ROQUE BRIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones 9 de Abril de 1965 — Esc Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 480 00 20 pub 5875 Ab 27-v my 25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI BRAUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Marzo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $640 00 20|pub. 6779 May.11-v.Jun.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL de AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6780 May.11-v.Jun.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público por auto de fecha primero del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA MARTA LEIZAGOYEN BENITEZ y LEONEL RAUL SANCHEZ URTAZU citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 7 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 5679 Abr.23-v.may 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 1 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión mediante providencia No. 15 638 de fecha 15 de Diciembre de 1964. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) Res 20|4|965 20|pub. 31074 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que mediante providencia, No. 2.366 de fecha 25 de Marzo último dictada en autos: PARODI, JOSE GILBERTO y BERRETTA, CELINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 39, Fo. 692), se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad conyugal decretada con fecha 15 de Abril de 1964.
A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 10|pub. 6685 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco A. D'Angelo, en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO MARTIRENA y CARMEN BONFRISCO de MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44 F.o 494)" se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio

Martirena y Carmen Bonfrisco de Martirena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno. Marzo 16 de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $ 800 00 20|pub 5902 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del dieciocho de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANGEL V. CABANA y MARIA NELIDA PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días Art 7o Ley No 10 783 — Florida, 30 de Marzo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta
5) $480 00 20|pub. 5394 Ab 20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Guzmán, Eufemio Salustiano c|. MENDEZ, ROSA DAMIANA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo. 14 Fo. 356), se hace saber que con fecha 12 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Eufemio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Méndez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — J. Serra Tur Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6222 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA REGINA FARIAS de RODRIGUEZ c MARIO ATALIVIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Regina Farías Piñeyro y Mario Atalivio Rodríguez González En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 26 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario
5) $ 800.00 20|pub. 5946 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARCOS EVANGELISTA DIAZ ALAYON y AURA GONZALEZ de DIAZ ALAYON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Marcos Evangelista Díaz Alayon y Aura González. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (arts. 6 y 7 ley de 18|Set.|946). — Tacuarembó, Marzo 18 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
5) $800 00 20|pub. 5753 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "RODRIGUEZ, NESTOR y PANTIN de RODRIGUEZ, OLGA. Disolución de socied. conyug." (Lo. 2 Fo 95 número 89) se hace saber al público, que por resolución No. 412 de fecha 22 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Néstor A. Rodríguez y Olga Pantín de Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7o de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 6040 Abr.29-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

6-Disoluciones de Sociedades

Disolvimos la sociedad Hernández y Viñolo con bar y anexos en Simón Martínez 4281, vendiendo Suc Pablo Hernández Acreedores en oficina Mussio Cerrito 685 Esc. 8. — Montevideo, Abril 1o de 1965. — SUCESION PABLO HERNANDEZ
6) $160 00 20|pub. 5356 Ab.9-v.may.14.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico disolución de London y Smrodyni (Vitrilán S. C.), con sede en Gral. Flores 4474, quedando con activo y pasivo Daniel London. Acreedores presentarse en Gral Flores 4474. — DANIEL LONDON — SZMUL SMRODYNI
6) $320 00 20|pub 5426 Ab 20-v may.17.

Ha quedado disuelta la sociedad "Antonio Pérez y Cía.", titular de la Panadería Torino con sede en Constituyente 1792, habiendo quedado perteneciente exclusivamente al socio Héctor Ulises Domingo Pérez Cerisola. Acreedores presentarse en Constituyente No. 1698 (Estudio Berenguer).
6) $320.00 20|pub. 6079 Abr.29-v.my.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "Duarte Nicasio c| BURGOS, JUANA Divorcio por causal" (Lo. 65 Fo 426), se cita, llama y emplaza a JUANA BURGOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 9 de 1965 — Elbio A Panario. Actuario Adjunto
7) (R.20|4|55) 30|pub 30779 Mz.31-v my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio. (Ficha: D-224-1964) y. en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo, Octubre 7 de 1964 — Julio E Real, Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30990 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Artucio, María Edelma contra CAMPOS, GUMERSINDO Divorcio" se cita y emplaza a don Gumersindo Campos a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $ 720 00 30|pub. 4495 Mz.26.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "María Teresa Melgar c|. ANTONIO LORENTI NAVARRO. Divorcio, se cita llama y emplaza a don Antonio Lorenti Navarro, a que comparezca dentro del término de noventa días, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 4690 Mar.30.-v.may.19.

8-Emplazamientos

C. D. de M.
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, PEDRO MARIA ECHENAGUSIA, solicitando se expida título duplicado del sepulcro No. 633 del cementerio Norte a nombre del compareciente, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Marzo de 1965. — La Dirección.
8) $240.00 10|pub. 6061 Abr.29-v.my.12.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Se cita, llama y emplaza a la funcionaria señora MARIA JOSEFA BENTANCOR para que comparezca dentro del plazo establecido en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a fin de reintegrarse a sus tareas de Oficial 2o., pues, de lo contrario, se solicitará su destitución por abandono del cargo. — La Dirección.
8) (C.C.) 10|pub. 31104 May.5-v.may 19

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposiciónd el Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30.pub. 30984 Abr.26-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposiciónd el Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposiciónd el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1o de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30986 Abr.26-v.Jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35. Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER PECKER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R Schiavone, Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30|pub 30987 Ab.26-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.Jn.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 23 de Abril del año en curso se cita y emplaza a la señora MARIA ESTHER ALBINO de ZUNINO, para que comparezca, dentro del plazo de diez días, a la oficina reguladora del trámite, Avda. 18 de Julio 1892 2o. piso, a efectos de tomar vista en los expedientes Nos. 4877|924A 924, 924B.

En Montevideo, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.
8) (C.C.) 3|pub. 31157 My.10-v.my.12.

9-Expropiaciones

O. S. E.
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Resolución del 16 de Marzo de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor José Cousté:

Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 6303 m|á, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 20 Hás. 7492 metros cuadrados 0053 c. c. según planos Nos. 5503 y 13.826 este último inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1477 el 10 de Agosto de 1961, destinada para la instalación

de una laguna aercada para el tratamiento de las aguas servidas de la ciudad de Santa Lucía.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto ley número 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 1º de Abril de 1965.

9) (C. C.) 8|pub. 30888 My.3.-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 4. Tramo: Acceso Arroyo Sarandí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 4439. Propiedad de Juan Antonio Malocchi. Padrón No. 1122 (parte). Area: 584 metros cuadrados.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5541. Propiedad de Paul o Becker Padrón No. 2114. Area: 11 Hás. 3151 metros cuadrados 95.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5545. Propiedad de Aracildo Vasconcellos. Padrón No. 2121. Area: 4 Hás. 2885 metros cuadrados 40.

Ruta No. 30. Tramo: Artigas Tres Cruces. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 2489 Propiedad de Gregorio Barrientos. Padrón No. 1107 (parte). Area: 2 Hás. 1903 metros cuadrados 32.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31161 My.10-v.my20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5847. Propiedad de Diomedes Da Rosa. Padrón No. 6611 (parte). Area: 3 Hás. 3028 metros cuadrados 50.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí. Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5831. Propiedad de Aurora Da Rosa de Muniz. Padrón No. 1831 (parte). Area: 7 Hás. 2376 metros cuadrados 20.

Ruta No. 7 Tramo: Cerro de las Cuentas Pte. Faustino Delquebracho. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4180. Propiedad de Rufino Valadán Padrón No. 276. Area: 9 Hás. 3804 metros cuadrados 40.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6244. Propiedad de Mauricio Da Rosa. Padrón No. 8638 (parte). Area: 5 Hás. 525 metros cuadrados 20.

Ruta No. 26. Tramo: Sarandí de Ba Pte. s|Ao. Malo. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5797. Propiedad de Elisa Olmos de Ferraro. Padrón No. 2264. (parte). Area: 1 Há. 2346 metros cuadrados 70

Ruta No. 26. Tramo: Melo Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6436. Propiedad de Aparicio J. Castro. Padrón No. 2612 (parte). Area: 5 Hás.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6375. Propiedad de Ramón Caballero. Padrón No. 1261 (parte). Area: 15 Hás. 3019 metros cuadrados. 50.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4721. Propiedad de Sucesión Elvira González de Ferreira Porto. Padrón No. 2444 (parte), Area: 5 Hás. 8325 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4719. Propiedad de Elvira González de Porto. Padrón No. 2434 (parte). Area: 5 Hás. 8251 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5800. Propiedad de Patricio Ferreira. Padrón 8326 (parte). Area: 1 Há. 2537 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. *Ubicada en la Segunda Sección* Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5799. Propiedad de Sucesión de Juan Olmos Muñoz. Padrón No. 2124 (parte). Area: 1 Há. 562 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5830. Propiedad de Luis Da Rosa. Padrón No. 1824 (parte). Area: 4 Hás. 1631 metros cuadrados 40.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31160 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6453. Propiedad de Elbio Maina. Padrón No. 15.452. Area: 2861 metros cuadrados 19.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6458. Propiedad de Eufronio Caligary. Padrón No. 5117. Area: 1510.

Ruta No. 4. Tramo: Lavalleja a Paso del Sauce. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente No. 6068. Propiedad de Silvino Lima. Padrón No. 214. Area: 7 Hás. 9.792 metros cuadrados 26.

Ruta No. 21. Tramo: Colonia Carmelo. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. . Propiedad de Angel D. Coccolo. Padrón No. 6537. Area: 2 Hás. 7.221 metros cuadrados 40

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6430. Propiedad de Hnos. Daghero Undarzón. Padrón No. 2120. Area: 8008 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6450. Propiedad de Wilfredo L. P. Connet. Padrón No. 15.929. Area: 6849 metros cuadrados 75.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 6461. Propiedad de Suc. José M.a Garat. Padrón No. 12.064. Area: 409 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6510. Propiedad de Ricardo Viera Canela. Padrón N.o 15.744. Area: 1728 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, Expediente No. 5085 Propiedad de Ernesto Geymonat. Padrón No. 10.153. Area: 2782 metros cuadrados 07.

Ruta No. 54. Tramo: Manantiales Ruta No 12. Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6807. Propiedad de Eduardo A. Schnyder. Padrón No. 8435. Area: 627 metros cuadrados.

Ruta No. 12. Tramo: El Cuadro Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3898. Propiedad de Alejandro Urrutia. Padrón No. 4874. Area: 4 Hás. 1365 metros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ruta 12. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3901. Propiedad de Daniel Alberto y Victor Manuel Geymonat. Padrón No. 10.093 Area: 5.686 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle José E. Rodó. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 5604. Propiedad de Fablo Esteban Geymonat. Padrón No. 9762. Area: 2025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia Expediente No. 6512. Propiedad de Carlos Aurelio Oudri. Padrón No. 910. Area: 1 Há 146 metros cuadrados 50 dc.

Ruta No. .. Tramo: .... Ubicada en la Sexta Seción Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6401. Propiedad de Ramón Suhr. Padrón No. 6195. Area: 1 Há. 5.000 metros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Paso del Pelado. Cerro de las Armas. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia Expediente No. 3546. Propiedad de Mario Leguizamón. Padrón No. 9120. Area: 557 metros cuadrados 08.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6454. Propiedad de Mario Mota Vaucberet. Padrón No. 4860. Area: 1 Há. 2751 metros cuadrados 44 dc.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche de la Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6460. Propiedad de Suc. Nieves y Rodas. Padrón 2119. Area: 7523 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31158 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6140. Propiedad de Agustín Yaniero. . drón N.o 89. Area: 79 metros 58.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimasegunda Sección del Depto. de Canelones. Expediente No. 6136. Propiedad de Irene Crosa de Simois Padrón No. parte del No. 308. Area: 49 metros 13.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6125. Propiedad de María Paullier de Alquín. Padrón No. parte del No. 92. Area: 97.91.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 6193. Propiedad de Cirilo Villalba. Padrón No 74. (parte). Area: 69 metros cuadrados 65.

Ruta No 81 Tramo: Zona Urbana de San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6255. Propiedad de Mauricio Marrero. Padrón No. 71 (parte). Area: 46 metros cuadrados 63.

Ruta No. 64 Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6498. Propiedad de Antonio Balbiani Padrón No. 14.611. Area: 1751 metros cuadrados 00.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6339. Propiedad de Pedro Balbiani. Padrón No. 14.612 y 14.611. Area: 3.915.28 metros cuadrados.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6340. Propiedad de Juan P. Gallo y H. Damiano. Padrón No. 14.610 y 7.284. Area: 3.437.60.

Ruta. No 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6110. Propiedad de María Paullier de Alpuín. Padrón No. 92 (parte). Area: 58 metros cuadrados 43.

Ruta No. 64. Tramo: Pso. de la Cadena. km. 61 de Cra. San Ramón, Rincón de Conde. Ubicada en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 0856. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrón No. 4095. Area: 3093 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6108. Propiedad de Lorenzo Tegiacchi. Padrón No. 283 (parte). Area: 367 metros cuadrados 81.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 6111. Propiedad de Mercedes Avala de Barón. Padrón No. 92 (parte). Area: 30 metros cuadrados 12.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33 Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6010. Propiedad de Pedro Giraud Padrón No. 3897 (parte). Area: 6405 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7 San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6265. Propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado Padrón No. 291 (parte). Area: 2 Hás. 0953 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7 San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 5821 Propiedad de Ascención Perdomo. Padrón No 19.946 (parte). Area: 2 Hás. 6141 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente No. 5820. Propiedad de Gregoria Perdomo de Yaniero Padrón No 11.081 (parte). Area: 2947 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5819 Propiedad de Francisco Domínguez. Padrón No. 19.947 (parte) Area: 1

Ruta No. 10. Tramo: La Tuna Piriápolis Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 6032. Propiedad de Renée Jaureguiberry Lowry. Padrón No. 1269. *Area: 1225 63 metros* cuadrados.

Ruta No 9. Tramo: Ruta 8 al Ao. Solís Grande. Ubicada en la Octava Sección Judi-

cial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6183. Propiedad de Suc. Cesáreo Benítez. Padrón No. 6012 (parte). Area: 1183 metros cuadrados 16.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6320. Propiedad de Ricardo Cuenca. Padrón No. 3920 (parte). Area: 6264 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 968. Propiedad de Sucesión Tomasa García de Ravela. Padrón N.o 3.977 (parte). Area: 1 hectárea 3.448 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.969. Propiedad de José S. Casella. Padrón N.o 13.549 (parte). Area: 5.835 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande en puente Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6 337. Propiedad de Ceferino E. Díaz. Padrón N.o 14 615 (parte). Area: 2.552,60 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 980. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 3.786. Area: 1 hectárea 893 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Colorado. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 976. Propiedad de Rafael Frías Pérez. Padrón número 18.574. Area: 1 hectárea 9.633 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5 977. Propiedad de Margarita Vidal de Frías Pérez. Padrón N.o 18.573. Area: 1 hectárea 4.377 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.979. Propiedad de Carolina Conti de Lieroni. Padrón N.o 14.412. Area: 1 hectárea 5.591 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 085. Propiedad de Carolina Conti de Lieroni. Padrón N.o 14.410. Area: 1 hectárea 1.629 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Zona urbana de San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6 194. Propiedad de Alejandro Villalba. Padrón N.o 72. Area: 52.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme ruta 67. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.584. Propiedad de Alejandrina Falconi de Chizzo. Padrón número 2.451. Area: 1.178.23 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.430. Propiedad: Suc. de Juan Buriano. Padrón N.o 4.148. Area: 6.548 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Canelón Grande - Paso de la Cadena, ruta 64. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 284. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrones N.os 17.551 y 4.071. Area: 3.505.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.823. Propiedad de Salvador Donaro Luzardo. Padrón número 11.085. Area: 1 hectárea 10 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.427. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón N.o 4 164. Area: 114 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 802. Propiedad de Jacinto Montero y Ana Montero. Padrón número 1.995. Area: 3 hectáreas 6.721 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: De las rutas 5 a 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.428. Propiedad de Isolina González de Machín. Padrón número 4 151. Area: 5.521 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.266. Propiedad de Victo y Pedro Delgado. Padrón parte del número 77. Area: 197.71 metros cuadrados.

Ruta N.o 6. Tramo: Tala - San Ramón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 395. Propiedad de Juan Tejera. Padrón N.o 2 632. Area: 8.171 ms. cuadrados 200.

Ruta N.o 81. Tramo: entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 431. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón número 4.142. Area: 6.808 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.137. Propiedad de Miguel Conti. Padrón: parte del N.o 565. Area: 64.08 metros cuadrados.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.936. Propiedad de Juan Pedro Moner Ruy. Padrón N.o 2.470. Area: 3.692 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.548. Propiedad de Adela Deambrosi. Padrón N.o 30.030. Area: 1 hectárea 260 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.803. Propiedad: Sucesión de Ricardo Delgado Gómez. Padrón N.o 17.062 (parte). Area: 6 hectáreas 5.186 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande - Ruta 33. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.971. Propiedad: Sucesión de Tomasa García de Ravela (hoy Eusebio W. P. Alpuín). Padrón N.o 3.930 (parte). Area: 7.448 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.253. Propiedad de Alejandro Villalba. Padrón número 72 (parte). Area: 41.70 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.453. Propiedad de Tomasa Beyhaut y De Armas. Padrón N.o 6 186. Area: 1 hectárea 6.577 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 972. Propiedad de Jorgelina Martínez de García. Padrón N.o 13.166. Area: 6.184 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.779. Propiedad: Sucesión de Alberto Leoni y otro. Padrón N.o 28 196. Area: 18 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente sobre el arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.752. Propiedad: Sucesión de Miguel Cabrol. Padrón N.o 911. Area: 540 metros cuadrados.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues - Paso Roldán. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.651. Propiedad de Fidel Capoblanco. Padrón número 33.008. Area: 3.552 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente del arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 742. Propiedad de Susana Laguna de Muñoz. Padrón N.o 908. Area: 531 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.874. Propiedad de Juan Francisco Pérez. Padrón N.o 14.311. Area: 1 hectárea 3 823 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 083. Propiedad de Ernesto Martínez. Padrón N.o 3.675. Area: 3.297 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.084. Propiedad de Segundo Rivera. Padrón N.o 3.674. Area: 3.460 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.315. Propiedad de Santos Hernández. Padrón número 15.193 (mayor área). Area: 1 098,45 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 529. Propiedad de Pons Hnos. Padrón N.o 6.200 (parte). Area: 7 hectáreas 207.13 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 083. Propiedad de Raúl y Roberto Tudurí. Padrón ..... (parte). Area: 5 hectáreas 5.539 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.479. Propiedad: Sucesión de Pedro Beyhaut. Padrón N.o 15 269 (parte). Area: 1 hectárea 1.835.40 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.975. Propiedad de Celia Vidal de Podestá. Padrón N.o 18.575 (parte). Area: 1 hectárea 9.480 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.974. Propiedad de Alfonso López. Padrón N.o 3.932 (parte). Area: 1 hectárea 3.383 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.455. Propiedad: Sucesión de Julia Beyhaut y de Armas. Padrón N.o 15.268 (parte). Area: 1 hectárea 4.665.58 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.872. Propiedad de Miguel del Carmen Pintado. Padrón N.o 14.313 (parte). Area: 3.974 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.973. Propiedad de Estefanía García de Clavijo. Padrón N.o 3.931 (parte). Area: 5.940 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.941. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 9.378. Area: 1 hectárea 2.267 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.938. Propiedad de Francisco Plata. Padrón N.o 16.828 (parte). Area: 2.638 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.497. Propiedad de Luis Aníbal Fraguia. Padrón N.o 14.614. Area: 1.882.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - Arroyo La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 098. Propiedad de Severino Baez Dandrao. Padrón N.o 11.908 (parte). Area: 6.495 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna (acceso al puente sobre arroyo Bagre). Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.097. Propiedad de: Sucesión Luis E. Seijas - P|C. Manuel E. Correa y L. González. Padrón N.o 6.958. Area: 1.006.98 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.306. Propiedad de Juan C. de la Fuente y Susana I. Queirolo. Padrón N.o 615 (parte). Area: 449.54 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31159 My.10-v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del inmueble padrón N.o 407. (L.o 24 F.o 632)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 407, (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10 a Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

9) $ 1 120 00 20|pub. 6319 My.4-v.jn.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Incapacidad de HERMINIA ESTEVEZ o ESTEVEZ de JARRIZ, (Ficha S-139, año 1964)", se hace saber que por resolución N.o 11.508 del día 13 de Noviembre de 1964 se declaró a doña Herminia Estevez de Jarriz en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndose nombrado curador de la incapaz a su esposo don Amado Jarriz; al cual por resolución N.o 2 001 de fecha 5 de Abril de 1965 se le discernió el cargo de Curador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $ 400.00 10|pub. 6495 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ VILLAVERDE, ELENA. Incapacidad. (L.o 65, F.o 272)", se hace saber que por decreto del 23 de Diciembre de 1964 se procedió a declarar incapaz a Elena Sánchez Villaverde, designándose curadora de la misma a María Esther Sánchez Villaverde de Martínez. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $ 240.00 10|pub. 6491 My.6-v.my.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Letrado de Primera Instancia de 8o Turno. ROBERTO COELHO DE OLIVEIRA constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581 a usted digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito de usted reciba la información de los testigos señores Procuradores Roberto J. Amor y Nelson Bouza los que serán interrogados sobre mis condiciones de honradez y vida y costumbres. Que recibida la información y hecha las publicaciones de estilo, se me expida el certificado correspondiente. Por lo expuesto: Sírvase usted acceder a lo solicitado. — Roberto Coelho de Oliveira. — José Pedro Coelho de Oliveira, Abogado". — Montevideo, Abril 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $ 400.00 10|pub. 6186 Ab.30.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RUBEN HASKEL, domiciliado en Daniel Muñoz 2259 al Sr. Juez digo: Ofrezco declaración sobre mi honradez y moralidad, de los Señores Hugo Fresia y Gilberto Echeverry, para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Ruben Haskel. Félix A. Olivera Piaggio, Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6601 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno — Ma MAGDALENA BRITO del PINO FERRER, domiciliada en Gdo. de Orgaz 521, digo: Que optando el título de Procurador, pido se reciba la declaración de Sonia Escandel y Teresa De Angelis, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ma. Magdalena Brito del Pino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 6493 My.6-v.my.20,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MIREILLE LAMOTHE MAUTONE, domiciliada en Canelones 2256 al Sr. Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a la Srta. Zulma Gaudino Cesar y a la Srta. Haydée Duhagón sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Mireille Lamothe Mautone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6724 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ZULMA GAUDINO CESAR, domiciliada en Dalmiro Costa No. 4606 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece como testigos a las señoritas Mireille Lamothe y Haydée Duhagón. Pide se tome declaración a las señoritas mencionadas sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio Zulma Gaudino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $400.00 10|pub. 6810 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HAYDEE DUHAGON TATO, domiciliada en la calle Enrique Muñoz No. 908, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, pide se tome declaración a las señoritas Mireille Lamothe y Zulma Gaudino, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Haydée Duhagón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

11) $400.00 10|pub. 6809 My.11-v.my.25.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 79|63. 3er. llamado. Lonas.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 4|64. 3er. llamado. Carretillas de hierro.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 18. Informes por el teléfono: 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31101 May.4-v.may.17.

LICITACION No 6|64
Tercer llamado

Contratación de servicio de análisis clínicos, (químicos, bacteriológicos, hematológicos, hormonales, serológicos, anatomopatológicos y exámenes funcionales), del Departamento Médico e Higiene.

Apertura: 2 de Junio de 1965, a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 6.00, (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos correspondientes dentro del horario de 13 a 18 horas. Por más informes: teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31049 Ab.30.-v.my.13.

Licitación Pública No. 707|62
Segundo Llamado

Coches de pasajeros.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 12 (doce), coches de pasajeros, de clase única, para tráfico suburbano, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz No 1095, 2do. Piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina de Licitaciones, el día 11 de Agosto de 1965 a las 15 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31164 May.10-v.may.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 635
Segundo Llamado

Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo.

Sala de bombas en la Usina de Aguas Corrientes.

Llámase a licitación pública para la construcción del 2o. Cuerpo de la Sala de Bombas de la Usina de Abastecimiento de agua a Montevideo y terminación de las obras de cuerpo existente.

La obra se realizará con recursos arbitrados por las leyes 12.497 y 12.901 mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso), donde podrán adquirirse al precio de $ 500.00.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 15 y 30 del día 15 de Junio de 1965 en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do piso).

Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de antelación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las propuestas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31205 My.11-v.my.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.475
Segundo llamado

Reimpermeabilización de la azotea del Depósito "B" del Puerto de Montevideo. — Apertura: 1.o de Junio de 1965, a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rbla. F. D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso).

12) (C.C.) 3|pub. 31148 My.10-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1.486
Segundo llamado

Adquisición de tirantes de pino-tea. — Apertura: 4 de junio de 1965, hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rbla. Franklin D. Roosevelt número 160 (tercer piso).

12) (C.C.) 3|pub. 31147 My.10-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1.484
Segundo llamado

Adquisición de máquinas eléctricas. — Apertura: 7 de Junio de 1965, a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo. Rbla. F. D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso).

12) (C.C.) 3|pub. 31146 My.10-v.my.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer llamado: Jueves 13 de Mayo de 1965, hora 15.

Segundo llamado: Jueves 13 de Mayo de 1965, hora 15.

Nº 26.177. — Adquisición de fórmulas en Fanfold.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 31048 Ab.30.-v.my.13.

OFICINA DE COMPRAS
Primer y Segundo Llamado

Apertura: Primer llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 15.

Segundo llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 16

N.o 26.200. — Adquisición de 2.500 libretas de fórmulas N.o 1251.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31134 My.7-v.my.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES, DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Licitación Pública No. 84
Primer Llamado

4 (cuatro) vehículos automotores tipo "Jeeps" (original de fábrica).

Apertura: día 20 de Mayo de 1965. Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos deben retirarse en la oficina de Proveeduría de este organismo calle Mercedes No. 989 (2do. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10 pub. 31115 May.5-v.may.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 42|65
Primer Llamado

Adquisición de aceites crudos y|o refinados de procedencia argentina.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 17 horas

Prórroga de fechas de aperturas de las licitaciones Nos. 17|65; 19|65 y 20|65.

Segundo Llamado

Lic. No. 17|65 Adq. de semilla de girasol.
Apertura: 20 de Mayo de 1965, a las 16 horas
Lic. No. 19|65. Adq. de maní descascarado.
Apertura: 20 de Mayo de 1965, a las 18 horas.
Lic. No. 20|65. Adq. de semilla de soja.
Apertura: 20 de Mayo de 1965, a las 17 horas

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31203 My.11-v.my.13.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Prórroga de fecha de apertura del primer llamado de la licitación pública No 29|65.

Adquisición de 1 a 4 máquinas envasadoras de productos alimenticios de construcción nacional y de sus equipos complementarios.

Apertura: 20 de Julio de 1965, a las 15 horas.

Licitación Pública No. 27|65
Tercer Llamado

Adquisición de harina de trigo.

Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo No 753. en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31163 May.10-v.may.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 209

Se llama a licitación pública para el suministro de fundidora o componedora a mano con 6 juegos cuerpo N.o 6; 3 juegos cuerpo N.o 8; 3 juegos cuerpo N.o 10; 3 juegos cuerpo N.o 12; 1 juego cuerpo N.o 14; 4 juegos cuerpo N.o 18; 4 juegos cuerpo N.o 24; 4 juegos cuerpo N.o 36. 1 juego cuerpo N.o 42; 3 juegos cuerpo N o 48; 1 juego cuerpo N.o 60; y los accesorios mínimos correspondientes a cada propuesta que se juzguen necesarios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1965 a la hora 15 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

El valor del pliego será de: $ 5.00.
12) (C C.) 8|pub. 31127 My.6-v.my.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. No. 994: Lienzo, franela, brin, loneta, etc. Plaza.

Primer llamado. Apertura: 13 de Mayo de 1965, a la hora 10.

Segundo llamado. Apertura: 25 de Mayo de 1965, a la hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en el caso de no presentarse tres oferentes por cada Item del primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja. todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 31084 May.3-v.may.12.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer Llamado

Plaza. — Para la adquisición de material odontológico.

Apertura el día 20 de Mayo, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31137 My.7-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
AVISO IMPORTANTE
Licitación No. 1|65
Cpta. No. 474|65

Por: gabardinas, forros y accesorios varios para la confección de uniformes y gorras e insignas, emblemas, etc.

Se hace saber a los interesados que teniendo en cuenta los hechos de público conocimiento que pueden dificultar la realización del depósito de garantía, esta licitación cuya apertura debía realizarse el día 11 de Mayo a la hora 15, ha sido transferida para el día 21 de Mayo a la misma hora. — Montevideo, Mayo 6 de 1965.
12) (C.C.) 3|pub. 31201 My.11-v.my.13.

Licitación No. 4|65
CPTA. No. 841|65

Por: camisas, botas, zapatos, borceguíes, impermeables y perneras.

Se hace saber a los interesados que teniendo en cuenta los hechos de público conocimiento que pueden dificultar la realización del depósito de garantía, esta licitación cuya apertura debía realizarse el día 13 de Mayo a la hora 15, ha sido transferida para el día 24 de Mayo a la misma hora. — Montevideo Mayo 6 de 1965.
12) (C.C.) 3 pub. 31200 My.11-v.my.13

AVISO IMPORTANTE
Licitación No. 3|65. — Cpta. No. 582|65

Por: bibliotecas, sillas y mesas de madera.

Se hace saber a los interesados que teniendo en cuenta los hechos de público conocimiento que pueden dificultar la realización del depósito de garantía, esta licitación cuya apertura debía realizarse el día 7 de Mayo a la hora 15 ha sido transferida para el día 26 de Mayo a la misma hora. — Montevideo, Mayo 6 de 1965.
12) (C.C.) 3|pub. 31165 May.10-v.may.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación No. 293. Segundo llamado.
5:000.000. Hojas de papel mimeógrafo.
Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 15.
Licitación No. 294. Primer llamado.
Fórmulas impresas.
Apertura: 27 de Mayo de 1965, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31191 My.11-v.my.25.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación del Uruguay a la Comisión Mixta del levantamiento integral del Río de la Plata.

Llámase a licitación Pública por segunda vez para el vuelo aerofotográfico de la costa uruguaya comprendida entre el Obelisco de los Treinta y Tres. Pta. Chaparro (Departamento de Soriano) y la Barra del Chuy (Departamento de Rocha) Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al Presidente de la Delegación, serán abiertas en el Servicio de Hidrografía de la Marina, el día 14 de Mayo de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Servicio de Hidrografía de la Marina, Avenida Agraciada No. 3080, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) $40.00 10|pub. 6092 Abr.29-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de San José.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 240.00 en la Tesorería de esta Dirección General

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Secret. General.
12) (C.C) 10|pub. 31102 My.4-v my.17.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de remodelación del Hospital Vilardebó.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589. 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 270.00 en la Tesorería de esta Dirección General

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Secret. General.
12) (C.C.) 10|pub. 31103 My.4-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2o. piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 220.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Mayo a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31045 Abr.29-v.my.12.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA No. 48|965
Suministro de comestibles para servicio de pasajeros (Confitería, galletitas y caramelos)
Primer Llamado

Apertura: 27 de Mayo de 1965. Local: Colonia 1013. Hora: 16.

PLUNA llama a licitación pública para el suministro de comestibles para el Servicio de pasajeros en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 141 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31189 My.11-v.my.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de la segunda etapa de estructura de hormigón armado y albañilería en la Región Militar No. 2 de la C. de San José, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269 durante todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas. Estos recaudos importan la cantidad de $ 200.00 cada uno. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina, calle 25 de Mayo 269, el día 8 de Junio de 1965 En caso de que en este primer llamado no concurriera el número reglamentario de proponentes, tres como mínimo, queda fijado el día 17 de Junio de 1965 a la hora 10 como segundo y último llamado procediéndose a la apertura y recepción de las ofertas presentadas labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C. T.) don Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 5|pub. 31156 May.10-v.may.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer Llamado

A fin de atender aprovisionamientos de víveres frescos de la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando para el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, carne ternera, mondongo, manteca, fiambre surtido.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada unidad, todos los días hábiles.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo. 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31166 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 Reg. de Caballería No. 8 y Brigada Caballería No. 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965
12) (C.C.) 5|pub. 31179 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 4 y Reg. Inf. No. 2 a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965. se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31180 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 8 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965. se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31181 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del Bat. de Infantería No. 7 y Reg. Inf. No. 3, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965. se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31182 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 6 y Reg. Militar No. 2, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se

hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo. 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31183 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31184 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todo los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31185 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 Dto. Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas,, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo. Mayo 10 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31186 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 Batallón de Infantería No. 10 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Trs, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31187 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Inf. No. 11 y Región Militar No. 4 R Inf. 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31188 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del personal del Item 316 del Batallón de Ingenieros No. 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, mondongo, pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31167 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero naval de la Paloma u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, pan, galleta leña, mondongo, pescado, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31168 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 a la Base Aeronáutica No. 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965
12) (C.C.) 5|pub. 31199 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Dest de Río Branco u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31169 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros No. 3 y Reg. Militar No. 3, a destacarse en la ciudad de Pasos de los Toros, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31170 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31171 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat de Infantería No. 12 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31172 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería No. 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31173 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo Artillería No. 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31174 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31175 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 3 y Brig. Caballería No. 1, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31176 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31177 My.11-v.my.17.

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Mayo de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 10 de Mayo de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31178 My.11-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Y AGRIMENSURA
Pedido de precios

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a precios para la adquisición hasta de 25 mesas y 50 sillas destinadas a sus salones de clases, de acuerdo con las condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Mayo de 1965 a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31145 My.10-v.my.12.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 6
CIF Montevideo
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 Equipo de Estudio Funcional, compuesto de diversos accesorios.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 14 de Junio de 1965, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avda. General Flores 2125.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 24 de Junio a la misma hora y en el local indicado.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la sección Compras, desde la hora 17 a las 19 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31144 My.10-v.my.24.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:
Nº 5675. — Seis tacógrafos, para montaje en el tablero del vehículo. Ap.: 23 de Junio

de 1965, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.
Nº 5676. — Un equipo probador de tacómetros. (Nuevo llamado). Ap.: 24 de Junio de 1965 hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Departamento Comercial, (Sección Licitaciones).
12) (C. C.) 10|pub. 31070 Ab.30.-v.my.13.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 11 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906 del 30 de setiembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

2a. Sección

EDGAHAR CARNET, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerrito 121 y LIRA PIREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 121.

3.a Sección

JOSE NIZZA, 44 años, soltero, mecánico dental, italiano, domiciliado Zabala 1259 y DORA RENE FABIGNANI, 35 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Zabala 1259.
CAETANO UMPIERRE 23 años, soltero, empleado, brasileño domiciliado Reconquista 465 y MIRTA NUBIA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 432.
RUBEN DARIO CARDOZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 241 y MARIA ELENA GARCIA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 241.
FRANCISCO OTTAVIANO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 268 y ADELA VIRGINIA PRADO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 268.

4.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 979 y RAQUEL ABELLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 979 Apto. 3.
JESUS HECTOR RAMALLAL, 34 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 859 y AMANDA BEATRIZ SARUBBI, 26 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 859.

5a. Sección

JUAN CARLOS SUAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1080 Apto. 4 y MARIA HACHINSON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1080, Apto. 4.
GUILLERMO HORACIO BARRAGAN PASSARELLO, 31 años, soltero, profesor, oriental domiciliado Médanos 1155, Apto 11 y ANA MARIA VISCHI, 23 años, soltera, estudiante argentina, domiciliada Médanos 1155, Apto. 11.

7.a Sección

ROMULO GENARO CAMACHO, 43 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Tacuarembó N.o 1543 y MARTA AIDA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1695.

8a Sección

VICENTE TORRES SANABRIA, 30 años soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Yaguarón 1645 y NELLY OLGA JORGE REINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1645.

8.a Sección

FERNANDO PONCE DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y GRACIELA MALLO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

9.a Sección

JUAN CARLOS DONDI, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Peatonal 1683 y CECILIA TECHERA, 39 años, soltera oriental, domiciliada Peatonal 1683.

10.a Sección

CESAR RAMON BENITEZ, 50 años, soltero empleado, paraguayo, domiciliado Avda. Italia 4220, Apto. 1, piso 3 y MARIA PETRONA ARIAS, 29 años soltera, paraguaya, domiciliada Santander 1765.
OLFE ORREGO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2461 y LESLY JULIETA ECHETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2461.
SANTIAGO VERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2395 y FLORENTINA SANCHEZ 44 años, soltera, española, domiciliada Costa Rica 1992.
JORGE MARIA DALL'ORSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4726 y ROSA LERIDA VALLES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1538.
FRANCISCO BARATH, 69 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Segesta 2427 y UNIVERSINDA CASTELAN, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Segesta 2427.
HUGO BERSANI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1682 y AIDA de las MERCEDES CANALES, 24 años, soltera, peluquera, chilena, domiciliada Comercio 1682.

12a. Sección

RAUL FRANCISCO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2569 y MARIA CELIA VIEYTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2683, Apto. 4.

13.a Sección

JOSE CARRERA, 40 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Joaquín Requena 2809 y NERI GENTA, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2833.
HEBER AMADEO RODRIGUEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1815 y MARIA ERMINDA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1815.

14a. Sección

GUILLERMO LABORDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1109 y OLGA ESTHER BARINDELLI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1109

15a. Sección

GERMAN MULLIN, 53 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Chaná 1829, Apto. 5 y DIANA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 1829, Apto. 5.
AMERICO EDUARDO DECIA, 20 años, soltero, técnico especialista, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1488, Apto. 1 y MARIA DELIA BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1488, Apto. 1.

17.a Sección

ELBIO ALFONSO ANTONIO ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Hipódromo 4405 bis y ZULEMA FELICIDAD RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada C. Hipódromo 4405 bis.

18a. Sección

ROSALIO RAMON ACOSTA, 22 años, soltero, pintor, oriental domiciliado J. Martí 3097 y MARIA REINA TRUJILLO, 33 años, soltera oriental, domiciliada J. Martí 3097.
JULIO SPATZNER, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1580 y NELIDA OLGA MILANS, 21 años soltera oriental, domiciliada J. Requena 1580.

20a. Sección

MIGUEL ANGEL INOCENCIO GRANDAL 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4634 y CELESTINA ROMERO, 41 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Emancipación 4634.

21.a Sección

EDUARDO ANTONIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4270 y MARIA ELENA CABRERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Edison 4270.
ANGEL SCARZELLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costanera 4124 y DIOLANDA PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1142.

22a. Sección

RUBEN RAMON MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3464 y MARIA ELBA BARDECIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3464.
CONSTANTINO XERIKOS, 38 años, divorciado, empleado, griego, domiciliado Elcano 3358 y MARIA TERESITA CANALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3325.
ENRIQUE NUÑEZ, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3729 y GEREMIAS NICOMEDES CEDREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramonut 3669

23.a Sección

LORENZO LUIS ETCHEPARE, 22 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Goes 2403 y GERDA LEWAK, 26 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Goes 2403.
GEORGE LEWIS CAMPBELL, 37 años, divorciado, comercio, canadiense, domiciliado Pte. Berro 2431, Apto. 6 y MARIA NELLY FONSECA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2481

24.a Sección

JOSE MOURE, 35 años, soltero, carpintero español, domiciliado Massini 1344 y PILAR VEIRAS 36 años, soltera, española, domiciliada Urtubey 1356.
JUAN DAVID TRICANICO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2842 y LUCIA GADEA, 25 años soltera estudiante oriental, domiciliada Iturriaga 3459
ALDO POZZI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1039 Apto. 5 y MIRTHA LOPEZ BAZAN 23 años, soltera, argentina, domiciliada Plácido Ellauri 3275

Adjunta "B"

MARCELINO HUGO BILBAO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1079 y ELSA ALDUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2215.
14) $6.00 3|pub. v.My.13.

Montevideo, 10 de Mayo de 1965

4a. Sección

ADOLFO MOIN, 31 años, soltero, indusrial, argentino domiciliado Andes 1318 y EMMA PATROCINIO AVILA, 28 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Andes 1318.

7a. Sección

NICOLAS NUBEL MACHADO, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1625 y MARGARITA BRENES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1625.
RICARDO HECTOR PINTOS, 33 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1723 (Ap. 4) y MIRTA RENEE FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1723 (Ap. 4).

10a. Sección

ROMULO GENARO CAMACHO, 43 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1543 y MARTA AIDA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1695.

11a. Sección

FRANCISCO BARATH, 69 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Segesta 2427 y UNIVERSINDA CASTELAN, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Segesta 2427.
NELSON ARTIGAS LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4886 y NIRVA BETTI RAMALLO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4886.
ANDRES POSE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.a N.o 6458 y DINORAH MABEL BAZ, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Oficial 1.a N.o 6458.

12a. Sección

ANTIDIO GAMARRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1934 y MYRIAM GUGLIELMINOTTI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1934.

MARIO MAGDALENO LAYERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3276 (Ap. 1) y GILA MARIA DOLORES BOTANA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2934 (Ap. 1).

DEMETRIO CLONARES, 69 años, viudo, jubilado, griego, domiciliado Dr. Magested 1787 y MARIA ESTHER MOREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1787.

13a. Sección

ENRIQUE JOSE VORGA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1635 y MARIA CRISTINA LAMIQUE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1998.

15a. Sección

FREDDY GUILLAMA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1270 (Ap. 13) y BEATRIZ ISABEL GOICOCHEA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1270 (Ap. 8).

16.a Sección

CLEMENTE JUNCAL CABALLERO, 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado José Mármol 707 y MAIDA AMILCAR MORALES CARRASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 703.

17.a Sección

JUAN DI EGIDIO, 34 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Cervantes Saavedra 4129 y SONIA FRANCISCA KOVATCH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4129.

EUGENIO ORLANDO ROBERTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3827 y LILIAN TERESA SEGUES, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Salustio número 3827.

GERVACIO ARTIGAS GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rabais 4278 y MARIA JULIA GRANDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rabais 4223.

18.a Sección

FERNANDO MANUEL FACELLI, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado R. Fernández 222 y RITA RENEE CARDANI COLOMBO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada S. García 2438.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2226 y ALMA de MARIA CRISTOFORO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2226.

WALTER FEDERICO ENGEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Pena 2460 e INGRID AHLIG, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. de Pena 2460.

19.a Sección

ISAAC PRZECHADZKI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porongos 2393 y MARTA KAGANAS, 22 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Nicaragua 2130.

20a Sección

VICTORIANO BENITO GALEANO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5387 y JUANA ABELLAN, 54 años, viuda, argentina, domiciliada Yugoeslavia 190.

21.a Sección

JUAN GUALBERTO SARACHO, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5304 y MARIA DEL CARMEN CASTILLO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5304.

22.a Sección

MAXIMINO ALVAREZ, divorciado, empleado, español, domiciliado Etchandia 2788 y SARA DELIA GONZALEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Etchandia 2788.

GREGORIO ROGELIO LOPEZ, 22 años, soltero, técnico especialista, oriental, domiciliado Industria 3615 y NELIDA ESTHER URDIOLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Industria 3615.

23.a Sección

ORESTES EDUARDO TALENTO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2607 y AMELIA GRACIELA BALLESTEROS, 22 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678.

ORIENTE LUCIANO DE LA SERNA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2135, Apto. 27 y EUGENIA ENISIMOFF, 35 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2135.

LUIS ALBERTO TRUCIDO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Armonía 3124 e ISABEL MALAQUIN MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Armonía 3124.

FRANK RODOLFO OREFICE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2775 (Ap. 1) y ROSA SOBRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2775 (Ap. 1).

24.a Sección

JOSE OMAR GOMEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado T. Gómez 3835 y VALNEA PENKO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada T. Gómez 3810.

14) $ 6.00 3|pub. v.my.12.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA. Iniciación de prescripción. (Lo. 61, Fo. 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A. doble faeton, matrícula número 121.661, empadronado con el N.o 70.312, del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también, la conciliación, se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoira de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 30632 My.10-v.Jun.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE Prescripción. (Ficha C 3577) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 25 125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América: 21 metros 45 centímetros al Norte lindando con padrón No 25 126: 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25 122 y 25 123: y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No 25 124

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 16 de Agosto de 1963 — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 5507 Ab.26-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria. (Lo 45, F o 659, N.o 1277)." por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre de 1964, se tuvo por presentados a María Ema, Juana María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz, solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5355 en mayor área, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963, compuesto de una superficie de una héctarea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts. 54 a Co. de 17 mts. y linda al Sur Oeste en 292 mts 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts. 47 con padrón 22.411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padrón 5 328. Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien Una fracción de campo con sus mejoras ubicado en zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 5365 señalado con la letra A en el plano del Agr Danilo Boggio ya referido, compuesto de una superficie de ocho héctareas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este, en 308 mts. 72 a Co. de 17 mts macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9 199 al Oeste en 311 mts 30 con el padrón 22 411 y al Noroeste en 292 mts 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos,—bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litiz. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones. 5 de Abril de 1965 — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta

16) $ 3.840 00 30|pub 5874 Ab.27-v.Jn 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CANTO RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva treintenal, (L.o 40. F o 147)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina. Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 130 empadronado con el N o 1 375 y que según título tiene 42 mts 95 cmts. de frente al Este a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto), por igual extención de fondo y frente al Norte, a la calle República, (hoy Isidoro Rodríguez) lindando al Sud, con Josefa Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona según plano del Agr W Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N o 3821, consta de una superficie de 1729 mts 13 dmts que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez: 36 mts. 97 cmts al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior 44 mts 54 cmts. al Sur, con Ema Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts. 33 cmts. al Oeste, con Mateo Kisinovich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30991 Ab.27-v.Jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO MARIA ANGELICA Prescripción treintenaria", (Lo 40 Fo 332). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y/o sus causahabientes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario 3a Sección judicial de Colonia padrón N o 197 de la manzana N o 28 el que según plano del Agrimensor don Adolfo R Ferrari de fecha 25 de Noviembre de 1964 debidamente inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Colonia al día siguiente 26 de Noviembre de 1964 con el N o 3926, tiene un área total de 885 m2. 5135 centímetros2 y se deslinda así al noreste una recta de 42,71 m lo separa del padrón N.o 198 al suroeste otra recta de 42 17 m lo separa el padrón 196; al noroeste, o sea por sus fondos, otra recta de 20 65 m lo separa del padrón N o 194 y al suroeste a la calle José María Garat en 20.94 metros — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $2 400.00 30|pub. 5262 Ab.9-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "BERTON DE REVEL, LYDIA y DANIEL REVEL BERTON. Prescripción" Libro de Conocimientos. Fs 88, N.o 15, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detallará y especialmente a Norma R. B. Langdon o a sus sucesores a título universal o particular para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término señalado bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la cuarta sección de Colonia, padrón N.o 1061 rural lindando en la siguiente forma: al NE con Sucesión de Clara María Jourdan; al SO con Celulosa Valdense S A y al NO con la carretera Daniel Armand Ugón. — La Paz, C. P. Febrero 15 de 1965. — Juan Ernesto Klett. Juez de Paz.

16) $1 440 00 30|pub 4638 Mar 29-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José don Erik B. Colombo, dictada en autos caratulados: MENDIETA DE CENTURION Rosa. Presc (Lo 17 Fo 148) se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de San José puerto No 41 Padrón No 3893 la que según plano del agrimensor José M Teijeiro de Noviembre de 1962 inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No 2579 el 5 de los mismos mes y año tiene un área de 190 metros 60 centímetros lindando: al 30 metros al Norte con A. F. E. al Sur en 26 metros 4 centímetros con Avda Italia y al Oeste, en 14 metros 64 centímetros con el padrón 518 siendo de forma triangular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 21 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.

16) 1.920 00 30|pub. 4683 Mar 30-v may.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "SIERES o SIERIO JUAN LUIS Prescripción treintenaria. Libro 26. No. 777. Folio 559", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B, hoy No. 270, según plano, y linda: con los solares 9, 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No 2949", a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

16) Res.20|4|55 30,pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO J. HERTOGS SANCHO solicita la inscripción de la composición musical titulado "La Senda" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 80 00 10|pub. 6151 Ab.30.-v.my.13.

EDUARDO CAROZO BARCELONA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Hás de volver" y "Llévame con mi amor" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6721 May.10-v.may.24.

NATALIO ZACHEO MARTINS y CARMELO MIERES solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Zambita para el regreso" de la cual se declaran autores. — Montevideo. 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $80.00 10|pub. 6255 May.3-v.may.14.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

FRANCISCO MUJICA y EVER ESCOBAR, declárense autores responsables de letra y música de "Tus labios mintieron" (tango canción).

VALENTIN ILLARAMENDI y OTTO SCHELL declárанse autores responsables de letra y música de "Grupo latino" (mambo).

MAURICIO N. MERNIES. declárase autor responsable de "Sombra y luna" (zamba).

MAURICIO N. MERNIES, declárase autor responsable de letra y música de "Zamba del viento" (zamba).

FELIX RODRIGUEZ y RAUL CAMPOS declárense autores de música y letra responsables de: "Dale cuero". Tango.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase autor de música y letra responsable de: "Paraná Yacy" (Luna del Paraná, guarania).

OSCAR TRELLES, declárase autor de música y letra responsable de: "Compases No. cinco". Album musical. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $240.00 10|pub. 6260 May.3-v.may.14.

HEBERT DONATO PUGLIESE y Srta. LILIA AMANDA DECIA solicitan la inscripción de la obra titulada "Corte y Confección" sistema E.U.C.I. de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 6356 May.4-v.may.17.

MANUEL E. DIZ solicita la inscripción de la revista titulada "Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro" de la cual se declara redactar responsable. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6441 My.5.-v.my.19.

VIVIENDAS URUGUAYAS S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Viviendas" del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6528 My.6-v.my.20.

IGNACIO DE MARIA, solicita la inscripción del título para un programa de radio y/o televisión "Sábados Espaciales" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6496 My.6-v.my.20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

ALICE A. SOLER PETIT, declárase autora responsable de "Por esos mundos de aserrín" (Obra para títeres).

EDUARDO GAMERO REAL, declárase autor responsable de los libretos de "Los Diablos Verdes" (Libreto Carnaval 1965).

CHOCHO FALGUERAS y ROGELIO COLL, declárанse autores responsables de letra y música de "Bella Esmeralda", (Vals).

ROGELIO COLL, declárase autor responsable de música y letra de "Horas amargas" (Tango).

WILSON FIERRO y OSCAR A. RIVAS, declárанse autores responsables de letra y música de "Con tambores siempre están", (Candombe).

OLEGARIO DE LOS SANTOS, declárase autor responsable de "Trío Cómico Santomar" (Libretos Carnaval 1965).

JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor responsable de música de "Clave de Sol". (Milonga).

ANIBAL MACHADO, declárase autor responsable de letra y música de "Noches de despedidas", (Ranchera) y "Tan solo vos viejo violín" (Tango).

OMAR SANTOS MIRANDA, declárase autor responsable de "Qué Poesía", (Poesía). — Montevideo Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 280.00 10|pub. 6646 My.7-v.my.21.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ESTEBAN BRAUM. Quiebra. Retroactividad" (59-385), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "14.861. Montevideo, Agosto 21 de 1963. Vistos: Fíjase como fecha de efectiva cesación de pagos el 22 de Mayo de 1956. Publíquese en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Cód. de Comercio y oportunamente archívese con el principal. — Pereira. — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (C. C.) 10|pub. 31198 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BENITO SASTRE VICENS. Quiebra. Calificación" (58-259), se cita y emplaza al fallido, don Benito Sastre Vicens a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31197 My.11.-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SALOMON SAFERSZTEIN. Quiebra. Calificación" (58-266), se cita, y emplaza al fallido Salomón Safersztein a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31196 My.11.-v.jn.19

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HERMINIA GRZYBOVSKI PANDO. Rect. de partida, (L.o 61, F.o 455)" se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Herminia Grzybovski Pando, en el sentido de que donde dice: "Crzybowski" debe decir: "Grzybovski" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 480 00 15|pub. 5838 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERSTER, ISAAC Rectificación, (L.o 66 F.o 229)" se hace saber que solicítose esta rectificación de partida. Matrimonio de Isaac Ferster y Clara Picovsky, donde dice "Israel" debe decir "Samuel"; y donde dice "Elisa Rechman" debe decir "Tania Rejtman"; donde dice "27 de Mayo de 1919" debe decir "1.o de Octubre de 1918". — Montevideo Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 360 00 15|pub. 5796 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (63 109) se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ERNESTO FRANGELLI SOSA, donde dice: "hijo de Ernesto Pisacano" debe decir "hijo de Ernesto Frangelli Pisacane". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

19) Res 20'4'955 15|pub. 31162 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GILBERTO RAMAGLI RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ DE RAMAGLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Gilberto Ramagli Rodríguez y María Rodríguez donde el padre del contrayente figura como Modesto Rodríguez y la madre como Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez; B) de nacimiento de Sergio Néstor y Alicia Dora Ramagli Rodríguez, donde los abuelos paternos figuran como Modesto Rodríguez y Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 600.00 15pub. 5858 Ab.27-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WALTER MONTANO FEO y de LEONTINA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Walter Feo, debe decir Walter Montano Feo y B) En la de nacimiento de Alicia Zulma Montano, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Feo debe decir: Montano Feo y donde dice que es hijo natural debe decir que es hijo legítimo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Febrero 1.o de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30981 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE PONCE y ETELVINA MARICHAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Alfredo Ponce Marichal pues donde dice, al referirse a la fecha de nacimiento" el día siete del corriente mes de Noviembre del año 1950" debe decir el 26 de Junio de 1947, por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Julio E. Real. Actuario.

Tramita con auxiliatoria. — Real.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30939 Ab.22.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONIO GIACAZ RABAK, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Angela Ramona Fernández, pués donde en la misma dice: "Rabach", debe decir: "Rabak" y donde dice, con referencia a la nacionalidad del contrayente: "italiano, nacido en Portele, Italia", doebe decir: "yugoeslavo, nacido en Pula, Buje, Yugoeslavia". — Montevideo, Marzo 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 6490 My.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 56 Folio 31), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELICA GODOY DE ESTELA y JULIAN RAIMUNDO ESTELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como Julián Raimundo Soria en lugar de Julián Raimundo Estela. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub 6026 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BURGUEÑO JUAN CARLOS y otros. Rectificación de partida, Ficha F.124|964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Burgueño y Elida Invernizzi de Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Raquel Noemi, Isolina Eufemia y Adela Graciela Burgueño Invernizzi, pués en todas ellas donde dice "Juan Carlos Trias" debe decir Juan Carlos Burgueño. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31058 Ab.30.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FACHOLA y la de su matrimonio con CANDIDA JUANA PEREZ, pues en la misma donde dice en la primera el apellido paterno "Facciole" y en la de su matrimonio "Fachiola", deben decir en ambas "FACHOLA". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliat. de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31029 Abr.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace sabe, que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de HELVECIA ORFILIA DE GIORDANO pues en la misma donde dice: nacida el 25 de Febrero de 1910 debe decir nacida el 25 de Enero de 1910. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 5654 Ab.22.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que se solicitó la rectificacin de las partidas de matrimonio de OLOFORNE IBARBIA y MARIA JULIA PATETA y la de nacimiento de HEBER JESUS IBARBIA PATETA; pués en ambas donde dice: "Isabelino" debe decir "Oloforne" y donde dice "Patetta" debe decir "Pateta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodnico, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EULOGIA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Eulogia", debe decir "Yolanda", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 6600 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de DEMESIO del CARMEN MONGE con CAROLINA LOZANO, donde el contrayente dijo llamarse "Nemesio Moreira y ser hijo natural de Encarnación Moreira", debe decir: "Demesio del Carmen Monge, hijo natural de Nicolás Monge; B) la de nacimiento de TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la inscripta figura como "hija de Nemesio Moreira y Carolina L. de Moreira", y nieta por línea paterna de Nicolás Moreira y Encarnación Moges o Monges", debe decir: "hija de Demesio del Carmen Monge y Carolina Lozano de Monge, y nieta por línea paterna de Nicolás Monge; C) la de matrimonio de ALCIDES RIBEIRO con TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la contrayente dice llamarse "Imelda Moreira y ser hija de Nemesio Moreira", debe decir: "Trinidad Ismela Monge hija de Demesio del Carmen Monge, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31130 My.7.-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, se hace saber que ha comparecido doña MALVINA SANCHEZ DE KOSINSKI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de "Balvina", debe decir "Malvina". — Montevideo, Abril 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 240.00 15|pub. 6025 Ab.28.-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ELSA EDITH MARTINEZ GUZMAN de NICOLA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Ariel Eros Nicola, pués donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Elsa Edith Guzmán", debe decir: Elsa Edith Martínez Guzmán, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) D. 20|4|55 15|pub 31023 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS VALENTIN SOSA, estableciéndose que en donde dice Valentina debe decir "Valentín" y en donde en la misma cuando se refiere al sexo, dice: femenino, debe decir: "masculino" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

19) $ 360 00 15|pub. 5876 Ab 27-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "DOLORES RODRIGUEZ con JACINTO CRUZ RODRIGUEZ", estableciéndose que donde la contrayente figura "María", debe decir "Dolores". — Canelones, 11 de Marzo de 1965. — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.

19) $ 240.00 15|pub. 6778 My.11.-v.jn 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA JUVENALA CAPELLINO CAPELLINO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse padecido error al establecerse el nombre como "Felisa" y sus apellidos "Capelín", en lugar de Felicia Juvenala Capellino Capellino, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1706 de fecha 25 de Febrero último. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31121 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFINA ROSARIA GADA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de sus hijas menores Olga Sonia y Marta Pilar Gada, —actas N.o 237|943; 54|949; 64|945 y 55|949, 3.a Sección—, en razón de haberse establecido erróneamente "Rosario Gada" en lugar de Josefina Rosaria Gada, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 480 00 15pub. 5871 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONARDA MONTEÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Leonidas, debe decir: Leonarda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31088 My.4-v my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISABEL SILVERA. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 290) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Esperanza Silvera y Basilisia Orrego de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isabel, inscripta con el número doscientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos cincuenta y ocho, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Silveira, María Isabel" debe decir "SILVERA, MARIA ISABEL" y donde dice "comparece Angel Esperanza Silveira", debe decir "comparece ANGEL ESPERANZA SILVERA", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) Res.20|4|955 15 pub. 31073 May.3-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LADISLAO BONILLA y ESTHER AMADA HERNANDEZ, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente figura como "Hernández" debe decir: "Calabuig"; y las de nacimiento de Juliana Juana y Ruben Delfino Bonilla, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Hernández" debe decir: "Calabuig". A los efectos se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza (Ley del 20 de Abril de 1955). — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30972 Ab 26-v.my 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos caratulados: Año 1965 JORGE TOMAS, RAUL LADISLAO, MARTA LAURA, DANIEL ALBERTO y MARIA GRACIELA BARTESAGHI SILVEIRA. Rectificación de sus partidas de nacimiento (Lo. 22, Fo. 299, No. 284) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira de Bartesaghi en representación de su hija legítima menor María Graciela Bartesaghi Silveira, Jorge Tomás Bartesaghi Silveira; Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira; Marta Laura Bartesaghi Silveira y Daniel Alberto Bartesaghi Silveira, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "SILVERA" debe decir "SILVEIRA"; donde dice: "SILVERA o SILVEIRA" debe decir: "SILVEIRA" por ser éste el auténtico apellido materno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

19) $840.00 15|pub. 6207 May 3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA DEL CARMEN DA SILVA en el sentido de que donde en las mismas figura María Natividad de Silva debe decir María del Carmen Da Silva y al final donde dice María N. da Silva debe decir María del C. Da Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 22 de Febrero de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31131 My.7-v my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITO LUZARDO, donde dice Margarita Coto, debe decir simplemente Margarito; donde dice del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino y donde la partida se refiere a mi persona en género femenino, debe hacerlo en género masculino. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta publicación. Treinta y Tres, dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Govenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31093 My 4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELOY ANTONIO MURAÑA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio con Genoveva Lago, donde aparece como ANTONIO ELOY, debe decir ELOY ANTONIO; y la de nacimiento de su hija Elda Pastora Muraña, donde aparece el nombre paterno como ANTONIO ELOY, debió decir ELOY ANTONIO, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31030 Abr.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALVARO AIN. ALVES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde figura su apellido paterno como ALVAREZ, debió anotarse ALVES por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31031 Abr.29-v.my.20.

20-Remates

PEDRAGOSA, SIERRA y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N:o 855. Serie B 58. EMILIO CATIVELIS SORRONDEGUY y YOLANDA PELLEGRINI TOMADIN, el 27 de Mayo de 1965 a las 14.30 horas y en su ubicación martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos sesenta y seis pesos, ($ 24.966 00) solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Pad. 112.133: Deslinde: 10 mts. de frente al SE. a calle Fco. Echegoyen entre las de Iberia y Carreras Nacionales, distando el punto medio 58 mts. 15 según plano de esta última; 40 mts. de fondo al SO lindando con Pad. 112.134; por el NO. linda con Pad. 112.145 y por el NE. con Pad. 112.132. Superficie 400 mts. cuadrados.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 27|5|65 de $ 15.638.46 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 olo de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate: D). El prometiente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, el 1 olo de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay vin. hasta el saldo citado, que asciende al 27|5|65 a $ 12.515 99; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Edison Mozart Fradilletti Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31136 My.7-v.my.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Adalberto Elissalde y otros cl. RAMON RODRIGUEZ SERPA-NO y RENEE URTA de RODRIGUEZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-803, año 1964), se hace saber que el día 8 de Junio de 1965, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronada con el N.o 96 826, señalada con la letra "I" de la manzana N o 66 en el plano levantado en Abril de 1918, por el Ing. Federico Capurro e inscripto en la Direc de Topografía el día 22 de Julio del mismo año, con una superficie de 785 mts. 84 dmts. que se deslindan así: 19 mts. de frente al S.O a la calle Potosí por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1616 entre las calles Cremona y Mantua, distando el punto medio de su frente 62 mts. de esta última; por 41 mts. 36 cmts. de fondo lindando al N.O. con el solar letra "H"; al S.E. con el solar letra "J"; y al N.E. con los padrones Nos. 161.976 y 161.977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Sr. Rematador y el impuesto municipal a las ventas y|o remates; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1 800 00 15|pub. 6852 My.7-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "Edmundo Mondragón contra ANTONIO DI LANDRO. Disolución y liquidación de sociedad" (Lo. 60 Fo. 108) se hace saber que el día 26 de Mayo de 1965 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro No 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un compresor Clik con motor; un equipo de soldadura eléctrica; un equipo de soldadura autógena; y herramientas que corresponden a un taller mecánico.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $560.00 10|pub. 6747 My.11-my.25.

DOMINGO A. BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos A. Carrara y Otros cl. JAIME VIADER MAS y Otra" Ejecución de hipoteca (Lo. 62 Fo 159) se hace saber que el próximo 30 de Junio a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala No. 1328 se procederá, por el martillero Domingo A. Biestro, asistido por los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 1ra sección judicial del Depto de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el número 917 que según el plano del Agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1940, inscrito en Catastro con el No. 204 el 13 de Diciembre de 1940 se compone de una superficie de 445 ms. 50 dms. así deslindados: 16 ms 50 cms. de frente al N.O. a la calle No. 22 Av. Juan Gorlero; 27 mts. de fondo lindando al N.O. con Lovecindo Yáñez, Padrón número 101; S.E., padrón No. 103 fracción 3; y al S.O. fracción dos padrón No. 2061. Esta hipoteca tiene el grado de segunda pues existe una primera a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hip Urbana No. 2294 Serie C. año 1950.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen: III). Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1965 — Julio Maia, Actuario Adjunto

20) $2 016.00 21|pub. 5870. Ab.27-v.my.26.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cecchini, Alberto contra BARRIOS, ANIBAL, Juicio ejecutivo" (Libro 66, Folio 314); se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, en el local de Juan Lindolfo Cuestas número 1468: se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 2.000 00 (o sean las 2|3 de su tasación), de 2 tubos para máquinas de proyecciones cinematográficas con sus respectivos lentes. — Montevideo, Abril 27 de 1965 — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $ 320 00 10|pub. 6251 My.3-v.my.14.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: dictada en autos: "Astengo, Alberto y otros contra LA PROVITERA, RUSSO, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 66. Folio 303. No 436), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala No 1328), por intermedio del martillero don Luis Alberto Ameztoy, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el No 9451, ubicado en la 5.a Sec. Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Marzo de 1949 con el No 20.662 y tiene un área de 142 metros 63 decímetros con 14 metros 90 de frente al este a la calle Médanos; 9 metros 63 al sur que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 o'o de la misma. II) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

20) $ 1.200.00 15|pub. 6811 My.11.-v.jn.10

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "REY PEDRO y defs. 44 JOSEFA DARRIBA DE REY. Sucesión. Libro 53. Folio 98" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el martillero señor Miguel Cetrángolo, hijos, asistido del Alguacil y Actuario con la base de $ 15.040 (quince mil cuarenta pesos), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 16 683 el que según plano levantado por el Agrimensor Raúl Bonino inscripto en Catastro con el número 37 929 el 5 de Junio de 1959 tiene un área de 147 metros 32 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros frente al Noroeste, a calle Porongos No 2510 cuyo punto medio del frente dista 11 metros 40 centímetros de la esquina formada con la calle San Fructuoso. Tiene 17 metros 15 centímetros de fondo y linda: Noreste, padrón 16 682, Sureste, padrón 16 685 y Suroeste padrones 16.684, y 116.210

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto el 10 olo de su oferta. b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración. Antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado — Montevideo, Abril 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 15|pub. 6165 Ab.30.-v.my.21.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Héctor Fava y otros contra VICENTE DELLA CORTE y otra Ejecución de hipoteca" Libro 63 Folio 471, se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones presentes y futuras y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo paraje "Unión", empadronado con el No 138 669, señalado con el número 17 de la manzana "A" en el plano del Ingeniero Wáshington Zorrilla, levantado en Diciembre de 1929 aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Enero de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1930 y consta de una superficie de 540 metros 11 decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 17 centímetros de frente al Suroeste a la calle Cipriano Miró; 23 metros 60 centímetros al noroeste lindando con parte del solar 10: veintidós metros 81 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 11 y parte del 12 y 24 metros 34 centímetros al sureste lindando con el solar No 16

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de las mismas el 15 o|o. 2o) Que los gastos de escrituración y obtención de certificados serán de cuenta del comprador así como la comisión legal del rematador y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón y cargas análogas: 3o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No 523, 5.o piso — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi, Zagia Actuario

20) $ 1.680 00 15|pub. 5828 Ab.29-v.my.20.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra CARMELO BERARDO" Ejecución de prenda. Libro 62. Folio 22, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo próximo a las 16 y 15 horas en la calle Isabela Nº 3264 una motoneta "Siam Lambreta" Mod. 125 T. V. con motor N.o 142324, chassis 232364, Padrón 10351 y matrícula número 1822.

20) $ 240.00 10|pub. 6444 My.5.-v.my.19.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Texeira Acosta, Rosa Stella contra MALDONADO DE CUADRA, MICAELA y otra: Ejecución de hipoteca" (Lo. 61. Fo. 120), se hace público que el día 8 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Casa de Remates, sita en la calle San José N.o 872, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con el edificio, construcciones y demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en el paraje "Rincón del Cerro", zona rural de la 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 43 522, consta, según título de un área de 1 hectárea 4 757 metros 62 decímetros cuadrados, y según plano trazado en Mayo de 1953 por el Agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Junio siguiente con el N.o 27 138, consta de una superficie de 1 hectárea 4.740 metros 28 decímetros que se deslindan así: 85 metros 92 cmts. de frente al Sud-Este al Camino Tonkinson N.o 2650, entre los caminos Simón Martínez y Las Flores, distando su punto medio 631 metros 90 cmts. de la esquina formada con este último, por 177 metros 7 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 43 521, por 85 metros 87 cmts. al Nord-Oeste, lindando con el padrón N.o 43 523 y por 175 mts. 19 cmts. al Sud-Oeste con el mismo padrón N.o 43 523.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1 800.00 15|pub. 6639 My.7-v.my.28.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cabrera Eduardo J. contra LUIS E. PETRONIO CARRERA y otra Ejecución de hipoteca Libro 53 Folio 683", se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328 de esta ciudad se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Alguacil ad hoc designado y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 63 786 que según plano del Agrimensor Darío Ferrari de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 47 607 el 20 del mismo mes y año consta de una superficie de 390 metros 68 decímetros, teniendo 9 metros 8 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan B. Morelli, distando el punto medio 51 metros 84 centímetros de la esquina formada con la calle 20 de Febrero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, así como también la comisión del señor rematador. 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.560 15|pub. 5806 Ab.26.-v.my.14.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona, Daniel contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53. Fo. 228), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.261, señalado con el N.o 18 "b" en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302 e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así:

11 metros de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el Este lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 6340 My.4-v.my.25.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Público

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Auto Palace S. A. c|. OMAR SASTRE" Ejecución de prenda (A 692|1964), se hace saber que el próximo día 29 de Mayo, a la hora 15, y en el local de la calle Larrañaga 3626 se procederá por el martillero Sr. Juan Franciullo al remate público sin base y al mejor postor, de un auto marca "Erskine", empadronado con el No. 55344 y matriculado con el No. 124 184 de Montevideo. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Abril 28 de 1965.

20) $400.00 10|pub. 6065 Abr29-v.my.12.

JORGE VALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Francisco Vilaro. Sociedad en Comandita c|. TEOTIMO FIGUEROA SENA y Otros. Ejecución de hipoteca. B. 1356 año 1964", se hace saber que el 8 de Junio de 1965 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimotercera sección judicial de Montevideo, Barrio Tonkinson, padrón número 42.750, señalado con el No. 25 de la fracción letra "B" en el plano del Ingeniero Raúl Seuanes Olivera de Diciembre de mil novecientos diez, el que según nuevo plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 2 de Enero de 1965, registrado en Catastro con el No. 50.566 en cinco de dichos mes y año, tiene una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Este sobre calle Lucio Rodríguez sin número, entre Camino de la Hoyada y Camino Nuevo de la Tablada, al Cerro, distante el punto medio de ese frente, según el mencionado plano, 294 metros 20 centímetros y 105 metros 40 centímetros, respectivamente: de los dos caminos citados: 79 metros al Norte, confinando con el Padrón 42.749; 15 metros al Oeste, limitando con el padrón 42.800: y 79 metros al Sur, lindando con el padrón 42 751.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cargo del comprador: 3o.) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 6708 May.10-v.may.31.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Birenstein Luis contra ALPUIN WASHINGTON y otra. Ejecución de hipoteca. A 77|1965" se hace saber: que el nueve de Junio próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Costa Azul", padrón Nº 2075, solar cinco, manzana noventa y dos del plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de 23 de Mayo de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5741, el catorce de dichos mes y año, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros, que se deslinda así: 23.51 al Nordeste frente a calle Latino América: 17,26 al Sudeste, frente a calle de la Florida: 5 metros en la ochava que une ambas alineaciones: 27,04 al Sudoeste, lindando con el solar seis: y 20,79 al Noroeste, confinando con el solar cuatro.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil artículo 919): 2o) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del adquirente. 3o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.632.00 17|pub. 6093 Ab.29.-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: LAINO DE DEL ZOTTO, ELIDA y RAUL LAINO. Cesación de condominio Ficha C-6902 se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del inmueble consistente en un solar con el edificio y demás mejoras ubicados en la calle Canstatt Nº 3340 - 3340 bis y 3342, teniendo el siguiente deslinde: fracción de terreno, edificado situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 129.812 señalada con el número 36 en plano del Agr. Luis Caselli de Marzo de 1927 inscrito en la Dirección de Topografía el 5 de Abril de 1927, compuesta de una superficie de 273 metros 75 decímetros que lindan: 10 metros en su frente al Oeste de la calle Canstatt números 3340 y 3342 entre las de Trento y Pésaro distando al punto medio 75 metros y 25 metros de las esquinas con dichas calles, respectivamente. 10 metros al Sur Este, con Juan A. Ferreira: 27 metros 42 centímetros al Nor Este, con el solar 37 y 27 metros 33 centímetros al Sur Oeste con el solar 35. Debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o del precio de venta, y consignar el saldo en la siguiente manera: A) Puede optar por pagar el 50 o|o del precio o la totalidad en el plazo máximo de 60 días, y previo a la escrituración. B) Puede optar a pagar el 50 o|o del precio en el plazo de dos años al interés del 1 o|o mensual y con garantía hipotecaria del inmueble vendido, cuyos gastos de constitución y cancelación de hipoteca corren a cargo del deudor. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario. En fe de ello siento la presente que sello y signo, y firmo en la ciudad de Montevideo, al veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.680 15|pub. 6002 Ab.28.-v.my.19.

MANUEL VICTOR OJEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos caratulados "Banco de Seguros C| JOSE MARIA CALERO y Otros". Ejecución de Hipoteca (Ficha B 2872) se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Asociación N. de Rematadores sito en Zabala N.o 1328 por intermedio del martillero Manuel Víctor Ojeda, asistido por el "alguacil" y "actuario" se procederá al remate público al mejor postor sin previa tasación el siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrado y demás mejoras ubicada en la 4a. sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por Cañas, empadronada con León y otro contra REINALDO BRUSCHI Y el N.o 1106 señalada con el N.o 8 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Abilio E. dos Santos el 21 de Febrero de 1927 anotado en la Inspección Técnica del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 613 hectáreas mil ciento setenta y

tres metros 8 999 dc.2 el que en general se deslinda así: Al norte 2 líneas de alambrado de 925 10 m y 2 347 m con doña Carolina Piegas de Parre al Este el Arroyo Cañas y recta de alambrado de 218 80 m por medio con Altoir Farinha al S.E. línea de alambrado de 2 685 mts 70 cent que separa de la frac. N.o 1 al Sur línea de alambrado de 1.742 m 60 cms que separan de la fracción N.o 7 y al Oeste líneas de alambrado de 2 200 mts con las frac. N.o 2 y 3 del mismo plano respectivamente de doña Elida Piegas y de doña Hydee Piegas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo en efectivo como garantía de la misma. B) Que los gastos por comisiones, escritura y certificados así como el impuesto sobre el importe obtenido en el remate son de su cuenta; C) Que los títulos de la propiedad ejecutada, se encuentran depositados en la Sección Escribanía del Banco de Seguros del Estado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $4 368.00 30 pub. 3462 My. 12-v may.13

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, en autos "Acevedo Elbio Renán c|MARIA I. BERTOLOTTI de SPIESS. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 395|64), se hace saber que el próximo 3 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 69.557, según plano del agrimensor Francisco Villa, del 25 de Setiembre de 1956, inscripto en Catastro con el N.o 32.900, el 28 de los mismos se compone de 506 metros 76 decímetros, así deslindados: 9 ms. 96 cms. frente al N. O. a Osvaldo Cruz N.o 5048-50, entre Cuchilla Grande y Besares, distando el punto medio 190 metros 36 dms. de la esquina con Cuchilla Grande, 50 ms. 87 cms. al N. E., con padrón 69.556; 10 ms. al S. E. con parte del padrón 69.586; y 50 ms. 89 cms. al S. O. con padrón 69.558.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. 2) Los gastos de escritura, así como cualquier suma que se debiera por pavimento, colector, cordón, conexión y otras mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 970, serie A|57 y los antecedentes en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 6716 My.10-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictado en autos "BYNSA S. A. contra EMILIO CASCOIN. Ejecución de Prenda" (Libro 60, Folio 695) el próximo 31 de Mayo, a las 15 horas en el local de Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, sin base y al mejor postor, un automóvil marca "Citroen" Padrón No 140.489. Matrícula N.o 262.096. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Julio Maio, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 6826 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "RODRIGUEZ DORINA PEREZ con JUAN CARLOS ACOSTA LOJO y Otra" ejecución de hipoteca 149|65 se hace saber que el nueve de Junio próximo a las 15 horas en el local de calle Piedras 318 por la firma "Gomensoro y Castells" se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 51 685 señalado con el No. 23 de la manzana "B" en el plano del Agr. Juan Mier de 23|4|13, inscripto en Topografía el 28 del citado mes y año. Area: 349 metros 65 decímetros. Deslinde: 9 metros de frente al Noreste a calle Domingo Torres entre las de Mazangano y Molinos de Raffo. El punto medio del centro dista 118 metros 50 centímetros de esta última. Tiene 38 metros 85 centímetros de fondo y linda Noroeste, solar 21; Suroeste, solar 22, y Sureste, solar 25.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el diez por ciento; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 6729 My.10-v.my.31.

ALBERTO CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos ROSANO DE SAMANO MARIA ANGELICA, Sucesión. Ficha 449|59 se hace saber que el día veintiséis de Mayo próximo a las 16 horas, en Zabala Nº 1328 (Asociación de Rematadores) por el rematador señor Alberto Cano, sin base y al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo. "Villa Colón" empadronado con el número 47 796, señalado con el número 3 en el plano trazado por el Ing Demetrio Cima. Area 1 480.05. Deslinde: 17 metros 18 centímetros frente al Sureste a la calle Guanahany, por 86 metros 15 centímetros de fondo lindando por el Noreste con fracción 4 de Alfonso Caruso: Noroeste, con Lorenzo Veneta y por el Suroeste con fracción 2 de Vicente Caruso.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento en efectivo. b) Impuestos y gastos de escrituración a cargo del comprador. c) Títulos y antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay —Urbana 563— Serie 30. — Montevideo, Abril 19 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 960.00 15|pub. 6189 My.4-v.my.25.

JOSE MANUEL PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados Filiberto González Gil contra LILA DORA SIGILLITO DE MARTINO DE SAUBERAN y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 63 Folio 392 se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor José Manuel Pazos, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Propiedad Horizontal. La unidad número 102, padrón individual Nº 213 680, que se ubica en el primer piso, a cota más 3 metros 65 centímetros, que forma parte del edificio "Residencial 21 de Setiembre", construído con arreglo a la ley de propiedad horizontal, en un solar de terreno, padrón matriz número 32 273, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 665 metros 9612 centímetros, con 12 metros 885 mm de frente al suroeste a la calle 21 de Setiembre, edificio número 2881 entre Ellauri y Pedro F Berro 53 metros 1 centímetro al noroeste lindando con el padrón número 32.274; 13 metros 12 centímetros al noreste con los padrones números 32 274; 32265 32279 y 106495; y 50 metros 36 centímetros al sureste, con el padrón número 32.272. La unidad tiene una superficie de 68 metros 951 centímetros y le corresponde la utilización de la terraza M uno (bien común).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 olo de la misma. 2º) Que los títulos de propiedad del inmueble referido, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip Urbana Nº 1300 C 53) 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523 quinto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.680 15|pub. 5649 Ab.22.-v.my.12.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ contra ERNESTO COTELO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 62, Fo. 627), se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 85.092 señalado con el No. 10 de la manzana letra A, en el plano suscripto el 2 de Enero de 1909 por el Agr. Rosendo Díaz, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 201 metros 8 metros de frente al Norte a la calle Itapebí donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos 2088 y 2090 entre las de Juan Paullier y Cufré; 25 metros, 10 centímetros al Este con el solar 11; 25 metros 25 centímetros al Oeste con el solar 9; y 8 metros al Sur con el solar 13 del aludido plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 6604 My.7-v.my.28.

DARIO MARCORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|EMILIO PANIZZI. Ejecución de hipoteca, (L.o 8. F o 267)", el día 27 de Mayo corriente a las 16 horas y en el local de José L. Terra 2261, se procederá por el martillero Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de "23", N.o LB 660. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

20) $ 320.00 10|pub. 6603 My.7-v.my.21.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos "Frugoni Hnos. contra ACOSTA NATALIO. Ejecución de prenda" (Libro 61, Folio 448), el próximo 31 de Mayo, a las 16 y 30 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, un camión Ford V8-Modelo 1947, sin base, al mejor postor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965.

20) $ 240.00 10|pub. 6830 My.11.-v.my.25.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictado en autos "Pereira Irachet Juan C. contra LUIS ALBERTO RICO QUAGLIA. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Libro 61. Folio 321), el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas en Juan L. Cuestas 1468, se rematará por el martillero Ariel D. Pintado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, 2 proyectores de cine "Super Simplex" y equipo amplificador "R.C.A. Victor". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965.

20) $ 320.00 10|pub. 6827 My.11.-v.my.25.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno en autos caratulados: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S E A R S) contra NORMA BONSIGNORE MICHETTI y otra. Cobro ejecutivo de pesos. (L o 60. F o 315)" se hace saber que el día 2 de Junio próximo, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en calle Piedras 318 se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 36 666 66 equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15 a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 58 393, señalado con el N.o 7 de la fracción "B" en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 mts 50 dmts que se deslindan así: 7 mts 50 cmts de frente al Norte a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los N.os 2022 y 2024: 16 mts 83 cmts al Este con el solar N.o 6, padrón número 35 405 7mts 82 cmts al Sur lindando actualmente con parte del padrón N.o 14 148 y 18 mts 18 cmts al Oeste con el solar 8. padrón N.o 58 394.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 olo del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana No. 707 Serie C 50 y los autos en los cuales se decretó la venta están de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Abril 7 de 1965 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 5505 Ab.26-v.my.14.

JUAN C. SIMIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Cecchini, Alberto contra OTTAVIONE LAINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 60. Folio 539), se hace público que el día 28 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan C. Simioni asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20 266.00 equivalente a los 2/3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 89.648 situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, la que, según plano de mensura del Agrimensor Julio H Cerviño, trazado en Marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.165 el 1º de Abril siguiente, se compone de un área de 380 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la calle Dunant, por 40 metros de fondo, por ser esquina da frente al Noreste a la calle Yacuy, lindando al Noroeste con el padrón Nº 89 647, y por el Suroeste con el padrón N.o 89.650.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y abonar la comisión del martillero, y 2º) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.440.00 15|pub. 6076 Ab.29.-v.my.20.

HECTOR LUIS PEDETTI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "María Aurora Cáceres Olavijo y otros c|RAUL HERMENEGILDO MERNIES GARCIER y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C-4693)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Héctor Luis Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.072, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942, compuesto de 520 mts cuadrados con el siguiente deslinde: mts. 12.00 de frente al S. Oeste a la calle Oficial Nº 7 antes Oficial N.o 1, números 3418 y 3420, entre Abipones y Camino Maldonado, distando su punto medio mts. 63.47 de la esquina formada con el Camino Maldonado; metros 40.02 al N. Oeste con el solar 17, padrón N.o 181.071; mts. 13.73 al N. Este con parte del solar 11 padrón 181.077; y mts. 46.63 al S. Este con los solares 12 y 15 padrones 181.076 y 181.073 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley indica, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón colector, arrimos y otras mejoras; C) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1209, Serie B|1958, Propuesta N.o 138.439) por soportar el bien un gravamen a favor de dicha Institución y D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.920.00 15|pub. 6534 My.6-v.my.27.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra FELIX LAZO BARRIOS. Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 331, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 y 5 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 300 J. 4. con enfriadora de cubos de hielo doble y compresor "Sello de Oro" Nº 15.974.

20) $ 240.00 10|pub. 6445 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" Libro 4. Folio 306, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 1001 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 14.806.

20) $ 240.00 10|pub. 6443 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Casa Giffoni S. A. C. contra ROBERTO CRUZ PEREYRA" Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 520, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo próximo a las 16 horas 10, en la calle Isabela número 3264 una máquina de coser "Elgin" Standard ambiente Nº B 9 — 25.371.

20) $ 240.00 10|pub. 6446 My.5.-v.my.19.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "BOTTA COTIGNOLA CARMEN. Incapacidad. Libro 31. Folio 359" se hace saber que el 19 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 328 12 de: 1|8 ava parte indivisa de 2 fracciones de campo sita en las chacras de esta ciudad padrones 8595 y 1068 compuesta según título respectivamente de 5 hás. 1651 metros 67 decímetros y 2 hás. 2136 metros 43 decímetros y según plano de 7 hás. 3520 metros que lindan N E. G. Alvarez: S E. calle Pública: S. O. suc Francisco Petruccio y N. E. Juan Botta y Emilio Teperino.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta siendo de su cargo los gastos, honorarios de rematador e impuestos municipales. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Florida a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Florida, Marzo 29 de 1965. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 5927 Ab.28.-v.my.19.

SERVANDO V ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "DOS SANTOS ALCIDES B RAUL MENDEZ ZULMA y AMALIA MARGOT DIAZ de MENDEZ Ejec de hipoteca Lo 35 Fo 292", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Fonoplatea del Centro Comercial sito en General Rivera 495 de esta ciudad el Martillero Servando V Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Una fracción de campo, poblaciones, arboledas y demás mejoras, ubicado en el paraje "Las Canteras" 4a sec Jud del Dptc de Rocha, padrón N.o 2097 señalado con el N o "Uno" A en el plano trazado por el Agr Homero Cardozo e inscripto con el N o 810 el 3 de Marzo de 1955 en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha, compuesta según dicho plano y el título respectivo de 1626 hectáreas 5740 metros cuadrados que linda a estar al aludido plano al noreste en 8000 metros 10 cmts con campos de María Terra de Irma Terra de Silva y de Celedonio Arrieche: al Sur-este en 1957 metros 50 cmts en camino vecinal que separa de predios de los señores Améndola Hermanos: al suroeste en 8144 metros 70 cmts con la fracción "Uno" B actualmente de Raúl Méndez Zubía y al noroeste con el Arroyo Sarandí de la India Muerta que divide de herederos de Mauro Amaral y de la sucesión de Juan Ache.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta a los efectos del art 919 del C P P y que la comisión del rematador impuesto municipal a los remates y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo uno de los ejecutantes Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Marzo 29|965. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

20) $3 360.00 30|pub. 5019 Ab.5-v.my.25.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Fernández Armando contra Sucesión ODOLFO FERNANDEZ Investigación de paternidad y petición de herencia Libro 33. Folio 327" se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 42 827 94 de los siguientes bienes: Las fracciones de campo ubicadas en el Paraje Blanquillo, 6a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en mayor área con el número 2272 y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2070, el 17 de Setiembre de 1962 —donde se les señala con los números 11 12 y 13 C— están compuestas respectivamente de 23 hás 6764 metros. 23 hás. 6764 metros, y 10 hás. 5228 metros, lo que por estar linderas entre sí forman una superficie total de 57 hás 8756 metros

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Florida, Abril 7 de 1965 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

20) $ 1.440 20|pub 5752 Ab.26.-v.my.24.

CARLOS A. THEVENET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE, por sí y como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta" (Libro 24. Folio 633, Nº 757), se hace saber: Que el día 3 de Junio p. v. a las 16 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955 —altos—) y por intermedio del rematador don Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos m|n) el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la manzana 315 de esta ciudad 12.a Sección Judicial de Paysandú, padrón número 2254, con una superficie de 365 metros cuadrados 6013 centímetros, con 10.82 metros de frente al Este sobre la calle Misiones entre las de Pastor y Tacuarembó.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que la comisión del Rematador será de cargo del comprador. c) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. d) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 1.080.00 15|pub. 6530 My.6.-v.my.27.

ELBIO FERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU. Hallazgo" (Libro 13. Folio 165. Nº 804), por auto N.o 713 de fecha 24 de Febrero de 1965 se ha decretado el remate público de los bienes hallados, por el rematador señor Elbio Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario, el día 20 de Mayo entrante a las 15 y 30 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos) y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires de distinta calidad, color y metraje, con un peso total de 160 kilogramos

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 560.00 10|pub. 6425 My.5.-v.my.19.

FELIX MACEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Mariano Hugo Brufao contra CORNELIO LEAL LUCAS y otra. Juicio Ejecutivo". (Libro 47. Folio 64) se hace saber que el día 28 de Mayo del corriente año a la hora 16 y en el lugar de ubicación del bien, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Félix Macedo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, que es parte del solar 2 de la manzana Nº 221 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección, padrón N.o 2 819 señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, de Febrero de 1948, inscripto el 14 de Setiembre de ese año con el número 211, en la Oficina de Catastro de Rivera, según el cual tiene un área de 551

metro: 2 080 centímetros de forma rectángular con 27 metros 2 centímetros de frente al noreste a la calle General Artigas, y al suroeste con la fracción número 8: por 20 metros 40 centímetros de fondo con frente también por ser esquina al sureste a la calle Máximo Armand Ugón, e igual extensión al noroeste lindando con la fracción número 4 de dicho plano

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan III) Que los títulos y demás documentos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado. — Rivera. 30 de Marzo de 1965. — Amelia Da Rosa. Actuaria

20) $ 1.440 00 15|pub 6006 Ab.28.-v.my.19.

ERNESTO F. BIRRIEL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José Chaves Miranda, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra HOMERO JAVIER MIRAGLIA VISCONTI. Ejecución de hipoteca (20-691)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, de las 15 horas a las 15 y 15 y en las puertas de esto Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Ernesto F Birriel, asistido del Oficial Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar ubicado en la 4 a Sección Judicial del Departamento de Rocha, en la manzana No 65 del plano Oficial de la Ciudad de Castillos, empadronado con el número 222, compuesto según plano del Agrimensor don Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 3365 el 12 de Noviembre de 1964, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados treinta decímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto; entre las calles González y Núñez: distando el punto medio de su frente 25 metros 77 centímetros de la esquina que se forma en el cruce de las calles 25 de Agosto y González: igual extensión en el fondo al Norte, lindando con parte del padrón 219, propiedad de Víctor Z. Rodríguez; por 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus costados, lindando al Este, con el padrón 223 propiedad de Sucesores de Anastasio Rodríguez y al Oeste, con los solares padrones 220 y 221 de propiedad de Fermina Céspedes y de Ricardo Olivera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro y 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha. 23 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 6432 My.5.-v.my.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Alvarez Bozlolasco (Luis Pedro) y otros c|CAMY ARQUINARENA (WALTER NOEL) y otra. Ejec. de hipoteca. Libro 17. Folio 527", se hace saber que el día 1º de junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 12.231 que según plano del Agrimensor Peter Alvez de 1957 (Abril) inscripto el 8 de Abril de 1958 con el N.o 1.477 en la Dirección General de Catastro, con un área de 145 hás 2837 metros y linda al N. 519 metros 80 centímetros con camino vecinal que separa de Benjamín Ramírez y Elvira Ferminia Vigil de Corbo; al E. 3151 metros 90 centímetros con Suc. Valentín García, Evaristo Arguinarena y Bernardo Serres; al S. en 477 metros con Susano Almada y al O. en 2935 metros 30 centímetros con fracción 4 A. del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados corresponden al comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados, (calle Treinta y Tres No 643) — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.440.00 15|pub. 6463 My.5.-v.my.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASOTTI PINTALUBA (MARIA DOLORES) Y OTROS. Cesación de Condominio y Remate Judicial" (Lo. 17. Folio 435), se hace saber que el día 14 de Mayo de 1965 a las 16 horas en las puertas de esto Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se determinarán, de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno y mejoras sita en la actual manzana 46 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José), padrón N.o 1028, que según plano levantado por el Agrimensor Dardo R Barceló el 6 de Febrero de 1950, inscripto en Catastro local con el número 28, el día nueve del mismo mes y año, consta de una superficie de 542 metros 350 c.c., se señala con el N.o 1 y linda: Norte: 13 metros 45 con Julio Pedemonte: Sur: Igual longitud con frente a calle Detomasi: Este: En 40 metros 30, con fracción N.o 2 del mismo plano: y Oeste: En igual extensión con Pedro Rodríguez Base: $ 16 000 00 (dieciséis mil pesos moneda nacional): B) Los derechos de posesión que le corresponden a los solares esquina Nos. 3 y 6 de la fracción "B" del huerto N.o 43, suburbios al Este de esta ciudad compuesto cada uno de ellos de una superficie de 1 079 metros 2 c.c., estando empadronados en conjunto con el N.o 4097 y compuestos según planilla de una superficie de 2.300 metros, situada en la Primera Sección Judicial de San José, por ser contigua y de acuerdo a los antecedentes que sirven de título, se deslinda: Sur: en 80 metros 6 decímetros con calle por medio con huerto 44; Norte Igual extensión con solares 2 y 5: Este: En 26 metros 76 centímetros con calle por medio con el huerto 32, que son también de frente al Oeste, calle por medio con la fracción "A" del mismo huerto 43 de Bernardo Serrés. Base: $ 3.00 (tres pesos) el metro cuadrado; C) Doscientas veinticuatro (224) acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, cada una valor nominal $ 50 00. Base: $ 45 00 (cuarenta y cinco pesos) cada acción; D) Diez (10) Títulos (acciones) del Molino San José, por los siguientes valores: 3 Títulos de $ 500.00 cada uno totalizan $ 1.500.00: un Título de $ 500.00; dos Títulos de $ 100.00, totalizan $ 200.00 y cuatro Títulos de $ 100 00 cada uno, totalizan la suma de $ 400.00. Base: $ 98.00 (noventa y ocho pesos) cada $ 100 00 de valor nominal; E) Doscientas veintisiete (227) acciones del Banco de San José, valor nominal cada una, $ 20.00. Base: $ 18.00 (dieciocho pesos) cada $ 20.00 de valor nominal: F) Una acción de Sarda valor nominal $ 100.00. Base: $ 20.00 (veinte pesos).

Se previene: 1.o) Del inmueble padrón 4097 saldrán a la venta tan solo sus derechos posesorios, estando a cargo del promitente comprador, todos los gastos que demande la perfección u obtención del Título en condiciones; 2.o) Que todos los gastos y honorarios para la escrituración de los inmuebles, estarán a cargo de los promitentes compradores, quienes deberán consignar en el momento de aceptárseles su oferta, el 10 o|o de la compra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $2 760.00 15|pub. 5619 Ab.22_v.my.12.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en los autos: "Varela Martínez (Eladio) y otros c| CAMY ARGUINARENA WALTER NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca (Lo. 17 Fo. 477)", se hace saber que el día 20 de Mayo de 1965 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), del siguiente bien: El inmueble situado en la 4ta sección del departamento de San José (según título) y en la 7.a sección del referido departamento (según planilla) empadronado con el No. 1.247 que según plano del Agrimensor Peter Alvez inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 26 el 1o. de Febrero de 1949 es la fracción B, y consta de 37 hectáreas 8426 mts. y linda al Norte en dos líneas: una de 1.310 ms. un martillo entrante de 12 mts que corre de Norte a Sur hasta la 2a. línea a éste viento que en 243 mts. separa de la fracción A, del indicado plano y Sucesión Garmendía; al Este en 230 mts. con fracción C, del plano; al Sur en 1560 mts. 80 d. c. con Miguel Arguinarena y al Oeste en 241 mts. con Roberto Pietracaprina.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres No. 643. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Abril 7 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.440.00 15|pub. 5869 Abr.27-v.may.17.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN JOSE PEÑA contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 35, Fo. 379), se hace saber: que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Ricardo Mela, asistido por el alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sucesivamente y por separado de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón en más área No. 1378, lote letra B, del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo registrado con el No. 140 en la Dirección General de Avalúos e Inmuebles del Estado el 2 de Octubre de 1940, y compuesta de una superficie de 172 Hás. 8508 metros 7965 centímetros cuadrados, y linda: al Nor este en parte campo de Casimiro Echezarreta y en parte Alberto Ruiz y otro, al Sur este en parte con campo de Ildenfonso Alayóm y en parte Servidumbre de paso por medio con fracción C. de Sara Lorenza Detjen de Belmonte; por el Sur oeste camino vecinal de Dolores a Cañada Nieto por medio con fracción A. y por el Nor oeste Casimiro Echezarreta; B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón No. 341 de Cardona, manzana No. 2, lote uno del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Enero de 1942, compuesto de una superficie de 293 metros cuadrados que linda: al Norte 17 metros 85 centímetros con sucursal Cardona de Banco República; al Este 20 metros 21 centímetros de frente a calle Santa Isabel; al Sur 11 metros con Boulevard José C. Cardona, y tres líneas de 10 metros 36 centímetros al Oeste; 6 metros 85 centímetros al Sur y otra de 9 metros 85 centímetros al Oeste lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como seña; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos legales, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes que se rematan se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 6614 My.7-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
PUBLICO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos "GIGENA de PADULA MAMERTA. Sucesión. Incidente Partición" (Lo. 28 Fo. 681 No. 184), se hace saber que ha designado al escritorio de "Negocios Rurales de Daniel Alfaro" para la venta de los muebles semovientes y frutos del país, de pertenencia de la sucesión, la venta de semovientes y muebles, se realizará el día 27 de Mayo de 1965 a las 14 horas en el local "Sarazola", tercera sección de este departamento y los frutos (lana y cueros) el día 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas en el local "Barraca Yerbal" sito en esta ciudad, calle Manuel Meléndez esquina Avelino Miranda. Se hace constar que la venta se realizará al mejor postor. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. 6698 May.10-v.may.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CENSA. Segundas copias. F. 187|1964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa e hipoteca celebrada en Montevideo, el 31 de Enero de 1959 por ante el Escribano Juan Rolfo entre Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), y los esposos José Antonio Barbieri y Elena Josefina González Barale, en virtud de la cual estos adquirieron: el apartamento unidad 803, del edificio construído en el Padrón Matriz Nº 8.977 sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, estando empadronado el apart. con el Nº 202.858. Dicho inmueble está con el número 202.858. Dicho inmueble está ubicado en la Avenida 18 de Julio, Número de puerta 1712, y en garantía de un saldo de precio los compradores constituyeron segunda hipoteca en favor de la sociedad vendedora De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo aperci-

blmiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto
21) $ 640.00 10|pub. 6273 My.3.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: BARNADA de TAJES CARMELA DOMICILDE. Segunda Copia Escritura. Libro 26, Folio 1027, No. 36, se hace saber que compareció la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el escribano Carlos Hontou Aguiar, el diecisiete de Setiembre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad, de una fracción de campo sita en Molles décima sección del departamento de Lavalleja, empadronada con el No. 1435 compuesta de una superficie de seis hectáreas, tres mil trescientos: diez y seis centiáreas, diez y ocho decímetros lindando por el Norte con Cecilio Hernández; por el Sur con Antonina Marcolina Hernández de Barnada, por el Este con la fracción número catorce, perteneciente a todos los herederos, de Dionisio Fernández y por el Oeste con Peregrina Valentina Hernández.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
21) $560.00 10|pub. 6738 My.10.-v.my.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTEVIDEO SUPPLIES COMPANY LTDA.

Por documento privado del 8 de Marzo de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de Abril siguiente con N.o 46; Fo. 169 del Lo 2, se constituyó la sociedad denominada "Montevideo Supplies Company Limitada". Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del Uruguay. Plazo: Un año prorrogables por un año hasta un máximo de diez años. Objeto: Importación, exportación y negociación en tránsito de toda clase de mercaderías, transporte marítimo, fluvial y terrestre en todas sus formas, actividad de proveedor marítimo y agente marítimo; actividad de comisionista, mandatario, representante o agente de empresa y entidades nacionales y extranjeras. Socios: ISAAC YOHAI TOROS, ALCIBIADES JUAN; RUBEN GIORGI; JOSE BELLOMUSTO WALTER LOPEZ, PEDRO SANTANA, ANGEL DRAGO y CAYETANO SPADARO. Capital: $ 100.000.00 aportado en efectivo en el acto de constitución, así: Isaac Yohai, Alcibiades Juan y Walter López: pesos 20.000.00 cada uno; Pedro Santana y Ruben Giorgi: $ 10.000.00 cada uno; José Bellomusto y Cayetano Spadaro $ 7.000.00 cada uno y Angel Drago: $ 6.000.00. Administrador: Angel Drago Pérdidas y ganancias: En proporción al capital de cada socio.
22) $640.00 10|pub. 6188 Ab.30-v.my.13.

COMPAÑIA OLIVARERA SALTEÑA LTDA.

Por escritura que autorizó el 23 de Marzo de 1965, el escribano Carlos Pigurina, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 7, folio 27 a 35 vuelto, el 6 de Abril de 1965 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Olivarera Salteña Limitada". Domicilio: Dr. Bilbao 171. Salto. Objeto: Industrialización de semillas y frutos oleaginosos, elaboración, cortes y refinación de cualquier tipo de aceites comestibles, puros o cortados; compra y venta de aceites comestibles puros o cortados de cualquier tipo, a granel o envasados, al por mayor o al por menor y anexos. Socios: PEDRO BENITO SOLARI, BENITO PEDRO SOLARI FARINHA, LUIS IGNACIO SOLARI FARINHA, DANTE BOIANI y VICTOR BOIANI. Capital: $ 200.000.00, aportados: veinte mil pesos por Pedro Benito Solari; cuarenta mil pesos cada uno de los socios Benito Pedro y Luis Ignacio Solari Farinha y cincuenta mil pesos cada uno por los socios Dante y Victor Boiani Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente. Administración y uso de la firma: Dante Boiani o Pedro B. Solari indistintamente. Balances: 31 de Enero de cada año.
22) $640.00 10|pub. 6154 Ab.30-v.my.13.

ROQUE A. PAGANO LIMITADA

Por contrato privado de fecha 19 de Abril de 1965, inscripto el día 20 de Abril de 1965, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 13 del folio 47 al folio 53 del libro XXXVI los señores don ROQUE ALCIDES PAGANO, ARANZAZU RODRIGUEZ y JOSE FEIJOO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Roque A. Pagano Ltda.": A) Objeto. Fabricación y venta de ataúdes, carrozas fúnebres y herrajes, consignaciones, importación, exportación, comercialización mercaderías; B) Domicilio: Departamento de Paysandú; C) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente cada tres años; D) Capital: $ 90 000.00 moneda nacional por partes iguales; E) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Roque A. Pagano; F) Balances: 31 de Enero, pudiendo modificar fecha; G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital socios. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $560.00 10|pub. 6140 Ab.30-v.my 13.

PINCELES DEL LITORAL LIMITADA

Por contrato privado de fecha 6 de Abril de 1965, inscripto el día 8 de Abril de 1965, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 12 del folio 40 al 46 del libro N.o XXVI, los señores don RAFAEL MARIO LINARI BELVESTRI y don JUAN WALTER MONTERO PEREZ, constituyeron, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Pinceles del Litoral Limitada": A) Objeto: Compra, distribución, comercialización, fabricación de productos importar, exportar, representaciones, comisiones y consignaciones; B) Domicilio: Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él; C) Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente en períodos de cinco años; D) Capital: $ 70 000.00 (setenta mil pesos) moneda nacional integrado por partes iguales; E) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Rafael Mario Linari; F) Balance: 31 de Marzo de cada año, pudiendo modificar la fecha; G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva, el resto en proporción a la cuota de capital de los socios. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $640.00 10|pub. 6141 Ab.30-v.my.13.

LIFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscrito el 9 de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 50, folio 184, libro N.o 2 de Contratos, se constituyó "Lifex S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con domicilio en Montevideo. Socios: ISAAC MILSTEIN, ISAAC ERDMAN, ARIE SHLAFROK y GABRIEL KOVACS Capital: $ 50 000 00 por partes iguales. Administración tres socios cualesquiera conjuntamente. Plazo: Tres años prorrogables por períodos de un año — Montevideo, Abril de 1965.
22) $240.00 10|pub. 6111 Ab.30-v my.13.

CANTERA LAVALLEJA LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. Dugald G. Bonelli, en Minas el 24 de Diciembre de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de Lavalleja, con el número 20, al folio 116 del Tomo Nº 10, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "CANTERA LAVALLEJA LIMITADA" con domicilio en paraje "La Plata", 1a Sección Judicial de Lavalleja. Objeto: Explotación de canteras de piedra de cal y todo lo anexo a dicho ramo. Socios: Medardo Zubeldía, Máximo Palavecino; Francisco Navarro; Pascual Barrios; Pedro Romero; Eugenio Juliani; Uberfil Lavega; Vicente Martínez y Vicente Justo Benavente Capital: $ 5.000.00, integrado totalmente en dinero, y aportado en la proporción de $ 3.000 00 el socio señor Zubeldía y $ 250.00 cada uno de los demás. Administración: Medardo Zubeldía. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Balances: Anuales.
22) $ 480.00 10|pub. 6265 My.3.-v.my.14.

BARTZABAL Y SANTANA LTDA.

Por documento privado del 21 de Abril de 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el número 15 del folio 56 al folio 64 v. del libro XXXVI el 28 de dicho mes, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: BARTZABAL Y SANTANA LIMITADA". Socios: Carlos Blucher Santana; doctor Pedro Luis Bartzabal Bianchi y Rafael Mario Bartzabal Bianchi. Objeto: comercialización por cuenta propia o de terceros, de: materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos del país, cereales, oleaginosos, artículos para el hogar, productos de uso agropecuario, etc. Domicilio: Paysandú, pudiendo desarrollar negocios o establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta completar quince. Capital: $ 240.000.00, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o; el saldo se integrará dentro de un año. Dirección y Administración: Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Carlos B. Santana con cualquiera de los otros socios. Estudio Cr. Aldo Bulanti Ríos. — C. B. Santana. — P. Luis Bartzabal. — R. Bartzabal Bianchi.
22) $ 640.00 10|pub. 6426 My.5.-v.my.19.

EMPRESA ISRAELITA LTDA.

Por documento privado de 22|3|65 certificado por el Escribano Jaime V. Piperno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 45 al folio 164 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Empresa Israelita Ltda.", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Servicios fúnebres y afines. Socios: Jaime Brener Bolik y Armando Gustavo Umpiérrez Berrutti. Capital: $ 10 000 00, integrado totalmente por partes iguales. Administración: Jaime Brener Bolik Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de un año. Balance: Anuales al 31 de Marzo. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales.
22) $ 320.00 10|pub. 6428 My.5.-v.my.19.

MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA

Por documento privado del 12 de Marzo de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril siguiente con el número 41 al folio 152 del libro 2, se constituyó la sociedad denominada "MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años. Capital: $ 25 000.00 aportados por los únicos socios en muebles: Celsa Pérez Solís: $ 12 500 00: Alberto Proia y Cándido Alberto Freiría: $ 6 250 00 cada uno. Administración: Celsa Pérez Solís de Rossel.
22) $ 240.00 10|pub. 6501 My.6.-v.my.20.

Por instrumento privado de fecha 11 de Marzo de 1965, cuyas firmas certifica el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 21, Fo. 73 del Lo. 2 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social HERUN LTDA. Integrantes: Raúl Eleuterio, Mauricio Luis Alberto, Aníbal y Rafael Giménez López. Capital: $ 500.000.00 aportado por iguales partes, integrado el 50 o|o. Objeto: operaciones inmobiliarias, construcciones, explotación agropecuaria, comercialización de productos de la tierra, industrialización de materias primas, y en especial vitivinícola, importación y exportación: Plazo: 35 años a partir del 1o. de Febrero de 1965 prorrogable por períodos de 10 años a su vencimiento. Administración: la representación la ejercerá Mauricio Luis Alberto Giménez con otro cualquiera de los socios. — Montevideo 4 de Mayo de 1965.
22) $480 00 10|pub. 6728 My.10.-v.my.24.

USINAS CROMO NIQUEL S. RESP. LTDA.

Con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 54 al folio 183 del libro número 1 de Contratos, la escritura de la sociedad "USINAS CROMO-NIQUEL LTDA.". Objeto: taller metalúrgico, trabajos de metalización, niquelados, cromados, dorados, plateados, cobrados y pavonados. Plazo: será de dos años, prorrogables automáticos por períodos sucesivos iguales. Socios: Floriano Skerl y Carlos A. Gallo. Administración: ambos socios en forma conjunta. Capital: $ 65.000.00 aportados 50 o|o en efectivo y 50 o|o en especie. Balances: 30 de Junio. Domicilio: Montevideo
22) $ 320.00 10|pub. 6723 My.10.-v.my.24.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 106.125. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 14 y 22 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 6448 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.223. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Compañía Salus S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BON", para distinguir artículos de las clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6783 My.11.-v.my.25.

ACTA Nº 106.220. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Roussel-Uclaf, Societé Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "GLIPANAN", para distinguir artículos de la clase 9 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6782 My.11.-v.my.25.

ACTA N.o 106.094. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY", para distinguir arts. de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6562 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 106.026. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thomas Industries Inc (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca: "SPRAYIT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6119 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.030. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "CITRITABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6120 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.031. — Montveido, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "APOSTA-VIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 6121 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.036. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO MRS. URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6123 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.037 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6124 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.038. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 6125 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.039. — Montevideo, Abril 26 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6126 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.040. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6127 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.042. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Latam S. A. (Venezuela), han solicitado el registro de la marca: "SPEED STICK" (BARRA VELOCIDAD), para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $160.00 10|pub. 6128 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.047. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, MacKey S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "BARONET" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6129 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.019. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Brasilia S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PERNAMBUCO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6117 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.058. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "SPRITE", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6132 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.059. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DUNLO-FOAM", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección
23) $160.00 10|pub. 6133 Ab.30-v.my.13.

ACTA No. 106.120. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6578 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.121. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6579 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.122. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6580 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.123. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VIVIENDAS ORIENTALES, para la clase 8o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6581 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.079. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

SILIGÜENT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6556 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.133. — Montevideo, Abril 30 de 1965, con esta fecha Enrique Tato, por American Infra Red Radiant Co., Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6537 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.082. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6557 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 106.077. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societé des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" Sociedad Anónima Francesa (Francia), han solicitado el registro de la marca "MIGRISTENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 6555 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.083. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ford Motor Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "SELECT-O-SPEED", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6558 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.095. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6563 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.096. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FUTURA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6564 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.097. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MATINSECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6565 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.098. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOK" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6566 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.099. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOS", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6567 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.100. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "IRGASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6568 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.101. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira han solicitado el registro de la marca "GORDON", por P. Lorillard Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "GORDON", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6569 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.128. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), han solicitado el registro de la marca "THERAFLU" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6570 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.129. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios doctor Madaus y Co. Sociedad en Comandita por Acciones (Rep. Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLIGO-PLEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6571 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.130. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "TIMICON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6572 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.111. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "MONSIEUR MOMPPELLE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6543 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.067. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "NIAGARA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6544 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.066. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha Rostan, Martínez y Queirolo, de Canelones, solicitan la marca "LA PONDEROSA", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6545 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.159. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "INFRUVE" (Industrializadora de Frutas y Vegetales) para artículos de las clases 1 y 3.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6670 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.009. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Lubri-Loy Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10|pub. 6112 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106 010. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Minerals y Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:



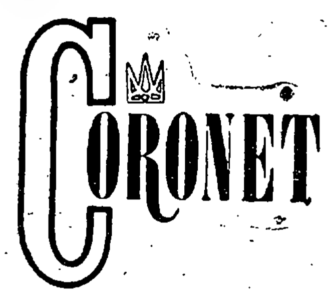
para distinguir artículos de las clases 3, 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6113 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.011. — Montevido, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca: "THIAVER" para distinguir artículos de la clas 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6114 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.012. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Martin Brinkmann A. G. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 6115 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.048. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mackey S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $560.00 10|pub. 6130 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.049. — Montevideo, abril 26 de 1965. — Con esta fecha Mackey S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEL DE SOL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6131 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.074. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ilia y Cía., S. A. Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6194 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.072. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y tevideo, han solicitado el registro de la marca: "20.000 REPUESTOS" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 5192 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.064. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon (Suisse) S. A. de Suiza, solicita la marca "REVLON ETERNA 27 CREAM" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6156 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.063. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Revlon (Suisse) S. A., de Suiza, solicita la marca "REVLON SOFTINT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 6157 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.065. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Revlon (Suisse) S. A. de Zurich, (Suiza), solicita la marca: "PROGENITIN" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6158 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.016. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, David Wlater (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "MODERBOY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180 00 10|pub. 6116 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.051. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 6091 Ab.29.-v.my.12.

ACTA Nº 106.127. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6449 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.170. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DOLICUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6498 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.050. — Montevideo. Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HIDALGO", para las ses 5, 12, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6529 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.091. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6559 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.017. — Montevideo, Abril 21 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CANTRECE" para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 5811 Ab.26.-v.my.7.

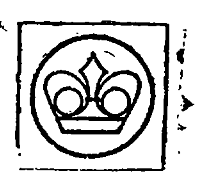
ACTA N.o 106.076. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ilia y Cía. S. A., Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "OLEOHEPAT" para distinguir artículos de la clas 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6196 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.086. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Neuchatel S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEDRITO VENDE" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6282 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 106.087. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 6209 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 106.073. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6193 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.089. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA CON SU TAPITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6673 My.10.-v.my.24.

ACTA N.o 106.124. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRONCO" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 6324 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.015. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Isaac Vasiliskis, de Montevideo, solicita la marca "CORFRAM", para distinguir las clases 6, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 6155 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.062. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Maxson Electronics Corporation (EE.UU.A) ha solicitado el registro de la marca "TELEMAX" para distinguir Arts. de las clases 12 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180 00 10|pub. 6134 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.075. — Montevideo, Abril 27 de 1965 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ilia y Cía. S. A., Química e Industrial de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6195 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.032. — Montevideo. Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca: "QUANTUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6122 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 106.158. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado el registro de la marca "MEZENE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6573 My.11-v.my.25.

CTA Nº 106.126. — Montevideo, Abril 29 de 1965. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6450 My.5.-v.my.19.

ACTA No. 106.118. — Montevideo. Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6576 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.084. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "AESCUSAN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6671 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.088. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A de Montevideo, solicita la marca "LA GENERACION DE PEPSI", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6672 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.113. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita la marca

TAKA-COMBEX

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6677 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.112. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A.. por Parke Davis y Company de E. U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6676 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.162. — Montevideo, Mayo 3 de 1965, con esta fecha Juan Carlos y Julio Calzá, de Montevideo, solicita renovar la marca

TRENTO

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6674 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.119. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 6577 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.090. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6668 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.085. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "LEPSIRAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6669 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.131. — Montevideo. Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, solicita la marca "ETERNA" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 6667 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.092. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO MRS. URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6560 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.093. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6561 My.7.-v.my.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.358. — Montevideo, Abril 21 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S A (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de Preparación de compuestos derivados del Dibenzo (a.d.) Cicloheptadieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6135 Abr.30-v.my.13.

ACTA N.o 15 362. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Packers Limited (EE UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para someter a un proceso la carne de vaca a fin de promover la destrucción biológica del virus de la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 6136 Abr.30-v.may.13.

ACTA Nº 15.369. — Montevideo, 28 de Abril de 1965 — Con esta fecha el señor Ruben Mestrallet Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador Industrial a gas de querosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 6288 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 15.359. — Montevideo. Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz en representación de Tor Isteg Steel Corporation S. A H de Luxemburgo, solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Barra de armadura para trabajos de hormigón" y conforme a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6208 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 15.364. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agripat S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones alimenticias para animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6574 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 15.370. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Con esta fecha Guzmán Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "TARUGO DE MATERIAL SINTETICO", y de acuerdo a la Ley 10.089. — Se ordena esta publicacin. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6765 My.11.-v.my.25.

ACTA Nº 15.371. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Con esta fecha Guzmán Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "DISPOSITIVO DE SUSPENSION APLICABLE A PAREDES Y TECHOS O CIELORRASOS", y de acuerdo a la Ley 10.089. — Se ordena esta publicacin. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6764 My.11.-v.my.25.

ACTA N.o 15.365. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited. (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6575 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 15.147. — Montevideo, Octubre 13 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Piperazina substituida y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5677 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 15 373. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de René Vincens y Société Civile de Recherches et D'Etudes Industrielles, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para destruir documentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6325 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 15.372. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Ayotla S. A., de México, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de celulosa a partir de bagazo de caña de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 6326 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 15.361. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, Billo Bello Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Una boletera identificadora" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6306 My.4.-v.my.17.

ACTA Nº 15.363. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ramón Prats Roca, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bovedillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6376 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitando patente de invención por el término de quince años para "Cierre para envase de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6451 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.374. — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Con esta fecha el señor Alfredo Tiscornia Soria, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato transformador-convertidor, con llave selectiva de control de voltaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6429 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.367. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Ernesto Francisco Farina, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de dragado o analogo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6400 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.376. — Montevideo, Abril de 1965. — Con esta fecha los señores Duque Hnos. de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muñecas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernado Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6527 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 15.377. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning. de Alemania han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6715 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 15.368. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha los señores David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6678 My.10.-v.my.24.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Avelino Bello y Ricardo Barbeito, la cuota parte del comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Gonzalo Ramírez Nº 2105, Capital, constituyéndose a la vez sociedad con el señor Jesús Santos Bello, tomando posesión del mismo en Montevideo a 30|9|964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ — RICARDO SANTOS BELLO.
25) $ 480.00 20|pub. 6097 Ab.29.-v.my.27.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R. y Luis A. Delonrenzi", quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954. — LUIS A. DELORENZI. — JOSE R. DELORENZI.

25) $ 320.00 20|pub. 6681 My.10.-v.jn.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647, con el nombre de "Farmacia del Círculo". Acreedores con los justificativos de su crédito en el C. Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría).
25) $ 480.00 20|pub. 6662 My.10.-v.jn.7.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio del ramo "Confitería", calle Rivera y Amsterdam, Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368. Santa Lucía, Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.jn.8.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333, Esc. 204, comunica que el señor Orestes Gómez ha prometido en venta su comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado ubicado en la calle San José 1260 de esta Ciudad, al señor Jesús Graña. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|904. — ORESTES GOMEZ. — JESUS GRAÑA.
25) $ 320.00 20|pub. 6038 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Federico Antonio Granero Vázquez, el negocio de "Venta de Pan, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja 1712, de ésta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — IDALINA AURORA IGLESIAS DE PAZOS y WASHINGTON PAZOS.
25) $ 480.00 20|pub. 5744 Ab.23.-v.my.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernández López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 27 de 1965. — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA.
25) $480.00 20|pub. 6320 My.4.-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 1252 Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE BORIN.
25) $ 480.00 20|pub. 6432 My.5.-v.jn.2.

ESPERANZA FERRA SOTO, vende casa comercial de su propiedad, que gira en el ramo de "Peluquería para señoras", tienda y mercería, ubicada en calle Rivera Nº 3165 bis, Montevideo. Acreedores, presentarse en Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163
25) $ 320.00 20|pub 5896 Ab.27.-v.my.25.

Prometí vender a Guillermo Bugarín Domínguez la Optica "Maró" Río Negro Nº 1260. Acreedores en el mismo comercio. — MAXIMO C. GASTALDI.
25) $ 160.00 20|pub. 5863 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5890 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Moch y Odelin Cía. Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5891 Ab.27.-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle José A. Pozzolo 4051 de esta ciudad, al señor Julio Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO FARIAS NEMB. — NELIS LOZANO.
25) $320.00 20|pub. 6167 Ab.30-v.my.28.

Comunico que el 20 de diciembre de 1964, clausuré mi comercio de almacén de comestibles en la calle Juncal 1499 de esta ciudad. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1522, ap. 4, (Estudio Dr. Grompone) - María Esther Alvarez, promitente compradora de DELI S A.
25) $320.00 20|pub 5220 Ab.7-v.my.12.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Arón Creimer, mueblería "La Curva" Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 8. — ISRAEL JACINTO BLATT.
25) $160.00 20|pub. 5431 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Rosa Domínguez de Pierigo el Almacén de la calle Burgues número 2944. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965 — VICTOR U. FELIX. — DORALISIA VINCON de FELIX.
25 $320.00 20|pub. 5663 Ab.22-v.my.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRAMORE de ANGERIZ. — MATEO VAZQUE PEREZ
25) $480.00 20|pub. 6321 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local No 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García, Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía.": JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO. — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES.
25) $640.00 20|pub. 6322 My.4.-v.jn.1.o.

Ley 1904 Prometí vender a Antonio Rodríguez Núñez el Garaje y Estación de Servicio de calle Marcelino Berthelot 1678. Acreedores en 25 de Mayo 707, escritorio 6. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — RAMON CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 5415 Abr.20-v.may.17

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometieron vender al señor Feliciano Lamas el Almacén ubicado en Iturriaga N.o 3378 Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — IGNACIO M. ROMERO. — HERMINIA VILLARREAL
25 $320 00 20|pub. 5662 Ab.22.-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Pedro Rubens Capozzolo Edelmiro Prunell y Juan Gerardo Bagini la licencia alcohólica al detalle Nº 13 915 con asiento en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2127 padrón número 13 915. Acreedores en Zabala 1372 esc 42 — Montevideo, 15 de Abril de 1965 — DAGRO S A.
25) $ 320 00 20|pub 5707 Ab.23.-v.my.21.

Ley 26|9|904. Habiendo prometido vender a José y Evaristo Lorenzo Pose y Jesús Rodríguez Iglesias la panadería "La Equitativa" calle Tomás Toribio Nos 1426 y 1428 de Montevideo, emplazamos acreedores a Escribanía Domínguez Carlos Roxlo 1337 — PELAYO PEREYRA PEREZ — BENITO JESUS ANGEL PEREYRA PEREZ.
25) $320 00 20|pub. 5473 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a Víctor López Añón y Jesús Turnes, el Café y Bar sito en Avenida Italia No 3902. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo Abril de 1965. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO RIVAS
25) $320 00 20|pub. 5454 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Cordo y Cía., prometimos vender a la señora Balbinas Cruz Castro De Méndez, el comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Garibaldi N.o 1793, acreedores presentarse en Colonia 1607 de 14 a 18 horas — GARCIA y YAÑEZ.
25) $320 00 20|pub. 6159 Ab.30-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Farro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.jn.3.

Prometimos vender a María Marta Lombardi el comercio de "Librería y Papelería Castiglioni" Avenida Agraciada Nº 2847 Acreedores presentarse a Esc Hugo Pérez Montero Plaza Independencia 749 4º piso. — Montevideo Abril 5 de 1965 — JUAN CARLOS CASTIGLIONI. — IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI
25) $ 320 00 20|pub 5526 Ab.21.-v.my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Jaime Cibils 2559 de esta ciudad al señor Yamandú Puyol (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DANIEL PICOS LOPEZ — DELIA IVALDI.
25) $320 00 20|pub 5309 Ab.9-v.my 14.

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodríguez y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961
25) $ 160 00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1962.
25) $ 160 00 20|pub. 6280 My.3.-v.my.31.

JOSE PUTRICH prometió en venta a Agapito Oroña Esparsadín el comercio de la calle Juan Benito Blanco 3257 y Buxareo 1108 Ramo: casa de comidas fermentadas Acreedores Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez, Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45
25) $ 320 00 20|pub. 5709 Ab.23.-v.my.21.

Con intervención de Antonio M Blanco (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en Alicante Nº 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 19 de 1965 — JESUS BLANCO
25) $ 320 00 20|pub 5596 Ab.21.-v.my.19.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Víctor Méndez y Gerardo Díaz la provisión sita en Juan Ramón Gómez Nº 2798 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 8 de 1965. — GERVASIO SUAREZ. — JOSE DIAZ.
25) $ 320.00 20|pub. 5597 Ab.21.-v.my.19.

Se hace saber que Julio Lorenzo prometió vender a Nelson Lorenzo la mitad indivisa del comercio de Joyería sito en Justicia 2173 Acreedores en Escribanía Aneiros Convención 1421 — Montevideo. 7 de Abril de 1965 — JULIO LORENZO — NELSON LORENZO
25) $ 320 00 20|pub. 5598 Ab.21.-v my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Prusias número 4202 de esta Ciudad, al señor Leonel Schiavone (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — MARIA BLANCA VARELA PORTEIRO — CIPRIANO GONZALEZ GARCIA
25) $ 320 00 20|pub. 5512 Ab.21.-v.my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la avenida Millán 3563 bis de esta ciudad (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — CARLOS BUSTAMANTE ETCHEVERRITO — DELIA GONZALEZ
25) $320.00 20|pub. 5308 Ab.9-v.my.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 2909 de esta ciudad, a la señora Nelly Sala Bustillo (Ley setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — ANGEL FERNANDEZ BARREIRO. — RAQUEL BARREIRO BARREIRO.
25) $320 00 20|pub. 6166 Ab.30-v.my.28.

MANUEL LAENS. Interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar, Bebidas Alcohólicas, Helados y Horno sito en Lezica 6400. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965
25) $ 480.00 20|pub. 6281 My.3.-v.my.31.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160.00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

He prometido vender a Miguel Angel Pasca la carnicería sita en Atlántida, Departamento de Canelones calle Central y 26. Super Mercado "Don Tito" según ley 26'9'904 Acreedores al 31'8'964 presentarse en Escribanía Mastrángelo de Massa Misiones 1371 Esc. 33. — EUGENIO ZANINI.
25) $. 320.00 20|pub 5805 Ab.26.-v.my.24.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a Luis García el Cafe y Bar sito en Avenida Rivera número 2050. Acreedores en Oficina Plazo Ley 26|9|904 — Montevideo Abril de 1965 — DOMINGO MANUEL VAZQUEZ QUINTANS. — MIRIAM HORTENSIA ECHAZARRETA
25) $320 00 20|pub. 5455 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a Dante Fernández. el almacén de comestibles, sito en calle Blandengues No. 1968 Acreedores en Oficina Ley 26|9|904 — Montevideo, Abril de 1965. — ARMANDO G VILLAR. — GLORIA PEREZ
25) $320.00 20|pub. 5456 Abr.20-v.may.17

Ley 26|Setiembre|1904 Prometimos vender a Lavalleja S. A. la Panadería "Lavalleja" sito en Avda. 8 de Octubre 3625 Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 esc. 13. — OSCAR GIL LOPEZ. — HECTOR GIL LOPEZ. — Montevideo, Abril 8 de 1965.
25) $320 00 20'pub 5439 Abr.20-v.may.17.

Por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1965 CARLOS JOSE LABADIA CERRI y GLORIA CERRI de LABADIA. prometieron vender a "La Castellana Sociedad de Responsabilidad Limitada" el comercio que en el ramo de Zapatería gira en Agraciada 3785 habiéndose tomado posesión el 9 de Abril de 1965 Acreedores presentarse en plazo legal en Estudio Doctores Montero Elzaurdia-Sosa Dias (Treinta y Tres N.o 1374. escritorio 107 piso primero). — Montevideo. Abril 20 de 1965.
25) $480.00 20|pub. 5644 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913. de la Asociación Nacional de Balanceadores. hemos resuelto vender el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas sito en la calle Juan de Dios Peza No 2152. Capital, al señor Antonio Mariño Castro. tomando posesión del mismo en *Montevideo a 5 de Abril de 1965.* Acreedores al comercio. Plazo ley 26'9|904. — ALEJANDRO VILLAMISAR LOUSA — DORINDA QUEIJAS MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 6096 Ab.29.-v.my.27.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 17 de Julio de 1963. en la que prometí vender a los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga. el comercio de "Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas" sito en la calle doctor Scoseria Nº 2501 de ésta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 1 de Abril de 1965 Acreedores de los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, calle Piedras 557 apto 9. Ley 26|IX|904 — MAXIMO RAIMUNDO PADULA CETARO
25) $ 640 00 20|pub. 6090 Ab.29.-v.my.27.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333 escritorio 204 comunica que los señores Avelino y Francisco Alvarez han prometido la venta de su comercio en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Gil 3051 de esta ciudad al señor Eliseo González Acreedores presentarse al escritorio Ley 26'9'904 — AVELINO y FRANCISCO ALVAREZ. — ELISEO GONZALEZ.
25) $ 320 00 20'pub. 6039 Ab.29.-v.my.27.

Prometimos vender a Mirta Vainer. farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160.00 20|pub. 6497 My.6.-v.jn.3.

A los efectos legales (ley 26 de setiembre de 1904). se hace saber que prometimos vender a Elsa Vega Nieto, el comercio ramo "Peluquería" sito en Avda. Joaquín Suárez 2890 de Montevideo Acreedores: en el mismo — JOSE BLAS GUILLAZA — JUANITA RAMIREZ DE BLAS GUILLAZA.
25) $320.00 20|pub 5183 Ab.7.-v.my.12.

Ley 1904. José Segui prometió en venta a Juan Larrosa y Gladys I Perrone su comercio de bar y restorán sito en Ituzaingó número 1251 Acreedores presentarse en Plaza Zabala N o 1419.
25) $160 00 20|pub. 5166 Ab.7-v.my.12.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Alberto J Sirven, la farmacia "DAKIN", de José Salvo 290, de Juan Lacaze, Colonia. Acreedores: en la misma. JUANA VILLANUSTRE DE BOGISICH.
25) $320.00 20|pub. 5156 Ab.7.-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comerciales de Elsa Bialostoski de Hemsani presentarse en Zabala 1372 esc 42. — Montevideo, 21 de Abril de 1965 — ELSA B. DE HEMSANI
25) $ 160 00 20|pub 5708. Ab.23.-v my.21.

(Ley 26'9|1904). Prometimos vender a don Martín Gluck. Almacén de Comestibles y Fermentados. ubicado en Paraguay N.o 1131. Acreedores: Escribanía Golman. Andes 1260. — LEON CAPNIKAS — ESTER FAINKOCH de CAPNIKAS — ROSA CAPNIKAS de ZAIDENSTAT. — MEJLACH ZAIDENSTAT. — MAURICIO CAPNIKAS. — EVA NEMIROVSKY de CAPNIKAS.
25) $320.00 20|pub. 5970 Ab.28-v.my.26.

Prometimos vender a José González Pino "Almacén de Comestibles". Itacumbú Nº 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1023. Montevideo, 2|5|962 — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $ 160.00 20|pub. 6089 Ab.29.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía.. Despachante de Aduana. Zabala 1379 escritorio 3 Acreedores presentarse en Zabala 1379, escritorio 4. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — HEDDA A. de COTELO. — HEDDA COTELO ACOSTA. — EDMUNDO F. COSTA
25) $ 320.00 20|pub. 6201 My.3.-v.my.31.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA

Repartido Nº 9708 — Mayo 3 de 1965

MODIFICACION DE LLAMADO A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de 29 de Abril de 1965, resolvió:

Modificar el llamado a aspirantes para provisión definitiva del cargo de Profesor de Ingeniería Química, estableciendo que el aspirante que se designe deberá cumplir 18 horas semanales de labor, en lugar de las 3 horas que inicialmente figuran en la convocatoria como horario del cargo a proveer. Plazo de inscripción: 22 de Mayo de 1965.
27) (C. C.) 3|pub. 31202 My.11.-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 11 horas.

Las bases podrán ser retiradas en la Comisión de Compras de 14 a 18 horas, y las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 20 de Mayo de 1965, y serán abiertas a las 15 horas. con la presencia de los interesados oferentes en el Despacho de la Oficina de Compras (Edificio Central de Correos. 4to. piso). — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — La Secretaría General.
27) (C. C.) 5|pub 31190 My.11.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MERNIES GARCIER RAUL H. Concurso voluntario, (L.o 65 F.o 186)" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. piso, el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
27) $ 960 00 30|pub. 6638 My.7-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Flori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 20, N.o 56, Fo. 89). se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rissotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther. Pérdida Patria Potestad. Ficha B. Nº 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárselo defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos "González Ruben Amalio y María Rosa Clara Cl. BOTINO. AMERICO y DUTRA, OLGA MARIA Pérdida de la Patria Potestad. Lo. 19 Fo. 182. N.o 1127. se cita, llama y emplaza a los demandados Américo Botino y Olga María Dutra, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N o 13209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo. Marzo 15 de 1965 — Rafael Renau Actuario.
27) (Gratis) 30|pub 30772 Mar.20-v.may.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare, Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO, TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1477, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31032 Ab.29-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDINA T. DE PEREIRA. Cobro contribución" (Libro O. Folio 37) y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Leopoldina T. de Pereira y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5397 sito en la Primera Sección Judicial del

Departamento calle Morquio para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 31128 My.6.-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON A. CERRUTTI Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón 2432" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón Urbano N.o 2432, dentro de los siguientes límites: Norte: Arroyo Ceibal; Sur: calle Florida: Este: Padrones 2433, de Basilia Y Rodríguez y padrón 4840 de Manuel Fermín García y Oeste: Sara Pandolfi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1965. — Aida V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 15|pub. 31009 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LAGRILLA y ARAMBARRY Contribución Inmobiliaria. Padrón 3234" se cita, llama y emplaza a la firma "Lagrilla y Arambarry" o a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 3234, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Guaraní; Este: lote 3239 de Américo Martignone y lote 3255 de Cipriano Guibert; Sur: calle 6 de Abril y al Oeste: calle Atahualpa, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Aida V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31010 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. LLOVET. Cobro de Contribución Inmobiliaria", padrón 2424, se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quien se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón N.o 2424 dentro de los siguientes límites: Norte: lote 2423 de Luis Rastellino; Este: lote 2427 de María G de Llovet; Sur: lote 2425 de la misma propietaria y al Oeste: calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Aida V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31011 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GREGORIO PISSACO, Contribución Inmobiliaria" Padrón N.o 1374), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gregorio Pissacco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección Padrón N.o 1374, dentro de los siguientes límites: Norte: calle 8 de Octubre; Sur: lote 1366 Este: los lotes 1373 de María Lechini; 1272 de Juan Daomborenea; 1371 de Eduardo Zabaleguy; 1370 de Juan J. Triaca y 1369 de Antonio Vaz Tourem y Oeste: el lote 1375 de Nélida Da Cruz Piegas, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Aida V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 31090 My.4-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez encargado de la 1a Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL y BLANCA DOMINGUEZ y a todos aquellos que se consideren por cualquier concepto, con derecho al siguiente inmueble:
Padrón N.o 3085 manzana 224, de esta ciudad, ubicado en calle Manuel Ferreira entre Zapicán y Espinosa, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Direc Gral Impos. por cobro de Cont. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio — Mercedes, Marzo 17 de 1965. — Juan José Gómez Deus, Juez Int. 1a. Sec.
27) (D.21|7|34) 30|pub 30711 Mar 24-v.may.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la señora Albertina González de Díaz ha rescindido el compromiso de compra y venta del bar ubicado en la avenida Agraciada 3873 Con los señores Emilio Mosqueira y Raúl Morgade Vendiendo este último, su cuota parte, al señor Aladino Espinosa. Acreedores Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril de 1965. — EMILIO MOSQUEIRA. — RAUL MORGADE — MARIA WOJNAROWSKI. — ALBERTINA GONZALEZ.
27) $480.00 20|pub. 5664 Ab.22-v my.20.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunicamos que con fecha Abril 7 de 1965, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Benito Areda, referente al comercio de Almacén sito en la calle Ramón Márquez número 3186 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE CASTRO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
27) $ 480.00 20|pub. 5759 Ab.26.-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904: Con motivo de transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón número 625 P. 4, E 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — "TERGAL S. A.".
27) $ 160 00 20|pub 6078 Ab.29.-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Comunicamos que con fecha Abril 9 de 1964, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Angel Edmundo Sánchez referente al comercio de Bar sito en la calle Suiza 1842 de esta Ciudad (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — OMAR GARCIA PION.
27) $ 480 00 20|pub. 5760 Ab.26.-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina de Balance José María Pérez (Fuxareo 153 apartamento 602) hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 17|8|64 referente al comercio sito en La Paz 2145 que gira en el ramo de Bar y Almacén Acreedores del señor Agustín Pardo presentarse en Oficina. Ley 26|9|904 — AGUSTIN PARDO — GENARA FUENTES. — JOSE ANTONIO y BENJAMIN CACHAN.
27) $ 480 00 20|pub 5148 Ab.7.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto número 1.443 del 11 de Marzo de 1965, se decretó la emancipación de BENIGNO FROS RODRIGUEZ SOTTO, como asimismo para que ejerza el comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.
27) $ 240.00 10|pub. 6521 My.6.-v.my.20.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de la Caja Nacional de Ahorro Postal-Sucursal Unión, número 13.148 a nombre de Mabel Pérez de Plana. Devolver en Luis P. Ponce 1475, apto. 17.
27) $ 24.00 3|pub. 6505 My.6.-v.my.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BANGUESES o BANGUESES SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6936 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADOLFO ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTIGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI o ANGEL o ANGEL ADOLFO ASTEGGIANTE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis B. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6862 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEIRANO de ALMARAN, (Lo. 61 Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, a 26 de Abril de 1965. — Luis B. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6863 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JUANVELTZ o JUANVELZ de ITURBURUA (122|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6864 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VAZQUEZ LOPEZ de TOPAL (114|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6903 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESCALANTE (Lo. 54 Fo 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6865 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ASENJO o ASENJO ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6902 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA DIAZ VELIS o DIAZ VELIS SENA (A 2888), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6866 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GRELA o GRELA LINARES (A 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6867 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMO CARBALLO, (A 1914), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6873 May.12-v.may.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOGLIOTTI o DOGLIOTTI BRUNO de CARTOLANO (A 27|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6868 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO VIDAL Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6872 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO ANTONIO GONZALEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6856 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA NUÑEZ AYCAGUER o ELOISA FILOMENA NUÑEZ AUCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6888 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALLIA ELIAS TAME de LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6889 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6890 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA PIZZORNO de SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6887 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COUTURE de BELOQUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 9 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6885 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMY o ENRIQUE AMY ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 9 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6886 May.12-v. may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ABREU DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6874 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BURGUEZ y TELMA JUSTINA FRANQUEZ de BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6875 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALCONDA ACOSTA Y LARA de RIVA y JUAN CARLOS RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6876 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAGUAGA de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6877 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6878 May.12-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARINONI BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6879 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BORCHE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6880 May.12-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO REBELLO o GREGORIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 17 de Noviembre de 1964. — Domingo Piegas Olliu, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 6852 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA RIVAS de DA CUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6897 May.12-v.may.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6860 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BARCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6859 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANCHEZ de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6861 May.12-v.may.26.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Antonio Gil Dos Santos Moreira, prometiente - comprador del solar 20 manzana 348; a Adela Guadalupe Corti de Bottari y Lázaro Galileo José Bottari Garibotti, prometientes - compradores del solar 5 manzana 558; a Joaquín de Freitas Riglieri, prometiente - comprador del solar 1 manzana 404; a Nora Electra Bentancour Pacheco de Chimanoski, prometiente - compradora del solar 17 manzana 474; a Luis Felipe Traibel Nelsis, prometiente-comprador del solar 1 manzana 378; a José Bello Bolón y José Gilberto Bello García, prometientes compradores del solar 13 manzana 367; a Angélica Ponce de Serantes y Teresa M. Ponce, prometientes-compradoras del solar 4 manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 394 del Lo. 48; 1346 Lo. 58; 237 Lo. 68; 107 Lo. 74; 2248 Lo. 117; 726 Lo. 101 y 403 y Lo. 83; y se hace saber también a Narciso Héctor y Narciso Indalecio Betancor Migues, prometientes-compradores del solar 12, manzana 321; a Armando Luis Olivio Varela, prometiente-comprador del solar 4 manz. 460; a Félix Antonio Damiano, prometiente-comprador del solar 17 manzana 90, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $1.200.00 15|pub. 6891 My.12-v.jn.2.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 17 inciso B del estatuto social, a solicitud de accionistas que representan más del veinte por ciento del capital integrado, se convoca a los accionistas de Sociedad Anónima Las Piedras, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 25 de Mayo de 1965 a las 18 horas, en 25 de Mayo 467, piso 1, ap. 2, Montevideo, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

Extravío de los libros de contabilidad y de prueba y documentación de la sociedad, medidas tendientes a subsanar esa situación e in-

tegración del Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965.
3) $80.00 2|pub. 6855 My.12-v.my.13.

PERFUMES DANA S A

Se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Uruguay 960|62, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de los Estatutos Sociales.
3) $40.00 1|pub. 6854 My.12-v.my.12.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

La Comisión Directiva de la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, cita a Asamblea General Extraordinaria para el próximo domingo 16 del corriente a la hora 9, en Cerrito 263, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Acta anterior; 2) Sede social; 3) Reforma de los Estatutos; 4) Reglamentación Laboral; 5) Cumplimiento sobre nombramientos; 6) Cumplimiento del Decreto de 17 de Julio de 1950.
3) $72.00 3|pub. 6853 My.12-v.my.14.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Mayo de 1965, a las 18 y 30 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:
1.o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o. Elección de Síndico y suplentes; 4.o. Fijación de retribución para Directores y Síndico.
Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario.
La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.
3) $384.00 8|pub. 6850 My.12-v.my.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y LIMPIEZA DE USINAS

Licitación Pública para la reparación de chimeneas de las Usinas Nos. 2 y 3.
Se convoca a licitación pública para la reparación de chimeneas de las Usinas Nros. 2 y 3.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Mayo corriente en el local de la Dirección de Limpieza y Usinas, ubicado en la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1750 a las 16 horas.
Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la citada Dirección durante el horario de oficina, habiéndose fijado su precio en $ 30.00 (treinta pesos).
3) (C.C.) 1|pub. 31218 May.12-v.my.12.

RAMON UMPIERREZ S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Ramón Umpiérrez S.A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1965, en el local Social de la calle Carlos Roxlo N.o 1319 a las 22 horas y 30 minutos para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Proyecto de vertir el total de Utilidades a Fondo de Rereseva; 3.o) Designación de Autoridades para el ejercicio 1965.
3) $40.00 1|pub. 6934 My.12-v.my.12.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 865, el 27 de Mayo de 1965, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, (Ejercicio 1964|65); 2.o) Utilidades a Distribuir; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico y Suplente.
Las acciones o certificados de la Sociedad deben ser representados en secretaría hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965.
3) $320.00 10|pub. 6917 My.12-v.my.26.

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1965, a las quince horas, en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965; 2) Elección de Directores titulares y suplentes; 3) Elección de síndico titular y suplente.
Nota: Inscripción de acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 6914 My.12-v.my.19.

U. C. O. T.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se cita a todos los integrantes de la Cooperativa a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 20 de Mayo a las 21 horas en nuestro local social de la calle Carlos Crocker 2517, a los efectos de tratar como único punto de la orden del día:
Situación de los Directores y Fiscal de la minoría en su actuación como tales. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 6912 My.12-v.my.12.

INGRAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1965, a la hora once, en el local de Bulevar Artigas N.o 925, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias, informe del síndico, y proyecto de Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965; 2.o) Elección del síndico titular y dos suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea que deberán presentar con tres días de anticipación sus respectivos títulos, o en su defecto, certificado bancario supletorio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 6907 My.12-v.my.12.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Molino Salteño S.A., para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local de la empresa, calles Gral. Viera y Florida, de la ciudad de Salto, para considerar la sgte. Orden del Día:
1.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea; 2.o) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Memoria Anual e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1963|64; 3.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al art. 38 de los Estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 48 horas de anticipación a la hora indicada para constituirse la Asamblea. — El Directorio.
3) $240.00 5|pub. 6895 My.12-v.my.19.

HILL INTERNATIONAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|5|65 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484. p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 6892 My.12-v.my.12.

DIAMOND INT. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|5|65; a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484. P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado par ala reunión. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 6893 My.12-v.my.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — NERY LOPEZ SANTOS, constituyendo domicilio en Juncal 1395, P. 5, escritorio 63, al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Emiliano Ferreira y a Roberto Bertolini, sobre mi vida y costumbres. — Nery López Santos. — Mauricio Krieger. Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6869 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EMILIANO MARCOS PEREIRA, domiciliado en Canelones 1836, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a Nery López y Roberto Bertolini para informar sobre mi vida y costumbres. — Emiliano Ferreira. — Federico Helguera García, Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6870 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "HAM EDUARDO. Título de Procurador", (Lo. 1, Fo. 55, N.o 185) se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno. — Eduardo Ham, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1834, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Eduardo Parodi y a Alvaro Sanchez, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Ham. — Leonidas Fossati, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $400.00 10|pub. 6915 My.12-v.my.12.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 70|9
Primer llamado

Sucursal Nuevo Berlín. — Construcción de nuevo edificio.
Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura fuera fijada para el día 10 de Mayo de 1965, hora 14 y 30 ha sido postergada para el día 24 de Mayo de 1965 a la misma hora.
12) (C.C.) 5|pub. 31209 My.12-v.my.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. N.o 39|65. — Adq. de paños de piso.
Apertura: 25 de Mayo de 1965, a las 15 horas.
Lic. N.o 40|65. — Ad. de papel higiénico.
Apertura: 25 de Mayo de 1965, a las 15 y 30 horas.
Lic. N.o 41|65. — Arrendamientos de servicios para limpieza, conservación y reperación de bombas para el expendio de aceite y lejía jabonosa.
Apertura: 25 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 1.o de Junio de 1965, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31221 My.12-v.my.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por tercera vez para el suministro de calzado para escolares, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura de lectura de propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 31 de Mayo corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31215 My.12-v.my.12.

CONAPROLE

Lic. N.o 173. — Ej. 29. — Impresos.
Apertura: 17|5|65. — Hora 9.30.
Lic. N.o 174. — Ej. 29. — Cajas cartón gris.
Apertura: 14|5|65. — Hora 9.30.
Lic. N.o 175. — Ej. 29. — Papel obra.
Apertura: 17|5|65. — Hora 10.
Lic. N.o 176. — Ej. 29. — Envases de vidrio.
Apertura: 17|5|65. — Hora 10.30.
Lic. N.o 177. — Ej. 29. — Detergente p. lavado de botellas.
Apertura: 17|5|65. — Hora 11.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Dpto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15.30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $40.00 1|pub. 6918 My.12-v.my.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer llamado. — Licitación N.o 345|965.
Objeto: Compra de semillas forrajeras.
Apertura: 25 de Mayo de 1965. — Hora: 17. — Valor del Pliego $ 10.00 (diez pesos). — La Dirección.
12) (C.O.) 3|pub. 31219 My.12-v.my.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 12 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

3a. Sección

ILDEFONSO PEREDA VALDES, 66 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1309, Apto. 2 y ELSA WINS, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1309, Apto. 2.

4a. Sección

LEONARDO JORGE MOLFINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1036 y MARTA JOSEFA JEREZ, 29 años soltera empleada, oriental, domiciliada Durazno 1036.

FELIX BENIA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1048 y OLGA NIEVAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1048.

JUAN MANUEL GARCIA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1280 y MARTA OFELIA GLANFRON, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

JULIO ORDAS, 53 años, viudo, empleado, español, (C. L.), domiciliado San José 935 y MARIA DEL PILAR ASUNCION JUANA ALBASANZ, 53 años, viuda, empleada, argentina Nat. domiciliada Durazno 912.

6a. Sección

ERNESTO AMIRCAR LERENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1178 y JOVITA DELIACIR GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1178.

VICENTE TORRES SANABRIA, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Yaguarón 1645 y NELLY OLGA JORGE REINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1645.

10.a Sección

FELIX SAUCEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2364 y VICTORIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2364.

MIGUEL OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1933 y TERESITA BAUBETA, 23 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Aispurúa 1933.

JOSE GAUCO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2719 y HORTENSIA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3359.

FRANCISCO MARIA DE ROSA, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado G. Viana 2361 y TERESITA DE JESUS GOÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2608.

WILSON AMILCAR RISSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2485, Apto. 16 y EMILIA GOGLIA, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Porvenir 2485 Apto. 5.

JORGE MARIO MENDEZ, 20 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Cooper 2346 y MARIA CELIA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2346.

11.a Sección

MARCELO ALBERTO SOSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3475 y MARIA DEL CARMEN PETRONE, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3475.

ANSELOMO OSCAR TORRES, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3516 y MIRTHA ROSA FERIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3516.

JOSE BOLIVAR MARCHELLI, 48 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bergamo 3720 y ANGELA GOMEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Bergamo 3720.

MIGUEL ANGEL LAISE, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Central 4402 y ANA MARIA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Central 4402.

JUAN ANTONIO SILVEIRA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4826 y SUSANA MABEL SEQUEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4826.

12a. Sección

JOSE CARRERA, 40 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Joaquín Requena N.o 2800 y NERI GENTA, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2833.

13.a Sección

CARLOS EDUARDO BERGLAVAZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4839 y MARIA DEL CARMEN ELGART, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1673.

WALTER ANTONIO NEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1760 Apto. 7 y GLADYS ZENONA TABARES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1760, Apto. 7.

MANUEL NIETO, 21 años, soltero, obrero textil, español, domiciliado Holanda 1756 y JOSEFINA DEL PILAR CORRAL, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Estados Unidos 1613.

FRANCISCO OMAR SENANDE 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3718 y HORTENSIA CALO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Portugal 4016.

14.a Sección

DARDO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 995, Apto. 2 y NEDYS SANCHEZ, 25 años, soltera, profesora oriental domiciliada Olivos 995, Apto. 3.

HUMBERTO ALVARO BASILIO BACHINO, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2558, piso 1o. y MANUELA AGUIRRE, 64 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Agraciada 3558, Apto. 5.

16a. Sección

MANUEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Laureles 461 y RAMONA ESTHER BENITEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Laureles 457.

LUIS LIDEMAR ALVAREZ, 38 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 469 y AGUSTINA BALLESTEROS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Molina 469.

17a. Sección

VALENTIN FRANCISCO ALMEIDA, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje C 4926 y POLONIA VICENTA CABRERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C 4926.

JACOBO OPER 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2827, Apto. 6 y CLARA REBECA VOLFOVITZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4336.

18.a Sección

DANTE CARLOS PRATO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. Figueira 2289 y AURELIA MICAELA ROCCA COUTURE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. H. Figueiras 2289.

DAVID THOMAS OLCARY, 42 años, divorciado, mecánico, español, (C. L.), domiciliado B. Artigas 8 e IRENE DEL CARMEN GARCIA, 32 años, soltera, paraguaya, domiciliada B. Artigas 8.

DARIO SUAREZ PITTALUGA, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2363, Apto. 5 y OLGA MARGOT BONJOUR VIGNOLY, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3292, Apto. 902.

AMADOR COSTA, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Canelones 2620 y FLOR DE LIS SILVERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2533.

EDUARDO JORGE CELASCO, 32 años, soltero, direct. de telev, argentino, domiciliado B. Artigas 974, Apto. 802 y JORGELINA JULIA ARANDA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 974.

YRA YON, 62 años, soltero, periodista, rumano, domiciliado Dr. Terra 1529 y JULIA TERESA ROMANI, 59 años, viuda, argentina, domiciliada Dr. Terra 1529, Apto. 2.

MARIO EDUARDO SCHENCMAN, 26 años, soltero, cameraman Prof., argentino, domiciliado Durazno 2289, Apto. 2 y LIDIA MARGOT ARRIETA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 2273, Apto. 3.

ISIDRO ALBERTO PERAZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2323, Apto. 9 y MARLENE LORIENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2281.

JUAN CARLOS SEGURA, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Chaná 2204 y JUANA ZULEMA MANZZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2204.

ALFREDO ANTONIO COLA ACOSTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. de B. Blanca 2475 y ALBA ROSA COLOMBO CALVO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2475.

20a. Sección

CARLOS ANDRES ZABALA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4059 y ELSA INES HONORIO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4059.

21a. Sección

FRANCISCO XAVIER RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4542 y MARIA BETTINA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4542.

22.a Sección

CASTO NARCISO PLADA, 43 años, viudo, cooperativista, oriental, domiciliado Larrañaga 3946, Apto. 2 y MARTA ZAIDA ZALAZAR, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3946. Apto. 2.

BENEDICTO NIETO, 29 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Norberto Ortiz 3775 Apto. 2 y ADELINA MOURE, 26 años, soltera, española, domiciliada N. Ortiz 3775, Apto. 2.

HUMBERTO ANIBAL CARRASCO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Márquez 3625 y ALICIA MAESO ORLANDO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Márquez 3515

23.a Sección

HECTOR ARANDA, 41 años, viudo, militar, boliviano, domiciliado J. Paullier 1842 y GLADYS MARIA HOFFMANN, 41 años, divorciada abogada, oriental, domiciliada J. Paullier 1842

GUMERSINDO COSTA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 2222 y MARIA DEL CARMEN BELLO, 20 años, soltera, española, domiciliada Galicia 2226.

RAFAEL GRAMPONE, 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Larrañaga 2210 y PETRONA PEÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2210.
14) $6.00 3|pub. v.My.14.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra. Lo. 35, Fo. 507, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año, dictada por este Juzgado se declaró en estado de quiebra al comerciante Amelio Humberto Nazabay y en consecuencia se dispone: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios presentar al síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase síndico de esta quiebra al Sr. Saúl Bartesaghi. — Mercedes, Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31216 My.12-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BLANCO AIDA y POLICARPO DIOGENES. Rectificación de partidas, Lo. 35, Fo. 190, N.o 964", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aida y Policarpo Diógenes,

solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, en el sentido que donde dice Juana Rodríguez, debe decir "Rafaela Rodríguez", y donde dice Antonia Blanco, debe decir "Juana María Blanco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 6883 My.12-v.jn.2.

20—Remates

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Lidia Jordan C|. CARLOS MARIA ABALDE FERNANDEZ. Ejecución de Prenda", (62|472), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sin base y al mejor postor: una camioneta "PEUGEOT", Mod. 203, padrón 148.294, Matrícula N.o 401-648. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $240.00 10|pub. 6928 My.12-v.my.26.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Kurt Reininger c|. HUGO A. VARELA. Ejecución de Prenda" (63|198), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva Yorrk 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una soldadora eléctrica. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240 00 10|pub. 6921 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Jacobo Zaleman C|. ANGELICA COSTA. Ejecución de Prenda", (63|14); el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145. se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una máquina de coser industrial. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.26.

CARLOS DE ANDA
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gnazzo Teresa contra MARIA ANA MONDINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos". (60|405), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6927 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro de la Sovera c|. JUAN CARLOS JESUALDI. Ejecución de Prenda" (406|64), el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una motoneta "Puch", padrón No. 17.095, Matrícula No. 8595. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6926 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Antonio Manzione S. A. c|. RINALDI JUAN LUIS", (6636), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un compresor de aire y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6924 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Weitzman Bernardo c|. FRANCISCO ARENA y Otro. Juicio ejecutivo", (177|62), el 27 de Mayo próximo a las 15 hs. en Nueva York 1145; se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de tejer medias y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6929 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, en autos: "Sacid c|. ESTEVAN MARDUKAY. Med. Preparatorias". (1983|63); el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una lavadora, una licuadora. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6930 May.12-v.may.26.

ALBERTO BRUN
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar c|. SILVANO PEREZ. Med. Preparatorias" (2413|63), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas. en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un compresor, una soldadora autógena y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6931 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Ponczek Boris c|. DEMETRIO CAPKANIS. Ejecución de Prenda", (62|515). el 27 de Mayo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor; un automóvil "Buick", padrón 232, matrícula P-3-231. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6925 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. ISRAEL DULMAN NADELWIS. Ejecución de Prenda", (B-5509), el 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Máquinas de coser y planchar cuero, pieles y telas. A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1965.
20) $240.00 10|pub. 6923 May.12-v.may.26.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Nelson Catalurda dictada en autos: BANCO DE FLORIDA contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y otros. Ejecución de hipoteca (Lo. 35, Fo. 230), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, padrón No. 10.263 situada en la Tercera Sección Judicial de Florida. Puntas de la Cruz, compuesta según título de 13 Hás. 1187 metros y según plano del agrimensor A. López Morán del 13 de Octubre de 1954, de 13 Hás. 1938 metros cuadrados y linda: Norte, inmueble padrón 3695, Este padrón 10.265, Sur campos de Gualberta de la Pedrueza y Oeste padrón 3694.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado, impuestos municipales y honorarios de rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 4 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
20) $1.224.00 17|pub. 6881 My.12-v.jun.4.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera Mena, Donato J. y otra contra TEJERA DELGADO, GREGORIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14, Fo. 257), se hace saber que el día 10 de Junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Conrado F. Bonilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Chacras de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 11.430, señalada con el N.o 2 en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 17 de Enero de 1948 con el número siete, de una superficie de nueve hectáreas seiscientos setenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros con frente: al norte a camino vecinal; al Sur: sucesión de Gaspar Tejera; al Este, la misma sucesión y al Oeste: fracción 1 de dicho plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Abril 26 de 1965. — J. Serra Tur Actuario.
20) $1 080 00 15|pub. 6851 My.12-v.jn.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "MARIA GISLENA CARRO DE GUTIERREZ Segunda copia". (Lo. 44, Fo. 451), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de partición extrajudicial otorgada el día 22 de Noviembre de 1920, en la ciudad de Durazno, ante el escribano Pedro F. Alburquerque, de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Carro, otorgada con sus coherederos: Ascensión Pintos de Carro Eustaquio, Regino, Felipe Zaragosa, Pedro Rómulo, Adolfo Juan, Ana María Carro de Fleitas y Nieves Carro de Laguna y María de la Cruz, Pedro y Luisa Capucho Carro, en la que se me adjudicó una fracción de campo sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno padrón 4 799, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división practicada en Junio de 1919 por el agrimensor Floro J. de Souza y compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6 417, lindando por el Norte donde mide 163 metros 66 centímetros con doña Adela Lema de Capucho; por el Este donde mide 279 metros con la fracción adjudicada al heredero Juan Francisco Carro; por el Sur, donde mide 153 metros 20 centímetros con la fracción N.o 12 adjudicada a la señora Ascensión Pintos de Carro y por el Oeste donde mide 300 metros, con la fracción N.o 6 de la sucesión Cruza Carro de Capucho. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951 — Durazno, Febrero 19 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
21) $1.040.00 10|pub. 6171 My.12-v.my.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHIC FRANCES LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CHIC FRANCES LIMITADA" con sede en la Avenida Dieciocho de Julio mil novecientos setenta y nueve, integrada por Desiderio Berger Guttmann; Edith Rosenzweig de Berger; Alfredo Berger Guttmann; Nelly Meindl de Berger; José Berger Guttmann; Cilly Blum de Berger; Morce Fajgenbaun Edelsztein y Francisco Schwartz Geiger de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 200.000 00, dividido en doscientas cuotas de $ 1.000.00 cada una de las cuales corresponden treinta cuotas al señor Desiderio Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Edith Rosenzweig de Berger; treinta cuotas al señor Alfredo Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Nelly Meindl de Berger; treinta cuotas al señor José Berger Guttmann; treinta cuotas a la señora Cilly Blum de Berger; diez cuotas al señor Morce Fajgenbaum Edelsztein; diez cuotas al señor Francisco Schwartz Geiger. Objeto: (Primera alternativa): Fabricación y|o venta al por mayor de toda clase de mercaderías, así como representaciones en general. Directores-Administrativos: Los señores Morce Fajgenbaun y Francisco Schwartz actuando como suplentes los restantes seis Administradores. Uso de la firma: Dos conjuntamente. Exclusion de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970 con prolongación automática por cinco años. Ejercicio: 30 de Junio

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, con el N.o 223 al Folio 772 del Libro N.o 1 de Contratos
22) $800.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.26.

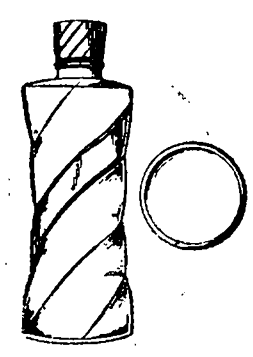
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.141. — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Con esta fecha "F.A.P.I." Fábri-

ca Argentina de Plásticos S. A.", Buenos Aires, solicita registrar la marca: "FAPI", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6911 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.142. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Griet S. A. I y C, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 6910 My.12v.my.26.

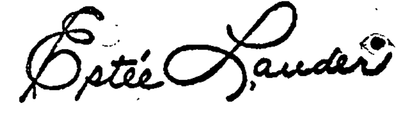
ACTA No. 106.185. — Montevideo, Mayo 4 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Continental Bus System Inc. de E. U. de América solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 400.00 10|pub. 6675 My.12-v.my.26.

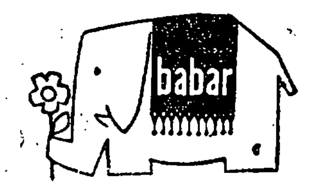
ACTA No 106.140. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha, Patricios S. A. I. y C., (Buenos Aires), solicita registrar la marca: "PATRICIOS", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6099 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.237. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Estee Lauder Cosmetics Ltd. de Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6908 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.008. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha, Babar Ltda., de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6894 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.187. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LORDS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6858 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 106.025. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc (EE UU A.) han solicitado el registro de la marca Neo-Decadron para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6118 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.132. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Societé Anonyme Andre Citroen de Francia, solicita la marca "PALLAS" par artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6666 My.12-v.my.26.

ACTA Nº 106.201 — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Les Laboratoires Dausse S.A., de Francia, han solicitado registrar la marca "PYRIDOSCORBINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 6665 My.12-v.my.26.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Café y Bar, en Constituyente 1753. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, Mayo 10 de 1965 — ELENA BREGONIS de MINIÑO.
25) $320.00 20|pub. 6932 My.12-v.jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250. Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 6953 My.12-v.jn.9.

(Ley 26|9|904). "Casa América S. A.", se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30|6|1964 del comercio de: Bazar, Joyería, Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20). (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA".
25) $320.00 20|pub. 6919 My.12-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal", calle Itazurubí N.o 5303. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320.00 20|pub. 6905 My.12-v.jn.9.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. D. N.os 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del organismo, que el Directorio dispuso las promociones que se indican seguidamente. Dichas promociones fueron aprobadas por Res. (D) N.o 2151|5|65.

Los funcionarios de la administración que se considerej afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap calle Paraguay N.o 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 28 de Mayo de 1965 para los funcionarios de la Capital y hasta el 11 de Junio del mismo para los funcionarios del Interior. — Radeck Balcarcel, Subgerente — Departamento de Personal.

Nómina de funcionarios con cargo de Oficial 2.o de Grado 10, sueldo $ 2.810.00, promovidos a cargos de Oficial 1.o de Grado 11 con pesos 2.990.00 de sueldo.

Nombres	N.o de cargo al que accede
Alegari de Pardo, Renée	9—141
Amejeiras, Juan	9—050
Andrade, Argentino	8—005
Barros, Arístides	5—703
Borrazás, Mario	3—151
Del Puerto, Angel	14—035
Etchechury, Oscar	1—051
Ferrari, Horacio	6—025
Gastelumendi, Mario	15—003
González, Raúl Elías	12—003
Marrero, Mario José	4—065
Mederos Fuentes, Carlos	6—062
Méndez, Eustaquio T.	3—223
Paguapé de Cabrera, Aurelia	3—058
Peñaflor, Jorge	2—705
Ramírez, Raúl A.	13—009
Sacías-Debenedetti, Manuel	2—706
Serrano de Blasi, Francisca	11—032
Sosa Galván, Teófilo	7—035
Thielmann, Adolfo	6—212
Villamil Ferreira, Manuel	6—431

Nómina de funcionarios con cargo de Auxiliar 1.o de Grado 9, sueldo $ 2.630.00, promovidos a cargos de Oficial 2.o de Grado 10 con pesos 2.810.00 de sueldo.

Nombres	N.o de cargo al que accede
Alonso, Justo José	12—029
Alvarez Rodríguez, Pedro	14—701
Alvarez Russi, Roberto	10—033
Antúnez, Plinio	11—702
Basso, Carlos	17—036
Bazzi de Zerboni, Bella	1—708
Bourdiel, Julio	17—704
Cabarco Silvera, Fermina	17—073
Cairo, Josefina	11—086
Chirico, Amado	3—176
De Souza, Mirta	12—702
Debali, Luis M.	6—257
Duthu Ferragut, Luis	1—709
Estéves, Juan Angel	3—145
Galeotti, Vilma	16—701
Gerard, Elisa	2—019
Gómez, Arturo	3—228
La Buonora, Alfredo	3—157
Leites, José	1—707
López Heinzen, Ricardo	11—085
Luciano, Josefina	6—512
Márquez, Manuel	9—704
Montossi, Miguel	8—702
Nilson, Juan C.	6—301
Oliva, Julio C.	3—710
Otero, María	13—704
Pardo Rodríguez, Juan Carlos	7—025
Paunese, Ñandubay	10—702
Pereira de Etcheverry, Elza	6—033
Pintos Olivera, Elba	2—122
Regazzoni, Hugo	3—227
Rial, Elza	5—014
Rodríguez, Juan P.	1—710
Sánchez Roch, Romero	6—063
Silva Campodónico, Ana	2—141
Solza, María Julia	3—196
Tosetto, Dante	9—057

Nómina de funcionarios con cargo de Auxiliar 1.o de Grado 8, sueldo $ 2.460.00, promovidos a cargos de Auxiliar 1.o de Grado 9 con pesos 2.630.00 de sueldo.

Nombres	N.o de cargo al que accede
Acuña, Atanasildo	15—074
Arce Di Landro, Martha	4—089
Bara Otero, Omar	4—295
Barquet, Antonio	6—302
Bermúdez, Alcira	3—240
Borreani, Julio	6—115
Brena Artigas, Benicio	2—086
Carballo, Dora	3—197
Castellanos, Eduardo	3—146
Coelho de Lasserre, Elida	4—294
Cousillas de Zanetti, Edith	2—091
Curioni, Ricardo	4—215
Daou Abi Saab, Antonio	3—229
Devicenzi, Luis	3—756
Dios, Ofelia	9—099
Esposto, Ruben	3—271
Estable Parodi, Gladys	5—082
Estela de Barrutti, Minas	5—111
Etcheverry, Iracema	3—198
Fernández, Adalberto	4—261
Fernández Bergueiro, Emir	7—706
García, José María	4—260
González, Aníbal	6—064
González Antón, Alfredo	6—114
Graña, Blanca	5—071
Huartamendía, Julia	4—090
Icardo Ramos, Carlos	2—085
Lage, José A.	4—309
Mara Maya Armando	4—127
Martínez Sánchez María	3—192
Martino, Mario	3—270
Míguez Linares, Ramón Ruben	6—229
Molinari, Walter	7—708
Morales, José F.	7—709
Paz, Jacinto E.	12—703
Pedemonte Garay, Walter	7—707
Pintos, Gloria	4—128
Quintans, Juan José	17—051
Ramírez, Walter	3—199
Rodríguez Echeverrito, Juan	3—182
Schinca Vallarino, Elsa	3—255
Schmittner, Otto	2—042
Torres, Daniel Ricardo	12—083
Trinchitella, Pablo	7—096
Valdéz, Enrique	11—041
Vizoso Milton	3—162
Zajac, Juan Miguel	7—026

Nómina de funcionarios con cargo de Auxiliar 2.o de Grado 7, sueldo $ 2.290.00, promovidos a cargos de Auxiliar 1.o de Grado 8 con pesos 2.460.00 de sueldo.

Nombres	N.o de cargo al que accede
Alrando Rodríguez, Juan	4—707
Alvarez Armellino, Gualconda	17—075
Arostegui Perla	3—177
Bounine, Marta Nilda	14—008
Cabillón Stefani, María	3—163
Caétano, Lindolfo	14—007
Cambre, Héctor	3—065
Canonlero, Rogelio	6—230
Capuccio Arias, Daniel	17—007
Carballo, María	2—089

Nombres	N.o de cargo al que accede
Cardozo, Mirta	15—100
Carreras, Alfredo	3—164
Cauterucci, Francisco	7—027
Cufré Muniz, Hilda	11—703
Curci, Roberto	7—046
Damián, Angel Gualberto	4—066
Dieguez Soca, Ruben	2—021
Dupuy, Susana	14—025
Esteche de Bardecio, María	3—202
Farall Arévalo, Haydée	7—141
Fernández, María Joaquina	5—021
Figueroa, Ruben	6—219
Franzini, César José	17—074
Gubetti Rivas, María	3—025
Harispuro Mercedes	16—702
Leites, Hilda	4—023
Lemos María	3—201
López Rodríguez, Blanca	13—705
Magliano, Rivera	12—014
Mandressi, Walter	7—079
Marchisio, Rolando	7—037
Marsicano, Miguel	8—009
Martínez, María Elena	4—077
Mazza, Walter	3—230
Meneses Rodríguez, Eloy	11—045
Moratorio, Ester	2—072
Oliveras Spinelli, Francisco	3—262
Palazzo, María Blanca	2—020
Parada Bellomo, Edison	4—033
Pastoriza, Angela	5—101
Patiño Oscar	4—025
Pedemonte, María	15—138
Piazza, Zelmar Rogelio	6—065
Pons, Margarita	3—152
Quiles, Luis A.	4—135
Resala, Francisco	4—705
Rodríguez, Armonía	7—049
Rovira Dragonetti, Jorge	3—258
Saávedra, Relina	3—203
Santos de Aguerre, Nelda	15—067
Seóane, Luis	6—232
Techera de Volpe, Olga	9—043
Tortosa, Eva	8—703
Uslenghi, María	6—427
Vesperoni, Rosa	2—093

Nómina de funcionarios con cargo de Auxiliar 2.o de Grado 6, sueldo $ 2.090.00, promovidos a cargos de Auxiliar 2.o de Grado 7 con pesos 2.290.00 de sueldo.

Nombres	N.o de cargo al que accede
Abascal, Nery	4—137
Acosta Ballesta, Blanca	13—007
Aguerre, Domingo	9—020
Albornóz, José María	3—136
Alfonso, Enrique	1—101
Alonso Cabéza, Elbia	4—286
Alvarez, Julio	18—040
Aquino, Washington	4—217
Arcel, Manuel	6—118
Arias González, María	13—016
Augusto, Yolanda	9—174
Bolioni, Noitier	15—140
Berta, Angel Pablo	4—299
Betanzo, Juan M.	6—080
Brizuela, Luis A.	3—245
Buela Julio	6—404
Busquets, Francisco	9—037
Caeiros, Martha	14—066
Camilo Arnoldo	10—113
Campos, Beltrán	9—058
Canessa, María del Carmen	15—139
Carballo, José R.	6—342
Chiappara Julio	1—088
Cora, Nélida Rosa	3—103
Delgado, Renée	16—031
Dematey Néstor	4—069
Domínguez, Héctor	3—018
Dos Santos, José Luis	4—139
Lanza, Arturo	9—035
Larrieu, María Teresa	1—100
Méndez Luis Alberto	7—142
Nalerio Malcland	5—106
Nappa, Mario	5—016
Olano Méndez, José	6—416
Oxandabarat, Héctor	4—138
Piazza, León Walter	15—090
Picarelli, Serafín	4—236
Rodríguez, Luisa E.	17—052
Rodríguez, Teodoro	6—163
Ruiz Mengotti, Sonia	2—046
Sahajdak, Miguel	13—034
Scalabrini, Gustavo	15—084
Shaban, Dable	6—291
Suárez, María Beatriz	7—097
Tedesco, Nicolás	2—047
Tomasso, Miguel A.	2—022
Vera Silva, Angel	17—006
Viñas, Amalia	10—154
Zazzari, Yolanda	17—064
Zunino, Mauricio	5—017

Nómina de funcionarios con cargo de Auxiliar 3.o de Grado 5, sueldo $ 1.960.0, promovidos a cargos de Auxiliar 2.o de Grado 6 con pesos 2.090.00 de sueldo.

Nombres	N.o de cargo al que accede
Acosta, Baltasar	3—274
Ansuberro, Azucena	1—041
Arnaud, Teresa	2—028
Barboza, José N.	6—346
Blanco, Blimer	6—358
Bossio, Celeste Aída	2—027
Busquets, Victoria	4—282
Caballero, Nelson	11—089
Cabeza, Hilda	6—294
Camejo, Juana	10—119
Campomar, Estela	2—124
Chiesa, Mireya	12—031
Ciffoni, Antonio	9—153
Costa, Alfredo	5—022
Cristobal, Francisco	10—703
Crotti, Elida	12—057
Delfino, Alicia	3—178
Delgado, Alba	6—340
Dieguez, Julieta	5—217
Eiola, Juan C.	8—099
Escarcena, María	1—711
Fernández, Nery	6—706
Ferreira, Gladys	17—077
Figueredo, Freddy	4—011
Gamarra, Raúl	12—032
Gil, Roberto	1—077
Hanitzschi, Erica	3—030
Infante, Mercedes	9—025
Laens, Alfredo	6—456
Leiva, Juan	3—212
Lojo, Líver	2—205
López, Dolores	6—461
López Héctor	8—064
Lusto, Héctor	6—345
Machín, María	3—052
Marschalk, Katherina	6—083
Medero, Zulma	3—126
Merlino, Susana	3—265
Minas, Adela	13—017
Morganti, María	3—066
Mundo, Félix	9—177
Padrón, Nicomedes	8—073
Pereyra, Nelsa	4—010
Pérez Alvarez, Ernesto	6—160
Pérez Duarte, Zoilo	8—066
Pérez Trasandi, María	3—141
Poggio, Carlos María	13—117
Rimoli, Juan Andrés	6—102
Rinaldi, Alexis	9—149
Salarte, Alejandro	6—327
Sánchez Walter	17—029
Serqueiro, José	6—332
Testa José	6—394
Toledo, Enrique	6—261
Umpiérre, Juan	12—049
Urtaran, Juan	8—065
Vila, Gloria	13—019
Villanueva, Elida	3—109
Zagia, María	6—276

Nómina de funcionarios con cargo de Auxiliar 3.o de Grado 4, sueldo $ 1.800.00, promovidos a cargos de Auxiliar 3.o de Grado 5 con pesos 1.960.00 de sueldo.

Nombres	N.o de cargo al que accede
Abella Cotelo, Alba	13—094
Almeida, Euclides	8—068
Alvarez Alvarez, Julio	4—029
Alvarez Muñoz, María	4—301
Alvarez, Román	2—051
Baldassari, Héctor	8—090
Benitez, Osvaldo	6—221
Berruti, Roberto	8—069
Brisco Nisivoccia, Hugo	6—395
Carballo, Adolfo	8—076
Dematey, Noemí	4—302
Erro, Margarita	3—187
Ferreiro, Elvira	6—360
Giorgi Elda	11—065
González, Alba	13—125
Gorini, Wuilder	8—067
Hernández, Iría	10—121
Larroque, Nila	2—052
López Artigas Luis	8—075
Martínez Aillo, Beatriz	1—078
Martínez Matonte, Hugo	6—367
Martirena, Alba	11—092
Narancio, Jorge	3—059
Noya, Enrique	1—113
Rodríguez, Gladys M.	3—067
Rodríguez, Ispano	3—142
Sanguinetti, Raquel	4—303
Scaffo, Rodolfo	6—008
Vero de López, Norma	15—125
Visos Rojas, Jesús	6—373
Yanes, Edith	1—042

Nómina de funcionarios con cargo de Auxiliar 3.o de Grado 3, sueldo $ 1.660.00, promovidos a cargos de Auxiliar 3.o de Grado 4 con pesos 1.800.00 de sueldo.

Nombres	N.o de cargo al que accede
Acevedo, Darwin	17—730
Affar, Omar	8—040
Agorio, Gustavo	3—743
Alsina, Martha	17—729
Alvarez, Humberto	13—022
Alvarez, Teddy	17—726
Alzaibar Juana	9—719
Alzugaray, María L.	6—759
Amengual, Heber	1—728
Arrospide, Ana M.	4—737
Arroyo, Gladys A.	2—724
Artigas, Graciela	4—219
Artola, Angel A.	1—734
Astorga, Alberto	9—718
Ballardini, Hilda	7—721
Balles, Juan C.	8—078
Belardi, Lidia	1—736
Beltrami, Alicia	3—734
Beltramo, Martha	11—706
Bernasconi, Edgar	10—711
Berrutti, Walter	6—104
Billar, Amelia	17—733
Billoto, Priscilia	6—269
Bonfiglio, Luis	17—721
Bonilla, Antonia	3—739
Bonjour, Iamen	7—719
Brochado Clotilde	4—728
Bruno, Umberto	9—722
Bussorelli, Juan	6—462
Cabeza, Lindolfo	3—749
Cabral, Omar	10—713
Cabrera Emil	6—744
Cabrera, Héctor	6—760
Cáceres, Jacinto	6—081
Cajelli, Elisabeth	8—707
Cambón, Nora Julia	2—718
Camors, Nelly	9—721
Camps, Nelly	17—728
Cardozo, María	13—716
Cardozo, Roberto	3—745
Carlsson, Nelly	9—723
Carreras, Mirtha S.	4—735
Carrere, Mario	14—712
Casaletto, Yolanda	3—754
Casazza, Walter A.	6—368
Casco, María	4—740
Castellar, Daina	6—743
Castro, Andrea	6—741
Cavallotti, Alba	1—727
Cetrulo, Jorge	13—720
Chalela, Lya	6—283
Cordano, Silvia M.	13—715
Crespi Muniz Graciela	17—719
Dantaz, Alcira	6—761
De Caro, Elena	17—734
De Fuentes, Abel	6—748
De Nava, Susana	6—747
Delfino, Ana	8—733
Delgado, Roberto	6—753
Demarco, Carmen	2—716
Díaz, Micaela	9—717
Domínguez, Ovidio	6—645
Duplas, Mario	3—032
Dutour, Syra	6—428
Espuelas, Maribel	3—729
Esteves, David	8—080
Etcharren, María	1—725
Etcheverria, Carlos	6—750
Farinella, Marta	1—726
Fernández, Azucena	2—722
Fernández, Josefina	3—732
Fernández Muiños, Luis	17—723
Fernández Ortega, Oscar	11—705
Ferrari, María	6—751
Ferreira, Carlos	9—720
Ferrarn, Elena	8—050
Firpo, Laura	6—749
Florit, Raquel Elena	4—741
Fontanini, Edda	3—741
Fros, José	5—708
Galvizzo, Enzo	3—758
Galeotti, Edgardo	4—035
Gallard, Mabel	1—733
Gallinotti, Roque	3—282
Gallo, Duncan	8—726
García, Clara	4—141
Garet, Olga H.	3—756
Gastellu, Diana	1—729
Gatti, Norma B.	4—738
Gaudin, Américo	8—077
González Luisa	10—712
Graña, Alcides	9—715
Graña, Celia	1—738
Graña, Sonnia E.	4—727
Gravina, Francisco	3—730
Grosso, María A.	6—274
Hierro, Ruben	4—012
Jaurena, Víctor	3—736
Juanveltz, Wilmer	13—717
Kramer, Yura	8—742
Krausa, Olga	4—094
Larramendi, Elbio	6—742
Lasa, Carmen	2—723
Leffler, Bernardo	2—725
Levy, Ruben R.	6—740
Lipeitz, Myriam	4—730
Lombardo, Nora	12—708
López, Ana Amelia	14—708
López Martínez, Tomás	13—095
López, Nirma	3—747
López Nisivoccia, Eduardo	1—731
López Orihuela, Zulma	3—752
Lorenzo, Elisa O.	2—074
Lorenzoni, José	6—746
Lussich Maciel, Liliska	3—206
Luzardo, Irma	17—724
Machado, Carlos	6—755
Machado, Disney	17—722
Machado, Eduardo	10—158
Maestro, Ricardo	4—726
Makeviciuz, Francisco	3—727
Marchesano, María	9—716
Martínez, Ary	6—417
Martínez, Domingo	11—704
Martínez, Nuvia	3—281
Mayo, Víctor R.	5—724
Miranda, Martha	14—710
Miranda, Estela	3—751
Morán, Miryam	3—746

Nombres	N.o de cargo al que accede
Morena, Mario	1—057
Moreno, Eva	7—722
Muñoz, María	6—752
Muiña Walter	10—714
Murdoch, Walter	17—720
Orrego, María	2—719
Paltre, Idoralina	4—731
Parga, Mirtha	3—725
Pazos, José	3—744
Peña, José	17—725
Pereda, Enrique	4—739
Pérez, Jorge	4—092
Pérez, Nahun	1—730
Piñeyro, Sara	3—757
Pinto, Elida	4—729
Pinto, Antonia	10—710
Pintos, Susana	3—738
Pintos, Umbelina	3—740
Pisano, Sergio	17—727
Priore, Héctor	6—754
Puñales, Susana	1—737
Quintieri, María	4—736
Ramos, Old	4—093
Rapela, Juan	7—718
Refreschini, Eduardo	6—756
Riccardi, Carlos	4—734
Rodríguez, Elio	6—022
Rodríguez, Graciela	13—714
Rodríguez, Mabel	3—728
Rodríguez Washington	8—091
Rosentranb, Elvira	1—043
Rosigno, Luisa	12—707
Sacco, Enrique	3—737
Saenz, Zulema	3—731
Salamano, Ana	16—705
Salvo, Marlene	7—720
Sanguinetti, María	3—753
Santa María, Inés	14—709
Santos, Juana	5—707
Scasso, Elbio	14—711
Scheinowitz, Jaime	13—713
Sfeir, Nazzira,	3—755
Sica, Jorge	9—714
Sienra, Jorge	2—720
Sosa, Erasmo	6—758
Suárez, Elba	17—731
Tochetti, Martha	1—724
Toledo, Francisco	1—735
Tort, Washington	3—750
Urdangarain, Wilman	6—757
Vaeza, Mario	2—721
Valetta, Neldo	17—732
Valiente, María	17—735
Valle[illegible] [illegible]	3—735
Velazco, Ana [illegible]	2—717
Vidal, Américo	12—709
Vignoli, María	3—748
Vitale, Esther	16—033
Zalter, Dora	1—732
Zufriategui, Sara	4—732
Zuñiga, María	2—726

Nómina de Funcionarios Presupuestados de Grado 2, Promovidos a Cargos de Auxiliar 3o. de Grado 3, con $ 1.660.00 de sueldo.

Nombres	No. de cargo Al que accede
Alberti, Pedro R.	8—047
Argenta, Luis A.	4—062
Botta, Iris María	14—009
Da Rosa, Luis	9—150
Dubinsky, Ruth	3—286
Fichtner, Elfride	6—222
Guibernau, Antonio	9—031
Mouriño, María T.	6—224
Olivera Cufre, Zulma	9—164
Picherno, Antonio F.	6—023
Rosales, Jesús Oscar	3—133
Toledo, Hilda I.	4—143
Trindade, Alba E.	13—116
Turini, Emilio Néstor	17—039

Nómina de Funcionarios Contratados, Incorporados al Presupuesto de Sueldos a cargos de Auxiliar 3o. de Grado 3, con pesos 1.660.00 de sueldo.

Nombres	No. del cargo Al que accede
Abdala, María Sara	6—776
Acerenza, Teresita	3—237
Adorni, Santiago	3—787
Aguiar, Graciela	13—037
Alario, Orlando	8—722
Alcarraz, Eddy	4—754
Alsina, Agustín	7—143
Altieri, Anabel	16—035
Alvarez, Enrique	8—724
Alvarez, Teresa	4—078
Amilivia, Silvia	2—032
Andreoli, Aníbal	6—284
Ansuberro, Stella	1—046
Appratti, María	8—036
Arrarte, Milton	3—783
Artigas, Mabel	4—037
Artigas, Martha	17—067
Aycardo, Febo	2—730
Bachs, José	13—721
Bacigalupi, Carlos	9—732
Bado, Rosa	3—113
Bagattini, Beatriz	4—012

Nombres	N.o de cargo al que accede
Baillo, Julio	3—127
Bambacaro, Mauro	2—056
Barboza, José	4—221
Bardecio, Hipólito	2—068
Barla, Angel	3—033
Baru, Hugo	2—057
Batalla, Luis	8—723
Batignani, María	6—009
Becoña, Mario Leonel	10—122
Benitez Lannes, José	3—785
Bernasconi, Eddie	6—223
Bessio, José Luis	9—013
Bianchi, Amneris	6—777
Bianchi, Pedro	1—108
Bonilla, Irma	3—172
Borraz, Guillermo	3—070
Botali Moro, Alfredo	12—033
Britos, Josefina	6—243
Brunereau, Daniel	9—731
Burastero, Washington	3—143
Burgos, José	1—106
Busconi, Washington	10—717
Bustelo, Mirta	6—225
Caetano, Sara	4—144
Calvo, Artigas	3—112
Camejo, Santiago	9—730
Campanella, Víctor	6—780
Campomar, Héctor	1—024
Campos, Lindbergh	3—037
Candau Bo, Telma	6—376
Cano, Margarita	9—039
Cardozo, Néstor	3—074
Cardozo, Rosemary	4—220
Carrasco, Carlos	4—096
Carrasco, Ignacio	4—755
Cattaneo, Eduardo	4—019
Clermont, Leonor	1—104
Coelho, Walter	8—720
Conde, Brenda	3—780
Cordeiro, María	9—166
Correa, Fanny	2—055
Costa, Julio César	3—111
Cotelo, Enrique	7—144
Cottens, Juan C.	3—173
Couto, María del Carmen	3—073
Da Rosa, Guillermo	3—254
Damonte, Adán	17—076
Davyt, Daniel	3—087
De León, Iris	10—155
De los Santos, Ceibo	4—265
De los Santos, Denzil	3—782
Denegri, Ivona	3—085
Diz Izi, Santiago	1—045
Dodera, Raquel	4—013
Domínguez, Marina	1—103
Duarte, Donil	6—785
Duarte, Lydia	17—068
Errea, Julio César	13—024
Escobar, Juan José	3—171
Fariña, Nancy	17—033
Favre, Omar	6—293
Fernández, Andrés	4—752
Fernández de Fajardo, M.	9—728
Fernández, Gladys	2—075
Ferraco, Luis	12—006
Ferraro, Domingo	6—344
Ferraz, Aura	3—034
Figueira, Blanca María	17—035
Filippini, Ana María	3—154
Fioritti, Nelson	3—208
Flores Arbelo, Nildo	3—784
Francés, Ana María	17—736
Frugoni, Hugo	6—357
Furtado, Juan Carlos	3—209
Gallo, Luis Alberto	6—037
Garabedian, Pedro	3—776
García Cabot, Stella	10—147
García Morales, Olira	15—057
Garrone, Graciela	6—270
Giambiasi, Jorge	8—718
Gianoni, Adán	7—737
Goncálvez, Carlos	9—008
González, Célika	17—049
González, Jorge	4—097
González, María Ema	2—082
González William	6—356
Grenni, Juan	8—716
Grosso, María Celia	1—069
Grosso, María	7—086
Guerrero, Rosa	6—782
Guillen, Angel	3—110
Hernández, Hilda	13—013
Hernández, Jorge Antonio	1—072
Hernández, Julio	10—014
Hernández, Marina	6—321
Hernández, Mirta	17—027
Ibargoyen, Bautista	8—717
Iocco, Américo	4—757
Irrazábal, Ariel	8—070
Isnardi, Juan	17—079
Ivaldi, Julio César	10—052
Jater, Roberto	17—066
Jover, Julio	17—058
Keuklian, Nélida	9—063
Kuhlsen, Roberto	2—729
Kunstadter, Max	10—159
Lafón, Héctor	8—071
Laluz, Ubaldo	8—011
Lancieri, Hugo	6—355
Landri, Gerardo	6—778
Larramendy, Raúl	15—070
Laurino, Amado	6—783
Lemos, Pedro	7—740
Ligrone, Beatriz	3—084
Linares, Ana María	17—057
Lluberas, José	12—023

Nombres	N.o de cargo al que accede
López, Ana Gilda	2—054
López Correa, Mirtha	3—775
López, Gregorio	3—191
López Heinzen, Héctor	8—016
López Rodríguez, Milka	4—758
López Villagra, Eustaquio	3—788
Lucas, Héctor	3—220
Luján, Marta	3—211
Maclean, María Elida	7—006
Malharín, Graciela	4—015
Malvasio, Fernando	8—035
Manzini, Dorilo	6—407
Marichal, Myriam	7—738
Marsicano, María	4—753
Martínez Bello, Susana	9—165
Martínez Blanco, Ember	3—155
Martínez, Carlos	3—207
Martínez, María Elida	17—040
Martínez, Martínez, Ramón	6—463
Martínez Pagola, María	4—047
Martiniuk, Hugo	4—756
Mas, Yamandú	3—252
Mesones, Ursula	3—128
Miguez, José Luis	17—737
Monteblanco, María	14—038
Morán, Aníbal	7—739
Moyano, Silvia	2—033
Muro, Elly	9—032
Navarrine, Pedro	6—275
Nuesch, Alfredo	6—784
Núñez Travieso, Sixta	4—046
Olivera, María	10—012
Parra, Arnoldo	3—789
Patiño, Fermín	3—186
Pelandi, Zulma	3—072
Pendola, Rodolfo	13—722
Perrone, Hilda	6—010
Peyre, Zulema	6—374
Piccardo, Edurado	3—232
Piedra Cueva, Carlos	4—063
Pieri Storni, Raúl	17—056
Polero, Rolando	6—032
Pompiglio, Aída	13—005
Prado, Juan Carlos	6—406
Prado, María Cristina	11—026
Prego Diz, Sonia	4—264
Quintela, María	6—779
Quiriquiño, Elida	7—084
Raimondo, Myriam	3—088
Rapela, Ana María	15—114
Rebella, Walter	6—369
Rial, Myriam	5—073
Risso, Gualberto	3—185
Risso, Hernán	4—020
Rodríguez Bosch, Alfredo	6—435
Rodríguez Carnero, Jorge	2—031
Rodríguez Lerida, Julio	6—375
Rodríguez Machado, Juan	3—071
Rodríguez Machado, José	11—014
Rodríguez Mainardi, Luis	14—040
Rodríguez Morales, Graciela	6—292
Rodríguez Moreira, María	4—142
Rodríguez Ruiz, Heber	7—089
Roel, Susana	4—030
Rojas, Wáshington	6—285
Romero, Gregorio	6—128
Rossi, Alicia	1—044
Rossi, Hugo	17—008
Rusomano, Alfredo	12—058
Safi, Amanda	16—040
Sala Segovia, Carlos	9—021
Sánchez Bergamasco, Adolfo	6—775
Sánchez, María Teresa	9—729
Sánchez, Miguel Angel	6—067
Sanguinetti, Walkiria	3—283
Santiaviago, Roberto	1—030
Santini, Gladys	9—727
Saravia, Caracé	3—061
Sarli, Hugo	8—721
Sassone, Miguel	7—010
Seijas, María Elena	3—060
Sellustti, Nivia	3—777
Sesser, Enrique	6—781
Simonelli, Pedro	8—781
Simonetti, Mirta	2—053
Sirio, Juan Alberto	6—354
Siuciak, Shigniaw	11—015
Sosa, Beatriz	3—086
Sosa de la Luz, Roberto	7—736
Suárez Bruno Horacio	9—062
Suárez Machado, Hugo	8—719
Tomatti, Oscar	3—778
Torres, Martha Ethel	12—007
Ubach, Astrid	4—014
Ubal, Iris	15—087
Valiente, Luis	6—236
Vallejo, Moisés	8—012
Vega Guerra, Catalina	6—774
Velázquez, Alicia	1—748
Vergara López, María	3—786
Viñuelas, Amelia	6—286
Vignoli, Mirtha	3—779
Vila Pepe, Osvaldo	14—039
Vilmas Boas, Ivo	3—284
Zappettini, Ofelia	2—034

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31203 My.12-v.my.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BAROMETRICA MECANICA.

Llámase a Concurso de Precios, (por segunda vez), para la adquisición de 2 máquinas recolectoras de basuras, con depósito de una capacidad mínima de 7 m3.

Una barométrica mecánica con capacidad mínima de depósito de 5 m3 y todos los implementos necesarios para su funcionamiento.

Los pagos se efectuarán con los recursos de que este Municipio es acreedor del Ministerio de Hacienda.

Los ofrecimientos podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se efectuará el 31 de Mayo de 1965, a la hora 16, en los Salones del Concejo Departamental.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar el que considere más conveniente o rechazarlos todos. — Salto, Abril 30 de 1965. — Ramón J. Vinci, Presidente. — Juan Carlos Pirotto, Secretario.

27) $144.00 3|pub. 6898 My.12-v.my.14.

P. L. U. N. A.

LLAMADO A CONCURSO

Dos cargos de Radiotécnicos de 2.o (contratados), con un sueldo de $ 2.470.00 mensuales más compensaciones correspondientes.

Dos cargos de Radiotelegrafistas (contratados), para desempeñar funciones en el interior del país con un sueldo de $ 2.480.00 mensuales, más compensaciones correspondientes.

La inscripción se efectuará en la oficina de personal del ente (calle Colonia 1021), en el horario administrativo, cerrándose el día 24 de Mayo próximo a las 18 horas.

Dichos concursos se efectuarán el día 14 de Junio a las 8 horas en el Aeropuerto Nacional de Carrasco (PLUNA). — La Gerencia General.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31220 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Concurso de Méritos

Llámase a concurso de méritos entre todos los ciudadanos de la República para la provisión del cargo de:

Vigilante (Categoría V, Escalafón 91, Grado 1, 36 horas semanales; sueldo mensual: pesos 2.220.00).

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y timbres de Biblioteca, por valor de $ 1.00, debiendo acompañarse una relación documentada de méritos (por duplicado y en papel florete) así como un certificado de buena conducta expedido por la Jefatura de Policía de Montevideo.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Decano de la Facultad de Veterinaria y en las mismas se hará constar: nombres y apellidos (completos), domicilio, teléfono donde se le pueda ubicar cédula de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud y ciudadanía. Se presentarán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad, donde también se encuentran a disposición de los interesados, las correspondientes bases y reglamentaciones. (Horario de oficina, Lunes a Viernes de 7 a 13 horas).

Plazo de inscripción: Hasta el 30 de Junio de 1965, a la hora 12. — Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31214 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los bachilleres Juan J. Navarro, Esperanza Pérez y Crispín Acosta, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, de fecha 1.o de Abril de 1965:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para cinco Ayudantes de Clase de Anatomía Patológica, designar a los bachilleres Norma Núñez, Ruben Alfonzo, Lady Bueno, Washington Benedetti y Esperanza Pérez, para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados hasta el fin del año escolar". — Montevideo, 7 de Mayo de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31211 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al doctor Carlos Pizzarossa y al bachiller Luis Carlos Appeltauer, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, de fecha 8 de Abril de 1965:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para dos Ayudantes de Laboratorio especializados del Departamento Clínico de Anatomía Patológica (especializado en Anatomía Patológica General) designar al doctor Julio de los Santos y al bachiller Walter Meerhoff, para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados, hasta la provisión titular y no más allá del fin del año escolar. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31212 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Mario Tornaría, Víctor Canetti, Alba Zunino, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, de fecha 18 de Marzo de 1965:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para dos Asistentes Médicos del Departamento de Emergencia (cargo N.os 1707 y 1708) y en consecuencia designar a los doctores Juan A. González Leprat y Mario Tornaría para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario". — Montevideo, 7 de Mayo de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31213 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al bachiller Ramón Balás, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 1.o de Abril de 1965:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para cuatro Ayudantes de Clase de Parasitología, designar a los bachilleres Jorge Guisante, Raquel Giusto, Ramón Balás y Luis Carlos Fierro para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados, hasta el fin del año escolar". — Montevideo, 7 de Mayo de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31210 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

El Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sus últimas sesiones, adoptó, entre otras, las siguientes resoluciones:

Dar difusión por carteleras al ofrecimiento de Becas hecho por Rotary International

Dar difusión a la comunicación elevada por el doctor Osvaldo Di Lasdro relacionada con ofrecimiento de Beca hecho por la Comisión Nacional de Energía Atómica para el estudio de un Curso Superior utilizando radioisótopos en Biología, a dictarse en la Universidad de Cornell.

Ante el fallecimiento del doctor Enrique Sayagués Laso, se resuelve pasar nota a la Facultad de Derecho expresando el sentir del Cuerpo ante la desaparición de tan distinguido profesional. Igualmente se resuelve pasar nota de pésame a sus familiares.

1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso respectivo y en consecuencia, designar al bachiller Pascual Kristal como Ayudante de Clase (Ciencias Microbiológicas), por el término de un año; 2.o) Agradecer a los Miembros del Tribunal la colaboración prestada.

Respecto al sumario iniciado para aclarar hechos en el concurso para Profesor de Patología General, se resolvió aplicar al concursante doctor Oscar Acosta (h.) una sanción consistente en su eliminación del concurso, con prohibición de presentarse a nuevos concursos por el término de cinco años. Asimismo y en base a las resultancias del sumario y surgiendo de estas actuaciones que el doctor Oscar Acosta (h.) no reune las condiciones exigidas por el artículo 1.o de la Ordenanza de Personal Docente, el Consejo resuelve elevar estos antecedentes al Consejo Directivo Central solicitando la destitución del doctor Oscar Acosta (h.) en el cargo de Profesor Director de Clínica de Rumiantes y Suinos, sin pérdida de los derechos jubilatorios.

Designar el siguiente Tribunal para entender en el concurso para Ayudante de Clase (Enfermedades Infecciosas): Titulares: doctores Raimundo Leaniz, Raúl Casas y Julio Riet. Suplentes: doctores Leonel Teresco, Hugo González Marini y Roberto Caffarena.

Al considerarse un punto referente al Proyecto de Ley de Pesca, se resolvió: 1.o) Aprobar el asesoramiento prestado a los legisladores firmantes por parte del Director del Instituto de Investigaciones Pesqueras, doctor Víctor H. Bertullo; 2.o) Felicitar al mencionado Profesor por la actuación que le cupo en este asunto; 3.o) Elevar estos antecedentes al Consejo Directivo Central, a los que se agregará la versión taquigráfica de lo expresado en Sala por el doctor Víctor H. Bertullo, solicitando que estudie los mismos; 4.o) Pasar nota a la presidencia de la Cámara de Diputados, a la que también se agregará la versión taquigráfica antes referida, solicitando su interés en el andamiento y sanción de este proyecto.

Pasar nota de pésame al señor Consejero doctor Alberto Alonso Delfino por el fallecimiento de su señora esposa.

Ante información del señor Decano sobre invitación cursada por el SOYP, a solicitud del señor Embajador de la URSS, se designa al bachiller Jorge Amaro para participar de una breve campaña oceanográfica a bordo del buque soviético Academic Knopovic.

1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso para la provisión del cargo de Ayudante de Clase (Biofísica) y, en consecuencia, designar al bachiller Alberto Morís, por el término de un año, en dicho cargo; 2.o) Agradecer a los miembros del Tribunal la colaboración prestada.

1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso para la provisión del cargo de Ayudante de Clase (Química Biológica) y, en consecuencia, designar al bachiller Roberto Cetrángolo, por el término de un año en dicho cargo; 2.o) Agradecer a los miembros del Tribunal la colaboración prestada.

1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso para la provisión del cargo de Ayudante de Clase (Fisiología) y, en consecuencia, designar al bachiller César Corengia, por el término de un año, en dicho cargo; 2.o) Agradecer a los miembros del Tribunal la colaboración prestada.

Se resuelve confirmar por un plazo de cinco años al doctor Rosario Tramontano en el cargo de Ayudante Técnico del Departamento de Parasitología.

1.o) Aceptar la renuncia del bachiller Luis Echave como Consejero por el Orden Estudiantil; 2.o) Se transcribe en el acta la nota renuncia del bachiller L. Echave; 3.o) Agradecer al mismo la colaboración prestada a la Casa durante el desempeño de su cargo; 4.o) Incorporar al bachiller Miguel Dubra, en carácter de titular por el resto del período (10|4|65-3|9|67).

Designar al siguiente Tribunal para entender en el Concurso para Profesor Adjunto de Anatomía Normal: Titulares: doctores José Postiglioni, Marx Cagnoli Lansot y Alberto Castillo; Suplentes: doctores Lorenzo Spátola, Gustavo A. Cristi y Mario Micucci.

Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso para Profesor Adjunto de Ginecotocología: Titulares: doctores Carlos H. Carlevaro, Hugo Boragno, Aníbal Durán del Campo; Suplentes: doctores Marco Podestá, Livio Dutto y Marx Cagnoli Lansot.

Designar el siguiente Tribunal para entender en el concurso para Profesor de Sociología y Economía Rural: Titulares: doctores Ricardo Gerona, Camilo Pasturino y contador Ramón Hoffman. Suplentes: doctores Conrado Silva, José M. Mattos Casal y Profesor Angel Rama. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31217 My.12-v.my.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña EMMA CARMEN SALGUEIRO DE ZANETTI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $24.00 1|pub. 6813 My.12-v.my.12.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FRENOS SOCIEDAD ANONIMA
(CICOFREN S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FRENOS S. A." (CICOFREN S. A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, a 3 de Setiembre de 1964, los suscritos fundan una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Denominación, duración y domicilio

1º Con el nombre de "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FRENOS S. A. (CICOFREN S. A.) se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales y/o agentes dentro y/o fuera del país.

Objeto

2º Su objeto será por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Fabricar, industrializar y comercializar en todas sus formas y etapas: vehículos, automotores, instrumentos, maquinarias, máquinas de taller, sus partes y accesorios y todos los elementos conexos y afines; B) Industrializar, comercializar, financiar, permutar, importar y exportar: mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos sus afines y conexos y la conservación de los mismos, relativos a: vehículos, automotores, combustibles, lubricantes, mecánica, maquinaria, metalurgia, ingeniería, arquitectura, barraca y artículos para la construcción, el hogar y oficinas herramientas ferretería, resinas, sintéticos, goma, electricidad, electrónica, radio, televisión, telefonía, cinematografía, música estereofonía discos, fotografía, óptica, medicina, drogas, farmacia, almacén, granja, comestibles, bebidas, hotel, bar, joyería, relojería, imprenta y enseñanza; C) Realizar negocios marítimos, excursiones, viajes, fletes, transportes, transportes colectivos, propaganda y operaciones relativas a oro, moneda,

papel, moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, avales y demás valores nacionales y extranjeros; D) Comprar y|o adquirir en cualquier forma, prometer en compraventa, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10.751; E) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o distribución de productos o mercaderías referidos y|o distribución de productos o mercaderías referidos y|o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y profesionales y marcas, patentes y privilegios; F) Arrendamiento de obras, licitar, dar y recibir consignaciones. La sociedad está capacitada para realizar en el país y|o en el extranjero toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionadas con el objeto social expresado.

Capital y acciones

3º El capital inicial será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo, estará representado por títulos, al portador e indivisibles, de una o más acciones de mil pesos, firmados por dos Directores. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

Asambleas

4º) La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) Considerar la memoria, balance general, de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; b) Elegir Directorio y si lo deseare Síndico, con las facultades y remuneración que crea conveniente; y c) Considerar otros asuntos que incluya el Directorio. B) La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado, en este caso pasados treinta días podrán realizarla los accionistas. C) Todas las convocatorias se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose todo el capital integrado, con aviso a la Oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día. E) Las asambleas quedarán constituídas, aún para los casos de la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado y en segunda con los asistentes sesenta minutos después. F) La asamblea designará su Presidente y Secretario y tomará sus resoluciones por simple mayoría de votos. G) Los accionistas tendrán un voto por acción hasta el máximo legal, y para intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el lugar indicado, hasta el día de la asamblea, pudiendo hacerse representar por carta o telegrama colacionado.

Administración

5.o) A) La Sdad. será administrada por un Directorio de hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, reelegibles indefinidamente y que ejercerán sus cargos hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten los harán responsables como si fueran propias. B) La asamblea podrá remover o sustituir a uno o más Directores. C) Hasta el máximo de nueve, el Directorio podrá aumentar sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia por impedimento, renuncia o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término del mandato; si quedara un solo Director continuará con la dirección y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá nombrar los sustitutos. D) El Directorio fijará el régimen de sesiones, sesionará con su mayoría y resolverá por mayoría de presentes; el Presidente resolverá en caso de empate. E) El Directorio designará su Presidente y otros cargos, pudiendo cambiar su distribución, sus remuneraciones por cargos administrativos y|o técnicos, independientes de las dietas, deberán ser ratificadas por la primera asamblea. F) El Directorio, por intermedio de dos Directores cualesquiera, firmando conjuntamente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y poder de administración y disposición. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún para los que la ley exija poderes especiales. G) Como enunciación no taxativa, son atribuciones del Directorio: A) Redactar reglamentos y organizar la administración; B) Participar en otras empresas dentro de su objeto, y|o adquirirlas, pagándolas en efectivo y|o acciones y|o especie; C) Comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; D) Contratar préstamos en dinero y|o títulos con particulares, el Banco Hipotecario, Banco de la República y demás Bancos, en todas las formas que ellos operen; E) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado; F) Emitir obligaciones con o sin garantía, de acuerdo a la ley; G) Celebrar toda clase de contratos, dar y delegar funciones, dentro o fuera de su seno; H) Resolver en los casos no previstos por estos estatutos; I) Establecer sucursales y|o agentes dentro y|o fuera del país; J) Fijar el cierre del ejercicio y cambiarlo con aviso a la Oficina competente; K) Comparecer ante las autoridades nacionales y extranjeras con las facultades generales de derecho y las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás que establezcan las leyes. H) El Directorio podrá adoptar cualquier otro sistema de representación legal de la sociedad.

Utilidades

6º A) Las utilidades serán distribuídas como resuelva la asamblea, la que podrá disponer fondos de reserva; B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de su aprobación, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna, y podrán destinarse a fondos de reserva.

Disolución

7º La sociedad se disolverá por las causas legales y cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, la que dispondrá la forma de liquidación con las más amplias facultades. Los Directores podrán ser liquidadores.

Transitorias

8.o A) El primer Directorio estará integrado por los siguientes Directores: Nelson Manzione Invernizzi, Juan Antonio Manzione Menéndez, Carlos Guelfi Gandolfo y Cr. Yamandú Guelfi Regules. Este primer Directorio tiene las más amplias facultades, podrá iniciar sus funciones "en formación" en cualquier momento y podrá ampliar el número de sus integrantes hasta el máximo establecido en el art. 5.o, Inc. A) comunicando a cada Asamblea las designaciones realizadas. Otorgada la autorización por el Poder Ejecutivo, los actos y contratos realizados quedarán por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito; B) Autorízase al Cr. Isaac L. Mednik y|o Miguel Angel Galantz y|o Fanny Galantz Masagué para efectuar las gestiones pertinentes para la aprobación de estos estatutos, inscripciones, certificación de libros, aceptar o discutir modificaciones con facultad de cambiar el texto y|o nombre, y realizar toda gestión en oficinas públicas. Leída esta acta, declaran constituída la sociedad anónima "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FRENOS S.A." (CICOFREN S.A.) y conformes firman en el lugar y fecha indicados. — Firmado: N. Manzione. — J. A. Manzione. — Yamandú Guelfi. — Carlos Guelfi.

Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Nelson Manzione Invernizzi, Juan Antonio Manzione Menéndez, Carlos Guelfi Gandolfo y Yamandú Guelfi Regules, mayores de edad, casados y domiciliados a estos efectos en la calle Mercedes mil ciento noventa y nueve, de esta ciudad. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los cuatro días de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Inés Pacciarz de Jawetz. — Hay un signo.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el Sr. Ministro d Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FRENOS S.A. (CICOFREN S.A.), fijando su capital autorizado en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. — Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Dichos Estatutos han sido inscriptos con el N.o 68 al Fo. 356 del Lo. 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de Montevideo. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.370.00 1|pub. 6784.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Sociedad Anónima El Nogal

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	9.736.86
Haciendas	"	62.440.00
Cuentas Corrientes	"	4.000.00
Consignaciones	"	63.441.69
Inmuebles	"	130.844.49
Utiles y Herramientas	"	969.19
Marcas y Señales	"	1.00
	$	271.433.23

Pasivo —

Varios Acreedores	$	9.025.42
Capital Integrado	"	164.200.00
Fondo de Reserva	"	13.035.46
Fondo Previsión	"	29.000.00
Gastos Devengados a Pagar	"	10.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	46.172.35
	$	271.433.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Comestibles	$	5.300.59
Sueldos y Jornales ...	"	15.590.00
Aportes Leyes Sociales .	"	11.649.09
Gastos Generales	"	10.938.79
Patentes e Impuestos ..	"	14.746.78
	$	58.225.25
Ganancias a Distribuír	"	46.172.35
	$	104.397.60

Haber —

Explotación	$	93.914.50
Haciendas	"	10.117.82
	$	104.032.32
Saldo Utilidades Ejercicio anterior	"	365.28
	$	104.397.60

Distribución de Utilidades

5 o|o Fondo de Reserva	$	2.290.35
6 o|o Directorio	"	2.748.42
2 o|o Síndico	"	916.14
24 o|o Diviendos	"	39.408.00
	$	45.362.91
Saldo a Cuenta Nueva .	"	809.44
Utilidades del Balance Comercial	$	46.172.35

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 222 a 224 del libro de actas de Directorio, rubricado en el Juzgado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, anotado con el número 4682 a folios 104 del libro respectivo.

$ 496.00. — 1|pub. 5611.